

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PROGRAMA DE DOCTORADO: MOVILIDAD HUMANA



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

TESIS DOCTORAL

**Indicadores de eficacia política en materia de
integración de personas inmigrantes y extranjeras.
El caso de la Comunidad Valenciana**

PRESENTADA POR:

Mónica Ortega Roig

DIRIGIDA POR:

Dra. Edelia Villarroya Soler

València, mayo 2017

A mi padre, que siempre me acompaña

A mi madre, gracias por estar siempre a mi lado

A mi hermana, mi otro yo

A mi marido, por estar conmigo, por apoyarme en aquellos momentos en que el estudio y el trabajo ocuparon mi tiempo y esfuerzo

Y sobre todo a mi hijo, mi vida.

Agradecimientos

La llegada de emigrantes a las estaciones centroeuropeas es un espectáculo al que no se puede asistir indiferente. Sea de modo individual o en pequeños grupos, sean en expediciones oficiales del Instituto Español de Emigración, la sensación que producen los hombres de aspecto campesino, con equipajes voluminosos, muchas veces, con pintorescas provisiones alimenticias, es una mezcla de indefensión y fatalismo, de seguir el destino. La mano de obra a la búsqueda del amo.

Y allí están. Si no directamente los patronos, las organizaciones estatales o paraestatales, caritativas o parabenéficas. Alguna vez las asistencias sociales se esfuerzan en repartir una sonrisa, una somera información, una taza de café caliente. Otras, las más, el desconcierto más total sumando al desconocimiento del idioma, funcionarios que les interrogan severamente, aduaneros que les confiscan embutidos y licores, revisiones médicas, papeles que se les piden y no tienen o no saben si tienen y cuáles son. De la estación se suele pasar a las empresas, si es que el centro de trabajo se ha comprometido a suministrar alojamiento. Si es este el caso, la impresión que recibe el recién llegado emigrante no es mejor que el de la estación. Lo más probable es que vaya a parar a una residencia en una vieja casa, a barracones de aire provisional, pero que fueron construidos hace bastantes años, o, en el mejor de los casos, a residencias de aire espartano. La precariedad, el hacinamiento, la falta de confort y de calor humano suelen ser características definitorias de los atributos de tales viviendas. Una vez instalado allí – y tras las amargas reflexiones que indefectiblemente debe provocar el verse embarcado en esa aventura- está dispuesto para a lo sumo veinticuatro horas más tarde, ponerse a trabajar. A producir.

Quien escribe esto es el periodista español Guillermo Díaz-Plaja en el año 1974 en *La condición emigrante. Los trabajadores españoles en Europa*, Editorial

Cuadernos para el Diálogo, Madrid. Una experiencia suya, directa y vivida en el terreno...

No recuerdo con exactitud cuándo fue la primera vez que tuve la idea del que habría de ser el tema de mi tesis doctoral. Y debo decir que, para ser sincera, no estaba en mis planes doctorarme, pero, llegados a este punto, he de reconocer que este paso es muy importante no sólo para mi trayectoria académica sino también para mi trayectoria personal y profesional.

Imagino que cualquier persona ha tenido, en alguna ocasión, la impresión de que algo que pensaba era inútil, un aprendizaje al que, en su día, no le prestó la suficiente atención, o que habiéndosela prestado consideró que no era crucial y que, con el paso de los años, termina por convertirse en una de las partes sustanciales de una idea. Este precisamente podría ser el resumen de la tesis que, en estos momentos, manejamos: una investigación que viene a ser, en parte, producto de mi trayectoria. Por un lado, fruto de mi historia personal; por otro, de mi formación académica y de mi experiencia profesional acumulada durante más de diez años; y, como no podía ser de otra manera, atribuible al deseo de seguir investigando y observando.

Por ello, quisiera puntualizar que, en este trabajo, no sólo hay muchas experiencias directas de esta aspirante a doctor, sino que hay muchos conceptos, muchos saberes sobre el tema de la inmigración, atribuibles a mucha gente que me los ha enseñado e inculcado.

Tengo el privilegio de pertenecer a una de las familias que emigraron a Europa en los años 60 buscando un futuro que aquí no encontraban. De esto han pasado más de cuarenta años, y, desde entonces, los recuerdos, las fotografías, las batallitas y las experiencias narradas han sido de lo más variadas.

Fue en el curso académico 2004/2005 cuando obtuve el título de la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración. De los profesores de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Miguel Hernández de Elche destaco la sensibilidad de Enrique Conejero Paz, profesor de Ciencia Política, cubano de origen y nacionalizado español, experto en el régimen cubano

y especialista en políticas públicas; la comprensión de Victoria Rodríguez Blanco, profesora de Derecho Constitucional, con amplios conocimientos jurídicos y defensora a ultranza de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como el entusiasmo y la experiencia de Agustín Villanueva Pazos, profesor de Economía del Sector Público. A ellos atribuyo mi incipiente interés por el estudio y análisis de la opinión pública, por los derechos y deberes de las personas inmigrantes y por la importancia de rasgos tan importantes como la eficacia y la eficiencia en las administraciones públicas. Profesores que no sólo me brindaron su inmensa sabiduría y experiencias sino una amistad y una humanidad que nunca podré terminar de agradecerles.

Fue precisamente ese interés por la opinión pública el que me llevó a solicitar, recién licenciada, la beca de formación del Centro de Investigaciones Sociológicas para posgraduados en Ciencias Políticas y Sociología. Fui uno de los nueve becarios que en el año 2005 tuvimos el privilegio de gozar de una estancia de un año académico familiarizándonos con los diferentes estados de opinión de la población española del momento, participando en trabajos sobre expectativas electorales e intención de voto, manejando el software estadístico SPSS, así como colaborando en el diseño y la codificación de cuestionarios o en la depuración y validación de matrices de datos. Pude disfrutar de los consejos de Joan Font Fábregas, profesor titular de Ciencia Política, como director del departamento de investigación; de las recomendaciones de la profesora titular de Ciencia Política Mónica Méndez Lago, como consejera técnica, y de la indudable brillantez del catedrático de Ciencia Política Fernando Vallespín, por aquel entonces director del organismo.

En el año 2005, y para ser más exactos en el mes de noviembre, se publicó el barómetro 2625 en el que un 92,9% de los encuestados entendía que eran demasiadas y bastantes las personas procedentes de otros países que vivían en España, frente a un 3,5% que consideraba que eran pocos y un 2,9% de los consultados optaba por el “no sabe” y un 0,6% por el “no contesta”. Sin duda, una foto o instantánea en la que se evidenciaba una opinión pública no muy benigna y en la que se reflejaba que la impresión extraordinariamente mayoritaria de que las personas inmigrantes y extranjeras que residían en España eran demasiadas.

Sentimiento que no dejaba lugar a dudas y que venía a confirmar su tendencia ascendente con respecto a otros barómetros realizados con anterioridad como el barómetro 2511, de mayo de 2003, cuando el 87,9% de los entrevistados evidenciaba que el número de personas inmigrantes y extranjeras eran demasiadas y bastantes y un 4,3% pensaba que eran pocos (un 6,9% no sabía y un 0.9% no contestaba).

La experiencia en el Centro de Investigaciones Sociológicas supuso muchos cambios. Entre ellos el poder compatibilizar mi trabajo en el organismo con la asistencia al diploma de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política ofertado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, organismo que, al igual que el Centro de Investigaciones Sociológicas, depende del Ministerio de la Presidencia.

Del Centro de Estudios quiero mencionar, ante todo y por la temática de la presente investigación, a Ricard Zapata, a Ignacio Borrajo, a Yasemín Soysal y a Antonio Izquierdo. Al profesor Zapata quiero agradecerle sus consejos en materia de ciudadanía e inmigración, sobre todo en lo relativo a políticas y discursos en esta materia. Al profesor Borrajo sus experiencias, como Catedrático de Derecho Administrativo y letrado del Tribunal Constitucional, y sus conocimientos a la hora de impartir el seminario relativo a la encrucijada de derechos fundamentales y de políticas públicas en materia de ciudadanía. A la profesora Soysal, de la Universidad de Essex, que nos dejó boquiabiertos a la mayoría de asistentes al encuentro pues, con una valiosa combinación de brillantez y humildad, expuso la argumentación de que todos los inmigrantes y extranjeros gozan de los derechos universales, lo cual minimizaba la importancia de ser ciudadano de un país. Y al profesor Izquierdo, Catedrático de Sociología de la Universidad de A Coruña y referente clave en la materia, su delicado análisis relativo a la nueva etapa de las migraciones internacionales. A Izquierdo le debo una consideración que siempre he llevado presente cuando he transitado en el análisis de la inmigración; consideración que siempre he llevado presente, y que jamás he olvidado: “para caminar derecho por el análisis de la inmigración se requieren dos pies: por un lado, dominar los datos y, por otro, la legislación. Sin esos saberes, es mejor ser

prudente en la manifestación de nuestras pasiones y no digamos de nuestras opiniones”.

Realmente, todos los profesores que me dieron clase en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales influyeron, de alguna manera, en mi creciente interés por el estudio de la importancia de los movimientos sociales y la sociedad civil y su influencia en la elaboración de las políticas públicas. En este sentido también quiero resaltar a Charles Powell, por quien releí a Tocqueville. En el S XIX, el pensador, jurista, político e historiador francés Alexis de Tocqueville realizaba ya un análisis interesante sobre los peligros que conllevaba el no considerar la democracia como una forma de entender la vida en común, el riesgo de la apatía del ciudadano hacia lo público y el riesgo de no apostar por la política como una noble forma de servicio a la que se debe llegar desde la excelencia y el compromiso. Frente a la apatía del ciudadano, Tocqueville planteaba una sociedad civil fuerte y frente a la clase política interesada, una clase política formada, carismática y comprometida. Para alcanzar esta meta se reivindicaba una necesaria “cultura de la excelencia” contra el peligroso riesgo de la democracia de masas, en la que prima la mediocridad, el conformismo, la indiferencia hacia la política y la cosa pública, la búsqueda de la satisfacción material y el bienestar individual.

Una vez finalizado el curso del Centro de Estudios Políticos y Constitucional tuve la oportunidad de inscribirme, y ser admitida, en el diploma sobre la Unión Europea impartido en la Escuela Diplomática. Allí pude, entre octubre y diciembre de 2006, profundizar en las políticas comunitarias en general y, concretamente, descender un poco más en la política europea en materia de inmigración, asilo y fronteras gracias a las clases impartidas por el diplomático Ignacio García Valdecasas. Revisando los apuntes de sus clases hay varias frases apuntadas por el profesor que llaman poderosamente la atención: “en el terreno migratorio se vincula la explosión migratoria con la Unión Europea, cuando en sus orígenes es un problema exclusivamente nacional muy anterior al mercado interior”; “el ciudadano europeo resiente cada vez más la presencia de millones de inmigrantes que permanecerán aquí para siempre y que parece difícil que ellos y sus descendientes se integren en nuestra sociedad”; “será difícil evitar

una ola de xenofobia que vendrá impulsada por el miedo y la demagogia, pero que será también una reacción al rechazo creciente que hacia Occidente manifiesta una parte del mundo musulmán” o “la inmigración y todas las cuestiones conexas jugarán un papel decisivo en el futuro de la construcción europea”.

Compatibilicé el curso en la Escuela Diplomática trabajando en el Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación y Ciencia por un período de tiempo comprendido entre febrero de 2006 y abril de 2007. Allí pude, entre otras tareas, colaborar en la implementación, a nivel nacional, del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, más conocido como el Informe PISA. Precisamente, en su informe de 2006 se aludió al porcentaje de alumnos inmigrantes, así como a sus posibles dificultades de aprendizaje. Y, a modo de resumen, pudimos afirmar que, por aquel entonces, el 7% del alumnado matriculado en los centros españoles era de origen inmigrante y extranjero y que en todas las comunidades autónomas que participaron en PISA 2006 los resultados de los alumnos inmigrantes eran inferiores a los de sus compañeros españoles de origen. De los profesionales del Ministerio de Educación quiero destacar a Consuelo Vélaz de Medrano, Carmen Maestro, M^a Jesús Pérez, Enrique Roca o Maite Balbotín, personas que me recibieron y cuidaron con un cariño inmerecido.

Sin embargo, quien habría de conducirme a profundizar en las migraciones fue un asunto personal que me llevó a ir despidiéndome de la “aventura madrileña” y a regresar a la Comunidad Valenciana. Como apuntara el dramaturgo y novelista brasileño Paulo Coelho, parece que “cuando quieres algo, todo el Universo conspira para que realices tu deseo”. Y es que en Valencia he tenido la oportunidad de trabajar en diferentes departamentos de la Generalitat Valenciana, así como en la Delegación del Gobierno de España en la Comunidad Valenciana.

Mi primer destino fue en la Dirección General con competencias en materia de participación ciudadana, donde pude participar en la elaboración de un diagnóstico de la situación autonómica sobre la promoción de valores de solidaridad y voluntariado de las diferentes Consellerias que conformaban el

Gobierno Valenciano. Y colaborar en la elaboración del Plan Director de Ciudadanía e Integración 2008-2011 y de la Ley 11/2008 de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, entre otras tareas.

Mi segundo destino sería la Dirección General con competencias en materia de integración de inmigrantes y extranjeros, donde permanecería cerca de cinco años y donde empecé a elaborar propiamente la tesis sin darme cuenta. Y es que variadas fueron las tareas que pude llevar a cabo en este departamento: colaboré en la elaboración, de forma consensuada con las asociaciones de inmigrantes, del Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011; de la Ley 15/2008 de Integración de personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana; del Pacto Valenciano por la Inmigración; del Pacto Agrario Valenciano por la Inmigración; y del Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia. Sin duda, buena parte de lo que sé sobre el tema de la inmigración lo sé por los responsables y técnicos de las diferentes instituciones, entidades y asociaciones de inmigrantes que colaboraron y participaron activamente en los debates que se hicieron con la necesidad de dar solución a las diferentes situaciones con las que se encontraban las personas inmigrantes y extranjeras. A todas ellas agradecerles la profundización, en cada uno de los debates que se realizaron, que no existe una teoría superior a la otra, sino opciones para el tratamiento de una situación y que toda acción política debe proveerse de unos fundamentos sociales en tanto en cuanto es relevante que toda la ciudadanía esté implicada para fomentar la concertación social y la transparencia de cualquier política pública.

Tuve el privilegio de ser la coordinadora autonómica del Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia, donde pude estrechar más los lazos con quienes componían lo que se denominó Comisión Autonómica del Plan. Me refiero a Ángel Galán y a Esteban Ibarra, de Movimiento contra la Intolerancia; a Amparo Sánchez, del Centro Cultural Islámico de Valencia; a Hussein El Ziene, de la Comunidad Palestina de Valencia; a Isaac Sananes, de la Comunidad Israelita de Valencia; y a Eduardo Lloret, de UNRWACE (Agencia de la ONU para los Refugiados de Palestina). Junto a ellos, varias acciones se pudieron llevar adelante: puesta en marcha de la Oficina con

las Víctimas del Odio; implementación de las semanas contra el racismo; creación de la Unidad Antidiscriminación; diseño del Protocolo de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana; institucionalización del Foro Cívico en la provincia de Alicante; o publicaciones de artículos en prensa como el publicado, de forma conjunta, el 21 de junio de 2011 en el diario Levante-EMV titulado “Hagamos frente a la nueva derecha”... A todos ellos, gracias por tanto.

Asimismo, asistí al nacimiento de una nueva herramienta de investigación para facilitar el análisis, conocimiento y la valoración de los flujos migratorios en la Comunidad Valenciana: el Observatorio Valenciano de la Inmigración. Y el 9 de abril de 2010 se constituiría el equipo encargado de hacer realidad este instrumento contemplado en el título VIII del Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana; un equipo que tuve el privilegio de coordinar y que estaba compuesto, además de por la coordinadora, por cinco vocales que fueron Antonio Ariño, Catedrático de Sociología de la Universitat de València; Edelia Villarroya, Directora del Máster Internacional en Migraciones y del Doctorado en Movilidad Humana de la Universitat de València; Alfonso Ortega, coordinador del Observatorio de las Migraciones de Elche y profesor de Derecho Internacional de la Universidad Miguel Hernández; Rosario Tur, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad Miguel Hernández; y Josep Buades, por aquel entonces, director del departamento de estudios de la extinta Fundación CeiMigra. A todos ellos mi gratitud por su generosidad, dedicación y paciencia, pues de ellos recibí más de lo que merecía y aprendí gran parte de lo que sé sobre flujos migratorios.

Mi tercer destino sería la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, donde pude, entre otras tareas, seguir de cerca la realidad de los alumnos de origen inmigrante y extranjero en la Comunidad Valenciana y las cuestiones principales que les preocupaban o transmitían al conjunto de la comunidad educativa, como pudiera ser que se ofertase la clase de religión islámica en todas las etapas educativas y, por consiguiente, que se produjese la contratación de profesores en esta materia; o que en los comedores escolares se sirviesen menús

alternativos sin cerdo porque la religión islámica prohíbe el consumo de cerdo y para otras carnes, como la vaca o el pollo, dictamina que los animales hayan sido sacrificados y preparados según el rito halal. Destacar que, durante este período, que finalizaría en julio de 2015, se produjo una caída del número de alumnos inmigrantes y extranjeros que estaban matriculados en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Concretamente: 6.117 alumnos de origen inmigrante y extranjero menos en el conjunto de la Comunidad Valenciana en cuatro cursos académicos (2.676 menos en los centros de la provincia de Alicante; 819 en los de la provincia de Castellón; y 2.712 menos en la de Valencia). Así, en el curso académico 2011/2012 90.854 alumnos inmigrantes y extranjeros estaban matriculados en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana (37.807 en los de la provincia de Alicante; 15.101 en los de la de Castellón; y 37.946 en los de la de Valencia). En el curso académico 2012/2013 88.144 alumnos (36.964 en los de la de Alicante; 14.620 en los de la de Castellón; y 36.560 en los de la de Valencia). En el curso académico 2013/2014 86.944 (36.011 en los de la de Alicante; 14.607 en los de la de Castellón; y 36.326 en los de la de Valencia). Y en el curso académico 2014/2015 84.737 (35.131 en los de la de Alicante; 14.282 en los de la de Castellón; y 35.324 en los de la de Valencia).

Y en mi cuarto destino, la Delegación del Gobierno de España en la Comunidad Valenciana, coincidí en el tiempo con la “crisis” de refugiados iniciada en agosto de 2015 y con el Brexit. Reino Unido ha emprendido un camino hacia un nuevo lugar en el mundo fuera de la Unión Europea. Un 51,9% de los británicos se mostraron favorables al mismo, frente a un 48,1% que apostaron por seguir siendo ciudadanos comunitarios, abriéndose, de esta forma, una etapa de incertidumbre ante la primera salida de la Unión Europea de uno de sus miembros. La Unión Europea y Reino Unido definirán sus futuras relaciones antes de que se consuma su salida, que tendrá lugar en un máximo de dos años.

En enero de 2015 entro a formar parte, como profesora asociada, del Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universidad de Valencia. Una etapa que me ha permitido profundizar en la idea de que es crucial contar con los miembros de la comunidad académica universitaria a la hora de

elaborar una política pública. De ahí la importancia del Cuestionario de Bienestar Político que se presenta en la presente tesis.

Pero quién habría de llevarme a la tesis fue Edelia Villarroya, a quien me costará años devolverle el favor. De Edelia aprendí que no hay que tirar la toalla. Ciertamente, esta investigación no hubiera llegado a concluirse sin su empuje y sin su caridad, pues, muchas de las veces, consiguió hacerme entrar en razón. Su preocupación porque yo adelantase ha sido real y ha sido muy solidaria proporcionándome instrumentos de investigación para realizar un tipo de investigación a la que, siendo sincera, no estaba acostumbrada. Su entereza, en todo momento, su templanza, su positividad y su esmerada supervisión y control en cada una de las líneas que componen este trabajo ha supuesto para mí una tranquilidad y un aprendizaje continuo y sostenido a lo largo de todos estos años en los que hemos ido de la mano. Pero he de decir que su “lo tienes hecho” no era tan cierto como sus palabras desprendían.

Índice

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

AGRADECIMIENTOS.....	1
PRESENTACIÓN.....	27
CAPÍTULO 1.- MARCO TEÓRICO.....	35
1.1.- Diferencias entre el vocablo inmigrante y extranjero	38
1.2.- Sobre el concepto de integración de las personas inmigrantes y extranjeras.....	41
1.3.- Sobre los modelos básicos de acogida.....	45
1.4.- El estado de la cuestión a nivel académico. Estudios relativos a indicadores en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras.....	52
CAPÍTULO 2.- CONTEXTO SOCIAL DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS EN ESPAÑA.....	59
2.1.- Las cifras de la inmigración en España.....	61
2.2.- Evolución de las entidades religiosas en España	67
2.3.- Evolución de los idiomas más hablados en España	68
2.3.1.- Reflexiones en torno al español y las personas inmigrantes y extranjeras	68

2.3.2.- Reflexiones en torno al árabe y las personas inmigrantes y extranjeras	69
2.3.3.- Reflexiones en torno a la lengua inglesa y las personas inmigrantes y extranjeras	71
2.3.4.- Reflexiones en torno a la lengua rumana y las personas inmigrantes y extranjeras	72
2.4.- Evolución de la diversidad continental en España	73
2.4.1.- Europa	73
2.4.2.- África	75
2.4.3.- América	76
2.4.4.- Asia	77
2.4.5.- Oceanía	78
2.5.- Conclusiones	79
CAPÍTULO 3.- CONTEXTO NORMATIVO DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS EN ESPAÑA.....	83
3.1.- Recomendaciones europeas en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras.....	85

3.2.- Tratamiento de la política de integración en las leyes de extranjería españolas	116
3.2.1.- Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España	119
3.2.1.1.- Aspectos Generales.....	119
3.2.1.2.- Referencias a la integración de personas inmigrantes y extranjeras	121
3.2.2.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.....	125
3.2.2.1.- Aspectos Generales.....	125
3.2.2.2.- Referencias a la integración de personas inmigrantes y extranjeras.....	126
3.2.2.2.1.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.....	126
3.2.2.2.2.-Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.....	130
3.2.2.2.3.- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia e integración de los extranjeros y la Ley Orgánica	

14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero	132
--	------------

3.2.2.2.4.- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.....	135
---	------------

CAPÍTULO 4.- LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS COMO COMPETENCIA AUTONÓMICA: LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2008-2011.....141

4.1.-La integración de las personas inmigrantes y extranjeras como competencia autonómica. Especial referencia a la Comunidad Valenciana.	143
---	------------

4.2.- Las políticas de integración en la Comunidad Valenciana 2008-2011.Producción normativa impulsada por el Gobierno Valenciano ...	152
--	------------

4.3.- Visión crítica de las líneas de actuación del modelo valenciano de integración de inmigrantes	164
--	------------

CAPÍTULO 5.- EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2008-2011.....175

5.1.- Evaluación de la ejecución. Año 2008.	179
---	------------

5.2.- Evaluación de la ejecución. Año 2009.	184
---	------------

5.3.- Evaluación de la ejecución. Año 2010.....	191
--	------------

5.4.- Evaluación de la ejecución. Año 2011.....199

**5.5.- Comparativa Evaluaciones Plan Director de Inmigración y
Convivencia 2008-2011.....205**

**CAPÍTULO 6.- ACTITUDES DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS Y DE
LAS PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS ANTE LA
INTEGRACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.....209**

**6.1.- Encuesta “Actitudes de los valencianos y valencianas ante la
población inmigrante”..... 211**

**6.1.1.- Resultados de la encuesta “Actitudes de los valencianos y
valencianas ante la población inmigrante”..... 214**

**6.1.2.- Síntesis de la encuesta “Actitudes de los valencianos y
valencianas ante la población inmigrante”..... 223**

**6.2.- Encuesta “Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras
ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana”..... 224**

**6.2.1.- Resultados de la encuesta “Actitudes de las personas
inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la
Comunidad Valenciana” 226**

**6.2.2.- Síntesis de la encuesta “Actitudes de las personas
inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la
Comunidad Valenciana” 239**

6.3.- Comparativa de las dos encuestas 240

**CAPÍTULO 7.- CUESTIONARIO DE “BIENESTAR POLÍTICO”:
FACTORIZACIÓN Y PROPUESTA DEL CUESTIONARIO.....243**

7.1.- Descripción del cuestionario CBP-OV 245

7.2.- Descripción de la muestra 251

7.3.- Procedimiento: método y diseño..... 252

**7.4.- Análisis de datos: frecuencias de respuesta al cuestionario CBP-
OV..... 258**

**7.5.- Análisis de datos: factorial de primer orden del cuestionario CBP-
OV.....283**

**7.6.- Análisis de datos: fiabilidad de los factores del cuestionario CBP-
OV..... 299**

CONCLUSIONES.....303

BIBLIOGRAFÍA.....313

ANEXOS.....343

Cuestionario. Encuesta "Actitudes de los valencianos y valencianas ante la
población inmigrante".....344

Cuestionario. Encuesta “Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras
ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana”352

Cuestionario de “Bienestar Político”. CBP-OV.....358

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla 2.1. Avance del padrón municipal a 1 de enero de 2016.....64

Tabla 2.2. Datos definitivos del padrón municipal a 1 de enero de 200164

Tabla 2.3. Las cifras de la inmigración en las comunidades y ciudades autónomas (2001 y 2016).....66

Tabla 2.4. Entidades católicas y no católicas en las autonomías de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y en el conjunto de España (2001 y 2016).....67

Tabla 2.5. Evolución de población hispano hablante 2001-2016.....69

Tabla 2.6. Evolución de población árabe hablante 2001-2016.....70

Tabla 2.7. Evolución de población de habla inglesa 2001-2016.....71

Tabla 2.8. Evolución de población rumana 2001-2016.....73

Tabla 2.9. Evolución de ciudadanos del continente europeo 2001-2016.....74

Tabla 2.10. Evolución de ciudadanos del continente africano 2001-2016.....76

Tabla 2.11. Evolución de ciudadanos del continente americano 2001-2016....	77
Tabla 2.12. Evolución de ciudadanos de Asia 2001-2016.....	78
Tabla 2.13. Evolución de ciudadanos de Oceanía 2001-2016.....	79
Tabla 4.1. Evolución de las personas inmigrantes y extranjeras en la Comunidad Valenciana.....	149
Tabla 4.2. Presupuesto del Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008— 2011.....	155
Tabla 5.1. Programas Plan Director Año 2008.....	179
Tabla 5.2. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2008.....	180
Tabla 5.3. Programas Plan Director Año 2009.....	185
Tabla 5.4. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado plan director año 2009.....	186
Tabla 5.5. Programas Plan Director Año 2010.....	191
Tabla 5.6. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2010.....	193
Tabla 5.7. Programas Plan Director Año 2011.....	199
Tabla 5.8. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2011.....	201

Tabla 5.9. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director (2008-2011).....	206
Tabla 6.1. Poblaciones y muestra del objeto del estudio Actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante.....	212-213
Tabla 6.2. Distribución diseño muestral Encuesta Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana.....	225
Tabla 7.1. Datos sociodemográficos de perfil del encuestado.....	253-256
Tabla 7.2. Una buena iniciativa política debería asegurar las siguientes necesidades básicas.....	260
Tabla 7.3. Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar.....	261-262
Tabla 7.4. Una buena iniciativa política debería asegurar la igualdad.....	265
Tabla 7.5. Una buena iniciativa política debería asegurar la capacitación.....	266
Tabla 7.6. Cuando se propone una nueva política, me resulta acertada si.....	267-268
Tabla 7.7. Un político me resulta fiable cuando.....	269
Tabla 7.8. Para que cualquier propuesta política la haga mía, con independencia de la orientación ideológica, tengo que sentirme.....	273
Tabla 7.9. Entre las cualidades que le exijo a un líder político estarían.....	274
Tabla 7.10. “Yo confío en una política” cuando.....	275

Tabla 7.11. Entre las capacidades que le exige a un líder político estarían.....	276-277
Tabla 7.12. Sinceramente pienso.....	280
Tabla 7.13. Me parece que.....	281
Tabla 7.14. Ítems que definen el Factor I (Igualdad y Respeto en la Relaciones Interpersonales) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....	289
Tabla 7.15. Ítems que definen el Factor II (Convivencia Pacífica Sin Xenofobia) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....	290
Tabla 7.16. Ítems que definen el Factor III (Necesidades Básicas) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....	291
Tabla 7.17. Ítems que definen el Factor IV (Eficiencia Política) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....	292
Tabla 7.18. Ítems que definen el Factor V (Mala Valoración del Político vs. Proximidad) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....	293
Tabla 7.19. Ítems que definen el Factor VI (Igualdad y Eficacia) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....	294
Tabla 7.20. Ítems que definen el Factor VII (Realismo Práctico: Necesidades primarias) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....	295

Tabla 7.21. Ítems que definen el Factor VIII (Valoración Positiva del Político) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....296

Tabla 7.22. Ítems que definen el Factor IX (Conocimientos de la Administración del Estado) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....297

Tabla 7.23. Ítems que definen el Factor X (Armonía Social, Confianza y Visión a largo plazo) (Primer orden) del cuestionario CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.30 (n=371).....298

Tabla 7.24. Índice de Consistencia Interna de los Factores del Cuestionario CBP-OV (Coeficientes Alfa de Cronbach) para el total de la muestra y para las agrupaciones realizadas en este estudio.....302

ÍNDICE DE FIGURAS:

Figura 7.1. Combinaciones y estructura de comparación de las agrupaciones de la muestra.....237

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

PRESENTACIÓN

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

“No necesitamos saber ni cómo ni dónde, pero hay una pregunta que todos debemos hacernos siempre que comenzamos algo: ¿para qué hago esto?”

Paulo Coelho

Novelista y dramaturgo brasileño

El **objeto de estudio** de la presente tesis es la inmigración y la importancia que su proceso de integración tiene en las sociedades de acogida. Los protagonistas de esta investigación son todas aquellas personas que emigran de su país para instalarse, con mayor o menor fortuna, en una nueva sociedad en la que, lógicamente, va a producirse una ruptura o cambio con lo conocido y en la que, necesariamente, van a experimentar nuevas vivencias adaptándose a una nueva realidad.

El **principal interés** de este estudio radica en la información que aporta, tanto a los decisores públicos, los políticos, como a los responsables de la elaboración de las políticas públicas en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras, los empleados públicos. En él **se proponen una serie de indicadores de eficacia política** dirigidos a orientar, en las competencias profesionales, a los protagonistas de llevar a cabo las voluntades políticas con la finalidad de que consideren la importancia que tiene el dotar de eficacia a las mismas, considerando que la opinión de la ciudadanía es clave para que cualquier iniciativa política tenga éxito.

Pensamos que los actores involucrados en el diseño, la elaboración e implementación de las políticas públicas presentan la suficiente legitimidad técnica derivada de sus conocimientos relativos a la gestión de la cosa pública, si bien consideramos que todo empleado público, que ha obtenido su plaza o puesto

de trabajo a través de una oposición y/o concurso público, puede tener una mayor o menor sensibilidad con respecto a la labor que le corresponda desempeñar.

Creemos que, aunque variadas han sido las políticas, que en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras se han llevado a cabo, no debemos quedarnos con ellas, en principio, sino profundizar, avanzar, perfeccionar y, en definitiva, seguir mejorando siempre pensando en lo siguiente que se puede hacer, en lo que se podía haber hecho y/o en lo que se ha fallado.

Es precisamente ese “pensar en lo siguiente” lo que ha hecho que desde diversas disciplinas académicas se hayan publicado trabajos de investigación que intentan poner negro sobre blanco cuestiones diversas relacionadas con las políticas migratorias para que sus consideraciones sean tenidas en cuenta en los procesos sociales o políticos relacionados con este asunto. Muchos de estos estudios han girado en torno a los motivos que han llevado a las personas inmigrantes y extranjeras a migrar; al estudio de la población extranjera regularizada; al análisis de las personas inmigrantes y extranjeras por nacionalidades; a su relación con el mercado de trabajo; a su integración en la población de acogida; a su incidencia económica en la sociedad; a sus derechos y obligaciones o al estudio de la feminización de las migraciones.

Y, como apreciamos en el día a día, las cuestiones relacionadas con las personas inmigrantes y extranjeras tienen en España un extraordinario poder de reclamo popular, permanente en los medios de comunicación y muy frecuente en las calles de las grandes ciudades. Asimismo, sea cual sea el partido que gobierne, aparecerán discrepantes, insatisfechos con la ley, reglamento, plan director, normativa, asignación presupuestaria o disposición oficial de turno. Los descontentos se han llamado, y se seguirán llamando, sean de izquierda, de centro o de derecha, partido político, organización no gubernamental, asociación de inmigrantes, sindicato, asociación de vecinos, etcétera.

Las investigaciones sobre la elaboración de indicadores de eficacia política en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras han sido, quizás, una de las menos abordadas, lo que, sin duda, se justifica porque **España se ha**

incorporado relativamente tarde al proceso migratorio siendo, por lo tanto, relativamente recientes las políticas que en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras se han elaborado y aplicado en nuestro país y, por lo tanto, evaluado al detalle.

En cualquier caso, la **realidad migratoria** ha adquirido una **trascendencia única** que se ha venido percibiendo como uno de los asuntos clave de la agenda política de las instituciones. Y ese alcance o significación de la población inmigrante y extranjera en la política española se ha ido produciendo en nuestro país a la par que ha ido en aumento el número de personas que residían en el mismo. En el capítulo dos se hace un análisis del impacto que ha tenido la inmigración en la sociedad española en cuanto a religiones profesadas, culturas identificadoras e idiomas hablados. Todo ello a modo de contexto general de las políticas de integración que se aplicaron en la Comunidad Valenciana en un momento en el que se produjeron grandes cambios en cuanto al impacto desigual de la inmigración en nuestro país producidos por la crisis económica. Momento de especial relevancia puesto que empieza a producirse una crisis no sólo económica sino también social, de valores, de desconcierto y de desconfianza hacia los políticos y las políticas que proponen. Situación que, lamentablemente, continúa hasta nuestros días.

Para elaborar nuestra propuesta de indicadores de eficacia política en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras hemos pensado en abordar su estudio desde una triple perspectiva: por un lado, **analizando la producción normativa impulsada por el Gobierno Valenciano en un momento de explosión migratoria**; por otro lado, **valorando la aplicación y la ejecución de las políticas valencianas en la sociedad receptora**; y, finalmente, **comprobando el impacto de todas estas iniciativas políticas en la sociedad en general a partir de los sondeos que se hicieron, en este mismo período, de la percepción social tanto a autóctonos como personas inmigrantes y extranjeras**. Sin embargo, a pesar del análisis y del interés de este breve período histórico, nos pareció también esencial **tomar el pulso a los ciudadanos, en especial a los jóvenes, sobre lo que se exigiría a una buena política de**

integración. Además, nos extendemos también a las connotaciones necesarias para ser un “buen político” y un “buen líder”.

Resaltamos, en suma, que nos encontramos ante una investigación eminentemente descriptiva por las características interdisciplinarias del enfoque. En principio, un análisis cualitativo de la realidad estudiada a partir de consideraciones sociológicas y politológicas. Gran parte de ese trabajo se va a basar en la valoración de políticas, leyes y directrices normativas concretas. Sin embargo, completamos este análisis descriptivo teórico con la **propuesta y elaboración de un Cuestionario “Bienestar Político”**, que se presenta en el capítulo séptimo y que figura en el anexo, que mide o que contraste lo extraído en la primera parte con lo que piensan nuestros jóvenes. Se trata de un **estudio piloto**, modesto por ahora, **donde evaluamos dos grupos de jóvenes seleccionados por sus estudios universitarios**. Elegimos como grupo de referencia a los estudiantes del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración y como una especie de grupo control a los del Grado en Psicología; ambos de la Universidad de Valencia. Se utiliza el paquete estadístico SPSS versión 22 para analizar los datos y como técnica reductora de la información se utiliza el análisis factorial (rotación OBLIMIN) y el análisis de consistencia interna de los factores. Asimismo, se efectúa un análisis previo de frecuencia de respuestas de los ítems de la prueba. Se realiza también una comparación de los porcentajes de respuesta entre los dos grupos del diseño, añadiendo también la apreciación entre hombres y mujeres e inmigrantes y autóctonos.

El **Cuestionario de Bienestar Político**, dedicado a recoger todas las inquietudes que se desprenden de años de formación en el tema de las migraciones, **es fruto del proyecto de esta tesis**. En un principio, nos pareció relevante aportar “algo más” al análisis de indicadores y toma de pulso social que presentamos en la primera parte de este estudio. Se trataba de dar la visión concreta que tienen los estudiantes del Grado en Ciencias Políticas sobre tres preguntas centrales: ¿Qué debo exigir a una política de integración? ¿Qué cualidades debe tener un buen líder? ¿Cuáles son los posibles indicadores de éxito social de una política? Poco a poco nos dimos cuenta que nuestra modesta intención inicial podía ser de utilidad para futuras investigaciones y aplicaciones

del cuestionario y extendimos el pase a otros estudiantes. Se trata, de todos modos, de **un estudio piloto con muchas posibilidades, que hemos descubierto paulatinamente en su creación.**

Este trabajo se compone de **siete capítulos**. En el **primer capítulo** se aborda el marco teórico y se clarifican conceptos. En el **segundo** y en el **tercero** se analizan el contexto social y normativo de las políticas de integración en España. En el **cuarto** se estudia la integración de los inmigrantes y extranjeros como competencia autonómica y se observan las políticas impulsadas en la Comunidad Valenciana. El **quinto** contempla la evaluación del plan estratégico global aplicado en la Comunidad Valenciana, el Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011. El **sexto** describe las actitudes de la población con respecto a los inmigrantes y extranjeros en el territorio de la Comunidad Valenciana. Y en el **séptimo** se exponen los resultados de la aplicación a 371 sujetos del Cuestionario de Bienestar Político (CBP-OV). Al final pueden encontrarse las conclusiones de este trabajo, junto a recomendaciones futuras para los actores implicados en las políticas de integración de personas inmigrantes y extranjeras.

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CAPÍTULO 1.- MARCO TEÓRICO

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

***“Siempre que una teoría aparece como la única posible,
tomarla a rajatabla es señal de que ni se ha entendido la teoría
ni el problema que se pretende resolver”***

Karl Popper (1902-1994)

Filósofo inglés

Si en el presente trabajo abordamos la importancia que tiene la integración de las personas inmigrantes y extranjeras en las sociedades de acogida es porque nuestro día a día nos demuestra que en las sociedades en las que no hay integración, produciéndose por lo tanto la exclusión de estas personas del sistema, se produce una desestructuración de la sociedad, en tanto se está impidiendo a todas las personas residentes poder desenvolverse en condiciones de igualdad en la misma, violando de esta manera los derechos humanos inalienables.

Y si el objeto del mismo es el de proponer una serie de indicadores que promuevan el éxito de toda política en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras es porque pensamos que las teorías académicas sobre modelos de integración no inspiran, en sentido estricto, las políticas concretas de integración sino que más bien son las teorías académicas, más los intereses económicos y la cultura política de los diferentes países, los que han infundido, y siguen infundiendo, sentido a las mismas. Asimismo, pretendemos demostrar que cuantos más agentes directamente implicados se involucren en la elaboración de la política de integración más eficacia percibida se producirá por parte de los directamente implicados y mayor éxito tendrán dichas políticas.

No podemos emprender una investigación como la que tenemos en nuestras manos sin dar contenido a las nociones de inmigrante y de extranjero, esto es, sin deliberar en torno a si una persona inmigrante es extranjera y si una persona extranjera es inmigrante. Asimismo, sin aproximarnos a las diferentes nociones o significados que se vienen ofreciendo del concepto de integración. De la misma manera, tampoco podemos emprenderla sin reflexionar en torno a las principales estrategias o modelos de integración de las personas inmigrantes y extranjeras en las sociedades de acogida.

1.1.- Diferencias entre el vocablo inmigrante y extranjero

A pesar de ser uno de los conceptos cruciales en cualquier investigación o noticia periodística que aborde los flujos migratorios, el concepto de inmigrante y el de extranjero vienen siendo utilizados de manera indistinta tanto por los políticos, como por la opinión pública y por algunos estudiosos de la inmigración.

No son términos equivalentes. Así lo refleja la **Constitución Española** en su artículo 149.1.2ª cuando utiliza ambos conceptos de manera diferente, al preceptuar que “el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo” y así lo evidencia el diccionario de la Real Academia Española cuando señala que inmigrante es aquella persona, natural de un país, que llega a otro para establecerse en él, especialmente con idea de domiciliarse en el mismo¹ y extranjero es aquella persona que viene de otro país².

¹ Atendiendo al diccionario de la Real Academia Española: “inmigrante. (Del ant. part. act. de *inmigrar*). adj. Que inmigra. Apl. a pers., u. m. c. s. inmigrar. (Del lat. *immigrāre*). 1.intr. Dicho del natural de un país: Llegar a otro para establecerse en él, especialmente con idea de formar nuevas colonias o domiciliarse en las ya formadas. 2. intr. Dicho de un animal: Instalarse en un territorio distinto del suyo originario.”

² Atendiendo al diccionario de la Real Academia Española: “extranjero, ra. (Del fr.ant. *estrangier*). 1.adj. Que es o viene de país de otra soberanía. 2.adj. Natural de una nación con respecto a los naturales de cualquier otra. U. m. c. s. 3.m. Toda nación que no es la propia. *EL extranjero*.”

Diversos autores han hecho hincapié en que estamos ante conceptos distintos. Así, tal como apunta **Díez Morrás** “inmigrante es aquel que traslada su residencia de un lugar a otro, normalmente con una fuerte motivación laboral, con la intención de establecerse o afincarse permanente o indefinidamente en un nuevo país. Las circunstancias posteriores podrán llevar a una mayor o menor duración de esa nueva residencia, pero en principio el inmigrante desea iniciar un proyecto vital nuevo” (2011: 272)³ y extranjero “es una persona que también procede de otro país, no de otra región del país receptor, y por tanto también su estatus jurídico es diferente, pues no posee la nacionalidad de los naturales del país de recepción. Al igual que en el caso del llamado inmigrante hay traslado o desplazamiento, pero no es necesario que exista un deseo o intención de permanencia ni una motivación económica; un turista es por ejemplo considerado un extranjero, no un inmigrante” (2011:273)⁴. Y como señala **Aja** “la nota significativa de la inmigración es efectivamente la condición de trabajador, proveniente de un país menos desarrollado, y las consiguientes necesidades sociales que experimenta – él y su familia- al cambiar de país. El extranjero, que puede ser turista, ejecutivo o jubilado, o venir a España en cualquier otra condición, no presenta este conjunto de caracteres y necesidades sociales derivadas del trabajador que llega desde un país menos desarrollado” (2009:19)⁵. Pero distinto sería si el turista en España es un ciudadano perteneciente a algunos de los estados miembros de la Unión Europea, pues, en este caso, los ciudadanos comunitarios ya no son extranjeros en ninguno de los Estados miembros. Otra cosa diferente, como veremos en el presente trabajo, es lo que consideran los autóctonos de un Estado miembro, en nuestro caso España, respecto de los ciudadanos comunitarios.

³DIEZ MORRAS, F.J. (2011). «Inmigración laboral en La Rioja 2010». Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, 9, Pp.271-307.

⁴ DIEZ MORRAS, F.J. (2011). «Inmigración laboral en La Rioja 2010». Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, 9, Pp.271-307.

⁵AJA FERNÁNDEZ, E. (coord.) (2009). - «Introducción: el marco general de los derechos de los inmigrantes». En E. Aja Fernández, *Los derechos de los inmigrantes en España*, Pp. 9-23. Valencia; Tirant lo Blanch.

Y precisamente por no ser palabras sinónimas, los datos referidos a personas extranjeras e inmigrantes se recogen en fuentes estadísticas distintas. Como afirma **Ruiz de Lobera**, los datos referidos a personas inmigrantes se reflejan en los padrones municipales, que elaboran los ayuntamientos, y los relativos a extranjeros son elaborados por el Ministerio con competencias en materia de extranjería en base a la concesión, por parte del Ministerio de Interior, de permisos de trabajo y residencia que son solicitados (2004: 12)⁶. Estamos ante una aclaración que tiene relevancia en tanto, en ocasiones, empleando cifras de extranjeros se nos está hablando de inmigrantes o en los periódicos visualizamos noticias sobre el aumento de la población inmigrante en España, pero los datos, en realidad, son referidos a población extranjera. De la misma manera, apreciamos como una persona inmigrante puede ser residente, y figurar por lo tanto en el padrón municipal, y no ser residente para el Ministerio de Interior porque no posee permiso de trabajo y residencia.

Partiendo de estas reflexiones, **en la presente investigación se entenderá que todo inmigrante es extranjero, pero no todo extranjero es inmigrante. Se puede ser inmigrante pero no extranjero: los inmigrantes que adquieren la nacionalidad de destino son inmigrantes, pero, al adquirir la nacionalidad, ya no son extranjeros. Se puede ser extranjero sin ser inmigrante: supuesto de los hijos de extranjeros que nacen en el país de destino manteniendo la nacionalidad de sus padres.**

Como estamos ante una investigación que atañe tanto a la persona inmigrante como a la extranjera no dejaremos de mencionar los dos términos con el objeto de evidenciar y concienciar a todo aquel que tenga este material en sus manos la importancia de no emplear estos términos como sinónimos. Y es que las nociones de migrar, emigrar e inmigrar, aluden a un cambio de residencia, siendo, por lo tanto, conceptos demográficos, mientras que la noción o el término

⁶RUIZ DE LOBERA PÉREZ-MÍNGUEZ, M. (2004). - «Inmigración, diversidad, integración y exclusión: conceptos clave para el trabajo con la población inmigrante». Revista de Estudios de Juventud, 66, Pp. 11-21

extranjero es un término eminentemente jurídico, pues son extranjeros los que carecen de la nacionalidad del país de acogida. Pero sobre todo **estamos ante un trabajo que pone el énfasis en que el inmigrante o el extranjero, sea o no sea comunitario, es una persona con derechos humanos inalienables que todos debemos respetar siempre.**

En el caso español, así lo dispone el artículo primero de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, clarificando su artículo tercero que “los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario se regirán por las normas que lo regulan, siéndoles de aplicación la presente Ley en aquellos aspectos que pudieran ser más favorables”⁷.

1.2.- Sobre el concepto de integración de las personas inmigrantes y extranjeras

Ante este panorama de aclaración de términos, a continuación, procederemos a poner también un poco de orden en torno al concepto de integración. Y es que, si iniciamos el estudio de los significados que se ofrecen del mismo, rápidamente apreciaremos que estamos ante un concepto complejo, diverso podríamos decir, sobre el que **no existe un significado unánimemente aceptado** y que hablamos de una noción que no está, y que tampoco ha estado,

⁷ Artículo modificado en virtud de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. De las tres razones que justificaron la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, una fue crucial para la nueva redacción de este artículo: “la necesidad de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico, a través de la indicada Ley Orgánica, las Directivas europeas sobre inmigración que están pendientes de transposición o que no se han transpuesto plenamente”. Las otras dos fueron “la necesidad de incorporar a dicha Ley Orgánica la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, dando para ello una nueva redacción acorde con la Constitución, a los artículos de la misma que se han declarado inconstitucionales” y “la necesidad de adaptar la referida Ley Orgánica a la nueva realidad migratoria, que presenta unas características y plantea unos retos diferentes de los que existían cuando se aprobó la última reforma de la ley”.

exenta de polémica o debate. Así, estimamos que se trata de un concepto polisémico, pues como apunta **De Lucas** (2008:16) “bajo la expresión integración nos referimos al mismo tiempo a (a) una relación recíproca que se entabla entre los inmigrantes y la sociedad y la instituciones del país que los recibe; también a (b) los procesos de inserción social de los inmigrantes y de interacción entre éstos y la sociedad de acogida; y finalmente (c) el resultado de estos procesos, es decir, al tipo de vínculo que se establece entre unos y otros, lo que [...] se traduce en un status jurídico de los inmigrantes, reconocimiento de derechos y obligaciones y en un modelo de gestión de la diferencia social y cultural que ellos comportan en muchos casos”⁸.

De la afirmación de De Lucas deducimos que existen tantos conceptos de integración como personas aborden las relaciones entre personas inmigrantes y extranjeros y la sociedad que les acoge. Y este hecho ha sido puesto en evidencia por diversos autores. Así, **Blanco** (2001:223), señala que “puesto que hablamos de integración, lo primero que debería delimitarse es el propio concepto de integración, así como los posibles modelos que puede adoptar este proceso. Insistimos en que se habla profusamente de integración, siendo difícil encontrar una definición de lo que se entiende por tal. Esta situación de indefinición es notablemente perjudicial, puesto que existen diferentes contenidos (más bien modelos diferentes de integración) que se pueden aplicar al concepto. La integración no es un concepto unívoco, por lo que su indefinición puede dar lugar a diferentes interpretaciones”⁹. **Hammar y Lithman** (1989: 348), afirman que “los conceptos adoptados para describir las relaciones entre inmigrantes y los grupos de inmigrantes, por un lado, y la sociedad del país de acogida por otro, son pocas veces tomados en el mismo sentido por los diferentes autores. La diversidad de acepciones atribuidas a términos como integración, asimilación, aculturación,

⁸DE LUCAS MARTÍN, F. J., (2008). - «El derecho ante el reto de la integración: los instrumentos jurídicos de respuesta a la presencia estable de los inmigrantes». En *Abogacía General del Estado (ed.)*, XXIX Jornadas de Estudio Derecho, inmigración e integración 21,22 y 23 de noviembre de 2007, Pp. 15-43. Madrid; Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado

⁹BLANCO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, C. (2001). - «Fundamentos para abordar una política global de intervención». *Migraciones*, 10, Pp. 207-248.

segregación y pluralismo, especialmente en el discurso político, parece a menudo desconcertante para el observador"¹⁰. Y **Penninx y Martiniello** (2006:128) ratifican que “el concepto de integración está siendo muy cuestionado y debatido. Hay tantas definiciones y conceptos de integración como personas que escriben sobre el tema”¹¹.

Ciertamente, el concepto de integración tiene una larga trayectoria en el debate teórico, siendo variadas las posturas acerca de su significado y diversas las dimensiones que se han asignado a la misma. En este sentido, **Olavide** (2000:172) la concibe como “la participación individual en la estructura de una sociedad, que permite a su vez acceder a posiciones valoradas en el plano económico y social”¹².

Además si atendemos a la definición de integración asociada a procesos individuales, cabe distinguir entre: “integración social” y “adaptación o integración individual”. Si abordamos este concepto desde una perspectiva de proceso de un individuo y si hablamos de adaptación psicológica de la persona que emigra, tenemos que acudir a la distinción entre indicadores objetivos de integración (trabajo, vivienda, participación social... etcétera) e indicadores subjetivos (bienestar percibido en la cultura, salud mental y física percibida, satisfacción... etcétera.)

Por ello, queremos dejar claro que **en la presente investigación la integración se concibe como un modelo bidireccional, transversal y dinámico de ajuste mutuo en el tiempo, entre las diferentes generaciones de**

¹⁰HAMMAR, T. y LITHMAN, Y. G. (1989). - «La integración de los migrantes: experiencias, conceptos y políticas». En OCDE (ed.), El futuro de las migraciones, Pp. 347-385. Madrid; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

¹¹PENNIX, R. y MARTINIELLO, M. (2006). - «Procesos de integración y políticas (locales): estado de la cuestión y algunas enseñanzas». Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 116, Pp. 123-156. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2238623>

¹²OLAVIDE, A. (2000). - «Reflexiones sobre la cuestión de la integración de los solicitantes de asilo en el Cantón de Neuchâtel». Migraciones, 8, Pp. 165-202. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=195577>.

inmigrantes y extranjeros y la sociedad que les acoge. Una actuación en la que se contemplen mecanismos favorecedores para que se integren en la sociedad de acogida, así como instrumentos impulsores para que toda la población inmigrante y extranjera sea aceptada como igual en la misma. Una intervención que rompe con la idea de homogeneidad, que respeta las diferencias, que fomenta el mutuo intercambio de hábitos culturales, y que parte de la base de que el diálogo entre personas provenientes de culturas diversas es positivo y enriquecedor. Una acepción que entendemos es la que se contempla en la mayoría de los diversos instrumentos normativos, sean internacionales, nacionales, autonómicos y locales. En este sentido, apuntar que hace cerca de diecisiete años las Naciones Unidas adoptaron la Resolución 55/93¹³ declarando el 18 de diciembre el Día Internacional del Migrante y abogando por la igualdad de derechos entre todos los trabajadores, migrantes o no; y trece años desde que la Unión Europea empezara a tener unas orientaciones comunes para su integración en la sociedad de acogida, los Principios Básicos Comunes de Integración, recogidos en el Tratado de Lisboa.

Sin embargo, como sabemos, no siempre ha sido y es así, como lo han venido reflejando, y lo reflejan, los medios de comunicación y diversas actuaciones que podemos apreciar en nuestro día a día. A modo de ejemplo, recordaremos la decisión de enero de 2010 del gobierno municipal de Vic de negarse a empadronar a los inmigrantes y extranjeros que no tuvieran papeles. Una negativa que condenaba a los mismos a no poder acceder a sanidad, a la educación, a la información básica que los servicios sociales pudieran proporcionar y, en definitiva, impidiéndoles iniciar un camino a la integración en la sociedad avocándolos a la exclusión social y a la generación de un problema de orden público. Además, les privaba del acceso a unas competencias exclusivas de las comunidades autónomas vulnerando uno de los principios básicos de las Administraciones Públicas como es la colaboración interinstitucional para resolver un problema que afecta a las personas. Y en esta línea, lo evidencian diferentes investigaciones que, como la presente, ponen el acento en la importancia de que

¹³ Resolución A/RES/55/93 de 28 de febrero de 2001 de las Naciones Unidas. Versión electrónica: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/55/93>

en las sociedades de acogida no se recorten derechos o no se creen espacios que fomenten el racismo, la xenofobia y la discriminación.

1.3.- Sobre los modelos básicos de acogida

La flexibilidad existente en la precisión terminológica del vocablo integración, y la amplitud en su utilización, **no puede predicarse cuando nos referimos a las distintas formas en que la población inmigrante y extranjera se establece en la sociedad que le acoge**. Nos encontramos con tres modelos básicos de acogida: modelo asimilacionista; modelo multicultural y modelo intercultural.

Estos modelos se basan en **tres perspectivas de convivencia: asimilación**, donde encontramos políticas que obligan a los migrantes a ajustarse a las normas y a la cultura del país receptor; **multiculturalismo**, con políticas que promueven la tolerancia de las diferencias culturales de los migrantes; e **interculturalismo**, donde las políticas buscan construir nuevas identidades y culturas.

En cuanto al asimilacionismo puede definirse como la homogeneidad como punto de partida en una sociedad con diversidad cultural. Así, **Malgesini y Giménez** (2000: 52-54)¹⁴ promulgan que el asimilacionismo se fundamenta en los siguientes elementos: la sociedad homogénea como objetivo; la unilateralidad en el proceso de cambio; la integración cultural como integración global; la desaparición de prejuicios y discriminaciones tras la asimilación efectiva y la naturalidad e inevitabilidad del proceso de asimilación. Un modelo que no integra, sino que impone.

¹⁴MALGESINI, G. y GIMÉNEZ, C. (2000). - Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad, Pp. 52-54. Madrid; Catarata.

Por otro lado, **Sanabria Martín** (2006: 187)¹⁵ señala que el asimilacionismo no es una relegación sino una aculturación de los inmigrantes, esto es, “una pérdida de la propia cultura en beneficio de una unificación cultural resultante a favor, claro está, de la que preside la sociedad de acogida, eliminando así la diversidad”. En este sentido, **Berry y Sam**, (2011:308-335)¹⁶, prefieren utilizar el término aculturación al de asimilación por tres motivos fundamentales: a) porque se reconoce la reciprocidad de la influencia de los grupos culturales; b) porque la aculturación implica una serie de procesos y resultados; y c) porque propone la perspectiva bi-direccional y bi-dimensional. Ya en los años 80 Berry señaló que la perspectiva bi-direccional y bi-dimensional supone que: “la gente no necesariamente se mueve sólo en la dirección de la adquisición de la cultura dominante, y que es posible para las personas identificarlas de forma independiente, o adquirir, la nueva cultura sin perder necesariamente su cultura original”. Y es que la perspectiva respaldada por los teóricos de la asimilación supone que los individuos pierden su cultura de origen y la identidad a medida que adquieren otros nuevos que son similares a la segunda cultura. El supuesto es que los individuos adquieren más de la nueva cultura, conservando menos de la cultura original (**Lafromboise, Cole hombre y Gerton**, 1993)¹⁷. Una hipótesis adicional es que las dos culturas en contacto son mutuamente excluyentes y que es psicológicamente problemático mantener ambas culturas (**Johnston, 1976; Sung, 1985**)¹⁸. Así, en 2005 **Berry** apuntó que es una cuestión de derechos más que una sustitución de la identidad personal original por la de la nueva cultura. Así, el asimilacionismo: “es un modelo de relación en el que la posibilidad que se establece es la de acercarse a la cultura dominante y participar de ella, pero sin

¹⁵SANABRIA MARTÍN, F. (2006). - «Inmigración y Cultura: convivencia, integración, asimilación». Cuadernos de pensamiento político. FAES, 12, Pp. 181-208. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2521116>

¹⁶BERRY, J.W. (2011). - Cross-cultural psychology: research and applications, Pp. 308-335. Cambridge; Cambridge University Press.

¹⁷Citado en BERRY, J.W. (2011). - Cross-cultural psychology: research and applications, Pp. 308-335. Cambridge; Cambridge University Press

¹⁸Citado en BERRY, J.W. (2011). - Cross-cultural psychology: research and applications, Pp. 308-335. Cambridge; Cambridge University Press

tener las mismas posibilidades ni reconocimiento para mantener y/o manifestar la cultura de origen”¹⁹.

Esa unificación cultural es lo que diferencia el asimilacionismo francés del de Estados Unidos. Francia se constituye como país de referencia en la implantación del asimilacionismo, pero las revueltas que tuvieron lugar en 2005 como consecuencia de las declaraciones realizadas por Sarkozy en detrimento de aquellos franceses cuyo origen no era francés, pusieron en jaque sus políticas migratorias, al quedar en evidencia que la intención última de este sistema era la erradicación paulatina de las culturas de los migrados en favor de la cultura francesa. Sin embargo, el asimilacionismo americano se caracteriza porque se impone a partir de un sistema creado de un mestizaje entre los indios nativos y los colonizadores de siglos pasados, lo que se conoce como el “meltingpot”, y es el aura de este mestizaje el que produce el efecto llamada de inmigrantes, puesto que éstos podrían llegar a considerar que su cultura podría integrarse en este “meltingpot”.

En definitiva, hablar del modelo asimilacionista es hablar de un modelo que induce a aproximarse a la cultura dominante y a participar de ella en detrimento de la cultura de origen.

En este contexto y con el fin de evitar una vulneración del Estado de Bienestar las políticas asimilacionistas de inmigración empiezan a experimentar un giro hacia **políticas multiculturalistas**. Unas políticas derivadas de la difícil coexistencia en un mismo espacio social de personas. Los problemas no se derivan de la existencia de las diversas culturas sino más bien de la convivencia en los mismos espacios. Así, **Fernández Suárez** (2015: 64)²⁰ entiende que estas políticas obedecen a un “conjunto de iniciativas públicas destinadas a tener en

¹⁹BERRY, J. W. (2005). - «Fundamental psychological processes in intercultural relations». En D. LANDIS y J. BENNETT (eds.), Handbook of intercultural research, Pp.166-184. Thousand Oaks. Versión electrónica: <https://isites.harvard.edu/fs/docs/icb.topic551691.files/Berry.pdf>

²⁰FERNÁNDEZ-SUÁREZ, B. (2015). - «Las políticas de integración de inmigrantes en España: ¿rumbo al asimilacionismo?» Cadernos Mateus, 9, Pp. 61-81. Versión electrónica: http://www.iicm.pt/media/magazine/MDOC_09.pdf

cuenta, es decir, a reconocer, tolerar o fomentar la diversidad de culturas e identidades en la sociedad. Consisten, por un lado, en una serie de políticas públicas, y por otro, en un conjunto de derechos garantizados a los miembros de ciertos grupos minoritarios”. Por su parte, **Sanabria** (2006:191)²¹ considera que el multiculturalismo es “una doctrina según la cual toda comunidad cultural peculiar existente en el seno de una sociedad democrática tiene el derecho ilimitado a ser ella misma, incluso si sus principios son contrarios a la democracia”.

Gran Bretaña constituye el país de referencia donde el multiculturalismo rige en su sociedad. Todas las culturas tienen cabida y, en principio, se respetan. Cada inmigrante mantiene sus vínculos culturales con sus orígenes sin que ello les pueda ocasionar una merma en su día a día en una sociedad que no es la de origen. El estado se limita a establecer unos derechos y obligaciones mínimos que son los que toda persona, con independencia de su cultura, debe respetar y no vulnerar. De forma que la política migratoria en Gran Bretaña se centra en proteger estos mínimos a través de figuras como la Commission for Racial Equality, creada en 1976 o las Race Relation Acts, precedentes a la Commission.

Por su parte, los filósofos canadienses **Charles Taylor y Will Kymlicka**²² establecen una crítica a las políticas multiculturalistas al sostener que aquello en lo que se basan estas políticas, los derechos culturales, no deben prevalecer sobre los derechos fundamentales de los individuos. Esta postura se fundamenta en el hecho de que al dar preferencia a los derechos culturales serían relegados los derechos de los autóctonos de la sociedad de acogida, pudiendo crear fuentes de conflicto que atentasen al Estado de Bienestar en tanto en cuanto los autóctonos serían los grandes perjudicados. Otra crítica que puede achacarse al multiculturalismo es que la misma pluralidad de culturas lleva a la segmentación de la sociedad, pudiendo dar lugar a guetos e incrementando así las diferencias

²¹SANABRIA MARTÍN, F. (2006). - «Inmigración y Cultura: convivencia, integración, asimilación». Cuadernos de pensamiento político. FAES, 12, Pp. 181-208. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2521116>

²² Citado en FERNÁNDEZ-SUÁREZ, B. (2015). Las políticas de integración de inmigrantes en España: ¿Rumbo al asimilacionismo? Cadernos Mateus, 9, Pp. 66.

existentes entre las distintas colectividades y perdiendo ese carácter unificador perseguido con la integración, ya que estas diferencias en lugar de aceptarse como diversidad se pueden convertir en fuente de conflictos en la medida en que se vayan incrementando las mismas.

Así pasó, cuando a finales del siglo XX el modelo multiculturalista sufre un repliegue en Europa y ello en cuanto a que las políticas europeas en materia de inmigración en esa época eran muy débiles al ser sus competencias en materia de inmigración competencia exclusiva de sus Estados miembros. Respecto a los motivos que pueden explicar este repliegue compartimos la enumeración realizada por **Fernández Suárez**(2015:66)²³: las políticas multiculturalistas se consideran una fuente de fragmentación social que puede derivar en divisiones sociales; el multiculturalismo no ha considerado como central las desigualdades económicas; el multiculturalismo se concibe como un “folk devil”, parafraseando al sociólogo Stanley Cohen, que ha provocado un pánico moral entre la población nativa (Cohen, 2011: 18-22)²⁴; se acusa al multiculturalismo de instigar en un extremo al terrorismo internacional. Propone como solución al multiculturalismo, o una vuelta al asimilacionismo, lo cual devendría en un retorno, con el tiempo, a los mismos problemas, o iniciar el camino hacia la interculturalidad.

En la actualidad existen modelos que sin ser propiamente multiculturalistas se aproximan y presentan características curiosas. El caso de Alemania resulta cuanto menos anecdótico, por cuanto se venía aceptando la diversidad en la medida en que los inmigrantes eran considerados como residentes temporales, eran trabajadores invitados, de forma que cuando terminaran su trabajo volvían a su país de origen y su permanencia en él no se consideraba amenazada dada su

²³FERNÁNDEZ-SUÁREZ, B. (2015). - «Las políticas de integración de inmigrantes en España: ¿rumbo al asimilacionismo?» *Cadernos Mateus*, 9, Pp. 61-81. Versión electrónica: http://www.iicm.pt/media/magazine/MDOC_09.pdf

²⁴COHEN, S. (2011). - *Folk devils and moral panics: the creation of the Mods and Rockers*, Pp. 18-22. London; Routledge. Versión electrónica: https://infodocks.files.wordpress.com/2015/01/stanley_cohen_folk_devils_and_moral_panics.pdf

temporalidad. Esta temporalidad es lo que lleva a que las políticas migratorias alemanas más que centrarse en la aplicación de uno u otro modelo se centrasen en establecer unos derechos mínimos en el marco laboral. Las políticas alemanas no implantaron un asimilacionismo, pero tampoco un multiculturalismo al no intentar establecer un marco de convivencia multicultural. Pudiera ser que esta situación es la que haya generado el caldo de cultivo para aquellos partidos que pugnan por el poder, llegando al incremento notable de partidarios de la ultraderecha xenófoba y racista. Canadá, por su parte, ha implantado un sistema multiculturalista en el que el respeto a los distintos grupos étnicos que conforman su sociedad es patente, pero esta diversidad no se ha podido conjugar con el reconocimiento del carácter multinacional del país.

En definitiva, referirse al modelo multicultural es referirse a un modelo en el que, a pesar del reconocimiento del derecho a ser diferente, no todas las culturas están en igualdad de condiciones, encontrándonos con algunas que se encuentran relegadas con respecto de las otras.

El **modelo intercultural** consiste en la aceptación de la existencia y convivencia de otras culturas, pero éstas pueden restringirse o eliminarse en el caso de que supusiesen una vulneración de los derechos individuales de los miembros de la sociedad de acogida. Se trata de un proceso caracterizado por la comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite la superioridad de uno u otro grupo y se matiza en la interrelación existente entre ellas. La convivencia de grupos culturales distintos en una sociedad puede tomarse solamente como un generador de conflictos o como una ocasión para crecer personal y socialmente. No se trata de asimilar a los migrantes a la cultura dominante sino de posibilitar que cada uno conserve su adhesión a una identidad cultural determinada. Cabe tener presente que comprender otras culturas es indispensable para comprender la propia.

De acuerdo con **Manzini** (2001)²⁵: “el paso del multicultural al intercultural se desarrolló a través de una renegociación continuada de los roles, espacios, a

²⁵MANZINI, V. (2001). - Multiculturalidad, interculturalidad: Conceptos y estrategias. Bolonia; Universidad de Boloña.

través de un discernimiento de los valores que unen, vinculan y orientan los procesos de síntesis, se trata entonces de una cadena perceptiva: las percepciones que yo tengo del otro, las que el otro tiene de mí y de cómo yo lo percibo”. Una filosofía que, siguiendo al mismo autor, “se esfuerza por crear una diversidad cultural, tratando de comprender las diferencias culturales, ayudando a la gente a apreciar y gozar las contribuciones hechas por distintas culturas en sus vidas, así como asegurar la completa participación de cualquier ciudadano para derribar las barreras culturales”.

Y siguiendo a **Silveira** (2008:70)²⁶ se entiende la interculturalidad como una fase superior a la multiculturalidad, entendiéndose ésta como la mera convivencia de personas con culturas variadas en un mismo espacio social y considerando que la interculturalidad supondría una ruptura con la tradición de primar las culturas mayoritarias frente a las minoritarias, permitiendo la armonía entre ellas. De hecho, **Giménez** (2008: 149-169)²⁷ define la interculturalidad como “el desarrollo de condiciones de igualdad en el acceso de oportunidades políticas, económicas y sociales para las diferentes culturas que comparten un territorio determinado”.

Cárdenas (2002: 123)²⁸ considera que la interculturalidad es una medida de prevención de conflictos culturales a través de la cual se consigue mejorar la comprensión recíproca entre comunidades de origen diferente, permitiéndonos conocer otras culturas. Se basa en el postulado de que la verdadera comunicación intercultural se asienta sobre las bases de la igualdad, la no discriminación y el respeto a la diversidad.

²⁶SILVEIRA PETER DAMÁZIO, E. (2008). - Multiculturalismo versus interculturalismo: por una proposta intercultural do direito. Desenvolvimento emquestao, Pp. 63-86.

²⁷GIMÉNEZ, C. (2008). - «Interculturalismo». In G. Mantovani, Intercultura e mediazione. Teorie e desperience, Pp. 149-169. Roma; Carocci Editori.

²⁸CÁRDENAS RODRÍGUEZ, R. (2002). - «Interculturalidad e inmigración: Medidas para favorecer la integración». Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación, 16, Pp. 119-138. Versión electrónica: http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/16/art_7.pdf

Contextualizando y aplicando estos modelos de integración a las políticas de integración de personas inmigrantes y extranjeras de nuestro país destacamos y compartimos la conclusión a la que llega **Fernández Suárez** (2015: 71)²⁹ cuando apunta que “en este tipo de política no podemos hablar de la existencia de un “modelo” en su sentido formal”.

En definitiva, aludir a un modelo intercultural es aludir a una conexión bidireccional, a una relación horizontal y a un trato igualitario que permite la participación de toda cultura en la sociedad.

Este trabajo no va a evaluar la implementación de estos modelos. Tampoco está orientado a la comparativa de los mismos. Este es un estudio del que podrán extraerse indicadores de eficacia política, no siendo objeto del mismo el análisis comparativo de los modelos orientados a gestionar la diversidad existente. Aunque, una vez delimitados los tres modelos de forma descriptiva, resaltamos que la convivencia ciudadana sigue siendo difícil, debiendo orientarnos hacia una sociedad en la que prime la igualdad de todas las culturas. Es cierto que no somos iguales puesto que los universos simbólicos que creamos a nuestro alrededor y dan sentido, dirección y finalidad a nuestra vida tanto personal como social son diferentes, pero también es cierto que en este contexto siempre habrán seres humanos que intenten imponer su voluntad manteniendo sus privilegios a toda costa frente a otros seres humanos considerados, por ellos, inferiores.

1.4.- El estado de la cuestión a nivel académico. Estudios relativos a indicadores en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras.

El marco teórico en el que se enmarca esta investigación se compone por lo señalado en los apartados precedentes, más el conjunto de referencias

²⁹FERNÁNDEZ-SUÁREZ, B. (2015). - «Las políticas de integración de inmigrantes en España: ¿rumbo al asimilacionismo?» *Cadernos Mateus*, 9, Pp. 61-81. Versión electrónica: http://www.iicm.pt/media/magazine/MDOC_09.pdf

bibliográficas que se utilizan a lo largo de la misma. Pero queremos referirnos ahora a aquellos estudios relativos a los indicadores de eficacia política en materia de inmigración que nos han servido como fuente motivadora para la realización de esta tesis.

Puntualizamos que los indicadores en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras son un punto sobre el que no se ha profundizado en demasía. De hecho, no existen estudios previos relevantes a esta tesis relativos a ellos y menos en cuanto a su eficacia en la elaboración de políticas de integración de personas inmigrantes y extranjeras. Es cierto que existen autores que hacen referencias a los mismos, pero sin llegar a entrar en su eficacia, y reivindicando su necesidad para hacer medibles los parámetros de eficacia y eficiencia en las políticas de integración de personas inmigrantes y extranjeras.

Así pues, **consideramos que no pueden diseñarse políticas de integración sin que éstas cuenten con las opiniones y consideraciones señaladas por los destinatarios últimos de las políticas que nos ocupan**, ya que de no hacerlo las políticas no alcanzarían aquellos resultados que motivaron su origen. Y he aquí donde se reivindica la necesidad de la existencia de unos indicadores específicos obtenidos de forma empírica en materia de políticas de integración.

Ager y Strang fueron de los primeros autores que se atrevieron a definir, en el año 2008, el marco de los indicadores para la integración. Un marco que se dirigía a los legisladores dedicados a diseñar políticas para la integración de los refugiados, pero, consideramos que dicho instrumento puede ser perfectamente extrapolable al conjunto de los colectivos migrados por el abanico de esferas que comprende. Se trata de una herramienta que aglutina los indicadores en diez áreas agrupadas en cuatro niveles: en primer lugar, el nivel uno está compuesto de cuatro áreas que son empleo, educación, vivienda y salud; en segundo lugar, el nivel dos comprende tres áreas que son “social ponds”, “social links” y “social bridges”; en tercer lugar, el nivel tres vislumbra dos áreas que son, por un lado,

idioma y conocimiento cultural, por otro, seguridad y estabilidad; y el cuarto nivel, un área que comprende derechos y ciudadanía³⁰.

En el ámbito nacional resaltamos las reflexiones que al respecto realiza **García Cívico** quien ya en el 2010, en su trabajo *“La Integración Social de la Persona Inmigrante en España: Norma y Realidad”*³¹ apunta en líneas generales a un modelo de medición entre la norma y la realidad, no sólo formalmente respetuoso con el marco de derechos fundamentales, sino también coherente con las exigencias que se derivan de conceptos como el de ciudadanía inclusiva e integración cívica de acuerdo con distintos dictámenes de la Unión Europea. Y en su publicación *“La medición de la integración social de los inmigrantes a través de un sistema de indicadores coherentes con la noción de ciudadanía inclusiva”* el autor aborda la medición de la integración social de la persona inmigrante y extranjera a través de indicadores³². Concretamente, señala la prioridad de la cuestión como forma de evaluar la distancia entre la realidad social y el tenor de la ley; define qué es un indicador analizándolo desde la perspectiva general a la particular pasando por distintos temas y materias y señalando que son medidores estándares que deben considerarse de forma específica para un territorio concreto no debiendo utilizarse de un modo genérico más allá del mismo. Apunta que deben utilizarse los indicadores sociales para medir la integración de la persona inmigrante. Además, analiza la tipología de indicadores con ejemplos alusivos a la integración. En uno de sus trabajos más recientes *“Indicadores y eficacia de los derechos”* datado en 2014, profundiza en la importancia de que los

³⁰AGER, A. y STRANG, A. (2004). - Indicators of Integration: Final Report. London; UK Home Office. Versión electrónica: <http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20110218135832/http://rds.homeoffice.gov.uk/rds/pdfs04/dpr28.pdf>

³¹GARCÍA CÍVICO, J. (2010). - «La integración social de la persona inmigrante en España: norma y realidad». Revista logos ciencia y tecnología, Vol. 2, 1, Pp. 25-39. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4164005>

³²GARCÍA CÍVICO, J. (2010). - «La medición de la integración social de los inmigrantes a través de un sistema de indicadores coherentes con la noción de ciudadanía inclusiva». Universitas: Revista de filosofía, derecho y política, 12, Pp. 73-112. Versión Electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4242076>

indicadores reflejen las fortalezas y debilidades de las diferentes normas que conciernen a la integración³³.

A nivel internacional, destacamos el trabajo de 2015 de **la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**, “Indicators of Immigrant Integration 2015”³⁴ donde se comparan datos generales, como la formación, la edad, la religión o el empleo entre los inmigrantes, los extranjeros y los jóvenes, sin entrar a profundizar sobre si esos datos usados como indicadores en dicho informe son eficaces o no respecto a las políticas migratorias aplicadas.

A nivel europeo, subrayamos la **Declaración de Zaragoza**³⁵ en el 2010 orientada a mejorar las políticas de integración de los países miembros de la Unión Europea a través de la determinación de indicadores en materia de integración. Se consideró que la necesidad de esos indicadores iba más allá de los meros efectos estadísticos del Eurostat, de la Oficina Europea de Estadística, ya que con ellos se podían comparar las diferentes políticas migratorias de los Estados miembros y crear sinergias para evitar y corregir los errores que se pudieran dar con motivo de los flujos migratorios. Cabe destacar que en ella se insiste en que en la elaboración y mejora de los indicadores también han de participar los *stakeholders*, lo que viene a ser todo aquel a quien le afecte la integración, viniendo a englobar tanto a las personas inmigrantes y extranjeras como a los miembros de la sociedad de acogida.

Por último, remarcamos el **Migrant Integration Policy Index, MIPEX**³⁶, como instrumento que actualmente mide las políticas para integrar a los migrantes

³³GARCÍA CÍVICO, J. (2014). - «Indicadores y eficacia de los derechos». En M.J. BEMUZ BENEITEZ y M. CALVO GARCÍA (ed.lit), La eficacia de los derechos sociales, Pp. 133-162. Valencia; Tirant lo Blanch.

³⁴OECD (2015). - Indicators of immigrant integration 2015. París; OECD Publishing. Versión electrónica: http://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/indicators-of-immigrant-integration-2015-settling-in_9789264234024-en

³⁵ Conferencia Ministerial Europea sobre Integración (Zaragoza, 15 y 16 de abril de 2010). Declaración de Zaragoza en 2010. Versión electrónica: <https://previa.uclm.es/bits/archivos/declaracionzaragoza.pdf>

³⁶ Para una información pormenorizada del MIPEX véase: <http://mipex.eu/>

en los Estados miembros de la Unión Europea, Australia, Canadá, Islandia, Japón, Corea del Sur, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, Turquía y Estados Unidos. Una herramienta que crea estándares, visibiliza las políticas nacionales de integración de personas inmigrantes y extranjeras, proporciona estímulos a los distintos países analizados y resalta las fortalezas y debilidades de los mismos por sus prácticas en materia de integración a través de una comparación basada en indicadores.

La primera edición del Migrant Integration Policy Index, MIPEX fue publicada en 2005³⁷. En ella se aludía a la necesidad que existía en la Unión Europea de integrar al 3,4% de la población residente en la misma, esto es, a los 13 millones de personas inmigrantes y extranjeras asentados en su seno. Un estudio que analizó en quince países comunitarios³⁸ alrededor de cien indicadores agrupados en cinco áreas de actuación que fueron: inserción laboral; reunión familiar; residencia; acceso a la nacionalidad y antidiscriminación. Destacar que el resultado de España sobre los cinco ejes considerados estuvo por encima de la media, siendo una de sus fortalezas la inclusión de la mano de obra.

La segunda fue editada en 2007³⁹. Fueron considerados los veinticinco Estados miembros de la UE y Canadá, Noruega y Suiza. Utilizó más de ciento cuarenta indicadores de política que abarcaron, en esta ocasión, seis ámbitos políticos de actuación: acceso al mercado de trabajo; reunión familiar; residencia de larga duración; participación política; acceso a la nacionalidad y antidiscriminación. España se posicionó, junto a Portugal, en segunda posición, tras Suecia, entre los veintiocho países que fueron evaluados. En

³⁷GEDDES, A. y NIESSEN, J. (cord.) (2005). - European civic citizenship and inclusion index. Bruselas; Foreign Policy Centre and Migration Policy Group. Versión electrónica: <http://fpc.org.uk/fsblob/416.pdf>

³⁸Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia; Francia; Alemania; Grecia; Irlanda; Italia; Luxemburgo; Países Bajos; Portugal, España; Suecia y Reino Unido.

³⁹NIESSEN, J., HUDDLESTON, T. y CITRON, L. (2007). - Migrant integration policy index. Bruselas; British Council y Migration Policy Group. Versión electrónica: http://www.mipex.eu/sites/default/files/downloads/migrant_integration_policy_index_mipex_ii-2007.pdf

antidiscriminación obtuvo el puesto diecisiete, igual que Alemania, siendo el área en la que menos puntuación se obtuvo.

La tercera edición del Migrant Integration Policy Index, MIPEX fue publicada en 2011 y comparó un mayor número de países y de políticas⁴⁰. Estados Unidos, Bulgaria y Rumanía se unieron a los veinticinco países de la Unión Europea, Suiza, Noruega y Canadá considerados ya en la segunda edición. Más de ciento cuarenta indicadores sobre movilidad en el mercado laboral, reagrupación familiar, participación política, residencia de larga duración, acceso a la nacionalidad y antidiscriminación. Se destacó que España era uno de los mayores receptores de personas inmigrantes y extranjeras en Europa situándose a la cabeza en materia de integración económica y acceso a la vida familiar. En una escala de uno a cien puntos España obtuvo 85 en materia de reagrupación familiar, 84 en materia de movilidad en el mercado laboral y 56 en cuanto a facilitar la participación política de las personas inmigrantes y extranjeras.

La última publicación del Migrant Integration Policy Index, MIPEX ha tenido lugar en 2015⁴¹. Treinta y ocho países han sido evaluados: veintiocho estados de la Unión Europea junto a Estados Unidos, Australia, Canadá, Islandia, Japón, Corea del Sur, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza y Turquía. Más de ciento cuarenta indicadores analizados. España ocupa el puesto 11 de los 38 países, bajando tres puestos respecto al elaborado hacía cuatro años. España suspende en educación, antidiscriminación y participación política.

Consideramos que el Migrant Integration Policy Index, MIPEX es, sin duda, un instrumento referente, y ambicioso, que mide la capacidad que cada país, objeto de consideración en el estudio, tiene para integrar a las personas inmigrantes y extranjeras. Es el único a nivel internacional orientado a observar si

⁴⁰HUDDLESTON, T. y NIESSEN, J. (2011). - Migrant integration policy index III. Bruselas; British Council y Migrant Policy Group. Versión electrónica: http://www.mipex.eu/sites/default/files/downloads/espana_abridged_migrant_integration_policy_index_mipexiii_2011_es.pdf

⁴¹HUDDLESTON, T. (coord.) (2015). - Migrant integration policy index. Barcelona; Migration Policy Group. Versión electrónica: <http://mipex.eu/sites/default/files/downloads/files/mipex-2015-book-a5.pdf>

un sistema político es eficaz integrando a los residentes en un país. Sin embargo, pensamos que, aunque es relevante en tanto evidencia las malas prácticas o las deficiencias en determinados países, no es justo que se comparen situaciones de partida diferentes. A modo de ejemplo en su última edición, como hemos aludido con anterioridad, nuestro país perdía posiciones en el ranking. Ello podría deberse a la entrada en la clasificación de países como Nueva Zelanda que tradicionalmente se ha considerado óptima en sus actuaciones en materia de acoger a inmigrantes y extranjeros. Asimismo, también a la consideración como iguales de países diferentes en lo que se refiere a la tradición de acoger a personas en su territorio. Simplemente, y a modo de reflexión en torno a la utilidad de este instrumento, apuntaremos que ni en nuestro país se dan las mismas condiciones en todas las comunidades y ciudades autónomas en lo que a comparación, en igualdad de condiciones, de políticas de integración se refiere.

***CAPÍTULO 2.- CONTEXTO SOCIAL DE LAS POLÍTICAS
DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y
EXTRANJERAS EN ESPAÑA***

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

“Corresponde a todos custodiar toda la creación, la belleza de la creación, como se nos dice en el libro del Génesis y como nos muestra San Francisco de Asís: es tener respeto por todas las criaturas de Dios y por el entorno en el que vivimos”

Papa Francisco

El objeto del presente capítulo es **contextualizar acerca de cómo ha cambiado España en el transcurso de un quindenio como consecuencia de los flujos migratorios** y cómo, aunque nuestro país, en comparación a otros países de nuestro entorno, se ha incorporado relativamente tarde, cuando lo hace, los flujos de entrada de extranjeros crecen de forma intensa, rápida y sostenida, en paralelo al crecimiento de la economía española, configurando una sociedad diversa culturalmente que hace necesaria la implementación de políticas en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras para asegurar la convivencia.

Para ello, nos hemos centrado en las comunidades autónomas que han experimentado un mayor crecimiento demográfico atribuido a los flujos migratorios: la Comunidad Valenciana, Cataluña, Andalucía y Comunidad de Madrid.

2.1.- Las cifras de la inmigración en España

En los últimos quince años, la población inmigrante y extranjera en España ha aumentado en más de tres millones de personas, cerca de dos millones

procedentes de países que no pertenecen a la Unión Europea y el resto provenientes de la Unión Europea. Según la estadística del padrón continuo del Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2001, residían en España 1.370.658 personas inmigrantes y extranjeras y a 1 de enero de 2016 el número de residentes extranjeros está formado por más de cuatro millones de personas. Y a 1 de enero de 2016 el número de personas inmigrantes y extranjeras inscritas en el padrón en España era de 4.601.272. De ellos, 2.765.688 son extracomunitarios y 1.835.584 ciudadanos comunitarios⁴².

España, al igual que otros países avanzados, se ha convertido en una sociedad receptora de personas inmigrantes y extranjeras. Y, de la misma manera que otros países avanzados, también ha sufrido las consecuencias de la crisis económica en muchos ámbitos. Ello ha tenido su repercusión en la población, pues el número de personas inmigrantes y extranjeras que han escogido nuestro país como lugar de residencia ha variado a medida que ha ido avanzando la crisis.

Es un hecho, como refleja el **informe sobre migraciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): International Migration Outlook 2014**, que en 2007 España fue el segundo país de la OCDE, tras Estados Unidos, en recibir más inmigrantes y extranjeros, pasando a ser el octavo en 2012. Y una realidad que, en 2010, España, con más de seis millones de extranjeros, era el segundo país de la UE, después de Alemania, donde residían un mayor número de ciudadanos foráneos, según **datos de Eurostat, Oficina Europea de Estadística**. Así como también lo es que, siguiendo la **estadística del padrón continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE)**, las cifras de población extranjera e inmigrante empadronada

⁴²Debemos remarcar que se contemplan los británicos como ciudadanos comunitarios. Reino Unido ha emprendido un camino hacia un nuevo lugar en el mundo fuera de la Unión Europea. Un 51,9% de los británicos se han mostrado favorables al Brexit, frente a un 48,1% de los votos que han apostado por seguir siendo ciudadanos de la Unión, abriéndose de esta forma una etapa de incertidumbre ante la primera salida de la Unión Europea de uno de sus miembros. La Unión Europea y Reino Unido definirán sus futuras relaciones antes de que se consuma su salida, que tendrá lugar en un máximo de dos años.

han ido aumentando año tras año durante el periodo comprendido entre el año 2001 y el 2010, pero **es a partir de 2011 cuando empieza a producirse la primera constatación, en el Padrón, de que esta población disminuye en nuestro país.** Así:

- A 1 de enero de 2001, la población extranjera e inmigrante inscrita en el mismo era de 1.370.658 personas.
- A 1 de enero de 2002 era de 2.037.219.
- A 1 de enero de 2003 era de 2.740.083.
- A 1 de enero de 2004 era de 3.122.687.
- A 1 de enero de 2005 era de 3.839.161.
- A 1 de enero de 2006 era de 4.337.112.
- A 1 de enero de 2007 era de 4.750.169.
- A 1 de enero de 2008 era de 5.550.805.
- A 1 de enero de 2009 era de 5.955.670.
- A 1 de enero de 2010 era de 6.057.024.
- A 1 de enero de 2011 era de 5.751.487.
- A 1 de enero de 2012 era de 5.736.258.
- A 1 de enero de 2013 era de 5.546.238.
- A 1 de enero de 2014 era de 5.023.487.
- A 1 de enero de 2015 era de 4.729.644.
- A 1 de enero de 2016 es de 4.601.272.

Como podemos observar en la Tabla 2.1. “Avance del padrón municipal a 1 de enero de 2016”, según el avance del padrón municipal a primero de enero de 2016, la población total de España está compuesta por 46.524.943 personas. De ellas, 4.601.722 eran personas de origen inmigrante y extranjero, esto es, un 9,88% de la población española. Entre ellas 1.835.584 eran ciudadanos de la Unión Europea, esto es, un 39,9%, y 2.765.688 ciudadanos de terceros Estados, lo que equivale al 60,1%.

La primera impresión que pude extraerse de la lectura de estos datos es la importancia numérica de esta población dentro de la sociedad española. La segunda, el importante peso demográfico de los ciudadanos que proceden de

países no pertenecientes a la Unión Europea con su consecuente impacto en la identidad de la población española. Y la tercera, la visión de una sociedad especialmente compuesta por ciudadanos de la Unión Europea, si consideramos a españoles y a nacionales de otros Estados de la Unión Europea.

TABLA 2.1. Avance del padrón municipal a 1 de enero de 2016

Ámbito geográfico	Total	Extranjeros	%	Comunitarios	%	Extracomunitarios	%
España	46.524.943	4.601.272	9,88	1.835.584	39,9	2.765.688	60,1

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)

Con el objeto de analizar el quindenio, conviene comparar estas cifras con las que arrojan los datos definitivos del padrón municipal a primero de enero de 2001, referidos igualmente a España (véase Tabla 2.2. “Datos definitivos del padrón municipal a 1 de enero de 2001”). Dicha comparación no sólo muestra que la población española, en un período de quince años, ha aumentado en más de cinco millones de personas (5.408.101) sino que ese incremento ha sido debido a la incorporación de los más de tres millones de personas inmigrantes y extranjeras (3.181.612) que se han registrado en el Padrón destacando que son los ciudadanos procedentes de terceros países los que han experimentado un mayor aumento (concretamente, 1.810.510) y que, por lo tanto, el impacto en la identidad de la población española ha sido, será y está siendo significativa.

TABLA 2.2. Datos definitivos del padrón municipal a 1 de enero de 2001

Ámbito geográfico	Total	Extranjeros	%	Comunitarios	%	Extracomunitarios	%
España	41.116.842	1.370.658	3,45	464.482	32,7	955.178	67,3

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)

Es indiscutible que **España ha experimentado cambios importantes a través de los efectos combinados de, primero, la firma del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas el 12 de junio de 1985 y su integración efectiva en la Comunidad Económica el 1 de enero de 1986, y segundo, por su postura integracionista rubricando en junio de 1991 el**

Acuerdo de Schengen apostando por unos intercambios, humanos y comerciales, más relevantes con el resto del mundo. Como consecuencia de ello se han generado interacciones entre los españoles y las distintas culturas, lenguas, etnias y religiones⁴³ tanto de la Unión Europea como de fuera de ella. Como apunta **Blanco** (1994:42) “la inmigración, en cuanto fenómeno de masas, se enfrenta cara a cara con los sentimientos y la conciencia de identidad colectiva”⁴⁴. Y como señala **Levitt** (2007:84) “nuestro reto es construir una comunidad basada en la interacción con la diferencia, en vez de hacer un simple reconocimiento”⁴⁵.

España está formada por una sociedad de origen diverso en lo relativo a religiones profesadas, culturas identificatorias e idiomas hablados. Son precisamente estos elementos identitarios los que van a ser puestos en evidencia en el presente capítulo. Para ello, como hemos comentado, nos centraremos en las cuatro comunidades autónomas que acogen las cuatro quintas partes de este crecimiento demográfico atribuido a la inmigración: Comunidad Valenciana, Cataluña, Andalucía y Comunidad de Madrid (véase Tabla 2.3. “Las cifras de la inmigración en las comunidades y ciudades autónomas (2001 y 2016)”).

⁴³En este sentido diversos medios de comunicación se han hecho eco del cambio religioso acaecido en España como consecuencia de la inmigración. Véase artículo de María R. Sahuquillo publicado en el periódico El País el 31 de marzo de 2007 “La inmigración cambia el mapa religioso” (http://elpais.com/diario/2007/03/31/sociedad/1175292002_850215.html) o el artículo de Israel Viana publicado en el periódico ABC el 29 de abril de 2013 “España, más allá del catolicismo” (<http://www.abc.es/sociedad/20130430/abci-religiones-espana-libertad-201304291808.html>)

⁴⁴BLANCO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, C. (1994). - «Inmigración e identidad colectiva. Reflexión sobre la identidad en el País Vasco». Papers: revista de sociología (Ejemplar dedicado a: La construcción social del inmigrante), 43, Pp. 41-61. Versión electrónica: <http://papers.uab.cat/article/view/v43-blanco>

⁴⁵LEVITT, P. (2007). - «Rezar por encima de las fronteras: cómo los inmigrantes están cambiando el panorama religioso». Migración y desarrollo, 8, Pp. 66-88.

TABLA 2.3. Las cifras de la inmigración en las comunidades y ciudades autónomas (2001 y 2016)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2001	2016
Andalucía	164.145	616.677
Aragón	25.132	132.176
Asturias	10.848	40.229
Illes Balears	73.614	188.662
Castilla-La Mancha	27.887	167.728
Castilla y León	26.572	127.724
Canarias	107.930	248.627
Cantabria	6.833	30.397
Cataluña	257.354	1.020.631
Comunidad Valenciana	199.574	667.676
Extremadura	11.627	33.368
Galicia	33.058	87.616
La Rioja	8.193	35.495
Madrid	305.656	790.918
Murcia	55.458	200.914
Navarra	19.497	54.666
País Vasco	27.438	139.025
Ceuta	3.281	5.433
Melilla	6.561	13.310
TOTAL	1.370.658	4.601.272
Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)		

Si en 2001 la comunidad autónoma con más personas inmigrantes y extranjeras residentes en su territorio era la Comunidad de Madrid con 305.656, seguida de Cataluña con 257.354, de la Comunidad Valenciana con 199.574 y de Andalucía con 164.145, en 2016, la situación varía. Lo cierto es que la Comunidad de Madrid deja de ser la autonomía con mayor número de personas inmigrantes y extranjeras y su lugar es ocupado por Cataluña con 1.020.631, seguida de la Comunidad de Madrid con 790.918, de la Comunidad Valenciana con 667.676 y de Andalucía con 616.677.

2.2.- Evolución de las entidades religiosas en España

En 2016 en España hay 17.424 entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas. De ellas, 13.201 son católicas y 4.223 son no católicas. En un quindenio se constituyeron en nuestro país 7.582 entidades religiosas: 3.180 no católicas y 4.402 católicas. Tal como puede apreciarse en la Tabla 2.4. “Entidades católicas y no católicas en las autonomías de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y en el conjunto de España (2001 y 2016)”, el peso de las entidades no católicas ha experimentado un importante aumento en nuestro país, representando en 2001 el 10,6% y constituyendo actualmente un 24,2% de las entidades religiosas inscritas. Sin embargo, las entidades católicas han perdido peso durante el quindenio analizado, pues actualmente un 75,8% de las entidades registradas lo son, pero hace quince años lo eran un 89,4%.

TABLA 2.4. Entidades católicas y no católicas en las autonomías de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y en el conjunto de España (2001 y 2016)

ENTIDADES	2001	2016
No católicas	43	500
Católicas	2.238	3.587
TOTAL ANDALUCÍA	2.281	4.087
No católicas	171	825
Católicas	387	744
TOTAL CATALUÑA	558	1.569
No Católicas	53	478
Católicas	1.652	2.101
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA	1.705	2.579
No católicas	51	513
Católicas	24	593
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	75	1.106
No Católicas	1.043	4.223
Católicas	8.799	13.201
TOTAL ESPAÑA	9.842	17.424
Fuente: elaboración propia atendiendo al número de entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia)		

Centrándonos en las comunidades autónomas objeto de análisis podemos afirmar que en el Registro de Entidades Religiosas:

- Figuran 4.087 entidades cuya sede se encuentra en Andalucía, lo que supone que un 23,4% de las entidades inscritas en el registro estatal tienen su sede en esta autonomía. De ellas, 3.587 son católicas y 500 no católicas.

- Hay 1.569 entidades religiosas cuya sede está en Cataluña, lo que supone que un 9% de las entidades inscritas en el registro estatal tiene su sede en esta autonomía. De ellas, 744 son católicas y 825 no lo son.

- Figuran 2.579 entidades con sede en la Comunidad Valenciana, lo que supone que un 14,8% de las entidades inscritas en el registro estatal tienen su sede en esta autonomía. De ellas, 478 son no católicas y 2.101 lo son.

- Hay 1.106 entidades con sede en la Comunidad de Madrid, lo que supone que un 6,3% de las entidades inscritas en el registro estatal tienen su sede en esta autonomía. De ellas, 593 son católicas y 513 no lo son.

2.3.- Evolución de los idiomas más hablados en España

2.3.1.- Reflexiones en torno al español y las personas inmigrantes y extranjeras

En quince años la población procedente de un país hispanohablante ha aumentado en España en más de medio millón de personas (550.362). Si bien es cierto que, como puede apreciarse en la Tabla 2.5. “Evolución de población hispanohablante 2001-2016”, la mencionada población ha sufrido un retroceso en nuestro país desde 2010.

Considerando nuestro primer año de referencia en este capítulo, 2001, apreciamos cómo hasta 2007 la población hispanohablante en España se había incrementado en más de un millón de personas y hasta 2010 esta población iba en aumento, pero en 2013 podemos observar cómo va disminuyendo encontrándonos en 2016 por debajo de los niveles existentes en 2004. El decrecimiento observado en estos tres años ha sido más acusado en Andalucía (-28,7%), seguida de la Comunidad de Madrid (-28,6%), de la Comunidad Valenciana (-28,5%) y de Cataluña (-26,4%). Y es que durante los últimos tres años la media española ha decrecido un 28%. Si bien desde 2001, Cataluña ha sido la autonomía con un mayor aumento de hispanohablantes con 155.923 personas, por delante de la Comunidad de Madrid (85.152), Comunidad Valenciana (63.152) y Andalucía (59.300).

TABLA 2.5. Evolución de población hispanohablante 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	414.360	1.211.502	1.492.361	1.657.205	1.341.556	964.722
ANDALUCÍA	18.945	80.732	113.910	129.409	109.850	78.245
CATALUÑA	68.368	245.187	333.546	365.769	304.921	224.291
COMUNIDAD VALENCIANA	34.496	137.101	174.184	181.664	136.731	97.648
COMUNIDAD DE MADRID	162.020	369.389	403.360	452.842	346.278	247.172

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE). Se ha tomado como referencia a las personas inmigrantes y extranjeras procedentes de un país hispanohablante: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Guinea Ecuatorial, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

2.3.2.- Reflexiones en torno al árabe y las personas inmigrantes y extranjeras

En quince años la población procedente de un país árabe hablante ha aumentado en España en más de medio millón de personas (575.799). Si bien es

cierto que, como puede apreciarse en la Tabla 2.6. “Evolución de población árabe hablante 2001-2016”, la mencionada población ha sufrido un ligero retroceso en nuestro país, no afectando de la misma manera a las comunidades autónomas objeto de análisis.

TABLA 2.6. Evolución de población árabe hablante 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	261.185	475.452	646.539	834.647	877.935	836.984
ANDALUCÍA	36.371	61.926	93.233	120.623	134.779	139.048
CATALUÑA	83.209	152.556	202.974	247.343	250.149	224.425
COMUNIDAD VALENCIANA	21.343	49.057	73.489	96.223	102.043	101.194
COMUNIDAD DE MADRID	40.030	64.849	73.301	91.772	88.601	82.852

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo INE. Se ha tomado como referencia los siguientes países: Argelia, Egipto, Marruecos, Mauritania, Túnez, Arabia Saudí, Iraq, Jordania y Siria.

Considerando nuestro año de referencia, 2001, apreciamos cómo hasta 2007 la población árabe hablante en España se había incrementado casi en medio millón de personas, en 2010 esta población iba en aumento y en 2016 podemos observar cómo se ha producido un ligero retroceso. El decrecimiento observado de 2013 a 2016 fue más acusado en Cataluña (-10,2%), seguida de la Comunidad de Madrid (-6,8%) y de la Comunidad Valenciana (-0,83%). Sin embargo, la población objeto de estudio en Andalucía ha aumentado (+3,16%). Debemos considerar que durante ese período en el que se produjo una minoración, la media española decreció un 4,6%. Si bien desde 2001, Cataluña ha sido la autonomía con un mayor aumento de árabe hablantes con 141.216 personas, por delante de Andalucía (102.677), Comunidad Valenciana (79.851) y Comunidad de Madrid (42.552).

2.3.3.- Reflexiones en torno a la lengua inglesa y las personas inmigrantes y extranjeras

En quince años la población procedente de un país de habla inglesa ha aumentado en España en 216.473 personas. Y, como puede apreciarse en la Tabla 2.7. “Evolución de población de habla inglesa 2001-2016”, desde 2001, Andalucía ha sido la autonomía con un mayor aumento de personas de habla inglesa con 55.905, seguida de Comunidad Valenciana (51.826), Cataluña (37.783), y Comunidad de Madrid (19.325).

El decrecimiento observado de 2013 a 2016 fue más acusado en la Comunidad Valenciana (-41,35%), seguida de Andalucía (-28,11%) y de Cataluña (-6,14%). Sin embargo, la población objeto de estudio aumentó en la Comunidad de Madrid (+0,94%). Debemos considerar que en el conjunto de la población española, las personas de habla inglesa decrecieron un 26,5%.

TABLA 2.7. Evolución de población de habla inglesa 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	159.538	250.624	408.300	506.545	512.103	376.011
ANDALUCÍA	39.810	59.765	100.639	128.969	133.151	95.715
CATALUÑA	22.394	37.099	51.829	62.792	64.116	60.177
COMUNIDAD VALENCIANA	38.239	69.714	129.986	154.090	153.577	90.065
COMUNIDAD DE MADRID	17.266	22.583	26.190	35.176	36.250	36.591

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE). Los países de habla inglesa considerados han sido Malta, Reino Unido, Irlanda, Gambia, Ghana, Kenia, Liberia, Sierra Leona, Sudáfrica, Estados Unidos de América, Canadá, Filipinas, Australia y Nueva Zelanda.

2.3.4.- Reflexiones en torno a la lengua rumana y las personas inmigrantes y extranjeras

Este idioma presenta la particularidad de representar exclusivamente a una nacionalidad y no a un grupo de nacionalidades como ocurría en el resto de idiomas analizados anteriormente (español, inglés y árabe).

En un quindenio, la población rumana creció en España en cerca de 700.000 personas, pasando de 31.641 en 2001 a 715.136 en 2016; incremento que se tradujo en Andalucía en 85.246 rumanos más, en Cataluña en 88.278 más, en la Comunidad Valenciana en 108.041 más y en la Comunidad de Madrid en 161.874 más. Si bien, como puede contemplarse en la Tabla 2.8. “Evolución de población rumana 2001-2016”, es cierto que se ha producido un ligero descenso en los últimos tres años. Concretamente, en el conjunto de España esa disminución se ha traducido en 155.122 rumanos menos y en las comunidades autónomas objeto del presente análisis el descenso se ha apreciado de la forma siguiente: en Andalucía, desde 2013 a 2016, residen 15.157 rumanos menos; Cataluña, 13.182 rumanos menos; Comunidad Valenciana, 29.565 rumanos menos; Comunidad de Madrid, 40.860 rumanos menos.

El decrecimiento observado fue más acusado en la Comunidad Valenciana (-20,63%), seguida de Comunidad de Madrid (-18,85%), de Andalucía (-14,8%) y de Cataluña (-12,69%). Debemos considerar que, durante este período en el conjunto de la población española, la población rumana decreció un 17,8%.

TABLA 2.8. Evolución de población rumana 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	31.641	207.960	527.019	831.235	870.258	715.136
ANDALUCÍA	1.769	13.296	52.494	93.169	102.352	87.195
CATALUÑA	2.347	24.389	63.534	98.659	103.807	90.625
COMUNIDAD VALENCIANA	5.666	42.180	95.648	141.391	143.272	113.707
COMUNIDAD DE MADRID	13.961	67.647	148.906	210.822	216.695	175.835
Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)						

2.4.- Evolución de la diversidad continental en España

En España, como veremos a continuación, los ciudadanos procedentes de Oceanía y de Asia no han dejado de aumentar durante los quince años objeto de estudio. En cambio, los ciudadanos procedentes del continente europeo, del africano y del americano han sufrido importantes descensos de 2013 a 2016.

2.4.1.- Europa

Como puede apreciarse en la Tabla 2.9.” Evolución de ciudadanos del continente europeo 2001-2016”, los ciudadanos procedentes del continente europeo **en un periodo de quince años:**

- En el **conjunto de España** aumentaron en más de un millón y medio de personas (1.557.401).
- En **Andalucía** se produjo un incremento de más de doscientas mil personas (232.369).

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- En **Cataluña** el aumento se tradujo en más de doscientas setenta mil personas (276.974).
- En la **Comunidad Valenciana**, en cerca de doscientas setenta mil personas (269.057).
- Y en la **Comunidad de Madrid** en más de doscientas sesenta mil personas (261.878).

Y de 2013 a 2016:

- En el **conjunto de España** disminuyeron en más de quinientas mil personas (516.597).
- En **Andalucía**, esa disminución se tradujo en cerca de noventa mil personas (86.375).
- En **Cataluña**, en más de veinticinco mil personas (26.602).
- En **Comunidad Valenciana**, en más de ciento cincuenta mil personas (156.729).
- Y en la **Comunidad de Madrid** en más de sesenta y cinco mil (67.356).

TABLA 2.9. Evolución de ciudadanos del continente europeo 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	534.130	1.048.351	1.895.727	2.578.971	2.608.128	2.091.531
ANDALUCÍA	89.269	149.559	278.276	385.467	408.013	321.638
CATALUÑA	63.113	147.090	274.252	363.939	366.689	340.087
COMUNIDAD VALENCIANA	129.362	250.776	435.155	550.164	555.148	398.419
COMUNIDAD DE MADRID	66.985	167.746	296.390	403.480	396.219	328.863

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)

2.4.2.- África

Como puede apreciarse en la Tabla 2.10. “Evolución de ciudadanos del continente africano 2001-2016”, en lo relativo a los ciudadanos procedentes del continente africano **en un periodo de quince años:**

- En el **conjunto de España** han aumentado en más de setecientas mil personas (727.879).
- En **Andalucía**, en más de ciento veinticinco mil personas (126.704).
- En **Cataluña**, en cerca de ciento noventa mil personas (187.795).
- En la **Comunidad Valenciana**, en más de noventa mil personas (93.119).
- Y en la **Comunidad de Madrid** en más de cincuenta y cinco mil personas (55.893).

Y de 2013 a 2016:

- En el **conjunto de España** disminuyeron en cerca de sesenta mil personas (58.414).
- En **Andalucía**, esa disminución se tradujo en cerca de tres mil personas (2.842).
- En **Cataluña**, en más de treinta mil personas (31.284).
- En **Comunidad Valenciana**, en más de tres mil personas (3.190).
- Y en la **Comunidad de Madrid** en más de nueve mil (9.199).

TABLA 2.10. Evolución de ciudadanos del continente africano 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	317.241	579.372	806.795	1.059.369	1.103.534	1.045.120
ANDALUCÍA	42.042	71.808	110.985	148.958	165.904	168.746
CATALUÑA	99.687	184.496	253.016	315.007	318.766	287.482
COMUNIDAD VALENCIANA	25.527	58.156	89.245	119.084	121.836	118.646
COMUNIDAD DE MADRID	52.766	85.837	101.108	126.681	117.858	108.659

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)

2.4.3.- América

Como puede apreciarse en la Tabla 2.11 “Evolución de ciudadanos del continente americano 2001-2016”, en lo concerniente a los ciudadanos procedentes del continente americano **entre 2001 y 2016**:

- En el **conjunto de España** han aumentado en cerca de seiscientas mil personas (618.464).
- En **Andalucía**, en más de sesenta y cinco mil personas (66.670).
- En **Cataluña**, en cerca de ciento setenta mil personas (173.236).
- En la **Comunidad Valenciana**, en cerca de setenta mil personas (67.650).
- Y en la **Comunidad de Madrid** en cerca de cien mil personas (98.950).

Y de 2013 a 2016:

- En el **conjunto de España** disminuyeron en cerca de cuatrocientas mil personas (391.431).
- En **Andalucía**, esa disminución se tradujo en más de treinta mil personas (32.623).

- En **Cataluña**, en más de ochenta mil personas (83.241).
- En **Comunidad Valenciana**, en más de cuarenta mil personas (40.091).
- Y en la **Comunidad de Madrid** en más de cien mil (101.043).

TABLA 2.11. Evolución de ciudadanos del continente americano 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	442.888	126.2419	1.594.338	1.788.680	1.452.783	1.061.352
ANDALUCÍA	24.511	88.619	126.431	145.049	123.804	91.181
CATALUÑA	73.884	256.896	357.707	396.459	330.361	247.120
COMUNIDAD VALENCIANA	37.063	141.573	183.094	191.896	144.804	104.713
COMUNIDAD DE MADRID	166.207	377239	421844	477.175	366.200	265.157
Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)						

2.4.4.- Asia

Sin embargo, como se manifiesta en la Tabla 2.12. “Evolución de ciudadanos de Asia 2001-2016”, **en un periodo de quince años**, los ciudadanos procedentes del continente asiático:

- En el **conjunto de España** han aumentado en más de trescientas mil personas (325.054).
- En **Andalucía**, en más de veinticinco mil personas (26.540).
- En **Cataluña**, en cerca de ciento veinticinco mil personas (124.756).
- En la **Comunidad Valenciana**, en cerca de cuarenta mil personas (38.075).
- Y en la **Comunidad de Madrid** en cerca de setenta mil personas (68.278).

Y de 2013 a 2016 han seguido incrementándose:

- En el **conjunto de España**, ese incremento se tradujo en cerca de veintiuna mil personas (20.930).
- En **Andalucía**, en cerca de tres mil personas (2.990).
- En **Cataluña**, en más de tres mil personas (3.240).
- En **Comunidad Valenciana**, en más de tres mil quinientas personas (3.754).
- Y en la **Comunidad de Madrid** en más de ocho mil (8.342).

TABLA 2.12. Evolución de ciudadanos de Asia 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	74.413	141.683	219.843	317.646	378.537	399.467
ANDALUCÍA	8.015	11.222	15.842	24.210	31.565	34.555
CATALUÑA	20.392	53.934	87.028	122.506	141.908	145.148
COMUNIDAD VALENCIANA	7.344	13.532	23.999	32.183	41.665	45.419
COMUNIDAD DE MADRID	19.321	32.966	47.041	72.040	79.257	87.599

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)

2.4.5.- Oceanía

Los ciudadanos procedentes de Oceanía han ido en aumento **en un período de quince años** (véase Tabla 2.13. "Evolución de ciudadanos de Oceanía 2001-2016"). Así:

- En el **conjunto de España** han aumentado en cerca de mil quinientas personas (1.424).
- En **Andalucía**, en cerca de ciento cincuenta personas (141).
- En **Cataluña**, en más de quinientas personas (521).
- En la **Comunidad Valenciana**, en cerca de ciento veinticinco personas (124).

- Y en la **Comunidad de Madrid** en más de doscientas cincuenta personas (265).

Y de 2013 a 2016:

- En el **conjunto de España**, ese aumento se ha traducido en cerca de doscientas personas (197).
- En **Andalucía**, en cincuenta y cinco (55).
- En **Cataluña**, en más de cincuenta (52)
- Y en la **Comunidad de Madrid** en cerca de veinticinco personas (24)
- Sin embargo, en la **Comunidad Valenciana** la población procedente de Oceanía ha disminuido en veintidós personas.

TABLA 2.13. Evolución de ciudadanos de Oceanía 2001-2016

	2001	2004	2007	2010	2013	2016
ESPAÑA	1.472	1.920	2.271	2.672	2.699	2.896
ANDALUCÍA	276	325	261	331	362	417
CATALUÑA	231	393	231	583	700	752
COMUNIDAD VALENCIANA	214	215	214	386	360	338
COMUNIDAD DE MADRID	221	288	221	471	462	486

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE)

2.5.- Conclusiones

A modo de conclusiones del presente capítulo afirmaremos que, en el transcurso de quince años, de 2001 a 2016, la población extranjera e inmigrante en España aumentó en más de tres millones de personas (concretamente en

3.230.614), cerca de dos millones procedentes de países que no pertenecen a la Unión Europea y el resto provenientes de la Unión Europea. Es cierto que las comunidades autónomas españolas vieron cómo el número de personas inmigrantes y extranjeras que albergaban en su territorio se incrementaba, pero no todas experimentaron el mismo incremento ni el impacto fue el mismo en lo relativo a los idiomas hablados, culturas identificatorias y religiones profesadas en su territorio.

Efectivamente, **en el transcurso de un quindenio, en España la población procedente de otros lugares del mundo experimentó un incremento de 6,5 puntos porcentuales**, constituyendo en 2001 un 3,3% de la población española y representando en 2016 un 9,8% de la población. En Andalucía el incremento fue de 5,13 puntos porcentuales, pues en 2001 el colectivo extranjero e inmigrante suponía un 2,22% de la población andaluza y en 2016 un 7,35%. En Cataluña fue de 9,52 puntos porcentuales, en tanto en 2001 un 4,05% de la población catalana era de origen inmigrante y extranjero y en 2016 lo era un 13,57%. En la Comunidad de Madrid, 6,54 puntos porcentuales: en 2016 un 12,23% de su población registrada provenía de otros países frente a un 5,69% registrado en 2001. **Y en la Comunidad Valenciana, 8,72 puntos porcentuales:** un 4,75% de la población valenciana registrada en el Padrón en 2001 provenía del extranjero y, en 2016, provenía un 13,47%.

En 2001 había en España 1.043 entidades no católicas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, siendo las mismas residuales en Andalucía, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid. **Quince años más tarde había 4.223 entidades no católicas en España habiéndose multiplicado** en Andalucía por doce, **en la Comunidad Valenciana por nueve** y en la Comunidad de Madrid por diez. Cataluña, al igual que en 2001, seguía siendo la autonomía con mayor número de entidades no católicas en España.

Además, **el peso de los ciudadanos que procedían de un país que no tiene el español como lengua materna o propia se disparó en el transcurso de quince años. Si en el año 2001 en España el porcentaje de no hispanohablantes sobre el total de la población era de 2,33%, en 2016 esa**

proporción se aproximaba a un 8%. En Andalucía, en 2001, el colectivo suponía un 1,95% de la población andaluza y en 2016 un 6,42%. En Cataluña, en 2001, constituía un 2,95% y, quince años después, un 10,59% de la población catalana. En la Comunidad de Madrid, en 2001, estaba formado por un 2,65% y en un quinquenio estaba formado por un 8,41%. **Y en la Comunidad Valenciana, en 2001, un 4,36% de la población valenciana provenía de un país no hispanohablante y en 2016 provenía un 11,50% de la población.**

Los ciudadanos procedentes de Europa aumentaron en España en 1.557.401. Cataluña fue la comunidad con un mayor aumento de personas procedentes del continente europeo con 276.974 personas más, seguida de **Comunidad Valenciana (269.057)**, Comunidad de Madrid (261.878) y Andalucía (232.369).

Los ciudadanos procedentes de África se incrementaron en España en 727.879 personas. Cataluña fue la comunidad donde el incremento fue mayor con 187.795 personas más procedentes de este continente, seguida de Andalucía con 126.704 más, de **Comunidad Valenciana con 93.119 más** y de Comunidad de Madrid con 55.893 más.

Los ciudadanos procedentes de América se acrecentaron en España en 618.464 personas. Cataluña registró un mayor aumento de personas procedentes de este continente con 173.236 personas más, seguida de Comunidad de Madrid con 98.950 más, de **Comunidad Valenciana con 67.650 más** y de Andalucía con 66.670 más.

Los ciudadanos procedentes de Oceanía aumentaron en España en 1.424 personas. Cataluña fue la comunidad que registró un mayor aumento de personas procedentes de este continente con 521 personas más, seguida de Comunidad de Madrid con 265 más, de Andalucía con 141 más y de la **Comunidad Valenciana con 124 más.**

Una realidad que no sólo evidencia que la sociedad que reside en España es de origen diverso, sino que muestra la necesidad de la puesta en marcha de políticas orientadas a gestionar esa diversidad en un marco de

igualdad. En este sentido, en el capítulo cuarto abordamos cuáles han sido las políticas que se han llevado a cabo en una de las comunidades dónde se ha incrementado más el número de personas inmigrantes y extranjeras: la Comunidad Valenciana. Para ello, nos centraremos en el período comprendido de 2008 a 2011. Por un lado, se trata de un momento que consideramos relevante no sólo por la crisis económica sino también social, de valores, de desconcierto y de desconfianza hacia los políticos españoles y las políticas que proponen. Y, por otro, es a partir de 2011, como hemos analizado en el presente capítulo cuando empieza a producirse una disminución de población inmigrante y extranjera en el territorio español.

Aunque no es el objeto que pretendemos con esta investigación, precisamos que la disminución desde 2011 de la población extranjera empadronada puede deberse a varios factores, entre los que cabe destacar la baja del padrón de quienes establecen su residencia fuera de territorio español o la adquisición de la nacionalidad española, entre otros determinantes. Comparando con el año 2010, en 2011 residían en España 305.537 personas inmigrantes y extranjeras menos.

***CAPÍTULO 3.- CONTEXTO NORMATIVO DE LAS
POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS EN ESPAÑA***

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

“Podemos ignorar las diferencias y suponer que todas nuestras mentes son iguales .O podemos aprovechar estas diferencias”

Howard Gardner

Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales en 2011

En este capítulo precisaremos, en primer lugar, las recomendaciones que, hasta 2011, y desde la Unión Europea, se efectuaban en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras a los diferentes Estados miembros. En segundo lugar, abordaremos el tratamiento de la política de integración en las leyes de extranjería habidas en España hasta el 2011. Estamos ante un capítulo cuyo objeto principal es analizar los instrumentos normativos así como las diferentes consideraciones que deben ser consideradas a la hora de abordar las políticas en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras en España.

3.1.- Recomendaciones europeas en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras.

Desde 1999 las instituciones comunitarias, con el fin de proseguir el desarrollo de sus políticas y procurar que la política en materia de migración contribuya de manera concreta a la consecución de una coherencia política en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras, venían ofreciendo una serie de buenas prácticas:

- **Las conclusiones de la Unión Europea sobre inmigración se derivan de cuatro sesiones del Consejo Europeo:**

1.- **Tampere (15 y 16 de octubre de 1999)**⁴⁶. De entre sus sesenta y dos conclusiones destacaremos las siguientes:

“18. La Unión Europea debe garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de sus Estados miembros. **Una política de integración más decidida debería encaminarse a concederles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión, así como a fomentar la ausencia de discriminación en la vida económica, social y cultural y a desarrollar medidas contra el racismo y la xenofobia.**

19. Basándose en la comunicación de la Comisión sobre un Plan de Acción contra el Racismo, el Consejo Europeo insta a **que se incremente la lucha contra el racismo y la xenofobia**. Los Estados miembros aprovecharán las mejores prácticas y experiencias. Se seguirá fortaleciendo la cooperación con el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia y con el Consejo de Europa. Además, se invita a la Comisión a que presente lo antes posible propuestas de aplicación del artículo 13 del Tratado CE en relación con la lucha contra el racismo y la xenofobia. Para luchar contra la discriminación de forma más general, **se anima a los Estados miembros a elaborar programas nacionales.**

20. El Consejo Europeo reconoce la **necesidad de aproximar las legislaciones nacionales sobre las condiciones de admisión y de residencia de los nacionales de terceros países, basadas en una evaluación conjunta de la evolución económica y demográfica de la**

⁴⁶Consejo Europeo de Tampere de 15 y 16 de octubre de 1999. Versión electrónica: http://www.europarl.europa.eu/summits/tam_es.htm

Unión, así como de la situación en los países de origen. Para ello pide que el Consejo adopte decisiones con rapidez, basándose en propuestas de la Comisión. Dichas decisiones deberán tener en cuenta no sólo la capacidad de acogida de cada Estado miembro, sino también sus vínculos históricos y culturales con los países de origen.

21. El estatuto jurídico de los nacionales de terceros países debería aproximarse al de los nacionales de los Estados miembros. **A una persona que haya residido legalmente en un Estado miembro durante un periodo de tiempo por determinar y que cuente con un permiso de residencia de larga duración, se le debería conceder en ese Estado miembro un conjunto de derechos de carácter uniforme lo más cercano posible al de los ciudadanos de la Unión, que contenga, por ejemplo, el derecho a residir, recibir educación y trabajar por cuenta ajena o propia, sin olvidar el principio de no discriminación respecto de los ciudadanos del Estado de residencia.** El Consejo Europeo hace suyo el objetivo de ofrecer a los nacionales de terceros países que hayan residido legalmente durante un periodo prolongado la posibilidad de obtener la nacionalidad del Estado miembro en que residen”

2.- **Laeken (14 y 15 de diciembre de 2001)**⁴⁷. De las sesenta y una conclusiones de la Presidencia señalaremos la número veintiocho y la cuarenta:

“28. El primer informe conjunto sobre la integración social y la definición de un conjunto de indicadores comunes constituyen elementos importantes de la política definida en Lisboa con objeto de erradicar la pobreza y fomentar la integración social, incluyendo aquí la sanidad y la vivienda. El Consejo Europeo insiste en la necesidad de

⁴⁷SN 300/1/01 REV 1, Consejo Europeo de Laeken de 14 y 15 de diciembre de 2001. Versión electrónica: <http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/conclusions/pdf-1993-2003/consejo-europeo-de-laeken--conclusiones-de-la-presidencia/>

reforzar el dispositivo estadístico e invita a la Comisión a que haga participar progresivamente en este proceso a los países candidatos.

“40. Una verdadera política común de asilo e inmigración supone el establecimiento de los siguientes instrumentos:

– La integración de la política de flujos migratorios en la política exterior de la Unión Europea. En particular, deberán celebrarse acuerdos europeos de readmisión con los países interesados, basados en una nueva lista de prioridades y en un plan de acción claro. El Consejo Europeo pide que se desarrolle un plan de acción basado en la comunicación de la Comisión sobre la inmigración ilegal y la trata de seres humanos.

– El desarrollo de un sistema europeo de intercambio de información sobre el asilo, la inmigración y los países de origen, la aplicación de Eurodac y un Reglamento orientado a aplicar de modo más eficaz el Convenio de Dublín, con procedimientos rápidos y eficaces.

– El establecimiento de normas comunes en materia de procedimientos de asilo, acogida y reagrupación familiar, incluyendo procedimientos acelerados en casos justificados. Dichas normas deberán tener en cuenta la necesidad de ofrecer ayuda a los solicitantes de asilo.

– **El establecimiento de programas específicos en materia de lucha contra la discriminación y el racismo.”**

3.- **Sevilla (21 y 22 de junio de 2002)**⁴⁸. Cincuenta y nueve conclusiones se extrajeron de este Consejo Europeo. Destacaremos la conclusión veintiocho y la veintinueve:

⁴⁸Consejo Europeo de Sevilla de 21 y 22 de junio, Conclusiones de la Presidencia; Bruselas 24 de octubre de 2002. Versión electrónica:http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/conclusions/pdf-1993-2003/conclusiones-de-la-presidencia_consejo-europeo-de-sevilla_-21-y-22-de-junio-de-2002/.

“28. Las medidas que se adopten a corto y medio plazo para la gestión conjunta de los flujos migratorios han de respetar el equilibrio necesario entre, por una parte, una **política de integración de los inmigrantes legalmente establecidos** y una política de asilo que respete los convenios internacionales, principalmente la Convención de Ginebra de 1951 y, por otra, la lucha decidida contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos.

29. La actuación de la Unión en este campo ha de basarse en los siguientes principios rectores:

- La aspiración legítima a una vida mejor debe conjugarse con la capacidad de acogida de la Unión y de sus Estados miembros, y la inmigración debe canalizarse por las vías legales previstas a tal efecto. **La integración de los inmigrantes legales en la Unión entraña tanto derechos como deberes en lo que se refiere al respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Unión; a este respecto reviste esencial importancia la lucha contra el racismo y la xenofobia.**

- De acuerdo con la Convención de Ginebra de 1951, debe garantizarse una protección rápida y efectiva a los refugiados, desarrollando mecanismos para evitar que se abuse del sistema y acelerando el retorno a su país de origen de aquellas personas cuya solicitud de asilo se haya rechazado.”

4.- **Salónica (19 y 20 de junio de 2003)**⁴⁹. De las ciento diez conclusiones apuntaremos la nueve, veintiocho, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cinco:

⁴⁹Consejo Europeo de Salónica de 19 y 20 de junio de 2003, Conclusiones de la Presidencia; Bruselas, 1 de octubre de 2003. Versión electrónica: http://eurored.ccoo.es/comunes/recursos/99999/doc1467_Consejo_Europeo_de_Salónica._19_y_20_junio_2003._Conclusiones_de_la_Presidencia.pdf

“9. Habida cuenta de la prioridad política señera que se asigna a la migración, existe una marcada necesidad de una política de la UE más estructurada, que abarque todo el espectro de las relaciones con terceros países, incluida la pronta celebración de acuerdos de readmisión con determinados terceros países clave de origen, así como el fomento de la cooperación ulterior con ellos, lo que deberá considerarse como un proceso de dos vías para luchar contra la inmigración ilegal y explorar canales legales de migración con arreglo a mandatos específicos. En este contexto, **debería estudiarse más detalladamente y propiciarse la integración armoniosa de los inmigrantes legales en las sociedades de la UE.** Además, deberían revisarse cuidadosamente los medios financieros existentes de que disponemos para los próximos años 2004-2006 y, teniendo en cuenta el marco global y la necesidad de disciplina presupuestaria, las perspectivas financieras para después de 2006 deberían reflejar esta prioridad política de la Comunidad.

28. Para poner en práctica las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere, según las cuales a los nacionales de terceros países que residen legalmente se les debería conceder derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la UE, **el Consejo Europeo considera que es necesario elaborar una política global y multidimensional sobre la integración de tales personas. Teniendo en cuenta que una integración satisfactoria contribuye a la cohesión social y al bienestar económico, esta política debería cubrir factores como el empleo, la participación económica, la educación y la enseñanza de la lengua, servicios sociales y de salud, vivienda y asuntos urbanos, así como la cultura y la participación en la vida social.** A este respecto, el Consejo Europeo acoge favorablemente el hecho de que se haya alcanzado un acuerdo acerca de las Directivas sobre reagrupación familiar y sobre el estatuto de residente de larga duración, que son instrumentos esenciales para la integración de nacionales de terceros países.

29. **Una política de integración de la UE debería contribuir lo más eficazmente posible a afrontar los nuevos retos demográficos y**

económicos a los que actualmente se enfrenta la UE, teniendo en cuenta las peculiaridades de los varios grupos objetivo de nacionales de terceros países como mujeres, niños y ancianos, refugiados y personas acogidas a la protección internacional, sobre todo por lo que se refiere a la duración, permanencia y estabilidad de su residencia.

31. Las medidas de integración deben entenderse como un proceso continuo y en dos sentidos, basado en derechos mutuos y obligaciones correspondientes de los nacionales de terceros países con residencia legal y de las sociedades de acogida. Aunque la responsabilidad principal de su elaboración sigue incumbiendo a los Estados miembros, dichas medidas deberían articularse dentro de un marco coherente de la Unión Europea, teniendo en cuenta la diversidad jurídica, política, económica, social y cultural de los Estados miembros. Para facilitar la puesta a punto de este marco habría que pensar en definir principios básicos comunes.

32. Teniendo en cuenta que la integración de los nacionales de terceros países con residencia legal es un proceso complejo que requiere intercambiar experiencias, el Consejo Europeo subraya la importancia de impulsar la cooperación y el intercambio de información en el grupo recientemente creado de puntos nacionales de contacto sobre la integración con el fin, en particular, de reforzar la coordinación de las políticas pertinentes a nivel nacional y de la Unión Europea.

33. A este respecto, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente un informe anual sobre migración e integración en Europa para ordenar a escala de la Unión Europea los datos sobre migración y las prácticas y políticas de inmigración e integración. Este informe, que debería incluir un análisis preciso y objetivo de los temas mencionados, ayudará a desarrollar y fomentar iniciativas políticas para una gestión más eficaz de la migración en Europa.

35. El éxito de esta política de integración depende de la participación eficiente de todos los posibles agentes. Hay que animar a los organismos competentes de la Unión Europea, a las autoridades nacionales y locales, a los sindicatos, a las agrupaciones de empresarios, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones de migrantes y a las organizaciones con fines culturales, sociales y deportivos a participar en el esfuerzo común tanto a nivel nacional como de la Unión. En este contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente la celebración de la primera Cumbre sobre las diásporas europeas en Salónica, simultáneamente al Consejo Europeo.”

- **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de migración de 22 de noviembre de 2000**⁵⁰. En el mismo preámbulo destaca que “la integración de las cuestiones relacionadas con la migración en los programas y la política exterior de la Comunidad forma parte de este esfuerzo general para solucionar los problemas relacionados con la migración de forma coherente y eficaz en la UE”. Y en la parte relativa a las medidas para la integración de las personas provenientes de terceros países apunta lo siguiente: “aunque no se citase específicamente en el apartado 38 de las conclusiones del Consejo Europeo de Sevilla, conviene mencionar que la integración de los migrantes en nuestras sociedades sigue siendo una dimensión central de la estrategia global de la Unión Europea en materia de inmigración. Esta prioridad se reconoció explícitamente en el Consejo Europeo de Tampere, que hizo del “trato equitativo de los nacionales de terceros países” uno de los títulos principales de sus conclusiones. Además, el desarrollo de las interacciones entre Estados miembros, colectividades territoriales y locales y las organizaciones no gubernamentales es esencial para la difusión de buenas prácticas, en una materia que exige a la vez gran nivel técnico y sensibilidad respecto a la diversidad cultural”.

⁵⁰COM (2002) 703 final; Bruselas, 3 de diciembre de 2002. Versión electrónica: <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2002/ES/1-2002-703-ES-F1-1.Pdf>

- **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración de 11 de julio de 2001**⁵¹. Apunta a los Estados miembros como competentes de la elaboración y puesta en marcha de las políticas de integración llevadas a cabo en su territorio y les insta a llegar a un acuerdo sobre este tipo de políticas considerando a los diversos actores e instituciones implicadas en las mismas. Resaltamos las siguientes consideraciones:

“El Consejo Europeo de Tampere destacó la importancia de una integración positiva de los nacionales de terceros países en la sociedad. Se trata de un reto de importancia, tanto para los responsables políticos como para la sociedad civil, habida cuenta del carácter pluridimensional de las políticas de integración y el grado de participación de los distintos sectores de la sociedad en su aplicación. El éxito de la política comunitaria en materia de inmigración dependerá en gran medida del grado de integración de los emigrantes en su país de acogida. Si no se desarrolla una sociedad tolerante que favorezca la inserción, en la cual las distintas minorías étnicas pueden vivir en armonía con la población local de la que forman parte, se estaría promoviendo la discriminación, la exclusión social y el incremento del racismo y la xenofobia.

La puesta a punto de estrategias de integración adecuadas es competencia de los Estados miembros y, a este respecto, las autoridades y otros protagonistas locales y municipales tienen un papel muy importante que jugar.

⁵¹COM (2001) 387 final; relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración. Bruselas, 11 de julio de 2001. Versión electrónica:<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0387&from=ES>

Habida cuenta del aumento de la proporción de nacionales extranjeros en la población de los Estados miembros y de la perspectiva de la continuación de esta tendencia, es necesario más que nunca llevar a cabo esfuerzos que cuenten con apoyo y sean coordinados para garantizar la inserción social de los emigrantes. Estos esfuerzos deberán completar las acciones nacionales adoptadas en el marco de las directrices para el empleo y ajustarse a los objetivos aprobados por el Consejo Europeo de Niza por lo que se refiere a la inserción social. Serán necesarias medidas adecuadas para responder a las necesidades de las minorías étnicas y de trabajadores emigrantes en relación a su integración en el mercado laboral y con este fin se establecerán unos objetivos nacionales cuando proceda (Directriz nº7 para el empleo). Los Estados miembros fomentarán también la integración social de las mujeres y hombres amenazados por la pobreza dada su pertenencia a un grupo con particulares problemas de integración (objetivo de Niza).

Directriz nº 6: Garantizar la elaboración de políticas de integración para los nacionales de países terceros que residen legalmente en el territorio de un Estado miembro concretamente:

- definiendo las prioridades y los recursos para la elaboración de una política global que garantice la inserción de los emigrantes en la sociedad.
- instaurando un marco que garantice la participación de los protagonistas locales y regionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y los propios emigrantes en la elaboración y la aplicación de la estrategia nacional.
- fomentando la integración de los emigrantes por medio de campañas de información y sensibilización en colaboración con todas las partes interesadas.
- adoptando medidas específicas sobre integración social y económica de las mujeres y emigrantes de la segunda generación.

– desarrollando programas destinados a facilitar la instalación de los nuevos emigrantes y de su familia. Estos programas incluirán, en particular, cursos de lengua adaptados e informaciones sobre los aspectos culturales, políticos y sociales del país en cuestión, además de sobre la naturaleza de la ciudadanía y los valores europeos fundamentales.

– elaborando medidas que aporten un apoyo social, económico y sanitario a las víctimas del tráfico ilegal y de la trata de seres humanos durante su estancia en el territorio de la Unión.”

- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la inmigración, la integración y el papel de la sociedad civil organizada** de 21 de marzo de 2002⁵². De su contenido, enfatizaremos el siguiente:

“Hay que definir bien el concepto de integración para que sea útil en todos los países de la Unión Europea, pues los conceptos sobre integración social (no sólo los referidos a los inmigrantes y refugiados) cambian según las diferentes prácticas y tradiciones culturales.

El concepto de integración que proponemos en este Dictamen se define como "integración cívica" y está basado, fundamentalmente, en la progresiva equiparación de los inmigrantes con el resto de la población, en derechos y deberes, así como su acceso a bienes, servicios y cauces de participación ciudadana en condiciones de igualdad de oportunidades y de trato. La Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea es una base sólida y positiva que debe guiar a la nueva legislación europea así como a las legislaciones nacionales.

⁵²Dictamen del Comité Económico y Social sobre «la inmigración, la integración y el papel de la sociedad civil organizada» (DO C 125 de 27/5/2002). Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002IE0365&from=ES>

El referente principal de la integración cívica que proponemos no está en el tratamiento que deba darse a los aspectos culturales, sino en el concepto de ciudadanía. **La diversidad cultural tendrá un tratamiento específico en cada país, de acuerdo con el modelo que se haya ido desarrollando para ello, pero no debe alterar el principio de equiparación de derechos y deberes.** Dicho de otro modo, las pautas culturales de los inmigrantes, sean cuales fueren, no reducen su condición de personas que deben tener los mismos derechos y los mismos deberes que el resto de la población.

Los derechos de los inmigrantes no pueden cuestionarse sobre la base de la diversidad cultural. El Comité rechaza por completo cualquier planteamiento que niegue derechos a los inmigrantes por causa de sus diferencias culturales. La libertad religiosa, por ejemplo, es un derecho que tienen los inmigrantes, como lo tienen los demás ciudadanos. Todos los derechos fundamentales de las personas, así como todos los derechos que las leyes garantizan, son también derechos de los inmigrantes, independientemente de sus rasgos culturales. Al igual que los derechos, tampoco los deberes legales pueden ser eludidos con argumentos culturales. Los inmigrantes no pueden eludir el respeto a las leyes y la aceptación de las normas de la sociedad por razones culturales. Los inmigrantes han de respetar los valores democráticos de las sociedades europeas e incorporarse a los cauces democráticos para su integración social.

Los aspectos culturales son muy importantes. La diversidad cultural es una característica propia de la Europa democrática y pluralista. La inmigración procedente de países terceros aporta mayores elementos a nuestra diversidad, enriqueciendo culturalmente nuestras sociedades. La cultura no puede ser entendida como algo inamovible, sino que debe verse como algo en permanente evolución que se enriquece con las más variadas aportaciones. Con esta visión dinámica de nuestro desarrollo cultural deberán integrarse las aportaciones culturales que hacen las personas inmigradas.

El Comité, por tanto, quiere resaltar la contribución positiva de la inmigración para el desarrollo cultural de Europa, y rechaza con energía todo planteamiento fundamentalista que hable de "riesgo de contaminación cultural" o de "defensa de las esencias culturales europeas frente a rasgos culturales extraños". Tales planteamientos son contrarios a los principios del pluralismo democrático y perniciosos para el avance sociocultural de las sociedades europeas.”

- **Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre inmigración, integración y empleo** de 3 de junio de 2003⁵³. Plantea que la integración sea considerada de una forma holística, considerándola de la siguiente manera:

“La integración debe entenderse como un proceso bidireccional basado en derechos mutuos y obligaciones correspondientes de los ciudadanos de terceros países en situación legal y de la sociedad de acogida, que permite la plena participación de los inmigrantes. Ello supone, por un lado, que **la sociedad de acogida tiene la responsabilidad de garantizar los derechos formales de los inmigrantes de tal manera que estas personas tengan la posibilidad de participar en la vida económica, social, cultural y civil** y, por otro, **que los inmigrantes deben respetar las normas y los valores fundamentales de la sociedad de acogida y participar activamente en el proceso de integración, sin por ello tener que renunciar a su propia identidad.**

En su Comunicación de noviembre de 2000, la Comisión hizo hincapié en las múltiples categorías de inmigrantes que deberían beneficiarse de las

⁵³COM (2003) 336 final; Sobre inmigración, integración y empleo. Bruselas, 3 de junio de 2003. Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52003DC0336&from=ES>

medidas de integración —los grupos principales son inmigrantes por motivos laborales, los miembros de sus familias admitidos de acuerdo con las disposiciones sobre reagrupación familiar, los refugiados y las personas que disfrutaban de protección internacional. La integración supone lograr un equilibrio entre derechos y obligaciones en el tiempo, por lo que cuanto más tiempo un ciudadano de un tercer país reside legalmente en un Estado miembro, más derechos y obligaciones adquiere.

Este «planteamiento gradual» implica **que las medidas de integración se apliquen lo antes posible tras su llegada a todos los ciudadanos de terceros países y, en cualquier caso, tan pronto como su estancia adquiera un grado de permanencia o estabilidad.** A menudo, estas medidas se aplicarán también a los inmigrantes de segunda o tercera generación que nacieron en la UE o han obtenido la nacionalidad del país de acogida, o los inmigrantes de antiguas colonias que tienen la nacionalidad del país de acogida.”

- **Primera Conferencia ministerial europea sobre la integración**, celebrada en la ciudad holandesa de Groningen, de noviembre de 2004. Se trata de la primera reunión de ministros europeos responsables de integración. Acordaron la importancia que la integración tiene para combatir la radicalización. Asimismo, los representantes europeos profundizaron en la importancia de que las personas inmigrantes y extranjeras no pierdan los vínculos de su cultura pero sí que asuman una serie de principios básicos que guiaban a los Estados miembros de la Unión Europea como la tolerancia, la democracia y el respeto a los Derechos Humanos. Fruto de este encuentro se adoptaron por parte del Consejo de Justicia e Interior los Principios Básicos Comunes en materia de integración.

- **Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales**, de noviembre de 2004⁵⁴. Su principal objetivo es el “servir de inspiración para el intercambio de información y de las mejoras prácticas entre Estados miembros”. Para ello se establecían una serie de sugerencias relativas a actividades que podían ser consideradas para los responsables de la formulación de políticas y los profesionales implicados en esta tarea. Entre ellas cabe resaltar:

“Ofrecer cursos en varios niveles, empleando modelos diferentes y diversos métodos didácticos puede ayudar a conseguir una formación lingüística satisfactoria para inmigrantes que tienen distintos niveles de estudios o diferentes conocimientos del país y de la lengua. Esto lleva a una titulación aprovechable. Conviene que los programas prevean exámenes al terminar los cursos con el objeto de validar el nivel de aprendizaje de los participantes.”

“Conviene que los cursos introductorios transmitan el mensaje de una sociedad acogedora que incentiva al recién llegado para que éste se sienta responsable por la comunidad en la que va a vivir.”

“La mejor manera de encauzar la introducción a los valores es como un empeño común con el que los recién llegados y la sociedad receptora se esfuerzan por respetar los criterios establecidos por las normas y reglas del país.”

“Las mejores prácticas indican que los programas deberían ser accesibles, asequibles y de elevada calidad, y que habría que evaluar periódicamente su repercusión.”

⁵⁴NIESEN, J. Y SCHIBEL, Y. (2004). Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales. Comisión Europea, Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad. Versión electrónica:<https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BAA2FC-EC4C-52F7-0E8FDA6276388C03>

“Conviene que los interlocutores sociales, para los que la autosuficiencia de los inmigrantes supondría una ventaja, participen en la concepción, la financiación y la ejecución de los programas de integración.”

“Las administraciones públicas de todos los niveles podrían lograr una mayor participación de las empresas en los debates sobre integración de los inmigrantes estableciendo una relación entre los programas oficiales con los programas de responsabilidad social de las empresas.”

“Conviene que los programas se basen en evaluaciones que muestren lo que ha funcionado y lo que no ha funcionado con grupos anteriores de recién llegados.”

“Se podrían reunir las evaluaciones efectuadas en diversos países y, sobre la base de las experiencias vividas en el mayor número posible de países, formular una serie de normas de calidad voluntarias aplicables a la formación lingüística y cívica. Convendría que esto se hiciera en estrecho contacto con organizaciones educativas de rango internacional.”

“Las estrategias que responden a las necesidades y circunstancias especiales de los inmigrantes y que aprovechan sus habilidades favorecen su sensación de pertenencia y participación en la sociedad. Tanto las entidades públicas como las privadas debieran basar tales estrategias en la igualdad y en la falta de discriminación. Lo ideal es que estén hechas a medida, que sean flexibles y que se sometan a una evaluación periódica.”

“Adaptar los servicios a las necesidades especiales de los diferentes grupos de la población es un esfuerzo colaborativo que exige el desarrollo de una competencia intercultural en los servicios públicos y privados.”

“La religión con frecuencia desempeña un papel positivo en el proceso de integración, que se puede potenciar facilitando el diálogo entre distintas comunidades religiosas de inmigrantes y entre ellas y la sociedad en general.”

- **Principios Básicos Comunes sobre Integración**, aprobados por el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de 19 de noviembre de 2004⁵⁵. Once son los Principios Básicos Comunes:

“1 La integración es un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de todos los inmigrantes y residentes de los Estados miembros.

2 La integración implica el respeto de los valores básicos de la Unión Europea.

3 El empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de los inmigrantes, para las contribuciones que los inmigrantes aportan a la sociedad de acogida, y para hacer visibles tales contribuciones.

4 Un conocimiento básico del idioma, la historia y las instituciones de la sociedad de acogida es indispensable para la integración; permitir a los inmigrantes adquirir ese conocimiento básico es esencial para que la integración tenga éxito.

5 Los esfuerzos realizados en la educación son fundamentales para preparar a los inmigrantes, y en particular a sus descendientes, a participar con más éxito y de manera más activa en la sociedad.

6 El acceso de los inmigrantes a las instituciones y a los bienes y servicios tanto públicos como privados, en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales y sin discriminaciones es un requisito esencial para una mejor integración.

⁵⁵COMMON BASIC PRINCIPLES (2004). Versión electrónica: <https://ec.europa.eu/migrant-integration/main-menu/eus-work/actions>

7 Una interacción frecuente entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros es un mecanismo fundamental para la integración. Los foros compartidos, el diálogo intercultural, la educación relativa a los inmigrantes y sus culturas y unas condiciones de vida estimulantes en entornos urbanos mejoran las interacciones entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros.

8 La práctica de diversas culturas y religiones está garantizada por la Carta de los Derechos Fundamentales y debe quedar salvaguardada, a menos que dichas prácticas entren en conflicto con otros derechos europeos inviolables o con la legislación nacional.

9 La participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, especialmente a nivel local, favorece su integración.

10 Las políticas y medidas tendentes a incluir la cuestión de la integración en todas las pertinentes competencias políticas y niveles de gobierno y servicios públicos deben tomarse debidamente en cuenta en la elaboración y puesta en práctica de medidas públicas.

11 Es necesario establecer objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación claros para ajustar las políticas, evaluar los avances en la integración y hacer más eficaz el intercambio de información.”

- **Programa Común para la Integración - Marco para la Integración de los Nacionales de terceros países en la Unión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones**, de 1 de septiembre de 2005⁵⁶.

⁵⁶COM (2005) 389 final; Programa Común para la Integración Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea. Bruselas, 1 de septiembre de 2005. Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52005DC0389>

Documento en el que la Comisión propone una serie de acciones que podrían emprender los Estados miembros en el marco de cada Principio Básico Común.

En el marco del primero propone, a escala nacional, profundizar en la capacidad de la sociedad de acogida para ajustarse a la diversidad; impulsar el papel del sector privado en la gestión de la misma; fomentar las buenas relaciones en los barrios; y colaborar con los medios de comunicación. Al mismo tiempo, a escala europea, propone apoyar los proyectos destinados a encontrar nuevas formas de cooperación y colaboración europea.

En el segundo, a escala nacional, se incide en la relevancia que tienen los aspectos cívicos de los programas de acogida. Y, a escala europea, se propugna la integración de los nacionales de terceros países en los programas de la futura Agencia de Derechos Fundamentales, así como estudiar el modo de difundir entre el público en general los valores comunitarios.

En el tercero, a escala nacional, se persigue prevenir las discriminaciones en el mercado laboral implicando a los interlocutores sociales en la elaboración y aplicación de las medidas de integración. Y, a escala europea, se anima a los Estados miembros a organizar políticas de integración en el mercado laboral considerando, entre otras, la aplicación de las Directivas sobre discriminación en la contratación.

En el cuarto, a escala nacional, organizar programas de introducción a las sociedades de acogida con cursos de varios niveles. Y, a escala europea, que se fomenten los modelos de integración de personas inmigrantes y extranjeras innovadores.

En el quinto, a escala nacional, que se refleje la diversidad entre los programas escolares. Y, a escala europea, que se facilite el reconocimiento transparente de las cualificaciones.

En el sexto, a escala nacional, incluir la competencia intercultural en los servicios públicos y privados. Y, a escala europea, apoyar la realización de estudios e intercambiar buenas prácticas.

En el séptimo, a escala nacional, el fomento de las actividades de buenas prácticas en materia de colaboración entre las personas inmigrantes y extranjeras. A escala europea, respaldar la cooperación transnacional a escala regional y municipal entre asociaciones de inmigrantes, sociedad civil, empresas y autoridades públicas.

En el octavo, a escala nacional, promover el diálogo entre las diversas confesiones religiosas a través de foros y encuentros u otras actividades orientadas al diálogo intercultural. Y, a escala europea, la profundización de ese diálogo.

En el noveno, a escala nacional, fortalecer la participación cívica, cultural y política en la sociedad de acogida fomentando una ciudadanía activa. A escala europea, crear una plataforma de organizaciones dirigida al estudio del concepto de ciudadanía cívica.

En el décimo, a escala nacional, incluir la cuestión de la integración en todas las políticas que aborden las cuestiones relacionadas con las personas inmigrantes y extranjeras. A escala europea, se propugna la consolidación de una red de puntos de contacto nacionales encaminada a la coherencia, a la cooperación y a la armonización por lo que se refiere a las políticas de integración de los distintos Estados miembros.

En el undécimo, a escala nacional, reforzar el control y la evaluación de las políticas de integración de personas inmigrantes y extranjeras midiendo la repercusión tienen en las mismas y utilizando medidas de seguimiento e indicadores. A escala europea, se propone el desarrollo de indicadores y estadísticas comunes.

- **Segunda edición del Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales**, de mayo de 2007⁵⁷. Elaborado en colaboración con la red de puntos de contacto nacionales para la integración, aborda la integración económica, el alojamiento y analiza la importancia del fomento en las políticas de integración de personas inmigrantes y extranjeras. Pone el acento en la importancia que tiene, especialmente a nivel local, la coordinación y colaboración de las diferentes instituciones y agentes implicadas en el proceso. Apunta, entre otras, las siguientes consideraciones:

“Los responsables políticos, los prestadores de servicios y las organizaciones no gubernamentales activos en una amplia gama de áreas deben analizar críticamente sus propias actividades. ¿En qué medida los programas reconocen, satisfacen y responden a las necesidades y circunstancias específicas de los inmigrantes? ¿Es posible adaptar los procesos y las estructuras para mejorar la accesibilidad a los inmigrantes sobre una base de igualdad?”

“Las asociaciones de inmigrantes y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que prestan ayuda a los inmigrantes tienen una experiencia directa con políticas inadecuadas y sus consecuencias. Pueden llamar la atención sobre problemas en áreas como la atención sanitaria, la vivienda o la educación, y sugerir mejoras a los ministerios pertinentes. El agente de integración puede apoyar el trabajo de defensa de estas organizaciones”

“Los prestadores de servicios utilizan diversos instrumentos para determinar si los servicios existentes sirven adecuadamente a todos los sectores de la población. Una manera de hacer esta evaluación consiste en

⁵⁷NIESSEN, J. Y SCHIBEL, Y. (2007). Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales (2ª Ed). Comisión Europea, Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad. Versión Electrónica: <https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BCA900-CD5A-EEFA-3063EEEEF4686974D>

analizar los servicios propiamente dichos: ¿se utilizan de la forma para la que fueron concebidos o se utilizan de forma inadecuada, lo que sugiere la existencia de fallos o diferencias de comunicación entre las necesidades y las ofertas?”

“La voluntad política es uno de los impulsores de la integración. Cuanto más conectadas estén las organizaciones y organismos políticos con los inmigrantes, más activas serán en el fomento de la integración”

“Las escuelas de barrio pueden utilizarse como lugares de integración y educación para el distrito en general, incluidos los adultos.”

“Las políticas amplias de gestión de la diversidad incluyen iniciativas de acción positiva para la contratación y la promoción, así como adaptaciones culturales en el lugar de trabajo y un fuerte elemento de lucha contra la discriminación.”

“Vale la pena invertir en el refuerzo y mantenimiento de una estructura de gobernanza de la integración, dado que ayuda a desarrollar una visión y una estrategia de integración, a generar recursos, movilizar a personas y organizaciones, formar asociaciones y establecer relaciones de confianza, siendo todos estos aspectos extremadamente importantes para el cumplimiento de los objetivos de integración a corto y a largo plazo.”

“Una comunicación y un dialogo estructurados entre los niveles de gobernanza europeo, nacional y local permiten anticipar y evaluar el impacto de medidas adoptadas en un nivel sobre otros niveles. Del mismo modo, los resultados de los programas de integración en un nivel pueden influir en las políticas a otros niveles.”

“El liderazgo fuerte y visible de los alcaldes y/o de los funcionarios locales responsables de las cuestiones de integración es esencial para un enfoque coherente de la integración en diversas áreas políticas, y contribuye a resolver las lagunas existentes entre el Gobierno y los residentes, sean o no de origen inmigrante.”

“Las políticas locales de integración son más eficaces cuando cuentan con el apoyo de toda la comunidad. En vez de dirigirse solamente a los inmigrantes, se refieren a todos los residentes y a la propia Administración. A menudo exigen cambios profundos en varios departamentos y áreas de acción municipal. El apoyo político es por tanto esencial.”

- **Resolución del Parlamento Europeo sobre las estrategias y los medios para la integración de los inmigrantes en la Unión Europea**, de 6 de julio de 2006⁵⁸. El Parlamento Europeo “insta a la Comisión a asegurar la aplicación eficaz de las directivas relacionadas con la integración, especialmente las Directivas del Consejo 2003/86/CE, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, 2003/109/CE, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, y 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; considera que muchos Estados miembros presentan algunos retrasos en la aplicación eficaz de estas Directivas, y que es de suma importancia para la Comisión realizar un seguimiento más riguroso tanto de la transposición de las directivas relativas a la integración como de la eficacia de las prácticas administrativas que aplican la legislación pertinente en la vida diaria de los inmigrantes”.

- **Segunda Conferencia ministerial europea sobre la integración**, celebrada en Postdam en mayo de 2007. Supuso la consolidación de los logros de

⁵⁸Resolución Parlamento Europeo sobre las estrategias y los medios para la integración de los inmigrantes en la Unión Europea, de 6 de julio de 2006. Versión electrónica:<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2006-0190+0+DOC+XML+V0//ES#title1>

Groningen y añadió una nueva dimensión al reflexionar en torno al diálogo intercultural como herramienta para afianzar la integración.

• **Tercer Informe Anual sobre inmigración e integración de la Comisión de la Unión Europea** de 11 de septiembre de 2007⁵⁹. Analiza las medidas llevadas a cabo por los Estados miembros en la integración de nacionales de terceros países. Y disponía que:

- Las acciones llevadas a cabo para que la población inmigrante se integre aún están “infrarrepresentadas” en las estrategias de los Estados.
- Es importante que se impulsen medidas para impulsar el conocimiento de los valores básicos mediante “programas de orientación cívica”.
- Cada vez se aplican más medidas que tienen en cuenta la integración de inmigrantes en el ámbito laboral, pero son necesarias más medidas en este aspecto.
- Aunque la mayor parte de los Estados miembros llevan a cabo cursos obligatorios de lengua y educación para la ciudadanía, pocos son los que realizan una evaluación de estas acciones.
- Los Estados miembros deben prestar más atención a la educación y formación de los niños y jóvenes como bases esenciales del proceso de integración. Pertenecen a un colectivo con retos específicos a los que es importante prestar atención.
- Aunque empiezan a cooperar las instancias estatales con las empresas en materia de integración de personas inmigrantes, es necesario el impulso en este sentido.

⁵⁹COM (2007) 512 FINAL; Tercer informe anual sobre inmigración e integración. Bruselas, 11 de septiembre de 2007. Versión electrónica: Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52007DC0512&from=ES>

- Son residuales las políticas que incentivan la interacción entre las personas inmigrantes y los autóctonos.
- Se establecen únicamente medidas puntuales para acontecimientos puntuales en lo relativo al diálogo entre religiones.
- Debe fomentarse, a través de las legislaciones de los Estados, el principio de no discriminación por razones religiosas.
- Un número limitado de Estados permite la participación de los inmigrantes en las elecciones locales.
- Constituyen retos importantes el intercambio efectivo y real de información, así como la coordinación con todos los niveles estatales y los interesados y la atención a la igualdad de sexos y a las necesidades de niños y jóvenes.
- Resulta necesario compilar, examinar y propagar de forma más metódica información sobre integración. En este sentido, son cruciales los datos dirigidos a mejorar la opinión de la contribución de los inmigrantes a la sociedad de acogida. Asimismo, la evaluación de las políticas y programas como medida de supervisión.

- **Tratado de Lisboa**, de 13 de diciembre de 2007⁶⁰. Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. El Tratado de Lisboa, firmado por los representantes de todos los estados miembros de la Unión Europea en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 es el que sustituye a la *Constitución para Europa* tras el fracasado tratado constitucional de 2004. La entrada en vigor del Tratado de Lisboa supone el reconocimiento oficial, por primera vez en la historia de la integración europea, de la naturaleza jurídica vinculante de la Carta de los Derechos fundamentales para los Estados miembros y para las instituciones comunitarias, a la hora de adoptar y aplicar el Derecho comunitario. Tanto las instituciones de la UE como los Estados

⁶⁰Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 (DO C 306 de 17/12/2007). Versión Electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12007L/TXT>

miembros deberán garantizar que todas las políticas, incluidas las relativas al espacio de libertad, seguridad y justicia, respetan los derechos fundamentales. Así, en el artículo segundo se dispone que “la Unión ofrecerá a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores, en el que esté garantizada la libre circulación de personas conjuntamente con medidas adecuadas en materia de control de las fronteras exteriores, asilo, inmigración y de prevención y lucha contra la delincuencia.”

- **Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Reforzar el planteamiento global de la migración: aumentar la coordinación, la coherencia y las sinergias**, de 8 de octubre de 2008⁶¹. Relevante en tanto se refiere a los elementos constitutivos de las acciones que se incorporarán al Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo. Hace un llamamiento al establecimiento de sinergias crecientes entre la Comisión, los terceros países y los Estados miembros de la Unión Europea.

- **Pacto Europeo de Inmigración y Asilo**, de 15 y 16 de octubre de 2008⁶². Alude a la importancia de que las políticas de los Estados miembros de la Unión deban basarse en el equilibrio entre los derechos de los inmigrantes (acceso a la educación, al trabajo, a la seguridad y a los servicios públicos y sociales) y sus deberes (respeto a las leyes de los países de acogida).

⁶¹COM (2008) 611 final; Reforzar el Planteamiento Global de la Migración: Aumentar la coordinación, la Coherencia y las Sinergias. Bruselas, 8 de octubre de 2008. Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52008DC0611&from=ES>

⁶²Nota 13440/08, sobre Pacto europeo sobre inmigración y asilo. Bruselas, 24 de septiembre de 2008. Versión Electrónica: <http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=ES&f=ST%2013440%202008%20INIT>

- **Tercera Conferencia ministerial europea sobre la integración**, celebrada en Vichy los días 3 y 4 de noviembre de 2008⁶³. Los Ministros acordaron desarrollar la integración como instrumento de cohesión social. Para ello era fundamental seguir impulsando políticas tanto a corto como a largo plazo con un enfoque transversal. Pero sobre todo era crucial una mayor convergencia entre las prácticas vigentes en los Estados miembros.

- **Dictamen de iniciativa del Comité de las Regiones sobre el tema los entes regionales y locales en primera línea de las políticas de integración** de 12 y 13 de febrero de 2009⁶⁴. En el presente Dictamen, el Comité de las Regiones:

- Apunta que las políticas de integración están ligadas a la política europea de inmigración. Por ello, y para que sea eficaz la política europea de inmigración debe acompañarse de un impulso adecuado al desarrollo de los países de procedencia y de tránsito de las personas inmigrantes que acogen en sus respectivos territorios.
- Las políticas de integración deben impregnarse de los valores básicos de la cultura comunitaria, como “el respeto de los derechos humanos y de la diversidad, la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia”.
- Remarca nuevamente la implicación y participación de los entes locales y regionales en las políticas que se lleven a cabo con ocasión de la integración de personas inmigrantes y extranjeras.

⁶³Nota Punto "I/A" 15251/08, sobre las políticas de integración en la Unión Europea. Bruselas, 6 de noviembre de 2008. Versión Electrónica: <http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/08/st15/st15251.es08.pdf>

⁶⁴Dictamen de iniciativa del Comité de las Regiones sobre el tema los entes regionales y locales en primera línea de las políticas de integración. (DO C 120 de 28/05/2009) Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:120:0012:0016:ES:PDF>.

- **Plataformas de diálogo para impulsar la integración:** “Foro Europeo sobre integración” y “Sitio Web Europeo sobre integración”, puestos en marcha por la Comisión el 20 de abril de 2009⁶⁵.

- El **Foro Europeo sobre integración** es una nueva plataforma para el diálogo sobre la integración, organizada en cooperación con el Comité Económico y Social Europeo, que constituye una importante ocasión para discutir conjuntamente con los representantes de las Instituciones europeas los actuales desafíos y las futuras prioridades.

- El **Sitio Web Europeo sobre Integración** (www.integration.eu) tiene por objeto fomentar las políticas y prácticas de integración, compartiendo estrategias fructíferas apoyando la cooperación entre los interesados y las organizaciones de la sociedad civil en toda la Unión Europea. Está abierto a todos y permite a los visitantes compartir buenas prácticas, descubrir oportunidades de financiación y buscar socios para los proyectos, estar al día sobre la actualidad reciente a nivel comunitario, nacional y local, y mantenerse en contacto con los miembros de la comunidad de integración de la Unión Europea.

- **Tercera edición del Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales**, de abril de 2010⁶⁶. En línea con lo apuntado por el Tratado de Lisboa, establece medidas de apoyo a las decisiones de los Estados miembros, como responsables de la promoción de la integración

⁶⁵Información sobre el Foro y el Sitio Web en: <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/09/593&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>

⁶⁶NIESSEN, J. Y HUDDLESTON, T. (2010). Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales (3ª Ed). Comisión Europea, Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad. Versión Electrónica: <http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/ManualIntegracionResponsablesFormulacionPoliticasyProfesionales.pdf>

de personas inmigrantes y extranjeras. Cabe destacar las siguientes consideraciones que figuran en el documento:

“El tiempo dedicado a analizar el entorno mediático (los actores principales, el marco legislativo, los usuarios y el mercado de trabajo) ayuda a los agentes de integración a saber por qué, cómo y qué organizaciones de medios de comunicación están interesadas en trabajar conjuntamente para dar una imagen más veraz y equilibrada de los inmigrantes y aumentar la diversidad étnica de las plantillas.”

“Los agentes de integración pueden lograr una mayor presencia en el panorama mediático local si incluyen las relaciones públicas en su planificación estratégica y si adaptan su estrategia a la misión general y a las normas de calidad de las organizaciones de medios de comunicación.”

“Los agentes de integración deben analizar su contexto local y sus experiencias previas para plasmar el modo de encuadrar y dirigir su mensaje a una audiencia específica.”

“Las alianzas estratégicas entre la sociedad civil, la Administración pública, los institutos de investigación y las organizaciones de profesionales de la comunicación pueden contribuir a transformar un ámbito tan grande y diverso como el de los medios de comunicación.”

“La oferta de materiales, cursos de formación y plataformas de diálogo sobre competencias interculturales es una manera muy práctica de trabajar directamente con los profesionales de la comunicación durante su período de formación y durante todo su desarrollo profesional. El primer paso consiste en obtener el compromiso de los educadores y administradores de los medios de comunicación.”

“Las celebraciones públicas y los eventos culturales aumentan la visibilidad pública de la contribución de los inmigrantes y los beneficios de la diversidad, además de constituir un mercado para que las organizaciones que trabajan en el ámbito de la integración consigan voluntarios.”

“Vista desde la perspectiva de la capacitación de los ciudadanos, la sensibilización significa que el suministro de información está directamente vinculado a espacios en los que puede tener lugar una interacción positiva y sostenida entre los miembros individualmente considerados de los colectivos inmigrantes y la población general.”

• **Cuarta Conferencia ministerial europea sobre la integración**, celebrada en Zaragoza, los días 15 y 16 de abril de 2010⁶⁷. Los Ministros remarcaron la importancia del papel de la sociedad civil en las políticas de integración. Y, en su conclusión última aludieron a la importancia de indicadores en esta materia.

- Concretamente una de las conclusiones de la Conferencia fue “promover el lanzamiento de un proyecto piloto con vistas a la evaluación de las políticas de integración, incluidos el examen de los indicadores [...] y el análisis de la relevancia de los indicadores definidos teniendo en cuenta los contextos nacionales, las diversas poblaciones migrantes y las distintas políticas de migración e integración de los Estados miembros, e información sobre la disponibilidad y la calidad de los datos procedentes de fuentes armonizadas que se hayan acordado y que sean necesarias para el cálculo de dichos indicadores. También es importante promover mecanismos de evaluación a nivel local y regional”.

- “Los principales ámbitos de actuación que resultan pertinentes a la hora de controlar los resultados de las políticas de integración son los siguientes: empleo; educación; inclusión social, y ciudadanía activa”.

- Los indicadores básicos para evaluar el empleo eran la tasa de empleo, la tasa de desempleo y la tasa de actividad.

- Los indicadores básicos para evaluar la educación eran el nivel máximo de educación alcanzado; porcentaje de estudiantes de 15 años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias; porcentaje de personas de

⁶⁷ Conferencia Ministerial Europea sobre Integración (Zaragoza, 15 y 16 de abril de 2010). Declaración de Zaragoza en 2010. Versión electrónica: <https://previa.uclm.es/bits/archivos/declaracionzaragoza.pdf>

entre 30 y 34 años de edad que han alcanzado un nivel de educación terciario; y porcentaje de abandonos prematuros de la educación y formación.

- Los indicadores básicos para evaluar la inclusión social eran renta neta media; tasa de riesgo de pobreza; porcentaje de la población que percibe su estado de salud como bueno o malo y proporción de propietarios de bienes raíces respecto a los no propietarios entre los inmigrantes y entre el total de la población.

- Los indicadores básicos para evaluar la ciudadanía activa eran porcentaje de inmigrantes que han obtenido la nacionalidad; porcentaje de inmigrantes en posesión de un permiso de residencia permanente o de larga duración y porcentaje de inmigrantes entre los representantes elegidos

- **Conferencia del Comité Económico y Social de la Unión Europea celebrado en Valencia, Integración de los inmigrantes en las regiones y ciudades: ideas para la cooperación entre la sociedad civil y las autoridades locales y regionales**, de 30 de marzo de 2011⁶⁸. En el informe de la conferencia se refleja la siguiente reflexión del entonces presidente del Comité Europeo de Migraciones del Consejo de Europa: “dar voz y voto a las personas inmigrantes en las comunidades en las que se asientan permitirá dar el paso entre el proceso de integración y el sentirse integrado”.

Tras analizar las diversas recomendaciones de la Unión Europea en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras consideramos prioritario remarcar que si bien, como se ha hecho hincapié, algunos de los Estados miembros han llevado a cabo o, más bien, han puesto en marcha o

⁶⁸Informe de la Conferencia: Integración de los inmigrantes en las regiones y ciudades: ideas para la cooperación entre la sociedad civil y las autoridades locales y regionales. Valencia, 30 de marzo de 2011. Versión electrónica: http://www.eesc.europa.eu/resources/docs/valencia_report_es--2.pdf

intensificado sus políticas de integración, la integración de las personas inmigrantes y extranjeras es una política que recae principalmente en la esfera de los propios Estados miembros y que, en el período objeto de estudio, aún habiéndose intensificado las consideraciones impulsadas desde los diferentes órganos comunitarios, no constituye una política armonizada en el conjunto de la Unión Europea. A continuación, abordaremos la consideración que la política de integración tiene en España.

3.2.- Tratamiento de la política de integración en las leyes de extranjería españolas

La consolidación de España como país receptor de personas inmigrantes y extranjeras y las propias recomendaciones provenientes del derecho de la Unión Europea exigieron medidas legislativas y políticas públicas encaminadas a procurar la integración de las personas que escogían nuestro territorio como lugar de residencia. Razones éstas, entre otras, por las que se fue reflejando una evolución en el tratamiento que las distintas leyes de extranjería españolas procuraban a la integración.

Lo cierto es que tradicionalmente España había sido un país de emigración⁶⁹, por lo que la producción legislativa se había centrado en este

⁶⁹ “Entre 1857 y 1930, 2.070.874 españoles entraron en Argentina”; “otro de los destinos escogidos mayoritariamente por los españoles fue Cuba. Entre 1882 y 1898 más de la mitad de las 500.000 personas que fueron a la isla tendrían origen español”; “se estima que, entre 1830 y 1914 fueron a Argelia medio millón de españoles de los que más de la mitad iban a residir en el departamento de Orán”; “entre 1830 y 1931, Argelia, Marruecos y Francia se convirtieron en el destino de los emigrantes procedentes en su mayoría de zonas rurales del sureste peninsular”; “dos millones de trabajadores españoles emigraron hacia los países europeos industrializados entre 1960 y 1973[...] los principales países de destino fueron Alemania, Suiza y Francia, destacando en esta última la emigración de temporeros para la recogida de productos agrícolas en determinadas épocas del año que ya había existido desde el siglo XIX”. Se trata de datos extraídos de: BLANDIN, C.(Ed.) (2010). Atlas de las Migraciones. Las Rutas de la Humanidad. Pp. 184-195. Valencia; Akal, Le monde diplomatique, UNED

ámbito, mientras que la legislación relativa a la extranjería era fragmentaria⁷⁰. El hecho de que España fuera un país tradicionalmente de emigración y no una nación receptora de inmigrantes justificaba la ausencia de normativa específica sobre extranjería⁷¹.

Es un hecho que desde el *Real Decreto de 17 de noviembre de 1852* España carecía de una norma que, con pretensión de generalidad, regulara la extranjería. Y una realidad que fue el artículo 13 de la Constitución Española y la ausencia de una norma que uniformara los principios generales que debían informar la situación de las personas inmigrantes y extranjeras en España las razones principales que hacían necesaria una regulación que precisara el alcance de la materia extranjería⁷². Si a ello le sumamos el cambio en las corrientes migratorias que tuvo lugar en España en los años 80, y la inminente incorporación de España a la Comunidad Económica Europea: la primera regulación del derecho de extranjería era necesaria. Imperiosa necesidad que se materializó con la *Ley Orgánica 7/1985, de 1 de Julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España*⁷³. Una Ley que se elaboró meses antes de la incorporación

⁷⁰BORRAJO INIESTA, I. (1991). - «El status constitucional de los extranjeros». Estudios sobre la Constitución Española: homenaje al profesor Eduardo García Enterría, Vol. 2, Pp. 697-766. Madrid; Civitas y ÁLVAREZ CONDE, E. y PÉREZ MARTÍN, E. (Dirs.) (2005). - Estudios sobre derecho de extranjería. Madrid; Instituto de Derecho Público y Universidad Rey Juan Carlos.

⁷¹ Si en 1976 residían en España alrededor de 160.000 personas inmigrantes y extranjeras, la mayoría jubilados ingleses y alemanes, 35 años más tarde la cifra asciende a más de 5 millones de personas, más de la mitad de ellos procedentes de fuera de Estados miembros de la Unión Europea.

⁷² Y así viene reflejado en el Preámbulo de *Ley Orgánica 7/1985, de 1 de Julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España*: “Sobre estas dos premisas, mandato constitucional y necesidad de una norma básica, la presente ley acomete la tarea de establecer las disposiciones aplicables, de acuerdo con las declaraciones y recomendaciones sobre extranjeros formuladas por los organismos internacionales competentes en esta materia. Dentro de esta perspectiva, la ley, a lo largo de todo su articulado, destaca su preocupación por reconocer a los extranjeros la máxima cota de derechos y libertades, cuyo ejercicio queda prácticamente equiparado al de los propios ciudadanos españoles, y para el que se establecen las mayores garantías jurídicas, que ciertamente solo ceden ante exigencias de la seguridad pública claramente definida...”

⁷³Publicada en BOE número 158 de 3/7/1985, páginas 20824 a 20829. Referencia: BOE-A-1985-12767. Deroga la *Ley 58/1980, de 15 de noviembre, sobre Régimen Laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España*

de España a la Comunidad Económica Europea⁷⁴; los flujos de inmigración no eran todavía demasiados grandes, en comparación con países como Alemania y Francia, pero España decidió elaborarla con unas condiciones restrictivas respecto al establecimiento de la población inmigrante, al poder convertirse en un país de paso dada nuestra situación de frontera Sur de la Comunidad.

Estas condiciones restrictivas podemos contemplarlas a lo largo del Capítulo I del Título II de la Ley Orgánica 7/1985 “Régimen de Entrada y situaciones de los extranjeros”. A modo de ejemplo transcribiremos únicamente el artículo 11:

“1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley que regula los estados de alarma, excepción y sitio, los extranjeros podrán entrar en el territorio español, siempre que se hallen provistos de la documentación requerida y de medios económicos suficientes, en los términos previstos reglamentariamente, y no estén sujetos a prohibiciones expresas.

2. En los puestos de acceso deberán someterse a los reconocimientos médicos y a las medidas y controles que exijan los servicios sanitarios españoles, por razones de sanidad pública, en la forma y con las garantías

(publicada en BOE número 281 de 22/11/1980, páginas 26051 a 26051. Referencia: BOE-A-1980-25520) y la *Ley 118/1969, de 30 de diciembre, sobre igualdad de derechos sociales de los trabajadores de la Comunidad Iberoamericana y Filipina empleados en el territorio nacional* (publicada en BOE número 313 de 31/12/1969, páginas 20501 a 20502. Referencia: BOE-A-1969-1576).

⁷⁴ Tratado Constitutivo del Carbón y del Acero (CECA), firmado en París el 18 de abril de 1951, entró en vigor el 23/07/1952 y tuvo una vigencia de 50 años. EUROPA DE LOS 6: Bélgica, Alemania, Luxemburgo, Francia, Italia y Países Bajos; 01/01/1973: PRIMERA AMPLIACIÓN. EUROPA DE LOS 9. Dinamarca, Irlanda y Reino Unido; 01/01/1981: SEGUNDA AMPLIACIÓN. EUROPA DE LOS 10. Grecia; 01/01/1986: TERCERA AMPLIACIÓN. EUROPA DE LOS 12. España y Portugal; 01/01/1995: CUARTA AMPLIACIÓN. EUROPA DE LOS 15. Austria, Finlandia y Suecia; 01/05/2004: QUINTA AMPLIACIÓN. EUROPA DE LOS 25. Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa; 01/01/2007: SEXTA AMPLIACIÓN. EUROPA DE LOS 27. Bulgaria y Rumanía; 01/07/2013: SÉPTIMA Y ÚLTIMA AMPLIACIÓN. EUROPA DE LOS 28. Croacia. Por el momento, Reino Unido sigue siendo miembro de la Unión Europea, con sus derechos y obligaciones.

establecidas en los tratados internacionales, en los que es parte España, y en las disposiciones vigentes.

3. La entrada en el territorio nacional habrá de realizarse por los puestos habilitados a tal fin y bajo el control de los servicios policiales correspondientes, que podrán rechazar a quien no reúna los requisitos señalados en el párrafo 1 del presente artículo.

4. Se considerará ilegal toda forma de entrada en el territorio nacional en la que no concurren las circunstancias descritas, salvo lo previsto en el número 4 del artículo siguiente.

5. Los puestos de acceso podrán ser cerrados temporal o indefinidamente por el gobierno, a propuesta del ministerio del interior, y, en su caso, del ministerio de defensa, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.” en podrán adoptarse en el caso de los extranjeros en tránsito, aun cuando posean documentación regular”.

3.2.1.- Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España

3.2.1.1.- Aspectos Generales

Aprobada el 1 de julio de 1985 y vigente hasta el 1 de febrero de 2000, constituye la primera norma que, con carácter general, regula la extranjería desde que se produjera la aprobación de la Constitución Española.

En su Título I se recogen los derechos y libertades de los extranjeros. Los demás títulos se dedican respectivamente al régimen de entrada y situaciones de los extranjeros (título II), trabajo y establecimiento (título III), salidas del territorio español (título IV), regímenes especiales (título V), infracciones y sanciones (título VI) y garantías y régimen jurídico (título VIII).

Tal como figura en su Preámbulo, “acomete la tarea de establecer las disposiciones aplicables, de acuerdo con las declaraciones y recomendaciones sobre extranjeros formuladas por los organismos internacionales competentes en esta materia”, así como de “reconocer a los extranjeros la máxima cota de derechos y libertades, cuyo ejercicio queda prácticamente equiparado al de los propios ciudadanos españoles, y para el que se establecen las mayores garantías jurídicas, que ciertamente sólo ceden ante exigencias de la seguridad pública claramente definida”.

Sin embargo, lo cierto es que en el mismo Preámbulo ya se apunta a que “es necesario diferenciar, con absoluta claridad, las situaciones de legalidad de las de ilegalidad. Por ello, la ley asegura la plenitud de los derechos y las garantías para su ejercicio respecto de los extranjeros que se hallen legalmente en España. Y al propio tiempo, y en prevención de las alteraciones que pudieran en su caso producirse, respecto de la convivencia social, por la presencia de extranjeros en términos no legales en España, desarrolla las medidas específicas para impedir tales situaciones.”

La Ley fue objeto de recurso de inconstitucionalidad, resuelto por la Sentencia del Tribunal Constitucional 115/1987, de 7 de julio, que anuló varios preceptos de la norma⁷⁵ y supuso la profundización en un cambio de la doctrina en materia de extranjería hacia una línea más garantista de los derechos y libertades de los extranjeros en España.

Esta línea garantizadora de los derechos de los extranjeros ya pudo ser contemplada en la Sentencia del Tribunal Constitucional 107/1984, de 7 de julio. Destacaremos, por su contenido, el voto particular de la Sentencia 115/1987 del Tribunal Constitucional donde se argumentaban los cambios dictados por el

⁷⁵ Recurso número 5/1985, interpuesto el 3 de octubre por el Defensor del pueblo, contra los artículos 7, 8, 26 y 34 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio. El Defensor del Pueblo solicitaba la revisión de los artículos 7 (derecho de reunión), 8 (derecho de asociación), 26 (internamiento) y 34 (imposibilidad de suspensión de resoluciones administrativas). El Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los artículos que regulaban el derecho de reunión, asociación y la imposibilidad de suspensión de resoluciones administrativas, por lo que la ley tuvo que modificarse.

Tribunal: “Estas libertades públicas, entre las cuales hay que incluir sin duda las de reunión y asociación, no pueden ser suprimidas a los extranjeros por el legislador, que actuaría al hacerlo contra el inciso inicial del artículo 13 de la C.E., pero ello no impide que el legislador pueda configurarlas del modo que juzgue más adecuado, excluyendo de su disfrute a conjuntos determinados genéricamente (como por ejemplo hace el artículo 7 de esta misma Ley, en aquella parte no impugnada ni considerada inconstitucional por nuestros colegas, en la que niega a los extranjeros no residentes la libertad de manifestarse o de celebrar reuniones públicas en lugar cerrado) o reduciendo su contenido a sólo una fracción del que esa misma libertad tiene cuando se predica de los españoles (como hace, por ejemplo, el artículo 10 de la Ley al negar a los extranjeros el derecho a fundar sindicatos, que forma parte, sin embargo, del derecho consagrado por el artículo 28.1 de la Constitución)”.

3.2.1.2.- Referencias a la integración de personas inmigrantes y extranjeras

La Ley Orgánica 7/1985 procuraba favorecer la integración de las personas inmigrantes en España; así se reflejaba en su Preámbulo:

“La ley pretende, además, **favorecer la integración de los extranjeros en la sociedad española.**

Si una ley sobre derechos y libertades de los extranjeros no es lugar adecuado para plantear el tema de la adquisición de la nacionalidad, sí lo es, en cambio, para favorecer aquellos supuestos en que sea presumible un mayor grado de adaptación a la vida española.

[...] Dentro de esta línea merece destacarse la preocupación de la ley por un tratamiento preferencial en favor de los iberoamericanos, portugueses, filipinos, andorranos, ecuatoguineanos, sefardíes y de los originarios de la ciudad de Gibraltar, por darse en ellos los supuestos de identidad o afinidad cultural, que les hacen acreedores a esta consideración.”

Pese a que la Ley Orgánica nació con esta vocación integradora, en el desarrollo de la misma no constaba ninguna medida específica para ello: el propósito de la integración al que se hacía referencia en el mismo Preámbulo contrastaba con las limitaciones a determinados derechos que dificultaban la integración en la sociedad española y la participación de las personas inmigrantes y extranjeras en los asuntos públicos.

A lo largo del articulado contemplamos cómo se trata de una regulación dirigida a garantizar los derechos a las personas inmigrantes y extranjeras que se hallen de forma legal en nuestro país. Los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 muestran claramente lo apuntado. A modo de ejemplo trasladaremos la letra de los artículos 5 y 6.

- Artículo 5:

“1. Los extranjeros no podrán ser titulares de los derechos políticos de sufragio activo o pasivo ni acceder al desempeño de cargos públicos o que impliquen ejercicio de autoridad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrá reconocer el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales a los extranjeros residentes, en los términos y con las condiciones que, atendiendo a criterios de reciprocidad, sean establecidos por tratado o por ley para los españoles residentes en los países de origen de aquellos.

3. Asimismo, los extranjeros podrán acceder al desempeño de actividades de carácter docente o de investigación científica, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.”

- Artículo 6:

“Los extranjeros que se hallen legalmente en territorio español tendrán derecho a circular libremente por él y a elegir libremente su residencia, sin más limitaciones que las previstas en las leyes y las determinadas por

razones de seguridad pública, que podrá disponer el Ministro del Interior, con carácter individual, y que solamente podrán consistir en medidas:

- a) De presentación periódica ante las autoridades competentes.
- b) De alejamiento de fronteras o núcleos de población concretados singularmente.
- c) De residencia obligatoria en determinado lugar.”

A pesar de que las personas inmigrantes y extranjeras vieron como sus derechos y libertades fueron ampliándose, de acuerdo con el marco constitucional y en consonancia a las recomendaciones europeas⁷⁶, no por ello se evitó la superación de la primera normativa de extranjería en la España Social y Democrática de Derecho.

La llegada de personas inmigrantes y extranjeras a España iba en aumento⁷⁷. Este fue uno de los motivos por lo que las autoridades gubernamentales recurrieron a regularizaciones como alternativa para normalizar la situación las personas que permanecían de manera ilegal en el país⁷⁸. Compartimos lo apuntado por **Hazan Bejar**(2010: 123)cuando afirma que “debido a las duras políticas de inmigración introducidas en 1985, muchos inmigrantes

⁷⁶ Destacaremos que el proceso de integración europea se iba consolidando. Desde 1985 variadas habían sido las decisiones adoptadas: Acta Única Europea, firmada el 17 y 28 de febrero de 1986 en Luxemburgo y La Haya, entró en vigor el 1 de julio de 1987; Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992; Tratado de Ámsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997.

⁷⁷ Según la estadística del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística, si en el año 1996 el número de personas inmigrantes y extranjeras que residían en España era de 542.314, en el 2000 la cifra ascendía a 923.879. Alrededor de 400.000 personas habían entrado en territorio español, y europeo, en apenas 4 años.

⁷⁸HAZAN BEJAR, M. (2010). - «Reforma inmigratoria en los Estados Unidos y en España: una visión comparada». En A. ÁLVAREZ CONDE y A.M. SALAZAR DE LA GUERRA (dirs.), Estudios sobre la integración de los Inmigrantes. Instituto de Derecho Público, Universidad Rey Juan Carlos.

fueron dejados sin la posibilidad de conseguir la documentación necesaria para conseguir un estatus legal. Esta situación dejó las puertas abiertas para futuras regularizaciones de 1991 y 1996, todavía bajo los gobiernos de Felipe González, aunque la regularización en 1996 fue diseñada pero no aplicada por los socialistas, debido a que el PP tomó el control del gobierno nacional el mismo año. En los años 2000 y 2001, el PP se vio obligado a aplicar dos regularizaciones más porque las insuficiencias de la Ley de 1985, a pesar de las reformas de 1996, aún hacían muy difícil a los inmigrantes alcanzar un estatus legal. Como los flujos migratorios hacia el país eran cada vez mayores, las regularizaciones se fueron haciendo más grandes y por ello se crearon más tensiones.”

La evolución de la propia realidad migratoria unida a las tensiones y a las deficiencias detectadas por los Tribunales no hacía sino más que confirmar que la reforma de la Ley Orgánica 7/1985 era ineludible. La transformación se produjo finalmente por Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social⁷⁹, que es la que, tras experimentar modificaciones, está en vigor actualmente.

⁷⁹Publicada en el BOE número 10 de 12/1/2000, páginas 1139 a 1150. Referencia:BOE-A-2000-544. No fue desarrollada reglamentariamente. En su conjunto, era una normativa menos restrictiva, que equiparaba los derechos entre españoles e inmigrantes, a través de iniciativas como la regularización de las personas de origen extranjero que ya estaban en España. Aunque pretendía frenar la llegada masiva de personas inmigrantes y extranjeras, cabe destacar que supuso un avance en materia de integración y de derechos y libertades de las personas llegadas a nuestro país. De hecho, se preveía la creación de cupos de inmigrantes y, por tanto, la obligatoriedad de contratar en origen. Uno de los cambios más relevantes que introducía la nueva legislación era la explícita mención del derecho al trabajo, derecho del que eran titulares las personas inmigrantes, según artículo 10 de la LO 4/2000: “1. Los extranjeros residentes que reúna los requisitos previstos en esta Ley Orgánica y en las disposiciones que la desarrollen tienen derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como a acceder al sistema de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente”. Los contingentes de mano de obra se asentaron legalmente y el Gobierno quedaba obligado a aprobarlos todos los años, de modo que dejaban de ser instrumentos opcionales. En la definición de los contingentes tenían participación las Comunidades Autónomas, que tantas veces habían reivindicado que se tuvieran en cuenta sus necesidades regionales. Las Comunidades Autónomas participaban en los acuerdos de los contingentes a través del Consejo Superior de Política de Inmigración, cuya creación contemplaba la LO 4/2000.

3.2.2.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

3.2.2.1.- Aspectos Generales

Aprobada el 11 de enero de 2000 y vigente en la actualidad, fue reformada, hasta 2011, en cuatro ocasiones:

1. Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social⁸⁰.
2. Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia e integración de los extranjeros⁸¹.
3. Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley

La reagrupación familiar también se fijó como un derecho para los extranjeros residentes en España con la aprobación de la LO 4/2000. Los reagrupados obtenían adicionalmente un título de residencia independiente del reagrupante, según constaba en el punto 2 del artículo 16: “El cónyuge que hubiera adquirido la residencia en España por causa familiar y sus familiares con él agrupados conservarán la residencia, aunque se rompa el vínculo matrimonial que dio lugar a la adquisición”.

⁸⁰ Publicada en el BOE número 307, de 23 de diciembre. Corrección de errores BOE número 47, de 23 de febrero de 2001. Desarrollada por el RD 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 (BOE número 174, de 21 de julio de 2001, corrección de errores BOE de 6 de octubre).

⁸¹ Publicada en el BOE número 234, de 30 de septiembre de 2003. Desarrollada por RD 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por LO 8/2000, de 22 de diciembre, por LO 11/2003, de 29 de septiembre, y por LO 14/2003, de 20 de noviembre (BOE número 6, de 7 de enero de 2005, corrección de errores BOE número 130, de 1 de junio de 2005.)

Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre⁸².

4. Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre⁸³.

En su Título I se recogen los derechos y libertades de los extranjeros. Los demás títulos se dedican respectivamente al régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros (título II), a las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador (título III) y a la coordinación de los poderes públicos (título IV).

3.2.2.2.- Referencias a la integración de personas inmigrantes y extranjeras

3.2.2.2.1.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

La Ley Orgánica 4/2000, en su versión original de 12 de enero de 2000, reflejaba iniciativas para favorecer la integración de las personas inmigrantes y extranjeras que residían en nuestro país. Y así se manifestaban de manera explícita a lo largo de su articulado:

⁸²Publicada en el BOE número 279 de 21/11/2003, páginas 41193 a 41204. Referencia: BOE-A-2003-21187. Desarrollada por RD 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por LO 8/2000, de 22 de diciembre, por LO 11/2003, de 29 de septiembre, y por LO 14/2003, de 20 de noviembre (BOE número 6, de 7 de enero de 2005, corrección de errores BOE número 130, de 1 de junio de 2005.)

⁸³ Véase BOE-A-2009-19949. El sábado, 12 de diciembre de 2009, se publicó en el BOE número 299, páginas 104986 a 105031. Desarrollada por RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 (BOE número 103, de 30 de abril de 2011).

- Artículo 55.3. “A los extranjeros que hayan quedado exentos de responsabilidad administrativa se les podrá facilitar a su elección, el retorno a su país de procedencia o la estancia y residencia en España, así como permiso de trabajo y **facilidades para su integración social**, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.”
- Artículo 61. “El Consejo Superior de Política de Inmigración. 1. Para asegurar una adecuada coordinación de las actuaciones de las **Administraciones públicas con competencias sobre la integración de los inmigrantes se constituirá un Consejo Superior de Política de Inmigración**, en el que participarán representantes del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los municipios. 2. Dicho órgano establecerá las bases y criterios sobre los que se asentará una **política global en materia de integración social y laboral de los inmigrantes**, para lo cual recabará información y consulta de los órganos administrativos, de ámbito estatal o autonómico, así como de los agentes sociales y económicos implicados con la inmigración y la defensa de los derechos de los extranjeros.”
- Artículo 62. “Apoyo al movimiento asociativo de los inmigrantes. Los poderes públicos impulsarán el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes y apoyarán a los sindicatos y a las organizaciones no gubernamentales que, sin ánimo de lucro, **favorezcan su integración social**, facilitándoles recursos materiales y ayuda económica, tanto a través de los programas generales, como en relación con sus actividades específicas.”

Asimismo, para avanzar en la integración, la Ley Orgánica 4/2000 pretendía salvaguardar y ampliar los derechos sociales de las personas inmigrantes y extranjeras, ya que éstos se concedían independientemente del estado administrativo que tuvieran. Se concedían más derechos a las personas inmigrantes a pesar de su estatus legal. Aspecto crucial que no ocurría en la Ley Orgánica 7/1985. De hecho, tal como figura en el punto primero del artículo 1 “se considera extranjero, a los efectos de la aplicación de la presente Ley, a los que carezcan de la nacionalidad española” y en el punto primero del artículo 3 se

dispone que “los extranjeros gozarán en España, en igualdad de condiciones que los españoles, de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución y en sus leyes de desarrollo, en los términos establecidos en esta Ley Orgánica”. A modo de ejemplo, resaltaremos los artículos 6 (participación pública), 7 (reunión y manifestación), 8 (libertad de asociación) y 9 (derecho a la educación):

- Artículo 6. “**Participación pública.** 1. Los extranjeros residentes podrán ser titulares del derecho político de sufragio en las elecciones municipales en los términos que establezcan las leyes y los tratados. 2. Los extranjeros residentes, empadronados en un municipio, que no puedan participar en las elecciones locales, podrán elegir de forma democrática entre ellos a sus propios representantes, con la finalidad de tomar parte en los debates y decisiones municipales que les conciernen, conforme se determina en la legislación de régimen local.”
- Artículo 7. “**Libertades de reunión y manifestación.** 1. Los extranjeros que se encuentren en España podrán ejercitar, sin necesidad de autorización administrativa previa y de conformidad con lo dispuesto en las normas que lo regulan, el derecho de reunión recogido en el artículo 21 de la Constitución.”
- Artículo 8. “**Libertad de asociación.** Todos los extranjeros que se encuentren en España podrán ejercer el derecho de asociación conforme a las leyes que lo regulen para los españoles. Sólo podrán ser promotores los residentes.”
- Artículo 9. “**Derecho a la educación.** 1. Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas.”

Sin embargo, y pese a que se anunció el Foro para la Inmigración⁸⁴, no llegaron a aclararse sus competencias: se trataba de un organismo que debía desarrollarse reglamentariamente y ni siquiera llegó a desplegarse el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 12 de enero.

La primera modificación de la Ley Orgánica 4/2000 de 12 de enero tuvo lugar cuando todavía no había transcurrido un año desde su publicación; concretamente a través de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. En la misma Exposición de Motivos se argumentaba que se habían detectado “aspectos en los que la realidad del fenómeno migratorio supera las previsiones de la norma”. Entre otras razones se apuntaba que “esta normativa forma parte de un planteamiento global y coordinado en el tratamiento del fenómeno migratorio en España, que contempla desde una visión amplia todos los aspectos vinculados al mismo, y, por ello, no sólo desde una única perspectiva, como pueda ser la del control de flujos, la de la integración de residentes extranjeros, o la del desarrollo de los países de origen, sino todas ellas conjuntamente”.

Esta Ley Orgánica era menos generosa que la aprobada anteriormente; a modo de ejemplo comentar que concedía los derechos de asociación y reunión sólo a los inmigrantes legales⁸⁵, distinguía entre inmigrantes “con” y “sin” papeles

⁸⁴ Concretamente en su artículo 63 vemos como aparece regulado: “1. El Foro para la Inmigración, constituido, de forma tripartita y equilibrada, por representantes de las Administraciones públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de las organizaciones sociales de apoyo, entre ellas los sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales con interés e implantación en el ámbito inmigratorio, constituye el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de inmigración. 2. Reglamentariamente se determinará su composición, competencias, régimen de funcionamiento y adscripción administrativa.”

⁸⁵ “Artículo 7. Libertades de reunión y manifestación. 1 Los extranjeros tendrán el derecho de reunión, conforme a las leyes que lo regulan para los españoles y que podrán ejercer cuando obtengan autorización de estancia o residencia en España”. “Artículo 8. Libertad de asociación. Todos los extranjeros tendrán el derecho de asociación conforme a las leyes que lo regulan para los españoles y que podrán ejercer cuando obtengan autorización de estancia o residencia en España”.

(los primeros tendrán más derechos que los segundos) y restablecía la expulsión como sanción. Y, en definitiva, se penalizaba la inmigración irregular⁸⁶.

No obstante, situaba al principio de integración como una de las esencias de la política inmigratoria española. La propia Exposición de Motivos aludía a las recomendaciones provenientes del derecho de la Unión Europea: concretamente al Consejo Europeo de Tampere afirmando que con el objetivo de ajustarse a “los compromisos asumidos por España, concretamente, con las conclusiones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea los días 16 y 17 de octubre de 1999 en Tampere sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia”, así como a “la situación y características de la población extranjera en España, regulándose la inmigración desde la consideración de ésta como un hecho estructural que ha convertido a España en un país de destino de los flujos migratorios”. Vemos como el proceso de integración europea está avanzando: el modo de alcanzar la integración de personas inmigrantes y extranjeras empieza a convertirse en un reto fundamental para las instituciones de la Unión Europea y, en consecuencia, esta cuestión empieza a plasmarse en las legislaciones de los Estados Miembros. Además, a diferencia de la anterior, sí fue desarrollada reglamentariamente.

3.2.2.2.2.-Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Variadas son las alusiones al principio de integración a lo largo del articulado de la Ley Orgánica 8/2000:

⁸⁶ Véanse artículos 52 (infracciones leves), 53 (infracciones graves), 54 (infracciones muy graves), 55 (sanciones) y 57 (expulsión del territorio). A modo de ejemplo mencionar el artículo 57.1 en el que se establece que “cuando los infractores sean extranjeros y realicen conductas de las tipificadas como muy graves, o conductas graves [...] podrá aplicarse en lugar de la sanción de multa la expulsión del territorio español, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo”.

- Artículo 9.4. “Los poderes públicos promoverán que los extranjeros residentes que lo necesiten puedan **recibir una enseñanza para su mejor integración social**, con reconocimiento y respeto a su identidad cultural.”
- Artículo 40. “No se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo cuando el contrato de trabajo o la oferta de colocación vaya dirigido a: j) Los menores extranjeros en edad laboral con permiso de residencia que sean tutelados por la entidad de protección de menores competente, para aquellas actividades que, a criterio de la mencionada entidad, **favorezcan su integración social**, y una vez acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen.”
- Artículo 59.3. “Colaboración contra redes organizadas. A los extranjeros que hayan quedado exentos de responsabilidad administrativa se les podrá facilitar a su elección, el retorno a su país de procedencia o la estancia y residencia en España, así como permiso de trabajo y **facilidades para su integración social**, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.”
- Artículo 68 “El Consejo Superior de Política de Inmigración. 1. **Para asegurar una adecuada coordinación de las actuaciones de las Administraciones públicas con competencias sobre la integración de los inmigrantes se constituirá un Consejo Superior de Política de Inmigración**, en el que participarán representantes del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los municipios. 2. Dicho órgano establecerá las bases y criterios sobre los que se asentará una política global en materia de integración social y laboral de los inmigrantes, para lo cual recabará información y consulta de los órganos administrativos, de ámbito estatal o autonómico, así como de los agentes sociales y económicos implicados con la inmigración y la defensa de los derechos de los extranjeros.
- Artículo 70. “**El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes**. 1. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, constituido, de forma tripartita y equilibrada, por representantes de las Administraciones públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de las organizaciones

sociales de apoyo, entre ellas los sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales con interés e implantación en el ámbito inmigratorio, constituye el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes. 2. Reglamentariamente se determinará su composición, competencias, régimen de funcionamiento y adscripción administrativa.”

Dado que el problema de la inmigración irregular continuaba sin solucionarse y no se obtenían los resultados deseados se aprobaron nuevas modificaciones, a través de la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia e integración de los extranjeros y de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

3.2.2.2.3.- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia e integración de los extranjeros y la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero

La Ley Orgánica 11/2003, a pesar de que en su denominación aparece el objetivo de la integración, estaba más centrada en la introducción de modificaciones de carácter restrictivo. Así, según reza su Exposición de Motivos, se pretende “mejorar la regulación actual en materia de expulsión para lograr una coordinación adecuada cuando se produce la tramitación simultánea de procedimiento administrativo y penal”.

Asimismo, aludía al hecho de que “el Plan de lucha contra la delincuencia, presentado por el Gobierno el día 12 de septiembre de 2002, contemplaba un conjunto de actuaciones que incluían medidas tanto organizativas como legislativas. Entre estas últimas se ponía un especial acento en las medidas dirigidas a fortalecer la seguridad ciudadana, combatir la violencia doméstica y favorecer la integración social de los extranjeros. Esta ley orgánica viene a completar el conjunto de medidas legislativas que sirven de desarrollo a dicho plan y, por ello, no debe considerarse aisladamente, sino en el conjunto de iniciativas del Gobierno para mejorar la protección de los derechos de los ciudadanos, especialmente frente a las agresiones de la delincuencia.”.

En lo relativo a la Ley Orgánica 14/2003 decir que, en su Exposición de Motivos, se contienen los argumentos que el legislador considera motivadores de la reforma; esencialmente se centran en los cambios del fenómeno migratorio; el incremento del número de personas inmigrantes y extranjeras en España en los últimos años; la lucha contra la inmigración irregular; unidos a “la necesidad, por un lado, de adaptar la normativa interna en esta materia a las decisiones que durante los dos últimos años han sido tomadas en el seno de la Unión Europea, así como, por otro, incorporar determinadas consideraciones técnicas efectuadas por el Tribunal Supremo”. Y se señala que uno de los objetivos que se persiguen con la misma es “favorecer la inmigración legal y la integración de los extranjeros que, de esta manera, accedan y residan en nuestro territorio”.

Varios son los artículos que se aluden expresamente a la integración:

- Artículo 39. “El contingente de trabajadores extranjeros. 1. El Gobierno podrá aprobar un contingente anual de trabajadores extranjeros teniendo en cuenta la situación nacional de empleo al que sólo tendrán acceso aquellos que no se hallen o residan en España. 2. En la determinación del número y características de las ofertas de empleo, el Gobierno tendrá en cuenta las propuestas que eleven las comunidades autónomas y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como un **informe sobre la situación de empleo e integración social de los**

inmigrantes elaborado a tal efecto por el Consejo Superior de Política de Inmigración.”

- Artículo 41. “Excepciones al permiso de trabajo. [...] los menores extranjeros en edad laboral tutelados por la entidad de protección de menores competente, para aquellas actividades que, a propuesta de la mencionada entidad, mientras permanezcan en esa situación, **favorezcan su integración social.**”

- Artículo 68. “1. **Para asegurar una adecuada coordinación de las actuaciones de las Administraciones públicas con competencias sobre la integración de los inmigrantes se constituirá un Consejo Superior de Política de Inmigración**, en el que participarán, de forma tripartita y equilibrada, representantes del Estado, de las comunidades autónomas y de los municipios, cuya composición se determinará reglamentariamente. El Consejo Superior de Política de Inmigración elaborará un informe anual sobre la situación de empleo e integración social de los inmigrantes donde podrá efectuar recomendaciones para la mejora y perfeccionamiento de las políticas en estos ámbitos, atendiendo especialmente al funcionamiento y previsión del contingente y de las campañas de temporada.”

Tendrán que pasar 6 años para que la Ley Orgánica 4/2000 vuelva a ser modificada. Esa reforma se producirá a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las motivaciones de la presente reforma serán similares a las empleadas para las modificaciones anteriores; y así aparecen en su Exposición de Motivos: “la inmigración es una realidad que está en constante cambio. Por ello, el legislador está obligado a adaptar su normativa reguladora, si quiere que la misma proporcione soluciones efectivas a los nuevos retos que se plantean”; “el fenómeno migratorio ha adquirido tal dimensión en España y tiene tales

repercusiones en el orden económico, social y cultural que exige que por parte de los poderes públicos se desarrolle una actuación decidida en diversos frentes, incluido el normativo”; “España está firmemente comprometida con la defensa de los derechos humanos, por lo que los poderes públicos deben favorecer la plena integración de los inmigrantes en nuestro país y garantizar la convivencia y la cohesión social entre los inmigrantes y la población autóctona”...

3.2.2.2.4.- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las referencias a la integración son una constante en la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre:

- En su Exposición de Motivos aparece que uno de los objetivos que se persiguen con esta reforma es “**reforzar la integración** como uno de los ejes centrales de la política de inmigración que, teniendo en cuenta el acervo de la Unión Europea en materia de inmigración y protección internacional, apuesta por lograr un marco de convivencia de identidades y culturas.”
- Artículo 2 bis. “2. Todas las Administraciones Públicas basarán el ejercicio de sus competencias vinculadas con la inmigración en el respeto a los siguientes principios: c) la **integración social de los inmigrantes** mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía.”
- Artículo 2 ter. **Integración de los inmigrantes**⁸⁷. “1.- Los poderes públicos promoverán la **plena integración de los extranjeros** en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas

⁸⁷ Se desprende de su contenido una clara similitud con el Título II de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana (publicada en el DOCV de 11 de diciembre de 2008). Concretamente, el relativo al *compromiso de integración*.

diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley. 2.- Las Administraciones Públicas **incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora**, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato. Especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración. 3.- La Administración General del Estado cooperará con las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y los Ayuntamientos para la consecución de las finalidades descritas en el presente artículo, en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados. En todo caso, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia **sus respectivos planes de integración**. 4.- De conformidad con los criterios y prioridades del Plan Estratégico de Inmigración, el Gobierno y las Comunidades autónomas acordarán en la Conferencia Sectorial de Inmigración programas de acción bienales para reforzar la integración social de los inmigrantes. Tales programas serán financiados con cargo a un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, que se dotará anualmente, y que podrá incluir fórmulas de cofinanciación por parte de las Administraciones receptoras de las partidas del fondo.”

- Artículo 9. Derecho a la educación. “1.- Los poderes públicos promoverán que los extranjeros puedan recibir enseñanzas **para su mejor integración social.**”

- Artículo 18. Requisitos para la reagrupación familiar. “2.- El reagrupante deberá acreditar, en los términos que se establezcan reglamentariamente, que dispone de vivienda adecuada y de medios económicos suficientes para cubrir sus necesidades y las de su familia, una vez reagrupada. En la valoración de los ingresos a efectos de la reagrupación, no computarán aquellos provenientes del sistema de asistencia social, pero se tendrán en cuenta otros ingresos aportados por el cónyuge que resida en España y conviva con el reagrupante. Las Comunidades Autónomas o, en su caso, los Ayuntamientos informarán sobre la adecuación de la vivienda a los efectos de reagrupación familiar. Las Administraciones Públicas promoverán la participación de los reagrupados en **programas de integración socio-cultural y de carácter lingüístico.**”

- Artículo 31. Situación de residencia temporal. “A los efectos de dicha renovación, se valorará especialmente el **esfuerzo de integración del extranjero** que aconseje su renovación, acreditado mediante un informe positivo de la Comunidad Autónoma que certifique la asistencia a las acciones formativas contempladas en el artículo 2 ter de esta Ley.”

- Artículo 35. Menores no acompañados. “2.- Las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos con los países de origen dirigidos a **procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia.** Tales acuerdos deberán asegurar debidamente la protección del interés de los menores y contemplarán mecanismos para un adecuado seguimiento por las Comunidades Autónomas de la situación de los mismos. 9.- Reglamentariamente se determinarán las condiciones que habrán de cumplir los menores tutelados que dispongan de autorización de residencia y alcancen la mayoría de edad para renovar su autorización o acceder a una autorización de residencia y trabajo teniendo en cuenta, en su caso, los informes positivos

que, a estos efectos, puedan presentar las entidades públicas competentes referidos a su **esfuerzo de integración**, la continuidad de la formación o estudios que se estuvieran realizando, así como su incorporación, efectiva o potencial, al mercado de trabajo. Las Comunidades Autónomas desarrollarán las políticas necesarias **para posibilitar la inserción de los menores en el mercado laboral cuando alcancen la mayoría de edad.**

12.- Las Comunidades Autónomas podrán llegar a acuerdos con las Comunidades Autónomas donde se encuentren los menores extranjeros no acompañados para asumir la tutela y custodia, con el fin de garantizar a los menores unas **mejores condiciones de integración.**”

- Artículo 40. Supuestos específicos de la exención de la situación nacional de empleo. “1.- No se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo cuando el contrato de trabajo vaya dirigido a: i) Los menores extranjeros en edad laboral con autorización de residencia que sean tutelados por la entidad de protección de menores competente, para aquellas actividades que, a criterio de la mencionada entidad, **favorezcan su integración social**, y una vez acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen.”

- Artículo 59. Colaboración con redes organizadas. “3.- A los extranjeros que hayan quedado exentos de responsabilidad administrativa se les podrá facilitar, a su elección, el retorno asistido a su país de procedencia o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, y facilidades para su integración social, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley velando, en su caso, por su seguridad y protección.”

- Artículo 59 bis. “1.- La autoridad competente podrá declarar a la víctima exenta de responsabilidad administrativa y podrá facilitarle, a su elección, el retorno asistido a su país de procedencia o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales cuando lo considere necesario a causa de su cooperación para los fines de investigación o de las acciones penales, o en atención a su situación personal, y **facilidades para su integración social**, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Asimismo, en tanto se resuelva el procedimiento de autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, se le podrá facilitar una autorización provisional de residencia y trabajo en los términos que se determinen reglamentariamente.”

- Artículo 68. Coordinación de las Administraciones Públicas. “3.- Con carácter previo a la concesión de autorizaciones por arraigo, las Comunidades Autónomas o, en su caso, los Ayuntamientos, emitirán un **informe sobre la integración social del extranjero** cuyo domicilio habitual se encuentre en su territorio. Reglamentariamente se determinarán los contenidos de dicho informe. En todo caso, el informe tendrá en cuenta el periodo de permanencia, la posibilidad de contar con vivienda y medios de vida, los **vínculos con familiares residentes en España**, y los esfuerzos de integración a través del seguimiento de programas de inserción sociolaborales y culturales.”

- Artículo 70. “1.- El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, constituido de forma tripartita y equilibrada, por representantes de las Administraciones Públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de otras organizaciones con interés e implantación en el ámbito migratorio, incluyendo entre ellas a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, constituye el órgano de consulta, información y asesoramiento **en materia de integración de los inmigrantes.**”

- Disposición adicional quinta. Modificación de la Ley, de 8 junio de 1957, del Registro Civil. “Se añade un nuevo párrafo al artículo 63 de la Ley, de 8 junio de 1957, del Registro Civil, que queda redactado como sigue: La concesión de nacionalidad por residencia se hará, previo expediente, por el Ministerio de Justicia. Las autoridades competentes para la tramitación y resolución de las solicitudes de adquisición de la nacionalidad por residencia, para la exclusiva finalidad de resolver la solicitud presentada por el interesado, recabarán de oficio de las Administraciones Públicas competentes cuantos informes sean necesarios para comprobar si los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en el artículo 22 del Código Civil,

sin que sea preciso el consentimiento de los interesados. En cualquier caso, el interesado podrá aportar un informe emitido por la Comunidad Autónoma a **efectos de acreditar su integración en la sociedad española.**”

Las principales modificaciones de esta reforma giraron alrededor del principio básico de la integración como elemento crucial de la política de inmigración y extranjería española, previéndose un papel activo de las Administraciones, en especial la autonómica, a través de medidas específicas que favoreciesen la adquisición de competencias lingüísticas básicas; legislación social y laboral y orientación para el acceso al empleo; valores constitucionales e instituciones de autogobierno; derechos y obligaciones e información sobre los servicios que las Administraciones Públicas facilitan para la plena integración de las personas inmigrantes. Y todo ello con un objetivo claro: el fomento de la autonomía personal de las personas inmigrantes y extranjeras para su integración en la sociedad que le acoge. Y en ese sentido, el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, empieza a estar en vigor.

***CAPÍTULO 4.- LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS COMO COMPETENCIA
AUTONÓMICA: LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA 2008-2011***

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

***“Un hombre sólo tiene derecho a mirar a otro hacia abajo,
cuando ha de ayudarlo a levantarse”***

*Gabriel García Márquez
Premio Nobel de Literatura*

4.1.-La integración de las personas inmigrantes y extranjeras como competencia autonómica. Especial referencia a la Comunidad Valenciana.

La política a desarrollar en materia migratoria está condicionada por el reparto competencial que realiza la norma jurídica suprema, la **Constitución Española**, y que atribuye al Estado, con carácter exclusivo, la materia de extranjería. Además, conviene tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 10, 13, 93, 96, 148 y 149:

- **Artículo 10.** “1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. 2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.”
- **Artículo 13.** “1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley. 2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o

ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales. 3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo. 4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.”

- **Artículo 93.** “Mediante la ley orgánica se podrá autorizar la celebración de tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Corresponde a las Cortes Generales o al Gobierno, según los casos, la garantía del cumplimiento de estos tratados y de las resoluciones emanadas de los organismos internacionales o supranacionales titulares de la cesión.”

- **Artículo 96.** “1. Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional. 2. Para la denuncia de los tratados y convenios internacionales se utilizará el mismo procedimiento previsto para su aprobación en el artículo 94.”

- **Artículo 148,** que en su apartado primero punto veinte señala que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en asistencia social.

- **Artículo 149,** que en su enunciado primero punto segundo dispone que el Estado tiene competencia exclusiva en El Estado tiene competencia exclusiva en nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

Por lo tanto, la actuación del Gobierno Valenciano, como gobierno autonómico, en materia migratoria queda circunscrita, en consecuencia, al ejercicio de las competencias que ha asumido estatutariamente la Generalitat, y que, incidiendo de manera complementaria en el ámbito de la extranjería, tiene un marcado carácter social, asistencial, laboral y cultural orientado a la integración de las personas inmigrantes y extranjeras.

Así, el **Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana** se refiere al colectivo de inmigrantes como uno de los ámbitos primordiales de actuación de La Generalitat:

- En el **artículo 10, concretamente en su punto tercero**. “1. La Generalitat defenderá y promoverá los derechos sociales de los valencianos que representan un ámbito inseparable del respeto de los valores y derechos universales de las personas y que constituyen uno de los fundamentos cívicos del progreso económico, cultural y tecnológico de la Comunitat Valenciana. 2. Mediante una Ley de Les Corts se elaborará la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana, como expresión del espacio cívico de convivencia social de los valencianos, que contendrá el conjunto de principios, derechos y directrices que informen la actuación pública de La Generalitat en el ámbito de la política social. 3. En todo caso, la actuación de La Generalitat se centrará primordialmente en los siguientes ámbitos: defensa integral de la familia; los derechos de las situaciones de unión legalizadas; protección específica y tutela social del menor; la no discriminación y derechos de las personas con discapacidad y sus familias a la igualdad de oportunidades, a la integración y a la accesibilidad universal en cualquier ámbito de la vida pública, social, educativa o económica; la articulación de políticas que garanticen la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural; participación y protección de las personas mayores y de los dependientes; asistencia social a las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social; igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular en materia de

empleo y trabajo; protección social contra la violencia, especialmente de la violencia de género y actos terroristas; **derechos y atención social de los inmigrantes con residencia en la Comunitat Valenciana**. 4. La Generalitat, en el marco de sus competencias y mediante su organización jurídica, promoverá las condiciones necesarias para que los derechos sociales de los ciudadanos valencianos y de los grupos y colectivos en que se integren sean objeto de una aplicación real y efectiva.”

- En el **artículo 59, en su apartado quinto**. “1. La Generalitat, a través del Consell, podrá celebrar convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios correspondientes a materias de su exclusiva competencia, tanto con el Estado como con otras comunidades autónomas. Tales acuerdos deberán ser aprobados por Les Corts Valencianes y comunicados a las Cortes Generales, entrando en vigor a los treinta días de su publicación. 2. En los demás supuestos, los acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas requerirán, además de lo que prevé el apartado anterior, la autorización de las Cortes Generales. 3. Las relaciones de la Comunitat Valenciana con el Estado y las demás comunidades autónomas se fundamentarán en los principios de lealtad institucional y solidaridad. El Estado velará por paliar los desequilibrios territoriales que perjudiquen a la Comunitat Valenciana. Las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana se rigen en sus actuaciones y en las relaciones con las Instituciones del Estado y las entidades locales por los principios de lealtad, coordinación, cooperación y colaboración. 4. La Generalitat mantendrá especial relación de cooperación con las Comunidades Autónomas vecinas que se incluyan en el Arco Mediterráneo de la Unión Europea. 5. **La Generalitat colaborará con el Gobierno de España en lo referente a políticas de inmigración.**”

De esta manera se da cumplimiento al artículo noveno de la Constitución Española que señala: “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que

se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

- En el **artículo 49, apartados veinticuatro y veintisiete**, que atribuye a La Generalitat la competencia exclusiva sobre servicios sociales y asistencia social. Apartado veinticuatro: “servicios sociales”. Apartado veintisiete: “instituciones públicas de protección y ayuda de menores, jóvenes, emigrantes, tercera edad, personas con discapacidad y otros grupos o sectores necesitados de protección especial, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.”

Señalaremos que, considerando lo analizado hasta el momento, el marco jurídico directamente relacionado con las políticas de integración de la Comunidad Valenciana en el período objeto de estudio, 2008 a 2011, está compuesto, en primer lugar, por la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y las consideraciones europeas que es recomendable que sean tenidas en cuenta por los Estados miembros. Un marco que permite que la política de integración de personas inmigrantes y extranjeras que desde la Generalitat pueda desarrollarse pueda estar orientada a:

- Lograr una convivencia respetuosa con los valores constitucionales, que contribuya al bienestar de todas las personas que residen en la Comunidad Valenciana.
- Luchar contra la exclusión social y política para procurar la creación de una sociedad unida y dinámica. En este sentido, uno de los elementos que contribuyen a ello son el respeto y las responsabilidades de todos los ciudadanos hacia la sociedad, tanto si nos referimos a los autóctonos como a los que viniendo de otros lugares deciden escoger un territorio como lugar de residencia.

- Establecer un modelo de integración que rompa con la idea de homogeneidad y que, respetando las diferencias, fomente el diálogo, el contacto y el mutuo intercambio de hábitos culturales bajo la premisa de que la relación entre personas provenientes de culturas diversas es positiva y enriquecedora. Una integración que suponga un proceso de aceptación y adaptación mutua e interpenetración de rasgos culturales que se intercambien en pie de igualdad.
- Respetar los valores básicos de la Unión Europea. Y, como hemos visto en el capítulo tercero de la presente investigación, a nivel comunitario, la integración implica, entre otras medidas, la divulgación de valores, principalmente en la escuela, como la tolerancia y el respeto a la diferencia, y también el impulso desde los poderes públicos de programas de comprensión de los valores de la Unión, de sus idiomas, su historia y sus instituciones entre los nacionales de terceros países.

Debe considerarse que en la Comunidad Valenciana, en el año 2011, residían 880.782 personas inmigrantes y extranjeras, y su población total era de 5.123.511. Estas cifras nos dan un porcentaje de residentes inmigrantes y extranjeros de 17,1%. Si nos detenemos en la Tabla 4.1. "Evolución de las personas inmigrantes y extranjeras en la Comunidad Valenciana" vemos como en este territorio, partiendo de niveles de población extranjera relativamente bajos, hace frente en un espacio de tiempo muy reducido a un intenso flujo migratorio. Efectivamente, los datos evidencian que la Comunidad Valenciana se convirtió en un polo de fuerte atracción de ciudadanos de otros países, un proceso que conformó una sociedad heterogénea, a medida que los recién llegados se asentaban en la misma.

CAPÍTULO 4.- LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS
COMO COMPETENCIA AUTONÓMICA: LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA 2008-2011

TABLA 4.1. Evolución de las personas inmigrantes y extranjeras en la Comunidad Valenciana

PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS		Prov. Castellón	Prov. Valencia	Prov. Alicante	Comunidad Valenciana
1996	Comunitarios	2.691	5.964	52.305	60.960
	Extracomunitarios	2.929	8.174	18.562	29.665
	Total	5.620	14.139	70.867	90.626
1998	Comunitarios	3.078	8.639	55.350	67.067
	Extracomunitarios	3.764	10.914	20.372	35.050
	Total	6.842	19.553	75.722	102.117
1999	Comunitarios	3.397	8.054	79.657	91.108
	Extracomunitarios	4.568	11.947	22.569	39.084
	Total	7.966	20.001	102.225	130.191
2000	Comunitarios	3.744	9.411	90.058	103.213
	Extracomunitarios	6.582	17.508	28.903	52.993
	Total	10.326	26.920	118.961	156.207
2001	Comunitarios	4.269	10.852	84.374	99.495
	Extracomunitarios	13.709	38.299	48.071	100.079
	Total	17.978	49.151	132.444	199.573
2002	Comunitarios	5.023	13.488	100.997	119.508
	Extracomunitarios	25.795	71.239	84.603	181.637
	Total	30.818	84.727	185.598	301.143
2003	Comunitarios	6.054	17.228	125.976	149.258
	Extracomunitarios	37.735	106.860	119.907	264.502
	Total	43.789	124.088	245.883	413.760
2004	Comunitarios	7.625	23.118	124.901	155.644
	Extracomunitarios	44.622	128.636	135.415	308.673
	Total	52.247	151.754	260.316	464.317
2005	Comunitarios	9.538	31.586	157.041	198.165
	Extracomunitarios	56.100	163.121	164.599	383.820
	Total	65.638	194.707	321.640	581.985
2006	Comunitarios	11.840	39.635	183.492	234.967
	Extracomunitarios	66.001	191.449	175.658	433.108
	Total	77.841	231.084	359.150	668.075
2007	Comunitarios	55.230	94.156	235.952	385.338
	Extracomunitarios	32.901	156.818	156.955	346.674
	Total	88.221	250.974	392.907	732.102
2008	Comunitarios	67.854	120.934	269.580	458.368
	Extracomunitarios	38.271	173.912	176.788	388.971
	Total	106.125	294.846	446.368	847.339
2009	Comunitarios	71.945	131.899	283.358	487.202
	Extracomunitarios	39.276	183.246	179.616	402.138
	Total	111.221	315.145	462.974	889.340
2010	Comunitarios	70.216	134.224	290.662	495.102
	Extracomunitarios	42.049	180.171	176.437	398.657
	Total	112.265	314.395	467.099	893.759
2011	Comunitarios	70.539	132.489	293.293	496.321
	Extracomunitarios	40.863	170.207	173.391	384.461
	Total	111.402	302.696	466.684	880.782

Fuente: elaboración propia. Estadística del Padrón Continuo Instituto Nacional de Estadística (INE).

Como curiosidad señalaremos que será en el año 2001 cuando tiene lugar el inicio institucional de la gestión de la inmigración en la Comunidad Valenciana con la creación del *Comisionado del Gobierno para la Inmigración*, con la finalidad de reforzar las políticas del Gobierno Valenciano en materia de integración de las personas inmigrantes⁸⁸. En el año 2002 se crea la **Comisión Interdepartamental de Inmigración**, con el objeto de asesorar al Gobierno Valenciano y al Comisionado del Gobierno para la Inmigración en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones que fueran precisas en materia de inmigración, y facilitar la coordinación del ejercicio de competencias en esta materia por las distintas Consellerias⁸⁹. En ese mismo año se crea otro organismo: el **Foro Valenciano de la Inmigración**, como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación social e instrumento de consulta, participación y debate de los agentes sociales e institucionales implicados en la atención integral a las personas inmigrantes, con el objeto de asesorar al Gobierno Valenciano y al Comisionado del Gobierno para la Inmigración en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones que fueran precisas en relación con las políticas de integración de las personas inmigrantes⁹⁰. En el año 2003 el Comisionado del Gobierno se convierte en Dirección General de Inmigración, constituyendo un

⁸⁸ Véase Decreto 161/2001, de 30 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crean determinadas unidades orgánicas (DOCV de 31 de octubre de 2001). Su artículo segundo dispone que “se crea en la Conselleria de Bienestar Social el Comisionado del Gobierno para la Inmigración, con rango de subsecretaría, al objeto de reforzar las políticas del Gobierno Valenciano en materia de integración de la inmigración en los ámbitos educativo, sanitario, y de vivienda, así como para la puesta en marcha del Plan Valenciano de la Inmigración”.

⁸⁹ Véase el artículo segundo del Decreto 33/2002, de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Inmigración.

⁹⁰ El día 1 de marzo de 2002 se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el Decreto 34/2002, de 26 de febrero, del Consell, por el que se creó el Foro Valenciano de la Inmigración. El citado decreto ha sufrido diversas modificaciones a través de los decretos 89/2002, de 30 de mayo, 178/2002, de 28 de octubre, 190/2007, de 5 de octubre y 100/2008, de 4 de julio, por las que el Consell ha ido adaptando la composición del Foro Valenciano de la Inmigración a la evolución de las circunstancias referentes al fenómeno migratorio en la Comunitat Valenciana. Y en el Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana el Foro Valenciano de la Inmigración se regula en el Título VII.

centro directivo dependiente de la Secretaría Autonómica de Prestaciones Sociosanitarias⁹¹.

El primer Plan Valenciano de la Inmigración se elaboró para los años 2004 a 2007 con el objetivo de afrontar la acogida de las personas inmigrantes y extranjeras y, a su vez, compilar y articular el conjunto de actuaciones que se promueven en el ámbito competencial de la Generalitat y en el conjunto estatal. Con una evaluación positiva, se recomienda potenciar en el futuro la línea de trabajo emprendida a la hora de ejecutar las políticas de integración de inmigrantes y extranjeros en la Comunidad Valenciana.

En este sentido, mediante Decreto 7/2007, de 28 de junio, crea la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía⁹², convirtiéndose la Comunidad Valenciana en la primera Comunidad Autónoma en España en tener una Conselleria de Inmigración y Ciudadanía. El nombre del nuevo departamento dice mucho acerca de la intención del Gobierno Valenciano a la hora de vincular a los inmigrantes con la ciudadanía en general. A partir de este momento el Gobierno Valenciano considera que toda persona que resida en territorio valenciano es ciudadana y, como tal, tiene una serie de derechos y obligaciones. Esta idea queda reflejada en el Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008 -2011y en la Ley de Integración de Inmigrantes en la Comunidad Valenciana que serán analizados a continuación.

⁹¹ El Decreto 120/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social en su artículo segundo establece que “bajo la autoridad del conseller, la Conselleria de Bienestar Social está integrada por los siguientes órganos superiores y centros directivos: la Secretaría Autonómica de Prestaciones Sociosanitarias; Subsecretaría; Dirección General de Inmigración; Dirección General de Servicios Sociales; Dirección General de Integración Social de Discapacitados; Dirección General de Familia, Menor y Adopciones y Dirección General de la Mujer.”

⁹² Posteriormente Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.

4.2.- Las políticas de integración en la Comunidad Valenciana 2008-2011. Producción normativa impulsada por el Gobierno Valenciano

Las políticas de integración de personas inmigrantes y extranjeras en la Comunidad Valenciana que fueron en marcha en el período 2008-2011 se llevaron a cabo a través de los siguientes instrumentos normativos:

- **Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008 – 2011.** Aprobado por el Pleno del Consell de 18 de Julio de 2008
- **Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de Integración de Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.** Aprobada por las Cortes Valencianas el 26 de noviembre de 2008
- **Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.** Aprobado por el Pleno del Consell de 10 de julio de 2009
- **Pacto Valenciano por la Inmigración.** Suscrito el 18 de noviembre de 2008.
- **Pacto Local por la Integración de las personas inmigrantes.** Suscrito el 18 de mayo de 2009.
- **Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia.** Aprobado por el Pleno del Consell de 3 de julio de 2009
- **Pacto Agrario Valenciano por la Inmigración.** Suscrito el 14 de abril de 2010.
- **Pacto Valenciano por la Integración de las Personas Inmigrantes.** Suscrito el 29 de julio de 2010.

A continuación, describiremos lo contemplado en los mencionados documentos:

El **Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011** desarrolló la estrategia a largo plazo de la *Generalitat Valenciana* en materia de integración. Y podría decirse que de él se desprendían el resto de planes y pactos que tuvieron lugar en fechas posteriores. Sus principios rectores fueron la igualdad de oportunidades entre los inmigrantes y los ciudadanos de la sociedad de acogida; la garantía de los derechos civiles, políticos y sociales de los inmigrantes; las relaciones recíprocas entre los recién llegados y los integrantes de la sociedad de acogida; la cohesión social; y la coordinación y cooperación de los diversos niveles de la administración pública con los agentes sociales.

El Plan Director estableció **diez áreas de actuación prioritarias** para el periodo 2008-2011, y una serie de objetivos estratégicos para cada una de ellas:

1. **Acogida y acompañamiento.** Relativa a la creación de mecanismos de acogida integral y a la oferta a las personas inmigrantes y extranjeras de un conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para su integración.
2. **Garantías jurídicas.** Protección de los derechos de las personas inmigrantes y extranjeras y familiarización del personal vinculado a la administración de justicia con la problemática de los inmigrantes.
3. **Salud.** Garantizar el acceso de las personas inmigrantes y extranjeras al sistema sanitario y fomentar el conocimiento de la diversidad cultural entre los profesionales sanitarios.
4. **Educación.** Promover la incorporación de niños, jóvenes y adultos al sistema educativo y su transición al mercado de trabajo.
5. **Empleo y formación.** Incentivar la formación y la integración laboral de los inmigrantes y gestionar la diversidad en las empresas.
6. **Vivienda.** Facilitar el acceso a una vivienda digna a las personas inmigrantes y extranjeras.

7. **Igualdad.** Prevenir la discriminación y la violencia de género y fomentar la participación social de las mujeres inmigrantes.
8. **Familia, infancia y juventud.** Favorecer la integración social de las familias y proteger a los menores en situación vulnerable.
9. **Sensibilización y opinión pública.** Promover la sensibilización de los ciudadanos respecto a la diversidad social y fomentar la convivencia.
10. **Codesarrollo y relaciones interinstitucionales.** Fomentar que las personas inmigrantes y extranjeras se involucren como actores del proceso de desarrollo de sus países de origen y mejorar la coordinación con otros niveles de la administración y con las organizaciones de la sociedad civil.

Tal y como puede apreciarse en la Tabla 4.2 “Presupuesto del Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011”, el Plan Director estaba dotado de un presupuesto consolidado de 5.794.041.452 euros, dirigido a garantizar el acceso de las personas inmigrantes y extranjeras a las instituciones políticas de la Comunidad Valenciana y a los bienes y servicios tanto públicos como privados. Un presupuesto transversal, que implicaba a los diversos departamentos que conformaban el Gobierno Valenciano y cuyo cumplimiento y seguimiento era tratado en las reuniones de la Comisión Interdepartamental de Inmigración, formada por los técnicos de las distintas Consellerias responsables de esta materia.

CAPÍTULO 4.- LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS
COMO COMPETENCIA AUTONÓMICA: LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA 2008-2011

TABLA 4.2.Presupuesto del Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008 -
2011

CONSELLERIA	2008	2009	2010	2011	Total 2008- 2011
Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas	4.898.903 €	5.070.365 €	5.247.827 €	5.431.501 €	20.648.596 €
Conselleria de Sanidad	733.110.713 €	758.769.587 €	785.326.524 €	812.812.952 €	3.090.019.775 €
Conselleria de Educación	490.509.167 €	563.521.788 €	647.478.526 €	743.998.824 €	2.445.508.305 €
Conselleria de Bienestar Social	9.742.458 €	10.083.444 €	10.436.364 €	10.801.637 €	41.063.902 €
Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	16.657.182 €	12.040.075 €	12.055.452 €	12.071.368 €	52.824.076 €
Conselleria de Turismo	863.747 €	893.978 €	925.267 €	957.652 €	3.640.643 €
Conselleria de Medioambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	14.580.000 €	15.090.300 €	15.618.461 €	16.165.107 €	61.453.867 €
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	117.610 €	121.727 €	125.987 €	130.397 €	495.721 €
Conselleria de Cultura y Deporte	220.000 €	227.700 €	235.670 €	243.918 €	927.287 €
Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía (anteriormente de Inmigración y Ciudadanía)	19.130.406 €	18.778.058 €	19.435.290 €	20.115.525 €	77.459.278 €
TOTAL GENERALITAT	1.289.830.186 €	1.384.597.020 €	1.496.885.367 €	1.622.728.879 €	5.794.041.452 €

Fuente: Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011

La **Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de Integración de Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana** fue aprobada por las Cortes Valencianas el 26 de noviembre de 2008. Nace en cumplimiento del artículo 9.2 de la Constitución Española que señala que “corresponde a los poderes públicos

promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”, y en base a la titularidad competencial de la Generalitat reconocida en el apartado tercero del artículo 10y en el quinto del artículo 59.5 del Estatuto de Autonomía. Consta de 46 artículos enmarcados en cuatro Títulos, una Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales. Su punto de partida es el conocimiento y respeto mutuo dentro del marco constitucional y estatutario, así como la igualdad entre los valencianos de siempre y los nuevos valencianos en derechos y en obligaciones. Parte del esfuerzo recíproco, por un lado, de los inmigrantes que llegan y por otro lado de la sociedad valenciana que los acoge, a favor de una integración efectiva y de una sociedad cohesionada.

La Ley de Integración regula en su Título II el llamado Compromiso de integración:

“TÍTULO II. Del compromiso de integración

Artículo 6 Compromiso de integración

1. Con carácter voluntario, se pone a disposición de las personas inmigrantes mayores de edad que residan en la Comunitat Valenciana un compromiso de integración, como manifestación del mutuo interés por procurar la plena incorporación en la sociedad valenciana.

El compromiso de integración consiste en el ofrecimiento, por parte de la Generalitat, de un programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana que facilite a la persona inmigrante los conocimientos básicos sobre aquélla y en la manifestación de la voluntad de la persona inmigrante de seguir con aprovechamiento dicho programa.

2. La persona que supere con aprovechamiento dicho programa recibirá un certificado acreditativo, que podrá hacer valer en sus relaciones sociales y jurídicas.

3. La Generalitat se compromete a fomentar las condiciones adecuadas para que las personas inmigrantes puedan mantener su cultura, dentro del marco constitucional.

Artículo 7 Contenido del programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana

1. El programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana garantiza a la persona inmigrante el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, de sus derechos y deberes, de la estructura política, la cultura y los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana.

2. Las actividades formativas oportunas se realizarán teniendo en cuenta la situación personal, familiar y laboral de la persona inmigrante y desde el pleno respeto a su cultura y religión, dentro del marco constitucional.

Artículo 8 Aplicación del programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana

Reglamentariamente se desarrollará este programa, su contenido, fases y duración, así como el sistema de ejecución y participación en él de entidades locales, universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, asociaciones de personas inmigrantes y otras entidades o asociaciones de interés general.”

Se trata de un programa, acorde con parte de lo propugnado por las recomendaciones europeas, que en un mínimo de 40 horas lectivas, propugna valores y reglas de convivencia democrática; derechos y deberes establecidos en la Constitución y en las leyes; organización política del Estado y de la Comunidad Valenciana; conocimientos de la lengua valenciana; conocimientos del castellano; conocimiento del sistema de relaciones laborales, servicios de empleo y

formación profesional; conocimiento de los datos geográficos, históricos, económicos, sociales y culturales básicos de la Comunidad Valenciana.

Cabe resaltar que la extinta Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía editó los materiales utilizados en el programa y en septiembre de 2010 promulgó una orden, la Orden 11/2010, por la que se regulaba su impartición⁹³. Como hemos visto, la Ley Orgánica 4/2000 prevé que la superación de programas como el de la *Escuela de Acogida* sirva como demostración de la voluntad de integración de los extranjeros en la sociedad española, y genere los pertinentes efectos jurídicos.

El **Pacto Valenciano por la Inmigración**. Suscrito entre la extinta Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y la Patronal CIERVAL. Ofrece un enfoque global y refuerza las políticas de la Generalitat a favor de la integración y la cohesión social y persigue la promoción de:

- La **gestión de la diversidad en el seno de la empresa**, pues el empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de las personas inmigrantes y extranjeras en la sociedad de acogida, y para hacer visibles tales contribuciones, tal y como se establece en los Principios Básicos Comunes sobre Integración, aprobados por el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior, el 19 de noviembre de 2004.
- La **formación**, en tanto el cuarto y quinto de los Principios Básicos Comunes sobre Integración, aprobados por el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de la Unión Europea, el 19 de noviembre de 2004, afirman que “un conocimiento básico del idioma, la historia y las instituciones de la sociedad de acogida es indispensable para la integración; permitir a los inmigrantes adquirir ese conocimiento básico es esencial para que la integración tenga éxito”, y que “los esfuerzos realizados en la

⁹³ ORDEN 11/2010, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, de la Generalitat que regula el régimen de autorización administrativa de las entidades para la impartición del Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana Escuela de Acogida

educación son fundamentales para preparar a los inmigrantes, y en particular a sus descendientes, a participar con más éxito y de manera más activa en la sociedad”.

- Los **mediadores interculturales** como mecanismos de acercamiento entre culturas, que ayuden a combatir los estereotipos y prejuicios desfavorables que puedan surgir, posibilitando el encuentro constructivo, la aceptación de la diferencia y la comunicación de las partes implicadas favoreciendo el acercamiento de las mismas.

El Pacto Local por la Integración de las personas inmigrantes. Suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia, el de Castellón y el de Alicante; las tres Diputaciones Provinciales; la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la extinta Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía. Parte de una serie de ejes fundamentales que era necesario desarrollar, entre los que se encontraban:

- **La prestación de servicios públicos. Concretamente se alude a que** los servicios públicos municipales deben dirigirse a todas las personas independientemente de su procedencia o situación administrativa, especialmente en los servicios básicos.

- **La formación de los empleados y empleadas públicos.** Los empleados/as públicos deben estar cualificados para una sociedad intercultural. En este sentido en los planes de formación se incluirán con regularidad cursos en esta materia que incidan no solo sobre los conocimientos formales sobre la materia, si no en la forma de ver la inmigración, en la actitud ante este fenómeno.

- **La sensibilización de la sociedad.** La sensibilización de la población es fundamental, pues mientras no se tenga conciencia de los aspectos positivos de este hecho difícilmente será aceptado por toda la vecindad. La realización de campañas periódicas de sensibilización y muestras de interculturalidad se presentan como fundamentales;

- **La creación del Consejo Valenciano de la Inmigración**, como órgano consultivo y asesor, de carácter no vinculante y encargado de hacer el seguimiento del cumplimiento del Pacto.

El Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia. Aprobado por el Pleno del Consell de 3 de julio de 2009. Elaborado y consensuado entre la Dirección General con competencias en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras de la Generalitat Valenciana y Amnistía Internacional, Movimiento contra la Intolerancia, Comunidad Israelita de Valencia, Comunidad Palestina de Valencia, Centro Cultural Islámico de Valencia, ACCEM y Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).

Desde el 3 de julio de 2009 la Comunidad Valenciana dispuso de un plan para la prevención de la discriminación, el primer plan que existió en España en el que se diseñaron políticas con el objeto de prevenir actitudes discriminatorias, racistas y xenófobas. No existió ningún Plan, ni a nivel estatal ni a nivel autonómico, especializado en la prevención de conductas discriminatorias, un documento cuya finalidad fundamental fue la prevención como acción fundamental para evitar actitudes discriminatorias.

Gracias a este Plan preventivo se contempló el seguimiento de la evolución de los fenómenos relacionados con las conductas y actitudes que pudieran hacer peligrar la paz social entre las personas que residían en territorio valenciano. Se pusieron en marcha campañas de sensibilización y prevención del racismo y la discriminación en base a la aprobación del Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia. En el marco del mismo se llevaron a cabo diferentes acciones:

- **Institucionalización del Foro Cívico para la Prevención del Racismo.** Hasta el 2011 hubieron cinco ediciones. I Foro Cívico: celebrado el 27 de abril de 2009. Presentación proyecto Plan Valenciano prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia; II Foro Cívico: celebrado el 26 de noviembre de 2009. Temática general; reflexiones en torno a

conflictos sociales; III Foro Cívico: celebrado el 13 de mayo de 2010. Temática: miradas en torno a la islamofobia; IV Foro Cívico: celebrado el 15 de diciembre de 2010. Temática: religión/laicidad y tolerancia; V Foro Cívico: celebrado el 22 de septiembre de 2011. Temática: racismo y discriminación en los medios de comunicación.

- **Institucionalización de la Semana contra el Racismo y la Intolerancia en la Comunidad Valenciana** (conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial -21 de marzo- con la celebración de la semana).

- **Seguimiento Unidad Antidiscriminación** (órgano creado por la extinta Conselleria de Gobernación, en colaboración con la extinta Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía);

- **Seguimiento del Protocolo de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana** (Protocolo creado por la extinta Conselleria de Gobernación, en colaboración con la extinta Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía);

- O el **seguimiento de las acciones Oficina de Solidaridad con las Víctimas del Odio en la Comunidad Valenciana**. A modo de ejemplo resaltaremos la intensa labor y el trabajo desarrollado por la Oficina de Solidaridad con las víctimas de odio y discriminación que empezó a funcionar en 2011. Oficina financiada desde una Fundación que se extinguió en 2012, como era la Fundación FUNDAR, y gestionada por Movimiento contra la Intolerancia. Dirigida a atender a personas que hubieran sido víctimas de agresiones físicas, psíquicas, amenazas o coacciones por razones de raza o xenofobia. Durante 2011 la Oficina atendió un total de veintitrés casos relacionados con delitos de odio de forma personalizada; hizo seguimiento, detección y recopilación de información de otros casos donde, en su mayor parte, la víctima no quiso denunciar, o bien deseó que sólo se le prestara un servicio de orientación jurídica sobre la especificidad de su caso (agresiones protagonizadas por grupos ultras y neonazis o de acoso a menores); efectuó también seguimiento a diferentes acciones protagonizadas por distintos grupos políticos de perfil ultra y de extrema derecha en la Comunidad Valenciana presentándose denuncia ante Fiscalía en relación con

determinadas acciones en el municipio de Onda y a través de la web (con contenido islamófono) del grupo España 2000; se detectaron webs, blogs, vídeos en youtube o enlaces con contenidos xenófobos, racistas, homófobos, islamófobos, ultra, neonazi, y de otro cariz; se persiguieron actos vandálicos de perfil neonazi. En determinados municipios de la Comunidad Valenciana, como fue el caso de Alzira, se produjeron pintadas y acciones similares; se impulsaron acciones de sensibilización en diferentes distritos de Valencia, con especial incidencia en los barrios de Orriols, Ruzafa, Olivereta, Quatre Carreres, Ciutat Vella, Benimaclet y Marítimo (a través de locales de ocio, locutorios, centros culturales, juveniles, asociaciones de vecinos y otros).

- La creación de una Comisión de Seguimiento del Pacto como órgano consultivo y asesor, de carácter no vinculante. Sus objetivos serían velar principalmente por el cumplimiento del mismo⁹⁴.

Un Plan que atendía a las circunstancias del momento y que debía ser superado por la consecución de sus objetivos. **Introduce un concepto novedoso: discriminación interétnica**, generado como consecuencia de los movimientos migratorios masivos, provenientes de diferentes culturas. Las diferentes culturas conviven entre sí, pudiéndose general una rivalidad interétnica. Pueden manifestarse actitudes discriminatorias que no pueden tildarse de racistas porque no buscan la superioridad de unos sobre otros ni de xenófobas por manifestarse entre colectivos de inmigrantes.

El Pacto Agrario Valenciano por la Inmigración. Suscrito entre la extinta Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA), Asociación de Jóvenes Agricultores de Alicante (ASAJA-Alicante) y La Unió de Llauradors y Ramaders. Los firmantes acordaron promover:

⁹⁴ Aclarar que, en calidad de coordinadora autonómica del Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia, y junto a Ángel Galán, de Movimiento contra la Intolerancia; a Amparo Sánchez, del Centro Cultural Islámico de Valencia; a Hussein El Ziene, de la Comunidad Palestina de Valencia; a Isaac Sananes, de la Comunidad Israelita de Valencia; y a Eduardo Lloret, de UNRWACE (Agencia de la ONU para los Refugiados de Palestina), pudimos hacer seguimiento y observar el cumplimiento del mismo.

- **La formación** de las personas inmigrantes y extranjeras en el ámbito agrario.
- **La profesionalización agraria**, en tanto se consideraba prioritario fomentar aquellos programas y proyectos hacia aquellos inmigrantes y extranjeros que prestaran servicios en explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana. En este sentido, se procuraría subvencionar cualquier proyecto formativo que se tradujera en una mejora tanto social como laboral del trabajador inmigrante y extranjero.
- **La sensibilización de la sociedad** a través de la realización de campañas de sensibilización conjuntas con el objetivo de concienciar a la población de que el empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración de personas inmigrantes y extranjeras;
- **La creación de la Comisión de Seguimiento del Pacto Agrario Valenciano por la Inmigración** como órgano consultivo y asesor, de carácter no vinculante. Sus objetivos serían velar principalmente por el cumplimiento del Pacto.

El Pacto Valenciano por la Integración de las Personas Inmigrantes. Suscrito entre la extinta Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Sindicato Independiente (SI), Unión Sindical Obrera (USO) y la Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSIF). A través de este Pacto se perseguía:

- El impulso de **acciones formativas** para todas las personas que residían en territorio valenciano, pues el derecho a la educación resultaba y resulta esencial para conseguir la integración de las personas inmigrantes y extranjeras.
- El **fomento del empleo de las personas inmigrantes y extranjeras**, pues nadie pone en cuestión que la inmigración es una realidad estructural de nuestra sociedad, como se puede ver en los diferentes espacios públicos, barrios de nuestras ciudades, en los centros educativos, centros de salud y, especialmente, en los sectores de actividad económica y las empresas.
- La **creación de la Comisión de Seguimiento** del mismo, como órgano consultivo y asesor, de carácter no vinculante. Sus objetivos serían velar principalmente por el cumplimiento del Pacto.

4.3.- Visión crítica de las líneas de actuación del modelo valenciano de integración de inmigrantes

Analizando los instrumentos normativos, hemos considerado que fueron diez las líneas principales de actuación que guiaron el proceso de integración de personas inmigrantes y extranjeras en la Comunidad Valenciana desde 2008 a 2011.

1. Integración social
2. Compromiso de integración
3. Sensibilización y participación ciudadana
4. Red de acogida
5. Asistencia sanitaria
6. Educación
7. Empleo y formación
8. Vivienda
9. Codesarrollo
10. Colaboración y coordinación

Primera línea de actuación. Integración social

El Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008 – 2011, aprobado por el Pleno del Consell de 18 de julio, materializaba el desarrollo de las medidas previstas en la Ley 15/2008, de 5 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Integración de Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes reconocidos en la misma y constituyendo así el instrumento de planificación de la Ley para los próximos años.

La política de integración impulsada por el Gobierno Valenciano en el período objeto de estudio se caracterizaba por la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia. Y por la consecución de acuerdos entre las diferentes instituciones implicadas en el proceso como pudieran ser los sindicatos,

organizaciones agrarias, entidades locales y organizaciones no gubernamentales y asociaciones implicadas.

De lo que se trataba era de asumir como objetivo el desarrollar una política de integración responsable, ordenada y preventiva. Asimismo, se pretendía impulsar un modelo global de integración de los inmigrantes y extranjeros en la Comunidad Valenciana, cuyo punto de partida fuera el conocimiento y respeto mutuo dentro del marco constitucional y estatutario. Para ello, debía defenderse la propuesta de medidas e instrumentos por parte de la sociedad civil para conseguir la integración de los inmigrantes y extranjeros en ámbitos como sanidad, vivienda, educación, cultura y acogida e impulsarse planes concretos de actuación en materia de formación y educación, ofreciendo, especialmente a los colectivos más vulnerables como las mujeres y los niños, los medios e instrumentos que le permitieran reconocer y encontrar su posición real en la sociedad de acogida. Y todo ello respetando las religiones profesadas y las costumbres de las personas inmigrantes y extranjeras, siempre y cuando se respetara la dignidad de la mujer y el principio de igualdad.

Tras el estudio y consideración de lo dispuesto en los instrumentos normativos puede afirmarse que la integración social de las personas inmigrantes y extranjeras podía llevarse a cabo en el territorio valenciano.

Segunda línea de actuación. Compromiso de integración

Fomentar la aplicación del Programa Voluntario de Compresión de la Sociedad Valenciana: Escuela de Acogida, recogido en el Título II de la Ley de Integración y cuyo desarrollo e implementación en asociaciones de inmigrantes y en Agencias AMICS- Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social está regulado por el Decreto 93/2009, de 10 de julio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Pensamos que esta acción resultó clave, pertinente y acorde con las recomendaciones comunitarias que inciden en la relevancia de facilitar a las personas inmigrantes y extranjeras los medios que permitan una comunicación y comprensión inicial eficaz de la sociedad de acogida para que toda persona

inmigrante y extranjera pueda participar plenamente en la sociedad que le acoge.

De lo que se trata es de proporcionar una información básica y comprensible sobre la ciudad, localidad o comarca de destino, de los hábitos de vida más comunes de dichos lugares y entornos. Y lo que se pretende con este tipo de acciones es facilitar todos los medios disponibles para que se produzca el acceso de las personas inmigrantes y extranjeras a unos conocimientos básicos de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana, el español y el valenciano, con el objeto de garantizar el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, de sus derechos y deberes, de la historia, la estructura política y la cultura valenciana y española. Para ello, una de las acciones que debía procurar el Gobierno Valenciano era apoyar la organización de programas y actividades de acogida para los nacionales de terceros países recién llegados, al objeto de que adquirieran unos conocimientos básicos sobre la lengua, la historia, las instituciones, las características socioeconómicas, la vida cultural y los valores fundamentales de la sociedad valenciana. Y así fue.

En este sentido debe remarcarse lo positivo de esta acción, remarcada y demandada por los colectivos de inmigrantes, y la repercusión que tuvo en todo el territorio español. Lo ideal hubiera sido que, con el transcurso del tiempo, y conforme a lo apuntado por las recomendaciones europeas, se hubieran implementado cursos de Escuela de Acogida de diferentes niveles o grados, atendiendo al nivel de integración de la personas inmigrantes y extranjeras en cuestión. También se echa a faltar la inclusión de contenidos formativos sobre los diferentes países de origen de los grupos mayoritarios de inmigrantes en los planes de estudio de la población autóctona que asegurara la bi-direccionalidad del proceso de integración.

Tercera línea de actuación. Sensibilización y participación ciudadana

El Gobierno Valenciano impulsó la Ley 11/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana que estableció, entre otros derechos y deberes, un nuevo concepto de ciudadano que

permitía integrar a todas las valencianas y valencianos bien sea por ascendencia o descendencia, o por haber sido valencianos con anterioridad y manifestar su voluntad de serlo, o por residencia sea cual fuere el origen de su partida de nacimiento.

Asimismo, impulsó el Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica que permitió acciones de sensibilización y participación en el conjunto del territorio.

Y es que la participación de las personas inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas públicas es fundamental para la integración. Pensamos que vivir en un estatus político discriminatorio puede originar una división en el seno de cualquier sociedad que sólo podía superarse a través de la participación de las personas inmigrantes y extranjeras como vía de integración y paz social.

Durante el período objeto de estudio, se concibió la participación ciudadana como incremento de las capacidades humanas, es decir, una participación que significara derechos, entendidos como la posibilidad de participar a partir del diálogo, la reflexión y la búsqueda de soluciones. Que las demandas y necesidades de toda persona inmigrante y extranjera fueran consideradas en los procesos de elaboración de políticas y, sus opiniones o juicios, en los procesos de evaluación de las mismas. Se apostó porque las medidas de participación operasen como mecanismos propulsivos o de estímulo de la toma de decisiones o bien como instrumentos de evaluación y control de la decisión adoptada. Un modo de proceder que procuraba que todas las personas residentes en un mismo territorio fueran preguntadas no sólo sobre lo que deseaban sino cómo lo deseaban.

En definitiva, se fomentaba el desarrollo de una red asociativa más fortalecida e integrada en la Comunidad Valenciana y se consideraba a las diferentes instituciones y organismos implicados en las mismas.

Cuarta línea de actuación. Red de acogida

El Gobierno Valenciano pretendía impulsar una red de Centros de Acogida promovida mediante convenios con entidades y asociaciones. Si bien se consideraba que se integraba cuando se facilitaba el conocimiento y el respeto de los valores comunes de la Unión Europea, de los derechos y obligaciones recogidos en nuestra Constitución, de las lenguas oficiales y de las normas de convivencia de nuestra sociedad.

Consideramos que este eje es clave, en tanto es el relativo a acoger a las personas inmigrantes y extranjeras desde el momento de su entrada en la Comunidad Valenciana. Informar, orientar y asesorar a las personas inmigrantes y extranjeras sobre sus derechos y deberes en la sociedad que le acoge es clave. Facilitar una primera comunicación con sus parientes en el país de procedencia con las autoridades consulares o diplomáticas de su país es crucial. Y establecer vínculos y relaciones con la persona, empresa, entidad o familia receptoras en la Comunidad Valenciana es pertinente.

Orientar a las personas inmigrantes sobre los centros que pudieran ser de su interés como organizaciones no gubernamentales, asociaciones, centros de culto o servicios religiosos para que se produjera su inserción en la sociedad de acogida constituye un mecanismo facilitador de integración. Y, sobre todo, trabajar para que el personal que desarrollara su labor en los centros de acogida ofreciera los servicios de acogida de manera personalizada a los inmigrantes al objeto de conocer a la persona, sus problemas y necesidades, e informar y proponer las medidas más adecuadas es clave. En este sentido, cabe destacar también el papel que desempeñaron en el período objeto de investigación las Agencias AMICS- Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social.

Quinta línea de actuación. Asistencia sanitaria

El Gobierno Valenciano, con el fin de asistir adecuadamente a todos los valencianos y dar cobertura a las personas inmigrantes y extranjeras en materia sanitaria, aprobó la Ley 6/2008, de 6 de junio, de la Generalitat, de Aseguramiento

Sanitario del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana. Y es que la tarjeta sanitaria, en el periodo de estudio, en sus diversas modalidades, fue el documento básico para el acceso a la asistencia sanitaria por parte de la población, incluyendo la asistencia sanitaria temporal de aquellos que no poseían recursos suficientes hasta su regularización administrativa según se refleja en la Ley de Aseguramiento.

Además, se consideraba la asistencia sanitaria como uno de los primeros pilares para la integración, al ser el medio para que la persona pueda disfrutar y ejercer sus potencialidades de participación activa en la vida social. Asimismo, uno de los objetivos pretendidos era garantizar la asistencia sanitaria de salud y prestaciones socio-sanitarias a la población inmigrante y extranjera en el marco de los programas existentes para el conjunto de la población, así como fomentar la difusión de materiales informativos, en las principales lenguas, para dar a conocer los servicios del sistema sanitario valenciano y potenciar la figura del mediador sanitario para que facilitara el acceso a los servicios sanitarios.

Sexta línea de actuación. Educación

El Gobierno Valenciano partía de las previsiones establecidas en la legislación estatal, pero abogaba porque desde el mismo momento en que una persona inmigrante y extranjera entrara en la Comunidad Valenciana los poderes públicos actuaran para ofrecerle un conjunto de conocimientos básicos que le facilitasen su estancia.

Efectivamente, opinamos que el derecho a la educación es esencial para conseguir la integración de toda persona inmigrante y extranjera y la garantía de su igualdad de oportunidades. Y es que los esfuerzos realizados en la educación son fundamentales para preparar a los mismos, y en particular a sus descendientes, a participar con más éxito y de manera más activa en la sociedad.

Por ello es esencial que toda política de integración contemple que los inmigrantes y extranjeros se incorporen al sistema educativo con igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los alumnos. Todo centro educativo debe estar preparado para dar una respuesta eficaz a las necesidades del alumnado

inmigrante, debiendo impulsarse el respeto a la libertad de conciencia y convicciones religiosas, éticas, morales e ideológicas en los centros escolares de acuerdo con la Constitución, y sólo verse limitadas cuando contravengan la dignidad de las personas y los derechos y libertades fundamentales.

La incorporación de los alumnos inmigrantes y extranjeros al sistema educativo debe procurarse en las mejores condiciones posibles para poder cursar sus estudios con aprovechamiento. Para ello, es necesario facilitar información sobre el acceso a los centros educativos. Y, en este sentido, deben potenciarse tanto la creación e impulso de oficinas de acogida y atención como la incorporación de los padres y madres de inmigrantes y extranjeros en las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de los centros educativos, así como en los Consejos Escolares de los centros.

Séptima línea de actuación. Empleo y formación

Como hemos apuntado, el Gobierno Valenciano, aprobó diversos planes con el fin de tratar la diversidad de culturas de las personas que conviven y se relacionan en el trabajo, sin generar desigualdad ni promocionar a unas más que a otras, y teniendo en cuenta que las características de inserción en el mercado de trabajo de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes les hace más vulnerables ante los cambios económicos. Fue el caso, como hemos visto, del Pacto Valenciano por la Inmigración o del Pacto Agrario. Acuerdos que contemplaban comisiones de seguimiento que aseguraban las fortalezas o debilidades de los mismos.

Hoy en día nadie pone en cuestión que la inmigración es una realidad estructural de nuestra sociedad. Nos encontramos con la incorporación creciente de trabajadoras y trabajadores procedentes de otros países por lo que debe resultar prioritario para las empresas, sindicatos y Administración Pública fomentar acciones dirigidas a procurar la inserción laboral de todas las personas que desarrollan tareas en la organización laboral respectiva.

Y uno de los Principios Básicos Comunes sobre Integración, aprobados por el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior el 19 de noviembre de

2004 dispone que el empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de los inmigrantes, para las contribuciones que los inmigrantes aportan a la sociedad de acogida, y para hacer visibles tales contribuciones.

Y es que toda política de integración debe concebir el empleo y la formación profesional como pilares esenciales para la integración. Las medidas puestas en marcha por los poderes públicos deben contemplar enfoques innovadores para prevenir las discriminaciones en el mercado laboral debiendo los interlocutores sociales estar implicados en la elaboración y aplicación de dichas medidas de integración. De la misma manera, debe producirse la promoción de las mujeres inmigrantes y extranjeras en el empleo, velando, en particular, por minimizar las restricciones de acceso al mercado laboral. Y, en este sentido, los agentes sociales y económicos más representativos de un territorio son piezas fundamentales para conseguir una real, efectiva y justa integración laboral.

Octava línea de actuación. Vivienda

Un aspecto clave en el proceso de integración de la ciudadanía en una sociedad es el acceso a la vivienda. La vivienda constituye un reto que debemos afrontar con la máxima eficacia, ya que su buena gestión puede evitar la exclusión social o la creación de zonas urbanas marginales.

Por ello, uno de los cometidos del Gobierno Valenciano, a través de las Agencias de Mediación para la Integración y Convivencia Social, fue el de ofrecer información referente a legislación, ayudas, subvenciones para la compra o alquiler de viviendas.

En este sentido, creemos que durante este período podrían haberse potenciado los estudios para detectar y analizar las zonas de concentración de población inmigrante y extranjera en exclusión social. Asimismo, debían haberse incrementado los controles para detectar alojamientos que no cumplan los mínimos de habitabilidad, evitando realquileres y hacinamientos. En esta línea, ofrecer a los inmigrantes una serie combinada de servicios y actuaciones que les

facilite la elección adecuada y efectiva de una vivienda digna constituye un objetivo básico para la integración.

Novena línea de actuación. Codesarrollo

La globalización, a través de la igualdad de derechos y el cumplimiento de deberes, ha situado la expresión “ciudadanos del mundo” como un hecho real. Por lo tanto, la integración de todas las personas se hace realidad a través de la igualdad de derechos en los ámbitos legales, laborales, residenciales, familiares, educativos, sociales y culturales. Y ello afecta tanto a inmigrantes y extranjeros como a autóctonos.

El codesarrollo es un mecanismo fundamental para la integración de las personas inmigrantes y extranjeras, en especial, a través de la colaboración de los inmigrantes y extranjeros en la política valenciana de cooperación al desarrollo dirigida a sus países de origen. Debería haberse insistido no sólo en la incorporación de inmigrantes y extranjeros residentes en la Comunidad Valenciana como agentes para la identificación, implantación y evaluación de los proyectos en sus respectivos países sino haber fomentado programas y proyectos que incorporasen a los mismos en los procesos de identificación, diseño y ejecución de los mismos. En definitiva, haber trabajado para que los colectivos de inmigrantes, que así lo desearan, hubiesen trabajado como agentes de desarrollo en sus países de origen.

Décima línea de actuación. Colaboración y coordinación

El Gobierno Valenciano trabajó en una red de asistencia, mediación y convivencia, convenida con los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana; la red de las Agencias AMICS- Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social.

Se trata de oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante y extranjero, con el fin de poner a su alcance todos los recursos que la administración y otras entidades disponen en la

materia. Centros que nacieron como un complemento a los servicios que desde el Gobierno Valenciano se ofrecían a la población en su proceso de integración en nuestra sociedad, favoreciendo que interactuara con la sociedad de acogida y fomentando la convivencia.

Si bien es cierto que gracias a estas agencias se potenció la colaboración y la coordinación entre diferentes agentes, como ayuntamientos, trabajadores sociales, asociaciones de inmigrantes, etcétera, podría haberse interactuado un poco más con organizaciones religiosas y filantrópicas e incluso con los diferentes departamentos o responsables del Gobierno de España en esta materia.

En definitiva, unas líneas de actuación que concebían, a nivel normativo, tanto el reconocimiento de una serie de derechos como el cumplimiento de una serie de deberes por parte del colectivo inmigrante y extranjero. En el capítulo siguiente, describiremos si este colectivo estuvo en condiciones de alcanzar una posición económica y social acorde con sus posibilidades sin que su procedencia, de origen o nacionalidad, mermase el acceso a las oportunidades a su alcance en la Comunidad Valenciana.

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

***CAPÍTULO 5.- EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS
POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA 2008-2011***

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

***“La planificación a largo plazo no es pensar en decisiones futuras,
sino en el futuro de las decisiones presentes”***

Peter Drucker

Abogado y tratadista austríaco

En el presente capítulo expondremos las diferentes evaluaciones de la ejecución del Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011. Unas evaluaciones que se hicieron públicas y fueron expuestas en las diferentes reuniones anuales del Foro Valenciano de la Inmigración. Muestran los recursos, acciones y medidas que habían sido puestas, en el respectivo ejercicio, a disposición de la población inmigrante y extranjera residente en territorio valenciano.

Atendiendo al Título VII del Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, el **Foro Valenciano de la Inmigración** es un “**órgano colegiado** de carácter consultivo y de participación social e instrumento de consulta, participación y debate de los agentes sociales e institucionales implicados en la atención integral a las personas inmigrantes, adscrito a la Conselleria competente en materia de integración social de las personas inmigrantes” (artículo 53). Compuesto por una **presidencia**, que será ocupada por la persona titular de la consellería competente en materia de bienestar social; una **vicepresidencia**, que recaerá en la persona titular de la Secretaría Autonómica competente en materia de inmigración; una **secretaría**, desempeñada por una persona funcionaria de la Dirección General con competencias en materia de integración; y **diecinueve**

vocales: cuatro representantes del Consell con rango de director general (área de sanidad, educación, empleo e inclusión social), un representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, tres representantes de los ayuntamientos de Alicante, Castellón y Valencia, dos provenientes de las asociaciones de inmigrantes (con amplia representatividad en el sector y con residencia en la Comunidad Valenciana), dos representantes de la diversidad religiosa (uno de la comunidad católica “por ser la de mayor representatividad”) y otro “de forma rotatoria entre las comunidades musulmana, israelita, y evangélica, con una duración de un año antes de rotar al siguiente”), uno proveniente de la Administración del Estado (propuesto por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana), dos de las organizaciones sindicales, dos de las organizaciones agrarias y dos de las empresariales (artículo 54). **Debe reunirse,** conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del Decreto, **con carácter ordinario, al menos, dos veces al año.**

Cabe recordar, como hemos apuntado en el capítulo anterior, que el Plan Director se erigió como la estrategia a largo plazo de la Generalitat en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras en la Comunidad Valenciana, de la que emanaban el resto de pactos y acuerdos. Dotado de un presupuesto consolidado de 5.794.041.452 euros, su objetivo primordial fue el de garantizar el acceso de las personas inmigrantes y extranjeras a las instituciones políticas de la Comunidad Valenciana y a los bienes y servicios tanto públicos como privados. Para ello, como hemos visto, se establecieron diez áreas de actuación prioritaria, y una serie de objetivos estratégicos para cada una de ellas: acogida y acompañamiento; garantías jurídicas; salud; educación; empleo y formación; vivienda; igualdad; familia, infancia y juventud; sensibilización y opinión pública y codesarrollo y relaciones interinstitucionales.

A lo largo de la vigencia del Plan Director, período que coincide con el analizado en la presente investigación, se realizó un seguimiento y una evaluación interna del mismo a través de un grupo de trabajo compuesto por empleados públicos y/o técnicos de los diferentes departamentos del gobierno valenciano encargados de proporcionar la información relativa a la ejecución de los diferentes programas y medidas que, previstos en el Plan, correspondían a su

departamento. Unas evaluaciones que permitían, por un lado, garantizar la transparencia en la aplicación de los fondos públicos; por otro, asegurar la correcta aplicación de las medidas asociadas al Plan y, finalmente, verificar la transversalidad del mismo⁹⁵.

5.1.-Evaluación de la ejecución. Año 2008.

El Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011 tenía previsto, tal como figura en la Tabla 5.1."Programas Plan Director Año 2008", para este ejercicio la ejecución de cuarenta y cuatro programas, distribuidos en las diez áreas de actuación.

TABLA 5.1. Programas Plan Director Año 2008

Área de Actuación	Número de programas
Acogida y Acompañamiento	3
Garantías Jurídicas	3
Salud	2
Educación	7
Empleo y formación	6
Vivienda	2
Igualdad	5
Familia, Infancia y Juventud	5
Sensibilización y Opinión Pública	5
Codesarrollo y Relaciones Institucionales	6
TOTAL PLAN EN EL AÑO 2008	44
Fuente: Informe de evaluación año 2008. Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011	

⁹⁵ Destacar que formé parte del equipo de la Dirección General con competencias en materia de integración de personas inmigrantes y extranjeras encargado de supervisar, aglutinar y dar cuerpo a los datos que eran remitidos, anualmente, por los empleados públicos y/o técnicos de los diferentes departamentos del Gobierno Valenciano encargados de proporcionar la información.

La evaluación de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes departamentos de la Generalitat permitió verificar que la ejecución del Plan durante el año 2008 fue óptima. Tal como puede apreciarse en la Tabla 5.2 “Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2008” se logró una ejecución global de 1.372.665.668€ lo que representó el 106,4% del importe que estaba previsto.

Analizándose la ejecución presupuestaria teniendo en cuenta las diez áreas de actuación del Plan pudo comprobarse que, en ningún caso, esta fue inferior al 95% de lo previsto y en cinco áreas el importe ejecutado superó la estimación inicial: Familia, Infancia y Juventud (151,9%); Empleo y Formación (116,8%); Salud (110,4%); Codesarrollo y Relaciones Institucionales (105,7%); y Sensibilización y Opinión Pública (102,1%).

TABLA 5.2. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2008

Área de Actuación	Importe Previsto 2008	Importe Ejecutado 2008	Porcentaje Ejecutado
Acogida y Acompañamiento	3.029.662 €	2.985.649 €	98,5%
Garantías Jurídicas	4.898.903 €	4.778.707 €	97,5%
Salud	733.110.713 €	809.558.035 €	110,4%
Educación	492.217.047 €	492.173.559 €	100,0%
Empleo y Formación	18.140.088 €	21.189.276 €	116,8%
Vivienda	14.750.684 €	14.110.530 €	95,7%
Igualdad	2.217.709 €	2.212.755 €	99,8%
Familia, Infancia y juventud	6.451.907 €	9.801.796 €	151,9%
Sensibilización y Opinión Pública	412.003 €	420.686 €	102,1%
Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales	14.601.473 €	15.434.674 €	105,7%
TOTAL	1.289.830.186 €	1.372.665.668 €	106,4%

Fuente: Informe de evaluación año 2008. Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011

Las principales conclusiones que se pueden extraer del proceso de evaluación de la ejecución del Plan son las siguientes:

En lo relativo al **área de actuación Acogida y Acompañamiento**, las principales actuaciones fueron:

- Recursos de acogida integral para personas inmigrantes y extranjeras en situación de vulnerabilidad, financiándose total o parcialmente 587 plazas gestionadas por diferentes entidades sociales.
- Programas y actuaciones de acogida e integración de las personas inmigrantes. Se beneficiaron 125 entidades, realizaron un total de 134 programas o proyectos, con un total de 106.630 inmigrantes.

En el área Garantías Jurídicas:

- Realización de 62 cursos destinados a abogados, procuradores, jueces y magistrados y graduados sociales, con un total de 4.613 asistentes.
- Contratación por parte de la Fundación para la Atención a las Víctimas del Delito de 27 profesionales.
- Realización de un estudio de población inmigrante usuaria de la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito (OAVD), cuyo número de usuarios en el año 2008 fue de 6.564 personas.

En el área Salud:

- 708.979 personas inmigrantes han recibido asistencia sanitaria en sus distintos ámbitos, lo que representa un 83,7% del total de inmigrantes y extranjeros empadronados en la Comunidad Valenciana.
- Apoyo al funcionamiento de 16 Centros Integrados de Salud Pública.
- Contratación de cuatro mediadores interculturales.

En el área Educación:

- 16.475 niños inmigrantes han podido acudir a los comedores escolares y otros 4.300 han podido utilizar transporte gratuito para acudir a los centros escolares.
- Creación de 144 aulas PASE-Programa de Acogida al Sistema Educativo distribuidas de la siguiente forma: 34 en colegios públicos de primaria; 101 en institutos de secundaria; y 9 en centros concertados.

- Realización de 229 actividades de formación del profesorado en la atención educativa al alumnado inmigrante y extranjero y en educación intercultural, con un total de 5.011 participantes.
- Realización de 829 cursos de castellano y valenciano para inmigrantes y extranjeros, con la participación total de 12.746 asistentes.
- Ayuda a la creación de 1.023 nuevas plazas para primera infancia.

En el área Empleo y Formación:

- Realización de aproximadamente 2.500 cursos o talleres formativos en materia de integración, con una asistencia global superior a las 35.000 personas. De ellos, destacaron un total de 88 actividades formativas destinadas a mejorar la formación y perfeccionamiento profesional con el objetivo de facilitar la inserción socio-laboral, con 7.108 inmigrantes y extranjeros asistentes y el desarrollo de actividades en el ámbito del desarrollo del Plan de Formación de Seguridad y Salud en el Trabajo, que beneficiaron en total a 1.694 personas.
- Elaboración de la Guía de la Diversidad Cultural en el Ámbito Laboral y realización de las I Jornadas de Reflexión “La Gestión de la Diversidad: Un Reto Sindical y un imperativo social del siglo XXI”, con asistencia de 215 personas.

En el área Vivienda:

- Concesión, a través del Plan de Vivienda Ministerio de Vivienda/Comunidad Valenciana de 106 ayudas para viviendas protegidas de nueva construcción y 405 ayudas a vivienda usada; 146 ayudas para rehabilitación de vivienda y 1.068 ayudas al alquiler.
- Concesión de ayudas a 214 jóvenes para sufragar gastos de alquiler con el objetivo de facilitar la emancipación de los jóvenes residentes en la Comunidad Valenciana.

En el área Igualdad:

- Realización de campañas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en conjunto con 60 ayuntamientos del territorio valenciano.
- Atención personalizada a 1.232 mujeres en la Red de Centros Infodona.
- Financiación del Programa de Apoyo y Atención a la Mujer Inmigrante, que benefició a 1.475 mujeres.

En el área Familia, Infancia y Juventud:

- Financiación de 483 plazas de acogida en 90 centros específicos de acogida de menores y centros residenciales de atención especializada a menores, lo que supuso un incremento del 204% sobre lo previsto originalmente.
- Concesión de ayudas a 103 asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud en distintos ámbitos.
- Subvención a 24 corporaciones locales y organizaciones sociales para gestionar programas y actividades sociales dirigidas a menores extranjeros.

En el área Sensibilización y Opinión Pública:

- Producción de materiales de temáticas relacionadas con la inmigración y la convivencia con una tirada superior a los 35.000 ejemplares: Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana; puesta en marcha del proyecto Escuelas de Acogida y entrega de los Premios BUPI “Buenas Prácticas para la Integración” y de los Premios Periodísticos “CONVIVIR”.

En el área de Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales:

- Subvención a 32 nuevas Agencias AMICS- Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social durante el año 2008 para seguir facilitando servicios de información y asesoramientos a la población inmigrante y extranjera. En 2008 había 48 AMICS en funcionamiento y la previsión era la de inaugurar durante el año 2009 otros 34, llegando a un total de 82 agencias.
- En total, concesión de ayudas a más de 2.500 entidades que pudieron desarrollar actividades asociadas con la promoción de la integración de los inmigrantes y extranjeros y la mejora de la convivencia financiadas en su totalidad o en parte con los presupuestos asignados a las varias áreas de actuación del Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008- 2011.
- Concesión de ayudas a 55 entidades para el acercamiento de determinados colectivos hacia las instituciones públicas valencianas en general, con 384.785 beneficiarios finales.
- Subvención a 134 entidades locales en el ámbito del convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

5.2.- Evaluación de la ejecución. Año 2009.

El Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011 tenía previsto, tal como figura en la Tabla 5.3 “Programas Plan Director Año 2009”, para este ejercicio la ejecución de cuarenta y cinco programas, distribuidos en las diez áreas de actuación.

TABLA 5.3. Programas Plan Director Año 2009

Área de Actuación	Número de programas
Acogida y Acompañamiento	3
Garantías Jurídicas	3
Salud	2
Educación	7
Empleo y formación	7
Vivienda	2
Igualdad	5
Familia, Infancia y Juventud	5
Sensibilización y Opinión Pública	5
Codesarrollo y Relaciones Institucionales	6
TOTAL PLAN EN EL AÑO 2009	45
Fuente: Informe de evaluación 2009. Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011	

La evaluación de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes departamentos de la Generalitat permitió verificar que la ejecución del Plan durante el año 2009 fue satisfactoria, logrando una ejecución tanto en comparación con lo previsto (102,6%), como en comparación con el año 2008 (103,5%).

Tal como figura en la Tabla 5.4. “Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2009”, si analizamos la ejecución presupuestaria en el año 2009 de las diez áreas de actuación del Plan en comparación con la previsión inicial, se verifica que en ocho el importe ejecutado superó la estimación inicial, en algunos casos de forma muy significativa. Empleo y Formación fue el caso más notorio, con una ejecución un 35,7% superior a lo previsto; Igualdad, con un 120,9%, Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales, con un 109,3%, y Sensibilización y Opinión pública, con un 106%, también destacan positivamente. Únicamente en dos áreas la ejecución fue inferior a lo previsto: Vivienda, con un 60,1%, y Familia, Infancia y Juventud, donde se ejecutó un 89,6% de la previsión original del Plan.

TABLA 5.4. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2009

Área de Actuación	Importe Previsto 2009	Importe Ejecutado 2009	Porcentaje Ejecutado
Acogida y Acompañamiento	3.499.558 €	3.600.780 €	102,9%
Garantías Jurídicas	5.070.365 €	5.151.541 €	101,6%
Salud	758.769.588 €	784.734.985 €	103,4%
Educación	565.263.786 €	574.624.224 €	101,7%
Empleo y Formación	13.762.784 €	18.681.817 €	135,7%
Vivienda	15.266.958 €	9.180.622 €	60,1%
Igualdad	2.279.166 €	2.756.594 €	120,9%
Familia, Infancia y juventud	6.582.221 €	5.900.678 €	89,6%
Sensibilización y Opinión Pública	536.699 €	568.983 €	106,0%
Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales	13.565.896 €	14.826.202 €	109,3%
TOTAL	1.384.597.021 €	1.420.026.427 €	102,56%

Fuente: Informe de evaluación año 2009. Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011

Las principales conclusiones que se pueden extraer del proceso de evaluación de la ejecución del Plan son las siguientes:

En lo relativo al **área de actuación Acogida y Acompañamiento**, las principales actuaciones fueron:

- La Generalitat subvencionó 473 plazas de acogida gestionadas por 35 entidades sociales por un importe global de 1.551.080€.
- 267.298 inmigrantes y extranjeros beneficiados por los varios programas y actuaciones de acogida e integración social subvencionados por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.
- 850 programas o proyectos realizados por 626 entidades,

En el año 2008 fueron 106.630 beneficiados, con 134 programas desarrollados por 125 entidades.

En definitiva: 160.668 inmigrantes más beneficiados (un aumento del 151%); 716 programas o proyectos más que en 2008 (un aumento del 534%) y 501 entidades más beneficiadas (401% más).

En el área Garantías Jurídicas:

- Incremento significativo, tanto en relación a la previsión original como en relación al año 2008, del importe destinado a proporcionar asistencia a las personas inmigrantes.
- En concreto, la subvención a los colegios de abogados de la Comunidad Valenciana en el año 2009 fue 434.396€ superior a lo previsto y 819.257€ superior a la del año 2008.
- Contratación por parte de la Fundación FAVIDE, Atención a las Víctimas del Delito y Encuentro Familiar, de 21 nuevos profesionales, y mantenimiento de otros 102 profesionales.
- 8.557 inmigrantes y extranjeros usuarios de la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito (OAVD), lo que significa un incremento de 1.993 personas (un 30%).

A modo de crítica, destacaremos que en el año 2009 no se ejecutó el programa “Proporcionar formación en gestión de la diversidad cultural al personal de la Administración de Justicia y miembros de los cuerpos de seguridad, así como a profesionales de la justicia”.

En el área Salud:

- 840.174 inmigrantes y extranjeros con tarjeta sanitaria (SIP): el 95% del total de extranjeros empadronados en la Comunidad Valenciana y un 19% más que en 2008 (131.195 nuevas tarjetas).
- Atención sanitaria a extranjeros e inmigrantes en 979.495 ocasiones.
- Contratación de cuatro mediadores interculturales en el sistema sanitario de la Comunidad Valenciana.

En el área Educación:

- 90.022 alumnos extranjeros e inmigrantes pudieron beneficiarse del sistema educativo de la Comunidad Valenciana.

- 17.050 niños extranjeros e inmigrantes acudieron a los comedores escolares (575 más que en 2008).
- Otros 4.600 pudieron utilizar transporte gratuito para acudir a los centros escolares (300 más que en 2008).
- Creación de 246 aulas PASE-Programa de Acogida al Sistema Educativo, un 71% más que en 2008, cuya creación fue de 144 aulas: 58 en primaria (52 en centros públicos y 6 en centros concertados); 188 en secundaria (179 en centros públicos y 9 en centros concertados).
- 7.181 personas adultas de origen inmigrante y extranjero se beneficiaron de 434 cursos de castellano y valenciano.
- Realización de 227 actividades de formación del profesorado en la atención educativa al alumnado inmigrante y en educación intercultural, con un total de 8.279 participantes (3.268 más que en 2008).

En el área Empleo y Formación:

- 156 cursos de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, con un total de 579 alumnos extranjeros e inmigrantes.
- 1.520 cursos o talleres formativos en materia de inserción laboral del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con asistencia de 5.380 inmigrantes y extranjeros.
- 1.190 inmigrantes y extranjeros realizaron itinerarios personalizados para inserción e integración laboral.
- Elaboración y distribución por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 7.000 ejemplares de una guía básica multilingüe dirigida a trabajadores inmigrantes y extranjeros del sector de la construcción.
- 1.521 inmigrantes y extranjeros beneficiarios de la subvención de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía para acogida de trabajadores temporeros.
- 12.583 beneficiarios directos de 129 programas y proyectos de integración social de los inmigrantes y extranjeros financiados por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.
- 27.343 asistentes a 1.136 cursos de formación subvencionados por las Consellerias de Solidaridad y Ciudadanía y de Turismo.

En el área de Vivienda:

- Concesión a personas inmigrantes y extranjeras, a través del Plan de Vivienda Ministerio de Vivienda/Comunitat Valenciana, de 65 ayudas para viviendas protegidas de nueva construcción (106 en 2008) y 104 ayudas a vivienda usada (405 en 2008); 130 ayudas para rehabilitación de vivienda, en comparación con 146 ayudas en 2008 y 1.367 ayudas al alquiler, en comparación 1.068 en 2008.
- 810 beneficiarios de la medida de la Conselleria de Bienestar Social para facilitar la emancipación de los jóvenes residentes en la Comunidad Valenciana (596 más que en 2008).
- 66 entidades beneficiadas en la línea destinada a subvencionar oficinas de mediación en materia de vivienda.

En el área de Igualdad:

- 596 inmigrantes y extranjeras beneficiadas.
- Realización de 95 campañas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades realizadas por 63 entidades (35 más que en 2008).
- Atención personalizada a 4.075 mujeres inmigrantes y extranjeras en 32 centros de Red de Centros Infodona (2.843 más que en 2008, es decir, un incremento del 231%).
- Financiación de 132 plazas para mujeres en riesgo de exclusión social y sus hijos.

En el área Familia, Infancia y Juventud:

- Financiación por parte de la Conselleria de Bienestar Social de 334 plazas de acogida en 13 centros específicos de acogida de menores extranjeros e inmigrantes y centros residenciales de atención especializada a menores.
- 42.242 estudiantes beneficiados por el Programa Solidaridad en el Aula (Red de Centros Educativos Solidarios) realizado por la Fundación FUNDAR.

- Concesión de ayudas por las Consellerias de Solidaridad y Ciudadanía y de Bienestar Social a 26 asociaciones para promover la participación ciudadana de colectivos inmigrantes y extranjeros, con un total de 9.535 beneficiarios finales.

En el área Sensibilización y Opinión Pública:

- 14.369 beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía destinadas a apoyo al funcionamiento de organizaciones y asociaciones sociales.
- Elaboración de 19 estudios, tesis y materiales específicos para la sensibilización de la opinión pública en cuestiones de inmigración.
- Entrega de los Premios Periodísticos “CONVIVIR”.
- Financiación de la Red de Espacios de Encuentro Interculturales de la Comunidad Valenciana, que durante el año 2009 realizaron un total de 48 talleres, 17 foros de participación y 20 cursos de formación, con una participación de 927 ciudadanos, además de 8 jornadas interculturales y 5 exposiciones.

En el área de Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales:

- Financiación de 39 nuevas Agencias AMICS- Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (7 agencias nuevas más que en 2008), 19 en Valencia, 12 en Castellón y 8 en Alicante. 82 agencias AMICS en total. De estas, 7 pertenecen a mancomunidades de municipios, novedad de este ejercicio. En total, las agencias realizaron 81.736 atenciones a 30.334 inmigrantes y extranjeros.
- Ayudas a 159 entidades por la Conselleria de Bienestar Social, para orientación sobre derechos y recursos sociales existentes para la población inmigrante y extranjera, con un total de 76.401 beneficiarios finales.
- 117 subvenciones a 87 entidades locales en el marco del convenio de colaboración con la Federación Valenciana de Municipios y

Provincias, de los cuales 77 poseen al menos una Agencia AMICS- Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social.

- Subvención a 155 entidades locales en el marco del Fondo de Apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como de refuerzo educativo, a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- Elaboración por la Fundación CeiMigra de 18 publicaciones con datos e información estadística sobre población inmigrante, con una tirada total de 11.400 ejemplares.

5.3.- Evaluación de la ejecución. Año 2010.

El Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011 tenía previsto, tal como figura en la Tabla 5.5. “Programas Plan Director Año 2010”, para este ejercicio la ejecución de cuarenta y cinco programas, distribuidos en diez áreas de actuación.

TABLA 5.5. Programas Plan Director Año 2010

Área de Actuación	Número de programas
Acogida y Acompañamiento	3
Garantías Jurídicas	3
Salud	2
Educación	7
Empleo y formación	7
Vivienda	2
Igualdad	5
Familia, Infancia y Juventud	5
Sensibilización y Opinión Pública	5
Codesarrollo y Relaciones Institucionales	6
TOTAL PLAN EN EL AÑO 2010	45
Fuente: Informe de evaluación 2010. Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011	

La evaluación de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes departamentos de la Generalitat permitió verificar que la ejecución del Plan durante el año 2009 fue 225.783.995€ superior a lo previsto originalmente, es decir un 115,1% más, asimismo, fue superior en comparación con el ejercicio 2009 (121,1%).

Tal como figura en la Tabla 5.6. “Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2010”, analizando la ejecución presupuestaria en el año 2010 de las diez áreas de actuación del Plan, en comparación con la previsión inicial, se verifica que en cuatro áreas el importe ejecutado superó la estimación inicial, siendo muy significativa en algunos casos. Acogida y Acompañamiento, con una ejecución un 29,3% superior a lo previsto, es decir, 1.059.691€ más, fue en términos relativos el área donde la ejecución superó en mayor medida lo previsto originalmente en el Plan Director. Esto se debió principalmente a la puesta en marcha de una serie de medidas a través de la Orden de 17 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, por la cual se regularon y convocaron ayudas destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la integración social de personas inmigrantes y extranjeras para el ejercicio 2010. En términos absolutos, las mayores aportaciones adicionales se produjeron en Salud y en Educación. La Conselleria de Sanidad aumentó sus previsiones iniciales en 154.196.554€, lo que significaba un incremento del 19,6%, y la Conselleria de Educación lo hizo en 78.810.993€ (el 12,1% más de lo previsto).

También se verificó una ejecución superior a la prevista en el área de Igualdad (el 11,4% más), principalmente debido a una mayor aportación a los Centros especializados para mujeres en situación de riesgo y/o exclusión social, por parte de la Conselleria de Bienestar Social.

En las otras tres áreas del Plan Director la ejecución fue prácticamente igual a la previsión original: en el caso de Empleo y Formación, la ejecución fue del 85,2% sobre lo previsto, principalmente debido a una disminución en la dotación de la línea destinada a formación profesional para el empleo. Por otro lado, el área de Vivienda experimentó una reducción en sus presupuestos, hasta el 84,6%

sobre lo previsto, al disminuir la dotación de la línea de reforma de viviendas públicas. Finalmente, la ejecución del área de Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales fue del 73,3% sobre lo previsto, a causa de una disminución en la dotación presupuestaria del Convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

TABLA 5.6. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2010

Área de Actuación	Importe Previsto 2010	Importe Ejecutado 2010	Porcentaje Ejecutado
Acogida y Acompañamiento	3.622.042 €	4.681.734 €	129,3%
Garantías Jurídicas	5.247.827 €	5.151.486 €	98,2%
Salud	785.326.524 €	939.523.078 €	119,6%
Educación	649.281.494 €	728.011.057 €	112,1%
Empleo y Formación	13.838.456 €	11.789.822 €	85,2%
Vivienda	15.801.301 €	13.366.295 €	84,6%
Igualdad	2.358.937 €	2.626.761 €	111,4%
Familia, Infancia y juventud	6.812.599 €	6.693.818 €	98,3%
Sensibilización y Opinión Pública	555.483 €	536.321 €	96,6%
Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales	14.040.703 €	10.288.990 €	73,3%
TOTAL	1.496.885.366 €	1.722.669.362 €	115,1%

Fuente: Informe de evaluación año 2010. Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011

En el área Acogida y Acompañamiento:

- Subvención de 656 plazas de acogida, 183 más que en el ejercicio 2009:586 plazas beneficiaron a un total de 6.001 personas inmigrantes en estancias de 3 a 6 meses.; 70 plazas para 21.806 personas en estancias de 15 a 30 días.
- 91.605 beneficiarios de 59 proyectos enmarcados en Primera acogida y acompañamiento, inserción sociolaboral y mediación intercultural.
- 13.289 personas inmigrantes y extranjeras beneficiarias de Proyectos de integración en las sociedades de acogida, gestionados por

la fundación CEIMIGRA y realizados por 27 asociaciones, con fondos de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.

- 19.965 beneficiarios de actuaciones de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y de la Conselleria de Bienestar Social en el ámbito de la acogida y acompañamiento.
- 213 acciones formativas (español para extranjeros, legislación básica, información práctica sobre extranjería...), con un total de 6.095 participantes.

En el área Garantías Jurídicas:

- Creación del Servicio de Información y Orientación Jurídica al Inmigrante (SOJI), a través del Convenio de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía con el Colegio de Abogados de Valencia. El servicio se puso en marcha en octubre de 2010 y prestó 597 atenciones hasta final del año.
- 8.566 inmigrantes y extranjeros fueron atendidos en las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito.
- Contratación por parte de la Fundación FAVIDE de 12 nuevos profesionales contabilizando un total de 100 técnicos.

A modo de crítica, destacaremos que, en el año 2010, al igual como ya ocurriera en el año 2009, no se ejecutó el programa “Proporcionar formación en gestión de la diversidad cultural al personal de la Administración de Justicia y miembros de los cuerpos de seguridad, así como a profesionales de la justicia”.

En el área Salud:

- 833.000 extranjeros e inmigrantes contaron en 2010 con tarjeta sanitaria (SIP), lo que representó el 93% del total de extranjeros empadronados en la Comunidad Valenciana.
- 1.055.281 atenciones a ciudadanos extranjeros e inmigrantes portadores de tarjeta sanitaria.

- 2.019 inmigrantes y extranjeros se beneficiaron del Programa de asistencia sociosanitaria para la población inmigrante y extranjera en la provincia de Valencia.
- Contratación de seis mediadores interculturales en el sistema sanitario de la Comunidad Valenciana.
- 7 programas desarrollados en el ámbito de la línea “Drogodependencias y otras adicciones”.
- 16 centros financiados a través de la línea “Centros Integrados de Salud Pública”.

En el área Educación:

- 16.074 alumnos inmigrantes y extranjeros fueron becados en comedores escolares.
- 10.055 alumnos inmigrantes y extranjeros recibieron becas de transporte gratuito para acudir a los centros escolares.
- Creación de 184 aulas PASE-Programa de Acogida al Sistema Educativo: 32 en primaria (28 en centros públicos y 4 en centros concertados) y 152 en secundaria (144 en centros públicos y 8 en centros concertados).
- 5.947 personas adultas inmigrantes y extranjeras se beneficiaron de 350 cursos de castellano y valenciano.
- Realización de 438 actividades de formación del profesorado en atención educativa al alumnado inmigrante y extranjero y en educación intercultural, con un total de 9.430 participantes.

En el área Empleo y Formación:

- 1.557 cursos o talleres formativos en materia de inserción laboral del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con asistencia de 4.152 inmigrantes y extranjeros.
- 3.437 inmigrantes beneficiarios de la subvención de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía para acogida de trabajadores temporeros.

- 6.076 asistentes a 1.113 cursos de formación subvencionados por las Consellerias de Solidaridad y Ciudadanía y de Turismo.
- 26.526 beneficiarios de la realización de programas en el ámbito social de la inmigración dentro del II Pacto Valenciano por el crecimiento y el empleo (PAVACE II).
- 8.223 beneficiarios directos de 34 programas y proyectos de integración social de los inmigrantes y extranjeros financiados por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.
- 9 cursos de formación para inmigrantes y extranjeros en cooperativas agrarias subvencionados por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el área Vivienda:

- Concesión al colectivo de origen inmigrante y extranjero, a través del Plan de Vivienda Ministerio de Vivienda/Comunidad Valenciana, de 78 ayudas para viviendas protegidas de nueva construcción y 142 ayudas a vivienda usada; 56 ayudas para rehabilitación de vivienda y 2.243 ayudas al alquiler.
- 1.244 beneficiarios de las ayudas del programa de Renta Básica de Emancipación de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

En el área Igualdad:

- 584 consultas realizadas por mujeres inmigrantes y extranjeras en el servicio de atención jurídica a la mujer de la Conselleria de Bienestar Social.
- 36 beneficiarios finales de 26 actividades realizadas en el ámbito de la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades, de un total de 91 programas desarrollados por 64 entidades.
- Atención personalizada a 4.535 mujeres inmigrantes y extranjeras en 35 centros de Red de Centros Infodona.

- Financiación de 105 plazas para mujeres en riesgo de exclusión social y sus hijos.

En el área Familia, Infancia y Juventud:

- 51.838 estudiantes beneficiados por el Programa Solidaridad en el Aula (Red de Centros Educativos Solidarios) realizado por la Fundación FUNDAR.
- Financiación, por parte de la Conselleria de Bienestar Social, de 303 plazas en 7 centros específicos de acogida de menores extranjeros e inmigrantes y 69 plazas en 6 centros residenciales de atención especializada de menores.
- Concesión de ayudas por las Consellerias de Solidaridad y Ciudadanía y de Bienestar Social a 5 asociaciones para promover la participación ciudadana de colectivos inmigrantes y extranjeros con un total de 2.005 beneficiarios finales.

En el área Sensibilización y Opinión Pública:

- 62.282 beneficiarios finales de actuaciones realizadas en el ámbito del programa destinado a fortalecer el tejido asociativo inmigrante y extranjero, subvencionado a través de la Modalidad B de la Orden de Integración de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, de 17 de diciembre de 2009.
- Formación de 342 mediadores interculturales lo que supuso un total de 2.218 horas impartidas y la elaboración de 5 materiales formativos.
- Proyecto de integración social de inmigrantes y extranjeros en barrios de la ciudad de Valencia con 842 atenciones y 5.150 beneficiarios.
- Puesta en marcha de una Red de Espacios de Encuentros interculturales por parte de la Fundación CEIMIGRA, que realizó 99 talleres, editó 2 materiales específicos y benefició a 4.762 personas inmigrantes.

- Subvención a siete universidades valencianas a través de la línea específica para la realización de actividades, jornadas, seminarios y publicaciones y a cuatro bibliotecas para dotar de medios técnicos y fondo documental para la realización de actividades de integración y difusión de las distintas culturas a la población.
- Organización del I Simposio Internacional de inmigración: jornada sobre derechos humanos e inmigración.

En el área de Codesarrollo y Relaciones Institucionales:

- Apertura de 20 nuevas Agencias AMICS- Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social, lo que totaliza 102 agencias AMICS en funcionamiento, frente a las 82 que existían en 2009. Las agencias AMICS realizaron 118.588 atenciones a 40.664 inmigrantes y extranjeros.
- 159 entidades subvencionadas por la Conselleria de Bienestar Social, para orientación sobre derechos y recursos sociales existentes para la población inmigrante y extranjera, con un total de 82.672 beneficiarios finales, frente a los 76.401 del ejercicio anterior.
- 159 entidades locales subvencionadas en el marco del convenio de colaboración con la FVMP, de las que 94 poseen al menos una Agencia AMICS- Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social.
- 102 beneficiarios finales del programa de retorno voluntario de inmigrantes.
- Elaboración por la Fundación CeiMigra de 11 publicaciones con información estadística sobre población inmigrante (5.700 ejemplares).
- 22 proyectos de formación e investigación subvencionados por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.
- 12 entidades beneficiadas en el programa de subvenciones a ONGD para la puesta en marcha de acciones de codesarrollo.

5.4.- Evaluación de la ejecución. Año 2011.

El Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011 tenía previsto, tal como figura en la Tabla 5.7 “Programas Plan Director Año 2011”, para este ejercicio la ejecución de cuarenta y cinco programas, distribuidos en diez áreas de actuación.

TABLA 5.7. Programas Plan Director Año 2011

Área de Actuación	Número de programas
Acogida y Acompañamiento	3
Garantías Jurídicas	3
Salud	2
Educación	7
Empleo y formación	7
Vivienda	2
Igualdad	5
Familia, Infancia y Juventud	5
Sensibilización y Opinión Pública	5
Codesarrollo y Relaciones Institucionales	6
TOTAL PLAN EN EL AÑO 2010	45
Fuente: Informe de evaluación 2011. Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011	

Analizando la ejecución presupuestaria en el año 2011, que figura en la Tabla 5.8. “Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2011”, en cada una de las diez áreas de actuación del Plan, en comparación con la previsión inicial, se verifica que en tres áreas el importe ejecutado fue superior a la estimación inicial, se verifica que en tres áreas el importe ejecutado fue superior a la estimación inicial, siendo bastante significativa en dos casos (Sanidad; Empleo y Formación). En términos absolutos, las mayores aportaciones adicionales se han producido en Salud. La Consejería de Sanidad aumentó sus previsiones iniciales en 87.579.956€, lo que significó un incremento del 10,8% sobre el importe originalmente referido en el Plan. Un incremento atribuido a un aumento del gasto general de asistencia sanitaria a la población inmigrante en el periodo.

La otra área con un incremento significativo en la aportación al Plan en el año 2011 fue Empleo y Formación, con una inversión adicional de 2.571.790€, lo que representó un 18,5% más que el importe previsto.

En tres áreas del Plan Director la ejecución ha sido prácticamente igual a la previsión original: Acogida y Acompañamiento, Garantías Jurídicas y Educación. En el caso de Acogida y Acompañamiento, la ejecución fue un 2,5% superior a lo previsto, es decir, 95.096€ más. En el caso del área de Garantías Jurídicas, como se menciona anteriormente, la ejecución estuvo muy próxima del importe previsto originalmente en el Plan (95,4%). En cuanto al área de Educación, se puede considerar que la ejecución estuvo acorde a lo previsto (97,4%).

Para las demás áreas del plan, se produjeron recortes a distintos niveles. Tanto para Familia, Infancia y Juventud como para Sensibilización y Opinión Pública, la ejecución durante el año 2011 estuvo alrededor del 70% del importe previsto en el Plan.

Por otro lado, se verificó una ejecución del 56,7% sobre lo previsto para el área de Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales. A su vez, Igualdad fue en términos proporcionales una de las áreas más afectadas por los recortes. En efecto, la ejecución global de esta área se quedó en el 47,6% de lo previsto cuando se redactó el Plan Director.

El área que experimentó la mayor disminución en la ejecución fue sin duda Vivienda, cuyo importe ejecutado representa el 19,9% de lo previsto originalmente.

TABLA 5.8. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director Año 2011

Área de Actuación	Importe Previsto 2011	Importe Ejecutado 2011	Porcentaje Ejecutado
Acogida y Acompañamiento	3.748.814 €	3.843.910 €	102,5%
Garantías Jurídicas	5.431.501 €	5.151.541 €	95,4%
Salud	812.812.952 €	900.392.908 €	110,8%
Educación	745.864.895 €	724.088.443 €	97,1%
Empleo y Formación	13.916.777 €	16.488.568 €	118,5%
Vivienda	16.354.347 €	3.247.971 €	19,9%
Igualdad	2.441.500 €	1.162.769 €	47,6%
Familia, Infancia y juventud	7.051.040 €	4.936.605 €	70,0%
Sensibilización y Opinión Pública	574.925 €	416.980 €	72,5%
Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales	14.532.127 €	8.233.470 €	56,7%
TOTAL	1.622.728.878 €	1.667.994.090 €	102,8%

Fuente: Informe de evaluación año 2011. Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011

En el área Acogida y Acompañamiento:

- Subvención de 614 plazas de acogida, 42 menos que en el ejercicio 2010:544 plazas que beneficiaron a cerca de 6.000 personas inmigrantes en estancias de 3 a 6 meses; 70 plazas estuvieron dirigidas a cerca de 20.000 personas en estancias de 15 a 30 días.
- Más de 15.000 beneficiarios de distintas actuaciones en el ámbito de la acogida y acompañamiento, subvencionadas por la Consejería de Justicia y Bienestar Social
- Se realizaron 187 proyectos enmarcados en la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la integración social de personas inmigrantes y extranjeras para el ejercicio 2011.
- Se mantuvo la inversión en el Programa Voluntario Comprensión de la Sociedad Valenciana, Escuela de Acogida, con un aumento del 12% en su dotación económica en comparación con el año 2010. En este programa se acreditaron más de 50 Escuelas de Acogida permanentes y se impartieron más de 200 cursos.

En el área Garantías Jurídicas:

- Se mantuvo el convenio para el funcionamiento del Servicio de Información y Orientación Jurídica al Inmigrante (SOJI).
- Asistencia a cerca de 200 inmigrantes y extranjeros al mes, es decir un total de 1.200 durante el año 2011.
- Se respetó el Convenio con el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados para representación de abogados y procuradores de turno de oficio y asistencia letrada al detenido o preso, con un importe total de 3.286.690€, un 3,6% más que en 2010.
- Subvención a la Fundación para la Atención a las Víctimas del Delito y Encuentro Familiar (FAVIDE), que realizó más de 10.000 atenciones a inmigrantes y extranjeros en el año 2011.
- Además, el 10% de los usuarios de los Puntos de Encuentros Familiares fueron extranjeros e inmigrantes.

En el área Salud:

- Cerca de 864.000 extranjeros e inmigrantes con tarjeta sanitaria (SIP), lo que representaba el 98% del total de extranjeros empadronados en la Comunidad Valenciana.
- Más de un millón de atenciones a ciudadanos extranjeros portadores de tarjeta sanitaria.
- Más de 2.000 inmigrantes se beneficiaron del Programa de asistencia sociosanitaria para la población inmigrante en la provincia de Valencia.
- Se mantuvo la actuación Intermediación cultural a pacientes con lengua extranjera para contratación de mediadores interculturales en el sistema sanitario de la Comunidad Valenciana, con una dotación similar a 2010 (35.000€).
- Se siguieron desarrollando programas en el ámbito de la línea drogodependencias y otras atenciones.

En el área Educación:

- Más de 16.000 alumnos inmigrantes y extranjeros fueron becados en comedores escolares.
- Por encima de 10.000 alumnos inmigrantes y extranjeros fueron beneficiarios de becas de transporte gratuito para acudir a los centros escolares.
- Mantenimiento de las aulas PASE (Programa de Acogida al Sistema Educativo). Más de 180 en 2011.

En el área Empleo y Formación:

- Más de 1.500 cursos o talleres formativos en materia de inserción laboral del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con asistencia de más de 4.000 inmigrantes y extranjeros.
- Realización de cursos de formación subvencionados por las consejerías de Justicia y Bienestar Social y Turismo en el ámbito de la inserción laboral y formación ocupacional
- Más de 25.000 beneficiarios de la realización de programas en el ámbito social de la inmigración dentro del II Pacto Valenciano por el crecimiento y el empleo (PAVACE II).
- 25 cooperativas beneficiadas por subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

En el área Vivienda:

- Ayudas a personas inmigrantes y extranjeras para adquisición, rehabilitación y alquiler de vivienda a través del Plan de Vivienda, financiado por el Ministerio de Fomento y por la Generalitat. Estimación de beneficiarios: cerca de 500 personas inmigrantes.

En el área Igualdad:

- Se mantuvo el servicio de atención jurídica a la mujer de la Consejería de Justicia y Bienestar Social, que atendió a más de 500 consultas realizadas por mujeres inmigrantes y extranjeras.
- Más de 20 actividades realizadas en el ámbito de la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades, de un total de al menos 100 programas desarrollados por 64 entidades.
- Realización de más de 4.000 atenciones personalizadas a mujeres inmigrantes y extranjeras en los centros de Red de Centros Infodona, número similar a 2010.
- Financiación de plazas de acogida para mujeres en riesgo de exclusión social y sus hijos en los Centros de mujer en situación de riesgo social.

En el área Familia, Infancia y Juventud:

- Durante el curso 2011-2012 la Red de Centros Educativos Solidarios perteneciente al Programa Solidaridad en el Aula de la Fundación FUNDAR se consolidó aumentando a 100 centros el número de integrantes y 60 las entidades participantes, frente a los 80 centros y 37 entidades en el curso anterior.
- Financiación, por parte de la Consejería de Justicia y Bienestar Social, de más de 300 plazas en centros específicos de acogida de menores extranjeros e inmigrantes y centros residenciales de atención especializada de menores.
- Concesión de ayudas a más de 10 asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud con ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana.
- Más de 350 beneficiarios de programas especializados de atención familia y al menor de la Consejería de Justicia y Bienestar Social.

En el área Sensibilización y Opinión Pública:

- 53 proyectos realizados en el ámbito del programa destinado a fortalecer el tejido asociativo inmigrante, subvencionado a través de la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la integración social de personas inmigrantes y extranjeras para el ejercicio 2011.
- Subvención a universidades valencianas a través de la línea específica para la realización de actividades, jornadas, seminarios y publicaciones.

En el área Codesarrollo y Relaciones Institucionales:

- Más de 150 entidades subvencionadas por la Consejería de Justicia y Bienestar Social, para orientación sobre derechos y recursos sociales existentes para la población inmigrante y extranjera, con un total de más de 80.000 beneficiarios finales, número similar al ejercicio anterior.
- Se ha financiado la operativa de un total de 112 Agencias AMICS-Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social, 10 más que en 2010. De estas 30 se encuentran en Alicante, 32 en Castellón y 50 en Valencia. En total, las agencias realizaron más de 100 mil atenciones a más de 40 mil inmigrantes.

5.5.- Comparativa Evaluaciones Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011.

A pesar de la situación económica de crisis generalizada por la que atraviesa España desde el año 2008, la evaluación de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes organismos de la Generalitat permite verificar que la ejecución del Plan fue satisfactoria durante los años en que fue ejecutado, demostrando el esfuerzo realizado por la administración valenciana para seguir desarrollando las políticas comprendidas en el documento original del Plan, publicado originalmente a principios del año 2008.

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En términos globales a lo largo de los cuatro años de vigencia del plan, la Generalitat realizó inversiones por un importe global de 6.185.863.181€. Esto representó un 6,8% más que el total global previsto para el plan en sus cuatro años de vigencia, es decir una inversión adicional de 391.821.729€.

Como puede apreciarse en la Tabla 5.9 “Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director (2008-2011)”, como ya se ha referido anteriormente, en el ejercicio 2011 se ejecutó un importe ligeramente superior a lo previsto en el Plan Director aprobado por el Gobierno Valenciano en 2008 (1.667.994.090€), lo que se valora de forma positiva teniendo en cuenta el cambio radical de condiciones macroeconómicas del entorno a lo largo de estos cuatro años.

A su vez, en comparación con el ejercicio 2010, la ejecución del Plan fue inferior en 54.675.272€, lo que supuso un descenso únicamente del 3,2%. Sin embargo, esta ejecución es significativamente superior a las verificadas en los años 2009 y 2008 (+17,3% y +21,5%, respectivamente).

TABLA 5.9. Presupuesto previsto y presupuesto ejecutado Plan Director (2008-2011)

Área de Actuación	Importe € 2008	Importe € 2009	Importe € 2010	Importe € 2011
Acogida y Acompañamiento	2.985.649 €	3.600.780 €	4.681.734 €	3.843.910 €
Garantías Jurídicas	4.778.707 €	5.151.541 €	5.151.486 €	5.182.466 €
Salud	809.558.035 €	784.734.985 €	939.523.078 €	900.392.908 €
Educación	492.173.559 €	574.624.224 €	728.011.057 €	724.088.443 €
Empleo y Formación	21.189.276 €	18.681.817 €	11.789.822 €	16.488.568 €
Vivienda	14.110.530 €	11.688.256 €	13.366.295 €	3.247.971 €
Igualdad	2.212.755 €	2.756.594 €	2.626.761 €	1.162.769 €
Familia, Infancia y juventud	9.801.796 €	5.900.678 €	6.693.818 €	4.936.605 €
Sensibilización y Opinión Pública	420.686 €	568.983 €	536.321 €	416.980 €
Codesarrollo y Relaciones Interinstitucionales	15.434.674 €	14.826.202 €	10.288.990 €	8.233.470 €
TOTAL	1.372.665.668	1.422.534.061	1.722.669.362	1.667.994.090
Fuente: Comparativa informes de evaluación año 2008, año 2009, año 2010 y año 2011				

Por lo tanto, concluiremos que, una vez analizada la evolución del Plan Director durante su vigencia de cuatro años, se observa en términos globales una estabilidad presupuestaria, en línea con lo previsto originalmente y a pesar del cambio muy acentuado del entorno macroeconómico. Las excepciones a esta regla general son, por un lado, las áreas de Familia, Infancia y Juventud y Codesarrollo y Relaciones Institucionales que van experimentando una reducción gradual en sus dotaciones a lo largo de los años y, por otro lado, las áreas de Igualdad y Vivienda, que experimentan en el año 2011 una caída importante en relación con la media de los años anteriores (-54,1% en el caso de Igualdad y -75,1% en el caso de Vivienda).

Cabe destacar la utilidad de estas evaluaciones. No sólo porque efectúan un seguimiento, una valoración de las diferentes medidas y actuaciones del Plan Director sino para exhibir las fortalezas y debilidades del mismo. Asimismo, se utilizaban para consultar con las diferentes comisiones de seguimiento que, creadas al amparo de los distintos pactos y planes suscritos, debían fomentar que las políticas de integración llevadas a cabo en la Comunidad Valenciana estuvieran orientadas en un sentido bidireccional y de ajuste mutuo entre la población inmigrante y extranjera y la sociedad de acogida.

Y, en este sentido, la opinión pública del momento jugaba también un papel clave a la hora de ir redireccionando las políticas en un sentido u otro.

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

***CAPÍTULO 6.- ACTITUDES DE LOS VALENCIANOS Y
VALENCIANAS Y DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y
EXTRANJERAS ANTE LA INTEGRACIÓN CULTURAL EN
LA COMUNIDAD VALENCIANA***

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

“Poca observación y muchas teorías llevan al error. Mucha observación y pocas teorías llevan a la verdad”

Alexis Carrel

Científico y escritor francés

En el presente capítulo expondremos las dos encuestas que se elaboraron durante el período objeto de estudio con el objeto de evaluar las políticas de integración del Gobierno Valenciano. En primer lugar, abordaremos la que estuvo destinada a ciudadanos españoles residentes en la Comunidad Valenciana. En segundo lugar, nos detendremos en la dirigida a medir las actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras. Finalmente, extraeremos unas conclusiones unificando las dos encuestas.

6.1.- Encuesta “Actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante”.

Encuesta que, elaborada por el Departamento de Estudios e Investigaciones de la Fundación CeiMigra, fue presentada ante el Foro Valenciano de la Inmigración el 2 de diciembre de 2010. **Su objeto fue el de analizar las actitudes que manifestaba la población española residente en la Comunidad Valenciana respecto de las personas inmigrantes y extranjeras y su integración.**

El trabajo de campo y la explotación de los datos estadísticos estuvo a cargo de beta Consulting S.L. Se recabaron las opiniones de las personas con

nacionalidad española de 16 o más años de edad residente en la Comunidad Valenciana. Concretamente se realizaron 1.117 entrevistas por teléfono. Y para lograrlo se hicieron 23.017 llamadas. Por consiguiente, el total de llamadas telefónicas por entrevista completa realizada fue de 20'6. El diseño muestral fue polietápico estratificado; afijación proporcional; aleatorio sistemático de municipios; bloques de 20 entrevistas; aleatorio en la selección de números de teléfono según lista de abonados actualizada. Selección de entrevistados de cada domicilio por cuotas de sexo y edad. Los datos se procesaron a través de la aplicación inteligente de entrada de datos mediante base de datos File Maker Pro, programada expresamente para esta encuesta. Error del 2,99% para un intervalo de confianza del 95,5%. **Y el plazo de realización de esta encuesta tuvo lugar del 6 de abril al 15 de abril de 2010, en horario de lunes a viernes de 10 a 14 horas y de 15 a 21 horas.**

La Tabla 6.1 “Poblaciones y muestra del objeto del estudio Actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante”, anota en la primera columna el listado de municipios aleatoriamente determinados. La segunda columna, el número de entrevistas teóricas a realizar en cada uno de ellos. La tercera, el número de entrevistas válidas efectivamente realizadas. Y la última columna la diferencia entre muestra teórica y muestra real. La última fila muestra el número de entrevistas válidas efectivamente realizadas en el conjunto de la Comunidad Valenciana.

TABLA 6.1. Poblaciones y muestra del objeto del estudio Actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante

C3. Municipio de Residencia los entrevistados	Muestra teórica		Muestra real		(nt - nr)
	n teórica	%	n real	%	
Albatera	20	1,8	21	1,9	1
Alboraya	20	1,8	20	1,8	0
Aldaia	20	1,8	20	1,8	0
Algorfa	20	1,8	17	1,5	0
Alicante/Alacant	60	5,5	63	5,6	3
Almàssera	20	1,8	20	1,8	0
Almazora/Almassora	20	1,8	20	1,8	0

CAPÍTULO 6.- ACTITUDES DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS Y DE LAS PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS ANTE LA INTEGRACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA

Altea	20	1,8	19	1,7	1
Benidorm	20	1,8	21	1,9	1
Benigánim	20	1,8	20	1,8	0
Bujassot	20	1,8	20	1,8	0
Burriana	20	1,8	20	1,8	0
Calpe/Calp	20	1,8	21	1,9	1
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	40	3,6	38	3,4	2
Catarroja	20	1,8	21	1,9	1
Cocentaina	20	1,8	20	1,8	0
Elche/Elx	60	5,5	60	5,4	0
Elda	20	1,8	20	1,8	0
Gandia	20	1,8	20	1,8	0
Godella	20	1,8	20	1,8	0
Jávea/Xàbia	20	1,8	21	1,9	1
Manises	20	1,8	20	1,8	0
Mislata	20	1,8	20	1,8	0
Novelda	20	1,8	21	1,9	1
Oliva	20	1,8	20	1,8	0
Orihuela	20	1,8	20	1,8	0
Oropesa del Mar/Oropesa	20	1,8	20	1,8	0
Paterna	20	1,8	20	1,8	0
Picassent	20	1,8	21	1,9	1
Pinoso	20	1,8	22	2	2
Requena	20	1,8	20	1,8	0
Sagunto/Sagunt	20	1,8	20	1,8	0
San Miguel de Salinas	20	1,8	20	1,8	0
Sant Joan de Moró	20	1,8	20	1,8	0
Sax	20	1,8	21	1,9	1
Sueca	20	1,8	20	1,8	0
Torrent	20	1,8	21	1,9	1
Torrevieja	20	1,8	21	1,9	1
Valencia	180	16,4	184	16,5	4
Villafranca del Cid	20	1,8	20	1,8	0
Villena	20	1,8	22	2	2
Xirivella	20	1,8	22	2	2
Total General	1.100	100	1.117	100,5	
Fuente: Informe "Encuesta sobre actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante"					

6.1.1.- Resultados de la encuesta “Actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante”.

A continuación, se exponen los porcentajes de respuesta a las treinta preguntas del cuestionario⁹⁶. Sólo se reflejan las respuestas que hemos considerado deben ser destacadas en la presente investigación.

PREGUNTA PRIMERA.- Diga si considera inmigrantes o no a las siguientes categorías de personas...

- La condición inmigrante se atribuye a los extranjeros que residen y trabajan en España, incluidos los ciudadanos de la Unión Europea.
- De hecho, un 64,9 % de la población encuestada calificó como inmigrantes y extranjeros a personas con nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en el supuesto de que la persona se establezca en España para residir y trabajar. Y un 84,8% calificó como inmigrantes y extranjeros a las personas con nacionalidad no comunitaria.
- No se identifica como inmigrantes a estudiantes y a jubilados extranjeros
- Un 70,5 % de las personas encuestadas consideró que los estudiantes extranjeros que viven en España durante el periodo de sus estudios no son inmigrantes y extranjeros.
- Un 53,3% no considera como inmigrante y extranjero a los jubilados residentes.

PREGUNTA SEGUNDA. ¿Cree usted que España necesita que vengan personas de otros países por algún motivo?

- Un 47 % de los valencianos y valencianas encuestados manifestó que España no necesitaba que vinieran personas de otros países.
- Un 43,9% dijo que era necesario que a España vinieran personas inmigrantes y extranjeras.
- Y un 9,1% optó por la opción “no sabe” “no contesta”.

⁹⁶ El cuestionario completo puede consultarse en el anexo que figura en la presente investigación.

PREGUNTA TERCERA. Ahora, me gustaría que me dijera, en su opinión, de cada 100 personas que viven en la Comunidad Valenciana, ¿cuántas personas inmigrantes cree usted que hay?

PREGUNTA CUARTA. Y de cada 100 personas extranjeras que viven en la Comunidad Valenciana, ¿cuántas personas, diría que se encuentran en situación irregular?

- Las respuestas evidenciaron que no había una percepción clara sobre el volumen de población extranjera e inmigrante empadronada ni sobre la irregularidad administrativa
- En lo relativo a la pregunta tercera, un 23,8% de las personas consultadas señalaron que había entre un 10% y un 20% de población inmigrante y extranjera. Un 23,8% precisó que había más de un 30% de población inmigrante y extranjera. Y un 21,3% de los encuestados optaba por el “no sabe” “no contesta”. Cabe resaltar que este último porcentaje equivalía a poco más de una quinta parte de los encuestados.
- En lo relativo a la pregunta cuarta, un 6% de los encuestados supusieron que entre un 31 y un 40% de personas inmigrantes y extranjeras se encontraban en situación irregular, y un 9,9% redujeron el porcentaje a un 21%-30%. Al igual que ocurría en la pregunta precedente, un 22,1% respondió que no sabía o no contestaba.

PREGUNTA QUINTA. ¿Por qué cree usted que hay personas que se van de sus países y vienen a España? En primer lugar y, en segundo lugar...

- En primer lugar, un 58,5% entendió que se trata de la pobreza y las dificultades para tener una vida digna en sus países de origen. Y a cierta distancia se situaban las posibilidades de trabajo en España (19,3%) y el deseo de tener la misma calidad de vida que los españoles o europeos (12,8%).
- Y, en segundo lugar, como segunda opción, las más repetidas fueron las mismas. Un 33,3% adujo las posibilidades de empleo en nuestro país; un

29,1% estimó que la calidad de vida y un 16,7% la pobreza y las dificultades para tener una vida digna en sus países de origen.

PREGUNTA SEXTA. En caso de necesidad para usted o su familia, ¿le gustaría poder vivir y trabajar donde necesitase?

- Un 90,1 % de los valencianos y valencianas manifestó que aspiraba a tener libertad de movimiento para vivir y trabajar donde necesitase, frente a un 7% que estimó que no.

PREGUNTA SÉPTIMA. ¿Cree usted que todas las personas tienen derecho a buscar una vida digna?

- Un 99,0 % de los consultados estimó que todo el mundo tiene derecho a buscar una vida digna.

PREGUNTA OCTAVA. En general, las personas procedentes de otros países, ¿cree usted que su aportación a los siguientes aspectos es...? La cultura, la economía, la convivencia y el rejuvenecimiento de la población.

- Un 79,5% de la población valoró positivamente la aportación de la población inmigrante y extranjera al rejuvenecimiento de la población.
- Un 62,0% de la población valoró positivamente la aportación de las personas procedentes de otros países a la cultura.
- Un 55,5% consideraron positiva su valoración a la economía.
- Un 48,8% veían positiva su contribución a la convivencia.

PREGUNTA NOVENA. ¿Considera que actualmente a las personas extranjeras que se encuentran irregularmente en España se les reconocen los mismos Derechos Humanos que a las demás personas?

- Un 54,8% de los valencianos y valencianas consideraron que se les reconoce el mismo nivel de Derechos Humanos que a las demás personas.

- Un 38,6% entendió que no se les reconocen los mismos Derechos Humanos que a los demás.
- Un 6,6% respondió “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA DÉCIMA. ¿Cree usted que las personas inmigrantes que residen en España de manera estable y regular deberían poder disfrutar de estos derechos?

- El 93,7% de la población española de la Comunidad Valenciana consideró que estas personas tienen el derecho a vivir en España con su familia.
- El 95,6% de la población consultada estimó que tienen derecho a cobrar el subsidio de desempleo después de haber cotizado a la Seguridad Social
- El 75,6% consideraba que deberían tener derecho votar en las elecciones municipales.
- El 79% entendía que estas personas debían obtener la nacionalidad española.

PREGUNTA UNDÉCIMA. ¿Cree usted que los inmigrantes que están trabajando en España en situación irregular deberían poder regularizarla?

- Un 16,4% de la población se decantó por la regularización universal, con independencia de que se esté trabajando o no
- Un 42,6% de la población vinculó la regularización al trabajo.
- Un 4,9% supeditó la regularización a la estancia durante largos años.
- Un 15,5% pretendía que la regularización se circunscribiera a casos concretos

PREGUNTA DUODÉCIMA. ¿Cree usted que los empresarios/as deberían tener mayores facilidades para hacer que sus trabajadores/as regularicen su situación?

- Un 77,5% afirmó que a los empresarios o empresarias debería facilitárseles la regularización de sus trabajadores o trabajadoras.

PREGUNTA DECIMOTERCERA. Las condiciones laborales (salario, horas de trabajo, estabilidad, tiempo de vacaciones...) de los trabajadores inmigrantes con respecto a la de los trabajadores españoles, son...

- Un 36,3% reconoció que las condiciones laborales de los trabajadores inmigrantes y extranjeros son algo peores que las de los trabajadores españoles.
- Un 17,6% estimó que son mucho peores.

PREGUNTA DECIMOCUARTA. Si ha opinado que viven peor o mucho peor, ¿por qué?

- Un 72,6% de la población española estableció como causa de la desigualdad las condiciones de explotación laboral a las que se ven sometidas las personas extranjeras e inmigrantes.

PREGUNTA DECIMOQUINTA. Si un español y un inmigrante se presentaran al mismo puesto de trabajo, y elegir a uno u otro dependiera de usted ¿a quién preferiría para ocupar el puesto?

- Un 47,2% respondió que le sería indiferente la nacionalidad.
- Un 21,2% optaría por un español, en cualquier caso.
- Un 13,3% si está mejor preparado el español.
- Un 0,8% optaría por la persona inmigrante y extranjera si está mejor preparada.

PREGUNTA DECIMOSEXTA. Le voy a leer una serie de posibles relaciones entre usted y personas inmigrantes. Por favor, dígame en cada caso sí...

- A un 69,9% de los encuestados les daba igual compartir vivienda en un mismo inmueble.
- A un 74,6% de los encuestados les era indiferente trabajar con inmigrantes y extranjeros.
- A un 72,5% de los encuestados no les importaba que sus hijos se relacionasen con inmigrantes y extranjeros.

PREGUNTA DECIMOSÉPTIMA. ¿Con qué frecuencia se relaciona con inmigrantes actualmente?

- Un 52,7% manifestó tener relación con personas inmigrantes y extranjeras de forma cotidiana.
- Un 14,3% afirmó tener relación una vez a la semana.

PREGUNTA DECIMOCTAVA. Si las ha tenido, ¿qué tipo de relación es? Indique en cada caso sí o no.

- Un 57,1% mantiene relaciones de vecindad.
- Un 54,9% mantiene relaciones en el mundo laboral.
- Un 57,8% mantiene relaciones de amistad.

PREGUNTA DECIMONOVENA. Si no ha tenido relación o trato con inmigrantes ¿Cuál es el motivo principal?

- Un 52,1% explica la falta de relación por no coincidir en los mismos ámbitos.
- Un 20,3% precisa que no hay inmigrantes en su barrio/pueblo/ciudad.
- Un 9,9% afirma preferir estar con gente de aquí.

PREGUNTA VIGÉSIMA ¿Hasta qué punto le gustaría a usted que sus hijos (si no los tiene, en caso de que los tuviera), compartieran en el colegio la misma clase con niños de familias inmigrantes?

- A un 72,1 % de los encuestados les daría igual que sus hijos compartieran aula con niños de familias inmigrantes

PREGUNTA VIGESIMOPRIMERA. ¿Está usted de acuerdo (1) o en desacuerdo (2) con que...?

- Un 86,4% opinó que los inmigrantes deben distribuirse por igual en los centros escolares, públicos y privados.
- Un 59,5% de los encuestados no estaba de acuerdo en que se incluyera la enseñanza de las lenguas propias de los grupos de inmigrantes y extranjeros más presentes en la sociedad.
- Un 56,3% se manifestó en desacuerdo en que se incluyera, en la educación, la enseñanza de diferentes religiones presentes en la sociedad española.

PREGUNTA VIGESIMOSEGUNDA ¿Cómo cree que es el trato que dan las personas españolas a las personas inmigrantes?

- Un 26,1% juzgó que el trato dado es de desprecio o desconfianza.
- Un 21,4% manifestó en cambio que es amable y confiado.
- Un 16,2% con ignorancia e indiferencia.
- Un 13,3% igual que si fueran españoles.

PREGUNTA VIGESIMOTERCERA ¿Cómo cree que es la relación entre las personas españolas e inmigrantes?

- Un 54,8% opina que la relación es buena.
- Un 17,5% mala.
- Un 1,7% muy buena.
- Un 0,9% muy mala.

PREGUNTA VIGESIMOCUARTA ¿Cómo valora el trato que dan los medios de comunicación a las personas inmigrantes?

- El 49,2 % estimó que es un trato en términos de igualdad.
- Un 19,6 % afirmó salen peor tratados.
- Un 17,1 % entendió que salen mejor.
- Y un 14,1 % “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA VIGESIMOQUINTA ¿Cómo valora el trato que reciben las personas inmigrantes por parte de la clase política?

- El 31,8% estimó que recibían un trato mejor por parte de la clase política.
- El 33,8% que recibían un trato igual.
- El 12,9% afirmó que el trato recibido era peor.
- El 21,6% optaba por el “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA VIGESIMOSEXTA ¿Cuál cree que debe ser la respuesta principal de la sociedad a comentarios despectivos o amenazantes contra personas extranjeras y miembros de minorías?

- Un 37% apostó por la sensibilización y la educación para la convivencia.
- Un 26,1% se decantó por rechazar abiertamente estos comportamientos.
- Un 14,1% prefirieron la tolerancia frente al racismo y la xenofobia.
- Y un 10,7% optó por la imposición de sanciones penales o administrativas.

PREGUNTA VIGESIMOSÉPTIMA ¿La integración es responsabilidad y tarea de...?

- El 80,5% de los encuestados tuvo claro que la responsabilidad de la integración es compartida por todas las personas que viven en una misma sociedad.
- Un 12,2%, sin embargo, estimó que la responsabilidad corresponde a los extranjeros.

- Y solo un 5% hizo recaer esta responsabilidad exclusivamente en las personas e instituciones españolas.

PREGUNTA VIGESIMOCTAVA ¿De los siguientes grupos de inmigrantes, quiénes cree Vd. que encuentran más dificultades para su integración en España? En primer lugar y, en segundo lugar.

- Hay tres grupos a los que se atribuyen especiales dificultades de integración: magrebíes (37,9% sumando ambas respuestas), subsaharianos (19,5%) y rumanos (17,5%). Si bien en distinto orden, son los grupos más señalados tanto en primer como en segundo lugar.

PREGUNTA VIGESIMONOVENA ¿Cuáles cree que son las mayores dificultades que tienen los inmigrantes para integrarse?

- Dificultades con el idioma español: 33,2 %
- Grandes diferencias culturales: 28,3 %
- Motivos religiosos: 20,4 %
- Porque prefieren mantenerse en sus propios grupos: 9,6 %
- Dificultades con el idioma valenciano: 3,5 %
- Otras costumbres gastronómicas: 3,2 %
- Otras costumbres relacionadas con el clima: 1,8 %

PREGUNTA TRIGÉSIMA A menudo, los inmigrantes que viven en España tienen una lengua, costumbres, cultura, valores y religión distinta a las españolas. Con respecto a esto, dígame por favor, con cuál de las siguientes frases está usted más de acuerdo:

- Deben asumir y practicar sin más los valores mayoritariamente aceptados en nuestra sociedad: 24%
- Deberían poder mantener los aspectos que no entren en conflicto con las leyes españolas: 34,5%.
- Deberían poder mantener su cultura o religión sin restricciones: 7,2%

- Es necesario que dialoguemos sobre los valores y marcos culturales de convivencia para toda la sociedad española actual: 32,1%.

6.1.2.- Síntesis de la encuesta “Actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante”.

De la encuesta extraemos las siguientes conclusiones:

- La condición de inmigrante y extranjero se atribuye a los extranjeros que residen y trabajan en España, incluidos los ciudadanos de la Unión Europea. Además, no se identifica como tales a estudiantes y a jubilados de origen extranjero e inmigrante.
- No hay una percepción social clara sobre el volumen de población extranjera empadronada ni sobre la irregularidad administrativa.
- Los factores que entienden los valencianos y valencianas son determinantes para que las personas inmigrantes y extranjeras vengan a España son la pobreza y las dificultades para una vida digna, las posibilidades de trabajo en España y el deseo de disfrutar la calidad de vida que hay en España y en Europa.
- La opinión está dividida sobre la necesidad que tenga España de población inmigrante y extranjera.
- Hay una conciencia clarísima sobre la contribución de la población inmigrante al crecimiento demográfico en España.
- El consenso sobre la aportación de la población extranjera a la convivencia es más débil.
- Una clara apuesta por el trabajo como vía de regularización, en beneficio de trabajadores extranjeros e inmigrantes y de empresarios.
- Predomina la conciencia de que las condiciones laborales son desfavorables para la población inmigrante y extranjera.
- Clara conciencia de explotación laboral sobre los trabajadores extranjeros. En este sentido, llama la atención el juicio negativo sobre una legislación y unas políticas que no garantizan los derechos suficientemente.

- Llama la atención el elevado porcentaje de personas que se muestran “indiferentes”, a las que “no les importaría” relacionarse con personas inmigrantes y extranjeras.
- Los valencianos tienen cada vez más un trato creciente en el vecindario y en el puesto de trabajo.
- Además, apuestan por la normalización social en todo el sistema educativo. Aunque se evidencian resistencias a la enseñanza de las lenguas de inmigrantes en el sistema educativo español y a la enseñanza en el sistema educativo español de las religiones presentes en la sociedad.
- La responsabilidad de la integración de personas inmigrantes y extranjeras es de todos los que residen en la sociedad. Una actitud clara: la integración es responsabilidad y tarea de todos. Además, destaca una sorprendente percepción sobre grupos con dificultades para la integración: no se aprecian dificultades para los grupos que viven más segregados (británicos, alemanes y otros europeos). Hay una clara asociación entre integración, manejo de la lengua y marco cultural.
- En general, los ciudadanos encuestados manifestaron respeto a las diferencias, si bien trataron de asegurar un núcleo de leyes y de valores mayoritarios en la sociedad. Tal es el caso de sus resistencias con respecto a la enseñanza de las religiones y de las lenguas.

6.2.- Encuesta “Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana”

Encuesta que, elaborada por la Fundación SM y el Observatorio Valenciano de la Inmigración, fue presentada el 21 de marzo de 2011 con ocasión de la celebración de la II Semana contra la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia enmarcada en el Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia. Surgió como consecuencia del interés mostrado por parte de la mayor parte de los miembros del Observatorio Valenciano de la Inmigración, interesados en conocer la opinión de

los principales destinatarios de las políticas de integración que se venían aplicando en la Comunidad Valenciana.

Recabó las opiniones de las poblaciones de origen extranjera e inmigrante de 18 a 65 años (ambos inclusive) residente en la Comunidad Valenciana. Concretamente se realizaron 821 entrevistas y el diseño muestral fue estratificado proporcional a la distribución de la población extranjera en la Comunidad Valenciana y con cuotas proporcionales a la población de cada provincia, con cuotas de nacionalidad, sexo, edad según la distribución presente en la Tabla 6.2. El margen de error para el total de la muestra fue de $\pm 3,5\%$, en el supuesto de muestreo aleatorio simple, con un intervalo de confianza del 95,5% en el supuesto más desfavorable de $p=q=0,5$. La técnica aplicada fue la entrevista personal en lugares públicos. Y el trabajo de campo tuvo lugar del 16 de febrero al 10 de marzo de 2011.

TABLA 6.2. Distribución diseño muestral Encuesta Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana.

	Europa del Este	Magreb y Norte de África	Iberoamérica	Subsáhara	Reino Unido	Total
Provincia de Alicante	87	60	75	11	146	379
Provincia de Castellón	91	16	10	2	3	122
Provincia de Valencia	138	39	104	26	13	320
Total Comunidad Valenciana	316	115	189	39	162	821

Fuente: Encuesta Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana.

6.2.1.- Resultados de la encuesta “Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana”

A continuación, destacaremos algunas de las respuestas a las veinticuatro preguntas del cuestionario⁹⁷.

PREGUNTA PRIMERA.- ¿Cuál es la principal razón de que usted haya dejado su país de origen y haya venido a España a vivir o a trabajar?

- Los principales motivos para venir a España son las posibilidades de trabajar y la pobreza en el país de origen.
- Un 33,4% de los encuestados manifiesta que ha venido a España por las posibilidades de trabajo.
- Un 25,7% por la pobreza y las dificultades para llevar una vida digna en su país de origen.
- Un 18,6% manifiesta que vino por las relaciones con familiares y amigos que ya residen en España.
- Un 13,3% estuvo motivado por tener la misma calidad de vida que los españoles o europeos.
- Un 5% manifestó otros motivos.
- Y un 4% lo hizo por la situación política de su país de origen.

PREGUNTA SEGUNDA.- ¿Y en qué medida se han cumplido sus expectativas personales al venir a España...?

- Para la mayoría de los encuestados se cumplieron las expectativas que tuvieron al venir a España.
- Un 42,3% sostuvo que sus expectativas se cumplieron completamente o casi completamente.
- Un 36,1% afirmó que a medias o de modo regular.

⁹⁷ El cuestionario completo puede consultarse en el anexo que figura en la presente investigación.

- Un 11,9% dijo que bastante.
- Un 6,5% afirmó que muy poco.
- Un 2,7% se pronunció afirmando que nada o casi nada.
- Y un 0,6% optó por el “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA TERCERA.- ¿Tiene intención de permanecer en España o tiene planeado volver a su país?

- 7 de cada 10 personas inmigrantes y extranjeras manifestaron que pensaban quedarse definitivamente en la Comunidad Valenciana.
- Un 72,5% de los encuestados afirmó que pensaba quedarse definitivamente a trabajar y a vivir en España.
- Un 17,5% optaba por el permanecer aquí por algún tiempo y, después de ahorrar, regresar a su país de origen.
- Un 4,2% se inclinaba por volver a su país de origen próximamente (2012 o 2013)
- Un 5,4% se inclinó por el “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA CUARTA.- Como persona inmigrante y extranjera que vive en un país distinto del suyo, ¿Cree que su aportación cultural, económica y demográfica a España es positiva o negativa?

- Las personas inmigrantes y extranjeras consideraban que su aportación a España era positiva en todos los aspectos.
- Un 87% de los encuestados consideraban que su aportación cultural era positiva, frente a un 7,4% que pensaba que era indiferente, un 3,9 opinaba que era negativa y un 1,7% optaba por el “no sabe” “no contesta”.
- Un 81,6% entendía que era positiva su aportación económica, frente a un 8,9% que creía que era indiferente, un 7,7% entendía que en este campo su aportación era negativa y un 1,8% no sabía o no contestaba.
- Un 71,3% de los consultados consideraba que la aportación demográfica de las personas inmigrantes y extranjeras a España era positiva, frente a un 13,3% que entendía que era indiferente, un 11,9% pensaba que era negativa y un 3,5% no sabía o no contestaba.

PREGUNTA QUINTA.- Considerando su vida en España, ¿cómo se encuentra de satisfecho, en general, con su relación con...muy satisfecho, bastante, poco o nada satisfecho?

1.- Los demás

2.- Su vida familiar

3.- Su trabajo o estudios

4.- Su situación económica

- La gran mayoría estaba altamente satisfecha con su vida en España, excepto con la situación económica.
- Un 87% manifestaba sentirse satisfecho con su relación con los demás.
- Un 83,6% con su vida familiar.
- Un 65,5% con su trabajo/estudios.
- Un 47,5% con su situación económica.

PREGUNTA SEXTA.- De las tres cuestiones a las que voy a aludir, ¿Cuáles son las que más le preocupan actualmente?

1.- Paro

2.- Calidad del empleo

3.- Vivienda.

- La principal preocupación es el paro (76%) y la calidad en el empleo (71%) seguido de la vivienda (55%)

PREGUNTA SÉPTIMA.- ¿Y cuáles son los principales obstáculos que tienen los extranjeros e inmigrantes para su integración en España?

- En general, los principales obstáculos que señalaron fueron el paro, el desempleo y la crisis económica. Cerca de un 70% de los consultados mencionaron estas cuestiones.

- Asimismo, también un 64,1% mencionaron el idioma español y un 39,3% el idioma autonómico.
- Un 25,1% consideraba que el principal obstáculo era la cultura.
- Un 44,3% la religión y las diferencias religiosas.

PREGUNTA OCTAVA.- Y para usted personalmente, ¿Cuáles son los principales obstáculos que tiene o ha tenido para integrarse en España?

- Un 53,2% mencionó que, personalmente, los principales obstáculos eran el paro, el desempleo y la crisis económica.
- Un 44,9% el idioma español.
- Un 32,2% también alude al idioma autonómico.
- Un 20,9% la religión y las diferencias religiosas.
- Un 13,4% la cultura.

PREGUNTA NOVENA.-¿Cómo valora el trato que reciben las personas inmigrantes y extranjeras por parte de los españoles? ¿Y por parte otras personas inmigrantes y extranjeras?

- La gran mayoría de personas inmigrantes y extranjeras decía que el trato recibido tanto por parte de los españoles (70%) como por parte de los demás extranjeros e inmigrantes (62%) era un trato amable y confiado.

PREGUNTA DÉCIMA.- A menudo las personas inmigrantes y extranjeras que viven en España tienen una lengua y costumbres distintas de las españolas. En este sentido, ¿Con cuál de las siguientes frases está usted más de acuerdo?

1.- Poder mantener las costumbres que no entren en conflicto con las leyes españolas.

2.- Asumir y practicar sin más los valores mayoritarios de nuestra sociedad.

3.- Poder mantener su cultura o religión sin restricciones.

- 8 de cada 10 personas inmigrantes y extranjeras consideraban a las leyes y valores de nuestra sociedad como el marco de referencia para la convivencia.
- Un 59,6% estaba más de acuerdo con poder mantener las costumbres que no entren en conflicto con las leyes españolas.
- Un 23,1% estaba más de acuerdo con poder asumir y practicar sin más los valores mayoritarios de nuestra sociedad.
- Un 16,3% estaba más de acuerdo con poder mantener su cultura o religión sin restricciones.
- Un 1% “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA UNDÉCIMA.- ¿Cree usted que la integración de las personas inmigrantes y extranjeras debe ser una tarea de...?

1.- Las personas inmigrantes y extranjeras

2.- Las personas españolas e instituciones

3.- Todos los que convivimos en la misma sociedad

- Para 3 de cada 4 personas inmigrantes y extranjeras la integración es tarea de todos.
- Un 74,5% considera que la integración es una tarea de todos los que convivimos en la sociedad.
- Un 14,4% pensaba que la integración era tarea de las personas inmigrantes y extranjeras.
- Un 10,5% de las personas e instituciones españolas.

PREGUNTA DUODÉCIMA.- ¿Cuál de los siguientes aspectos o valores comparte con los españoles y en cuál cree que discrepa o no comparte, considerando su forma de vivirlos?

1.- Tolerancia

2.- Democracia

3.- Libertad de expresión

4.- Respeto a los mayores

5.- Respeto a la autoridad

6.- Tradiciones civiles

7.- Consumismo

8.- Forma de educar a los hijos

9.- Tradiciones religiosas.

- 8 de cada 9 personas inmigrantes y extranjeras compartía la forma de vivir: la tolerancia, la democracia, la libertad de expresión y el respeto a los mayores y a la autoridad.
- Un 87,9% compartía la tolerancia, frente a un 11,9% que no la compartía y un 0,1% “no sabe” “no contesta”.
- Un 86,6% compartía la democracia frente a un 13,2% que discrepaba de la misma y un 0,2% “no sabe” “no contesta”.
- Un 86,1% estaba de acuerdo con la libertad de expresión, frente a un 13,5% que discrepaba de la misma y un 0,4% “no sabe” “no contesta”.
- Un 85,4% compartía el respeto a los mayores, frente a un 14,1% que no estaba de acuerdo y un 0,5% “no sabe” “no contesta”.
- Un 85,3% estaba de acuerdo con el respeto a la autoridad, frente a un 14,5% que no estaba de acuerdo y un 0,2% “no sabe” “no contesta”.
- Un 63,8% estaba de acuerdo con las tradiciones civiles, frente a un 33,3% que no compartía las mismas y un 2,9% que “no sabe” “no contesta”.
- Un 58,8% compartía el consumismo, frente a un 39,7% que no estaba de acuerdo y un 1,5% “no sabe” “no contesta”.
- Un 55,2% compartía la forma de educar a los hijos, frente a un 41,8% que no lo compartía y un 3% “no sabe” “no contesta”.

- Un 54,3% estaba de acuerdo con las tradiciones religiosas frente a un 44,6% que nos las compartía y un 1,1% “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA DECIMOTERCERA.- En general, ¿usted mantiene relación con gente...?

1.- Principalmente de su país

2.- Principalmente españoles

3.- De su país y españoles por igual

4.- Principalmente de otros países sean de donde sean

5.- O no sabe o no contesta o no mantiene relaciones sociales.

- Las personas inmigrantes y extranjeras se relacionaban principalmente con gente de su país, pero también con españoles, especialmente si son amigos o vecinos.
- Un 45,2% dijo relacionarse principalmente con gente de su país.
- Un 26,6% con españoles.
- Un 21,7% con gente de su país y españoles por igual.
- Un 6,3% con gente de otros países sean de donde sean.
- Un 0,2% “no sabe” “no contesta” o no mantenía relaciones sociales.

PREGUNTA DECIMOCUARTA.- Considerando el contexto social en que vive ¿nos puede decir qué tal se lleva con...?

1.- Sus compatriotas

2.- Españoles

3.- Sus vecinos

4.- Gente del barrio

5.- Sus amigos no españoles

- Los encuestados manifestaron que se llevaban bien con sus amigos compatriotas (90%) y españoles (79%). También con sus vecinos (73%) y gente del barrio (67%) y con sus amigos no españoles (63%)

PREGUNTA DECIMOQUINTA.- ¿Cuánta confianza tiene en cada una de las siguientes instituciones, mucha, bastante, poca o ninguna confianza?

1.- El sistema de la Seguridad Social

2.- Organizaciones de voluntariado

3.- La policía

4.- El sistema de enseñanza

5.- Su ayuntamiento.

- La mayoría de las personas inmigrantes y extranjeras confía en las instituciones más cercanas y que más trata.
- Un 72,5% dijo confiar en el sistema de la seguridad social.
- Un 68% en las organizaciones de voluntariado.
- Un 65,5% en la policía.
- Un 62,9% en el sistema de enseñanza.
- Un 56,3% en su ayuntamiento.

PREGUNTA DECIMOSEXTA.- Respecto de los servicios públicos, ¿Cuándo fue la última vez que utilizó en España...?

1.- La sanidad

2.- Los servicios sociales

3.- La educación

- La sanidad se posicionó como el servicio más utilizado (89%) en los últimos meses, seguido por servicios sociales (70%) y educación (66%)

PREGUNTA DECIMOSÉPTIMA.- Hoy en día se habla mucho de nacionalidades ¿Diría usted que se siente...?

1.- Más persona inmigrante y extranjera que español.

2.- Tan inmigrante y extranjero como español.

3.- Más español que inmigrante y extranjero.

4.- Español.

5.- No sabe no contesta.

- 6 de cada 10 extranjeros se sentía más de su país que español.
- Un 62,7% de las personas inmigrantes y extranjeras se sentía más de su país que de España.
- Un 29,5% decía sentirse tanto de su país como de España.
- Un 3,8% más de España que de su país.
- Un 1,5% español.
- Un 2,6% “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA DECIMOCTAVA.- ¿Y a quién considera como “los suyos”?

1.- Mi nacionalidad

2.- Todas las personas, sean de donde sean

3.- Españoles

4.- Extranjeros en general

5.- Valencianos

6.- No sabe no contesta

- 4 de cada 10 personas inmigrantes y extranjeras considera como suyos exclusivamente a sus compatriotas.

- Un 43,5% optó por considerar a los suyos a los de su misma nacionalidad.
- Un 23,1% a todas las personas, sean de donde sean.
- Un 11,6% a los españoles.
- Un 10,2% a los extranjeros en general.
- Un 7,3% a los valencianos.
- Un 4,3% “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA DECIMONOVENA.- Y aquí en España, ¿Procura mantener las tradiciones... de su país de origen? ¿Y las tradiciones religiosas? ¿Y su lengua?

1.- La lengua

2.- Las tradiciones religiosas

3.- Las tradiciones civiles

- La inmensa mayoría de las personas inmigrantes y extranjeras mantiene su lengua y sus tradiciones civiles y religiosas.
- Un 49,6% manifestó utilizar su lengua cuando podía, frente a un 44,1% que afirmó emplearla siempre y a un 5,4% que decía que la empleaba poco. Un 1% dijo no utilizarla nunca o casi nunca.
- Un 42,5% dijo que cuando podía mantenía sus tradiciones religiosas frente a un 39,6% que siempre las mantenía y a un 11,6% que afirmó mantenerlas más bien poco. Un 5,8% dijo no mantenerlas nunca o casi nunca.
- Un 45,4% reconoció que cuando podía llevaba a cabo tradiciones civiles frente a un 42% que las mantenía siempre y a un 9,3% que optaba por no mantenerlas. Un 2,9% dijo no mantenerlas nunca o casi nunca.

PREGUNTA VIGÉSIMA.- En este sentido, ¿Con qué frecuencia suele... a su país de origen?

1.- Viajar a país de origen

2.- Enviar dinero a familiares

- 4 de cada 10 personas inmigrantes y extranjeras envía dinero a su país de origen y viaja a su país al menos una vez al año.
- Un 45,6% dijo que enviaba dinero a familiares una vez al año. Un 50,4% menos de una vez al año. Y un 4% dijo que no enviaba dinero a familiares.
- Un 40,3% manifestó viajar a su país de origen al menos una vez al año. Un 59% dijo hacerlo menos de una vez al año. Y un 0,7% dijo no hacerlo nunca.

PREGUNTA VIGESIMOPRIMERA.- ¿Con qué frecuencia suele consumir en España medios de comunicación de su país de origen?

1.- Televisión

2.- Prensa de internet

3.- Radio

4.- Prensa de papel

- El medio de comunicación nativo con más audiencia diaria es la televisión y el menos leído es la prensa en papel.
- Un 41% de los consultados aseguró ver la televisión de su país todos o casi todos los días. Un 19,5% dijo hacerlo alguna vez a la semana. Un 5,6% sólo los fines de semana. Y un 32,6% nunca o casi nunca. Un 1,2 “no sabe” “no contesta”.
- Un 18,5% de los consultados aseguró leer la prensa de su país a través de internet todos o casi todos los días. Un 23,6% dijo hacerlo alguna vez a la semana. Un 14,1% sólo los fines de semana. Y un 42,5% nunca o casi nunca. Un 1,2 “no sabe” “no contesta”.
- Un 20,8% de los consultados aseguró escuchar la radio de su país todos o casi todos los días. Un 16,2% dijo hacerlo alguna vez a la semana. Un 9,7% sólo los fines de semana. Y un 52% nunca o casi nunca. Un 1,2 “no sabe” “no contesta”.

- Un 11,2% de los consultados aseguró leer la prensa de su país en papel todos o casi todos los días. Un 12,7% dijo hacerlo alguna vez a la semana. Un 10,4% sólo los fines de semana. Y un 64,3% nunca o casi nunca. Un 1,5 “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA VIGESIMOSEGUNDA.- En una escala de 0 a 10, donde el 0 es la extrema izquierda y el 10 la extrema derecha ¿En qué lugar se situaría usted?

1.- 0 – 3

2.- 4 – 7

3.- 8 – 10

- Las personas inmigrantes y extranjeras se situaban en el 5,6 de media.
- Un 81,3% de las personas consultadas se situaron en una escala de 4 a 7.
- Un 10% en la escala de 8 a 10.
- Un 8,7% de la escala de 0 a 3.

PREGUNTA VIGESIMOTERCERA.- En cuestión de religión ¿Usted se considera...? Concretamente, ¿de qué religión?

1.- Católico

2.- Ortodoxo

3.- Musulmán

4.- Indiferente, agnóstico, ateo

5.- Protestante

6.- Otra

7. No sabe no contesta

- 1 de cada 3 personas inmigrantes y extranjeras se declaró católico.
- Un 31,2% de los consultados se declaró católico.
- Un 27,2% ortodoxo.
- Un 15,1% musulmán.
- Un 12,3% agnóstico.
- Un 11,2% protestante.
- Un 2,1% otra religión.
- Un 0,9% optaba por el “no sabe” “no contesta”.

PREGUNTA VIGESIMOCUARTA.- De las siguientes actividades ¿Cuáles le gustan y practica y cuáles no?

1.- Televisión

2.- Salir con amigos

3.- Música

4.- Bares, cafeterías, pubs

5.- Practicar el sexo

6.- Estar con su pareja

7.- Radio

- Un 95,2% de los encuestados dijo que le gustaba ver la televisión. De hecho, un 94,4% manifestó verla.
- Un 92,4% manifestó que le gustaba salir con amigos. Y un 91% salía.
- Un 90,9% evidenció que le gustaba escuchar música. Y un 87,9% la escuchaba.
- Un 90,5% dijo que le gustaba acudir a bares, cafeterías y pubs. Y un 86,8% salía.
- Un 90,9 que le gustaba practicar el sexo. Y un 86% lo practicaba.
- Un 92,2% estar con su pareja. Y un 85,4% estaba.

- Un 84,8% le gustaba escuchar la radio. Y un 81,6% la escuchaba.

6.2.2.- Síntesis de la encuesta “Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana”

De la encuesta pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- El principal obstáculo que perciben las personas inmigrantes y extranjeras para su integración es la situación económica.
- Las personas inmigrantes residentes en la Comunidad Valenciana han venido a España fundamentalmente por dos motivos: las posibilidades de trabajar (33%) y la pobreza y dificultades para llevar en su país de origen una vida digna (26%), y para la mayoría de ellos se han cumplido completamente las expectativas personales que tenían al venir (54%). Por eso, 7 de cada 10 extranjeros tiene intención de quedarse a trabajar y a vivir aquí (72%).
- La valoración de su aportación como extranjeros a España es muy positiva, tanto desde el punto de vista cultural (87%) como económico (82%) y demográfico (71%).
- La inmensa mayoría de los extranjeros está altamente satisfecho con su vida en España, especialmente en su relación con lo demás (87%), con su vida familiar (84%) y con su trabajo o estudios (66%). El nivel de satisfacción baja al 48% en el caso de la situación económica.
- En este sentido, las principales preocupaciones que expresan las personas inmigrantes y extranjeras son el paro (73%), la calidad en el empleo (71%) y en menor grado la vivienda (55%). Así, la mayoría reconoce que el trato recibido en España ha sido amable y confiado, tanto por parte de los españoles (70%) como de los demás extranjeros (62%).
- Los principales obstáculos para la integración son el paro, el desempleo y la crisis económica (65%) y el idioma, más el español (64%) que el autonómico (39%). La legislación o las diferencias culturales,

religiosas y de costumbres no son consideradas como un obstáculo para la integración en España.

- Así, 8 de cada 10 personas inmigrantes y extranjeras considera las leyes y valores de nuestra sociedad como el marco de referencia para la convivencia, bien manteniendo las costumbres que no entren en conflicto con las leyes españolas (60%) bien asumiendo sin más los valores mayoritarios de nuestra sociedad (23%).
- Por ello, el 75% de las personas inmigrantes y extranjeras piensa que somos todos los que convivimos en la misma sociedad los responsables de la tarea de integración, porque compartimos la forma de vivir la tolerancia (87%), la democracia y la libertad de expresión (86%) y el respeto a los mayores y a la autoridad (85%).
- Las instituciones en las que más confían las personas inmigrantes y extranjeras son la seguridad social (72%), las ONG's (68%), la policía (66%) y el sistema educativo (63%). El 62% se sigue considerando más de su país que español.

6.3.- Comparativa de las dos encuestas

En este apartado unificaremos, a grandes rasgos, los contenidos que consideramos esenciales de las dos encuestas abordadas en los apartados precedentes.

Los inmigrantes residentes en la Comunidad Valenciana han venido principalmente por tres razones: buscar una ocupación laboral (33,40%); por razones vinculadas a la pobreza y dificultades para llevar una vida digna en sus países de origen (25,7%) y por relaciones familiares (18,6%). Los españoles creen que las razones de la inmigración radican en cuestiones relativas a la pobreza (58,8%) y laborales (19,3%). En cambio, sólo el 1,20% contempla razones vinculadas a las relaciones familiares.

En cuanto a la aportación de las personas inmigrantes y extranjeras en el desarrollo económico, demográfico y cultural para los españoles y las personas inmigrantes y extranjeras es positiva, aunque en este punto difieren los porcentajes entre uno y otro grupo de forma considerable. Los españoles residentes en la Comunidad Valenciana opinan que es positiva la aportación de los inmigrantes y extranjeros en el desarrollo demográfico (79,5%), cultural (62%) y económico (55,5%). Un porcentaje muy superior de personas inmigrantes y extranjeras cree que la inmigración es muy positiva para el crecimiento económico (81,6%) y cultural (87%) de la Comunidad Valenciana.

En ambas encuestas la mayoría considera que las leyes españolas son el marco mínimo de convivencia y que todos los ciudadanos pueden mantener sus costumbres mientras no entren en conflicto con las leyes. Así lo consideran el 34,5% de los españoles encuestados y el 59,6% de las personas inmigrantes y extranjeras.

Los extranjeros e inmigrantes consideraban que el principal obstáculo para la integración era la situación económica y más concretamente el paro. Los españoles por el contrario no contemplaban el desempleo como una de las causas que podía generar obstáculos a la hora de integrarse. Los españoles consideraban que los principales eran el idioma y las diferencias culturales.

Ambas encuestas concluyen que la relación entre los ciudadanos extranjeros y españoles es buena. Es significativo que son más los españoles que consideraban que sus nacionales trataban de forma despectiva a las personas inmigrantes y extranjeras (26,1%) que las personas inmigrantes y extranjeras que se sentían tratados con desprecio o desconfianza (6,9%).

El 37,4% de las personas inmigrantes y extranjeras dijo haber recibido un trato indiferente (29,20%) o de desprecio (8,2%) del resto de personas inmigrantes y extranjeras. Unos porcentajes inferiores con respecto a esta misma pregunta, pero referida a los españoles. Un 67% de los españoles consultados suele relacionarse de manera asidua con personas inmigrantes y extranjeras. El 52,7% se relaciona con personas inmigrantes y extranjeras todos o casi todos los

días y el 14,3% una vez por semana. Más del 50% de los encuestados tiene una relación de amistad, vecindad o laboral con personas inmigrantes y extranjeras.

En el siguiente capítulo se presenta la propuesta y elaboración del Cuestionario “Bienestar Político”, dirigido a contrastar lo analizado hasta el momento con lo que piensan nuestros jóvenes.

***CAPÍTULO 7.- CUESTIONARIO DE “BIENESTAR
POLÍTICO”: FACTORIZACIÓN Y PROPUESTA DEL
CUESTIONARIO.***

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**“JÓVENES, HACED POLÍTICA.
Porque si no la hacéis, alguien la hará por vosotros.
Y, probablemente, contra vosotros”**

*José Ortega y Gasset
Filósofo y ensayista español*

7.1.- Descripción del cuestionario CBP-OV

El Cuestionario de Bienestar Político, se gestó en una época turbulenta para los políticos y gestores de nuestro país. Aunque parte de él proviene de la época dorada para las políticas de inmigración, gran parte de su contenido se inspiró en la crítica constante y feroz al desempeño de las funciones de los cargos públicos de gestión al que se le añadía el malestar acumulado de la crisis económica.

Es decir, una primera parte que se corresponde con los indicadores objetivos de integración, es el resultado de un estudio⁹⁸ que se llevó a cabo en los años 2011 y 2012, en el que se preguntaba a los técnicos y responsables políticos de las Agencias AMICS- Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social acerca de sus descripciones relativas al concepto integración

⁹⁸ Este estudio no llegó a publicarse porque debido a los cambios estructurales y políticos en la entonces Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía (anteriormente Conselleria de Inmigración y Ciudadanía) se interrumpió la subvención del mismo cuando faltaba la provincia de Castellón. La directora del estudio, Edelia Villarroya, decidió no publicarlo por estar incompleto.

y cuáles entendían o consideraban debían de ser los indicadores objetivos de una política de integración efectiva. Por otro lado, nos planteamos también hacer un rastreo sobre las expectativas de éxito percibidas por los mismos acerca de la posible consecución de la integración, y si esta sería posible a corto, medio o largo plazo.

Se realizaron un total de cincuenta y siete entrevistas a trabajadores de diecisiete Agencias AMICS- Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social repartidas por las provincias de Valencia y Alicante, así como a responsables políticos en la materia, a los que haremos referencia como informantes clave. Según su responsabilidad, estos se clasificaron en: alcaldes o concejales; coordinadores de servicios sociales o bienestar social; coordinadores y jefes AMICS (que fueron llamados Técnicos A) y Técnicos B (técnicos en migraciones, mediadores u otros profesionales). Se preguntó a los entrevistados sobre varios aspectos relacionados con la inmigración en su contexto local y por el funcionamiento de las agencias AMICS locales de integración. Además, se incluyeron preguntas más generales, que usaremos en este trabajo, sobre el concepto de integración y sobre su posible consecución a corto, medio o largo plazo.

Concretamente, las AMICS entrevistadas fueron seis de la provincia de Alicante: Alicante, Almoradí, Altea, Orihuela, Torrevieja y Villena; y once de la provincia de Valencia: Alzira, Benifaió, Buñol, Gandía, Mancomunitat Alto Turia, Mancomunitat de La Safor, Moncada, Ontinyent, Tuéjar, UtielyValencia.

Una vez realizadas las entrevistas, se realizó un análisis cualitativo por tres jueces⁹⁹ distintos con el objetivo de extraer distintos conceptos o definiciones acerca del proceso de integración. Las seis categorías que se obtuvieron fueron:

⁹⁹ Se agradece la participación en esta tarea de: Álvaro Ramírez, Melisa Villar y Gavino Flore

1. Cubrir las necesidades básicas: definiciones que hablan sobre satisfacer necesidades que forman parte de la vida diaria, necesidades materiales como tener trabajo, dinero, que los hijos estén escolarizados y existir administrativamente (regularización judicial).
2. Convivencia: definiciones centradas en aspectos de armonía social, la participación en las actividades cotidianas de la comunidad, y el respeto mutuo entre inmigrantes y sociedad de acogida.
3. Capacitación: definiciones que acentúan la necesidad de conocer el idioma de la sociedad de acogida, la estructura administrativa del estado, así como los recursos que ofrece la administración local (servicios sociales, sanidad, etcétera).
4. Integración como bidireccional: aquellas definiciones que hacen referencia a que la integración implica un conocimiento y esfuerzo mutuo tanto de la sociedad de acogida como de la población inmigrante.
5. Asimilación de costumbres y valores: definiciones que enfatizan la necesidad de la absorción de los valores costumbres y de la sociedad de acogida por parte de los inmigrantes.
6. Integración como igualdad: definiciones que hacen énfasis en la igualdad de los inmigrantes dentro de la sociedad, o la igualdad de derechos.

De esta valoración se extrajeron dos conclusiones que son pertinentes para este trabajo que nos ocupa: a) entre el 16% al 22%¹⁰⁰ de los responsables de implementar las políticas en inmigración conciben la integración como un proceso bidireccional o una opción hacia la armonía social y el respeto mutuo; b) sólo un 11% opta por la opción asimilacionista, que es la menos frecuente.

Por otro lado, el hecho de que la gran mayoría considere que la integración es un proceso a medio o largo plazo debería tenerse en cuenta de cara a

¹⁰⁰ De un total de ochenta y seis responsables y técnicos.

planificar los tipos de intervención que serán llevados a cabo en este tipo de unidades.

Así los bloques de ítems¹⁰¹: 1) Una buena iniciativa política debería asegurar las siguientes necesidades básicas...; 2) Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar...; 3) Una buena iniciativa política debería asegurar la igualdad...; y 4) Una buena iniciativa política debería asegurar la capacitación... surgieron de este trabajo de campo en nuestra Comunidad Valenciana. Aunque no se hace mención explícita en los ítems a la cuestión de la inmigración de forma querida y meditada. Se trataba de no sesgar las respuestas dado el malestar social creado por la crisis económica en torno a las personas inmigrantes y extranjeras. Sin embargo, se conservaron las menciones explícitas a las cuestiones de integración sociocultural.

Este cuestionario se acabó de perfilar a principios de 2014, año en el que ya se habían producido movimientos críticos con respecto a la clase política responsable del momento. En este contexto surgió la necesidad de completar el cuestionario con una valoración del quehacer de nuestros gestores y responsables políticos, así como de las políticas que nos proponen.

Así en un segundo bloque temático del cuestionario, nuestra intención era constatar hasta qué punto la percepción de eficacia y eficiencia política se relaciona con el mayor o menor respeto que nos merece la figura del político que la respalda, con independencia o no de su orientación ideológica.

Por otra parte, era de vital actualidad comprobar si la honestidad y el respeto que emana y le tenemos, puede hacer que las políticas de un líder político sean asumidas y consideradas acertadas en mayor medida.

Por último, otra variable a tener en cuenta que nos pareció importante es la mayor o menor cercanía percibida del político.

¹⁰¹ La versión completa puede consultarse en la copia del cuestionario CBP-OV que aparece en el anexo.

En suma, de estos planteamientos surgieron las siguientes variables:

- a) Eficacia y eficiencia percibida del político
- b) Ideología
- c) Respeto y honestidad percibidas
- d) Cercanía del político

Para evaluar estas variables se crearon los bloques de ítems¹⁰²: 5) Cuando se propone una nueva política, me resulta acertada si...; 6) Un político me resulta fiable cuando...; 7) Para que cualquier propuesta política la haga mía, con independencia de la orientación ideológica, tengo que sentirme...; 9) “Yo confío en una política” cuando...; 11) Sinceramente pienso...que los políticos... y 12) Me parece que...la familia...

El cuestionario posee una tercera parte, fruto del debate social del momento en que se crea esta prueba, que se corresponde con la necesidad de determinar si la muestra refrenda la necesidad de formación explícita en los decisores públicos.

En este sentido, nos planteamos qué es lo que podemos esperar de un político en sentido amplio. Surgieron dos posibilidades, por un lado, que sea hábil interpersonalmente, con la asunción de respeto y prestigio moral implícitos que esta habilidad comporta. Por otro lado, la eficacia socio-institucional que debe desprenderse de una formación y profesionalización concreta de los gestores y decisores que nos gobiernan. En este sentido, tomamos los ítems de los objetivos del entrenamiento de la inteligencia, en el modelo de Inteligencias Múltiples de Pelechano¹⁰³ (2000). En concreto, el bloque de ítems 8 (“Entre las cualidades que le exijo a un líder político estarían...”)

¹⁰² La versión completa puede consultarse en la copia del cuestionario CBP-OV que aparece en el anexo.

¹⁰³V. Pelechano (2000): Psicología sistemática de la personalidad. Barcelona. Ariel. CAPITULO 8: pp. 355-358 377-387 397-426

entrenamiento de la Inteligencia interpersonal (poseer prestigio moral; ser un modelo interpersonal a seguir; ser eficaz en la resolución de conflictos interpersonales y cuidar el trato a los demás haciendo que se sientan respetados y considerados como personas). El bloque de ítems 10 (“Entre las cualidades que le exijo a un líder político estarían...”) recoge los objetivos del entrenamiento en Inteligencia social e institucional (la detección de insuficiencias funcionales y estructurales; la generación de organizaciones útiles y adecuadas; el conocimiento de las reglas implícitas de funcionamiento social; la gestión macroeconómica; la capacidad para programar y considerar períodos temporales largos y la propuesta de soluciones).

Creemos que la pertinencia de estos dos programas de entrenamiento en inteligencia es muy obvia. Detectar insuficiencias funcionales y estructurales en las instituciones e intentar prevenir y/o solucionar los posibles conflictos sociales con una mirada tanto a corto como a largo plazo, son cuestiones irrenunciables en la capacitación de nuestros dirigentes. También es de vital importancia exigir a nuestros líderes altura moral y respeto con los ciudadanos. Sobre todo, si pretenden y quieren gozar de las mismas hacia ellos.

Otro de nuestros objetivos, era contrastar con diferentes muestras, si los receptores de las políticas públicas perciben a sus políticos y gestores con estas capacidades. O, de no ser así, si al menos piensan que sería lo deseable.

A partir de aquí se podría aconsejar la inclusión de estos entrenamientos en inteligencias en los planes de estudios de los politólogos y administradores públicos.

En resumen, con este cuestionario es nuestro objetivo determinar los factores que median en la adscripción o no a una política determinada. En suma, extraer posibles indicadores de éxito de una política a partir de la constatación empírica en muestras de nuestro entorno socio-político. Se trata de tomar el pulso a los ciudadanos, de forma cuantificada, sobre lo que se debe exigir a una política de integración, en particular, y a una iniciativa política en general. Además,

ampliamos la evaluación a las connotaciones necesarias para ser un “buen político” y un “buen líder”.

7.2.- Descripción de la muestra

El cuestionario CBP-OV se pasó a alumnos del grado de Ciencias Políticas, y del grado de Psicología del curso académico 2015-2016. Se trata de un estudio piloto que nos permitirá ir depurando el cuestionario. La elección de estos grupos de jóvenes no fue al azar, a los estudiantes de políticas se les selecciona por ser los directamente implicados en la temática de esta tesis, en tanto estamos hablando de futuros profesionales que se encargarán, entre otras tareas, del diseño, planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, así como de analizar las pautas y tendencias del comportamiento de los actores políticos colectivos y de los ciudadanos, sus valores democráticos y el respeto a los derechos humanos. Por su parte, a los estudiantes de Psicología se les escogió como una especie de grupo de control.

Así obtuvimos un grupo de 202 estudiantes de Ciencias Políticas y 169 de Psicología. Son un total de 371 estudiantes. Además de esta dicotomía, nos pareció interesante considerar las diferencias por sexo (mujeres=234 y hombres=137). También encontramos la existencia de alumnos inmigrantes, y se consideró interesante mantener esta subdivisión a la espera de constatar diferencias relevantes bajo esta condición.

Pasamos pues a la descripción de los subgrupos que componen este estudio desde una doble vertiente; por una parte (véase Tabla 7.1 “Datos sociodemográficos de perfil del encuestado”) el estudio estadístico-descriptivo de los mismos. Por otra, el procedimiento de pase de los cuestionarios.

La muestra total consta de 371 sujetos, de los cuales 137 son hombres (37%) y 234 son mujeres (63%). Su media edad es de 21.7 años (DT 5.84), siendo su rango de 18 a 72 años, aunque el 89,8% de la muestra encaja en un rango entre 18 y 24 años.

El 85.5% (n=317) de la muestra total nació en España y el 13.4% (n=53) en otro país. Aunque 13 de estos 53 estudiantes ya tienen la nacionalidad española. De los nacidos en España, 198 (62.5%) son mujeres y 119 hombres (37.5%). Además 180 (57%) estudian Ciencias políticas y 137 (43%) Psicología. Por otra parte, de los 53 estudiantes provenientes de otros países, 21 (40%) estudiantes son de Ciencias Políticas y 32 (60%) son de Psicología.

El 54.4% (n=202) de la muestra total son estudiantes de Ciencias Políticas, de éstos el 46.5% (n=94) son hombres y el 53.5% (n=108) son mujeres. También encontramos que el 10.4% (n=21) de estos estudiantes nació en otro país, frente al 89% (n=180)¹⁰⁴ de nacidos en España.

Por otra parte, el 45.5% (n=169) de los estudiantes lo son de Psicología. Un 75% (n=126) son mujeres y un 25% (n=43) hombres. Por otra parte, encontramos que un 19% (n=32) son estudiantes inmigrantes, frente a un 81% (n=137) de estudiantes nacidos en España.

7.3.- Procedimiento: método y diseño

Cabe resaltar que la recogida de los datos no tuvo grandes incidentes. El procedimiento consistió en contactar con diferentes profesores que impartían sus clases en los grados de Ciencias Políticas y de Psicología. Los cuestionarios se pasaron en las clases. Como cabe esperar no todos los profesores nos cedieron parte de su tiempo de clase. Sin embargo, en las clases que estuvimos, los alumnos participaron activamente. De hecho, se les insistía en que la participación era voluntaria y que no se desprendería ningún tipo de recompensa por su participación. Se insistió en que se trataba de un estudio piloto y de que la participación de los jóvenes universitarios era muy pertinente. Se trató de que los alumnos no hablaran ni se comentaran las afirmaciones del cuestionario.

¹⁰⁴ La suma de sujetos no es de 202 porque un estudiante de Ciencias Políticas no puso su país de nacimiento.

TABLA 7.1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE PERFIL DEL ENCUESTADO

	TOTAL N = 371		MUJERES N = 234		HOMBRES N = 137		POLÍTICAS N = 202		PSICOLOGÍA N = 169		INMIGRANTES N = 53		AUTÓCTONOS N = 317		
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	
GRUPO															
Psicología	169	45.6	126	53.8	43	31.4	-	-	169	100	31	58.5	137	43.2	
Ciencias Políticas	202	54.4	108	46.2	94	68.6	202	100	-	-	22	41.5	180	56.8	
SEXO															
Hombre	137	36.9	-	-	137	100	94	46.5	43	25.4	18	34.0	119	37.5	
Mujer	234	63.1	234	100	-	-	108	53.5	126	74.6	35	66.0	198	62.5	
PAÍS NACIMIENTO															
España	317	85.4	198	84.6	119	86.9	180	89.1	137	81.1	-	-	317	100	
Ecuador	8	2.2	6	2.6	2	1.5	5	2.5	3	1.8	8	15.1	-	-	
Colombia	5	1.3	3	1.3	2	1.5	2	1.0	3	1.8	5	9.4	-	-	
Bolivia	1	0.3	1	0.4	-	-	1	0.5	-	-	1	1.9	-	-	
Rusia	2	0.5	1	0.4	1	0.7	1	0.5	1	0.6	2	3.8	-	-	
Rumanía	4	1.1	4	1.7	-	-	1	0.5	3	1.8	4	7.5	-	-	
Otros	33	8.9	20	8.5	13	9.5	11	5.9	22	12.4	33	62.3	-	-	

Fuente: elaboración propia.

Nota: FR= Frecuencias; %= Porcentajes; N= Número de sujetos. En el grupo de estudiantes de Ciencias Políticas, Falta un sujeto cuando los agrupamos en inmigrantes y autóctonos porque no puso su lugar de nacimiento.

TABLA 7.1 (CONTINUACIÓN). DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE PERFIL DEL ENCUESTADO.

	TOTAL N = 371		MUJERES N = 234		HOMBRES N = 137		POLÍTICAS N = 202		PSICOLOGÍA N = 169		INMIGRANTES N = 53		AUTÓCTONOS N = 317	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
NACIONALIDAD														
Española	330	88.9	205	87.6	125	91.2	183	90.6	147	87.0	15	28.3	315	99.4
Ecuatoriana	5	1.3	4	1.7	1	0.7	3	1.5	2	1.2	4	7.5	1	0.3
Colombiana	2	0.5	1	0.4	1	0.7	2	1.0	-	-	2	3.8	-	-
Boliviana	2	0.5	2	0.9	-	-	2	1.0	-	-	2	3.8	-	-
Rusa	2	0.5	1	0.4	1	0.7	1	0.5	1	0.6	2	3.8	-	-
Rumana	4	1.1	4	1.7	-	-	1	0.5	3	1.8	4	7.5	-	-
Otros	25	6.7	16	6.8	9	6.6	10	5.0	15	8.9	24	45.3	1	0.3
ESTUDIOS														
Psicología	169	45.5	126	53.8	43	31.4	-	-	169	100	32	60	137	43
Ciencias Políticas	202	54.4	108	45.7	94	68.6	202	100	-	-	21	40	180	57
EDAD														
18	34	9.2	23	9.8	11	8.0	34	16.8	-	-	4	7.5	30	9.5
19	83	22.4	52	22.2	31	22.6	50	24.8	33	19.5	13	24.5	70	22.1
20	60	16.2	33	14.1	27	19.7	36	17.8	24	14.2	9	17.0	51	16.1

Fuente: elaboración propia.

Nota: FR= Frecuencias; %= Porcentajes; N= Número de sujetos. En el grupo de estudiantes de Ciencias Políticas, Falta un sujeto cuando los agrupamos en inmigrantes y autóctonos porque no puso su lugar de nacimiento.

TABLA 7.1 (CONTINUACIÓN). DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE PERFIL DEL ENCUESTADO

	TOTAL N = 371		MUJERES N = 234		HOMBRES N = 137		POLÍTICAS N = 202		PSICOLOGÍA N = 169		INMIGRANTES N = 53		AUTÓCTONOS N = 317	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
21	78	21.0	47	20.1	31	22.6	40	19.8	38	22.5	10	18.9	68	21.5
22	38	10.2	27	11.5	11	8.0	18	8.9	20	11.8	3	5.7	35	11.0
23	26	7.0	18	7.7	8	5.8	13	6.4	13	7.7	4	7.5	22	6.9
24	14	3.8	9	3.8	5	3.6	4	2.0	10	5.9	2	3.8	12	3.8
25	7	1.9	4	1.7	3	2.2	2	1.0	5	3.0	2	3.8	5	1.6
26	4	1.1	4	1.7	-	-	-	-	4	2.4	-	-	4	1.3
27	4	1.1	3	1.3	1	0.7	1	0.5	3	1.8	1	1.9	3	0.9
28	1	0.3	-	-	1	0.7	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3
29	1	0.3	1	0.4	-	-	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3
30	1	0.3	1	0.4	-	-	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3
31	3	0.8	3	1.3	-	-	2	1.0	1	0.6	-	-	3	0.9
32	2	0.5	-	-	2	1.5	1	0.5	1	0.6	-	-	2	0.6
34	1	0.3	1	0.4	-	-	-	-	1	0.6	1	1.9	-	-
36	1	0.3	-	-	1	0.7	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3

Fuente: elaboración propia.

Nota: FR= Frecuencias; %= Porcentajes; N= Número de sujetos. En el grupo de estudiantes de Ciencias Políticas, Falta un sujeto cuando los agrupamos en inmigrantes y autóctonos porque no puso su lugar de nacimiento.

TABLA 7.1 (CONTINUACIÓN). DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE PERFIL DEL ENCUESTADO

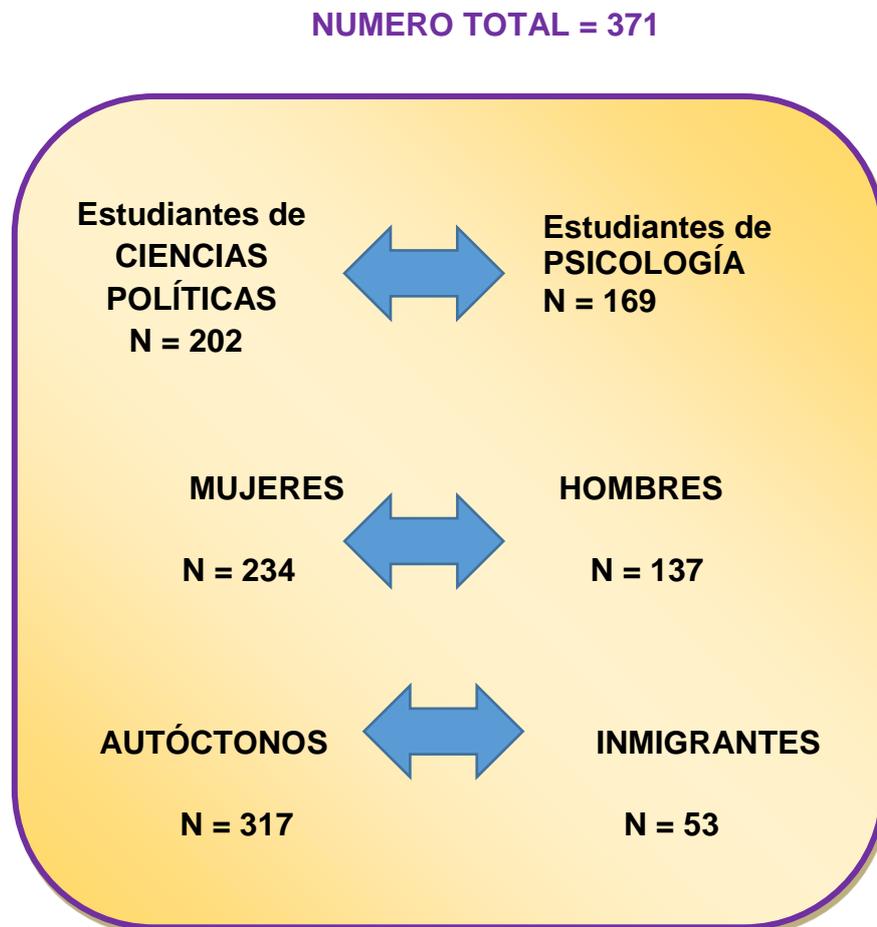
	TOTAL N = 371		MUJERES N = 234		HOMBRES N = 137		POLÍTICAS N = 202		PSICOLOGÍA N = 169		INMIGRANTES N = 53		AUTÓCTONOS N = 317	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
38	1	0.3	-	-	1	0.7	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3
40	1	0.3	-	-	1	0.7	-	-	1	0.6	1	1.9	-	-
41	1	0.3	-	-	1	0.7	1	0.5	-	-	-	-	1	0.3
42	2	0.5	1	0.4	1	0.7	-	-	2	1.2	1	1.9	1	0.3
46	1	0.3	1	0.4	-	-	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3
48	1	0.3	-	-	1	0.7	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3
49	2	0.5	2	0.9	-	-	-	-	2	1.2	1	1.9	1	0.3
53	1	0.3	1	0.4	-	-	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3
58	1	0.3	1	0.4	-	-	-	-	1	0.6	1	1.9	-	-
72	1	0.3	1	0.4	-	-	-	-	1	0.6	-	-	1	0.3

Fuente: elaboración propia.

Nota: FR= Frecuencias; %= Porcentajes; N= Número de sujetos. En el grupo de estudiantes de Ciencias Políticas, Falta un sujeto cuando los agrupamos en inmigrantes y autóctonos porque no puso su lugar de nacimiento.

DISEÑO DEL ESTUDIO PILOTO

Figura 7.1 Combinaciones y estructura de comparación de las agrupaciones de la muestra.



Como venimos indicando, nuestro trabajo es descriptivo y exploratorio. Intentaremos obtener la máxima información posible del cuestionario CBP-OV, aunque se trata de un primerísimo abordaje de las posibles áreas que cubre este cuestionario. Los análisis van a ser de dos tipos, un primer abordaje con las frecuencias de respuesta, tanto para el total de la muestra como para las agrupaciones de nuestro diseño y un segundo momento donde utilizaremos la técnica reductora (aglutinadora) de respuestas del Análisis Factorial. Por descontado que calcularemos los índices de fiabilidad de nuestros factores, para

ver su fortaleza. Para los cálculos se ha utilizado el paquete estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences, 1981) (versión 22).

7.4.- Análisis de datos: frecuencias de respuesta al cuestionario CBP-OV

Con el objeto de evaluar la incidencia de respuesta en todos y cada uno de los ítems del cuestionario, se calcularon las frecuencias de respuesta tanto para el total de sujetos como para las agrupaciones del diseño. Pueden consultarse en las siguientes Tablas: de la 7.2 ala 7.13. Además, en la parte inferior de los mismos, mostramos el porcentaje de respuestas que recibe cada una de los ítems, puesto que el encuestado podía contestar a todas o a ninguna de las opciones de respuesta. Así obtenemos una medida simple de la importancia de cada uno de los ítems para nuestra muestra.

En la Tabla 7.2. “Una buena iniciativa política debería asegurar las siguientes necesidades básicas”, se muestran las frecuencias de respuesta de la pregunta número 1: “Una buena iniciativa política debería asegurar las siguientes necesidades básicas”. De las variables que se les ofrecía a los entrevistados para responder, el 91,4 % de los encuestados considera que la sanidad debería estar asegurada en una buena iniciativa política; es obvio que para estos jóvenes sin la sanidad asegurada toda iniciativa política carecería de valor. La escolarización, con un 88,9 % de los encuestados, es la segunda necesidad básica que se considera que ha de estar garantizada por toda aquella iniciativa política que se aprecie. Cabe resaltar los resultados obtenidos para la variable “Tener dinero”. Con un 30,5 % de los encuestados, ha sido la opción menos valorada, y de lejos, con el resto de variables, lo que no deja de ser anecdótico dada la crisis económica existente todavía en el momento en el que se realizó la encuesta y cuyos datos estamos analizando. **A modo de anécdota queremos destacar que un 30% de los estudiantes de políticas no consideran importante que una política determinada les asegure un trabajo.** Otra diferencia a resaltar que estos porcentajes de respuesta se mantienen en las agrupaciones de la muestra.

Cabe destacar que en esta primera pregunta realizada se ha detectado un elevado interés por la misma, dado que la mayoría de los encuestados han

marcado hasta cuatro respuestas. Entre cuatro y tres respuestas (29% y 30.7% respectivamente), son las opciones más frecuentes en los encuestados. El 26,1% hasta cinco, lo que viene a evidenciar el interés mostrado en contestar lo más completa posible la pregunta realizada.

En cuanto a si una buena iniciativa política ha de fomentar la convivencia se ha mostrado un interés medio en contestar (véase Tabla 7.3."Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar"), pues la mayoría de los encuestados han contestado hasta seis de las ocho opciones posibles.

Teniendo en cuenta que el cuestionario se pasó a los participantes con una finalidad ajena a la xenofobia y racismo resulta llamativo que sea la variable "ausencia de xenofobia y racismo" la que registra mayor porcentaje de elección, un 74,1%, seguida de "el respeto al diverso en su diferencia", con un 69,5%, variable que podría contextualizarse en un marco de anti-racismo y anti-xenofobia.

Si echamos un vistazo general a los datos obtenidos podremos observar que las variables más valoradas son aquellas relacionadas con la diversidad y el mestizaje como elementos presentes en el día a día y sin que ello implique algún tipo de conflicto. Cabe resaltar que la opción menos elegida sea la de: "fuerzas del orden bien entrenadas" (15%). En cuanto a las agrupaciones vemos que los porcentajes señalados son ligeramente más altos en mujeres que en hombres, con la excepción del porcentaje sobre las fuerzas del orden, donde se invierte esta tendencia (Hombres: 20% mujeres= 11%).

TABLA 7.2. UNA BUENA INICIATIVA POLÍTICA DEBERÍA ASEGURAR LAS SIGUIENTES NECESIDADES BÁSICAS:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
N1. Tener un trabajo	76.3	23.7	76.1	23.9	76.6	23.4	70.3	29.7	83.4	16.6	84.9	15.1	75.1	24.9
N2. Tener dinero	30.5	69.5	26.1	73.9	38.0	62.0	26.2	73.8	35.5	64.5	37.7	62.3	29.3	70.7
N3. Escolarización	88.9	11.1	91.5	8.5	84.7	15.3	87.6	12.4	90.5	9.5	88.7	11.3	89.0	11.0
N4. Sanidad	91.4	8.6	96.6	3.4	82.5	17.5	88.6	11.4	94.7	5.3	88.7	11.3	91.8	8.2
N5. Ayudas sociales	74.4	25.6	76.9	23.1	70.1	29.9	73.3	26.7	75.7	24.3	69.8	30.2	75.4	24.6

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	6	1.6	2	0.9	4	2.9	4	2.0	2	1.2	1	1.9	5	1.6
1	21	5.7	10	4.3	11	8.0	13	6.4	8	4.7	1	1.9	20	6.3
2	27	7.3	16	6.8	31	8.0	22	10.9	5	3.0	4	7.5	22	6.9
3	106	28.6	72	30.8	34	24.8	57	28.2	49	29.0	18	34.0	88	27.8
4	114	30.7	76	32.5	38	27.7	63	31.2	51	30.2	12	22.6	102	32.2
5	97	26.1	58	24.8	39	28.5	43	21.3	54	32.0	17	32.1	80	25.2

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

TABLA 7.3. UNA BUENA INICIATIVA POLÍTICA DIRIGIDA A FOMENTAR LA CONVIVENCIA DEBERÍA ASEGURAR:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
C1. Armonía social	58.5	41.5	61.1	38.9	54.0	46.0	59.9	40.1	56.8	43.2	64.2	35.8	57.7	42.3
C2. Participación en las actividades cotidianas de la comunidad	39.9	60.1	37.6	62.4	43.8	56.2	49.0	51.0	29.0	71.0	37.7	62.3	40.4	59.6
C3. La ausencia de xenofobia y racismo	74.1	25.9	77.8	22.2	67.9	32.1	75.2	24.8	72.8	27.2	77.4	22.6	73.8	26.2
C4. La convivencia en paz	54.4	45.6	56.0	44.0	51.8	48.2	55.4	44.6	53.3	46.7	50.9	49.1	55.2	44.8
C5. La ausencia de violencia	62.3	37.7	70.1	29.9	48.9	51.1	57.9	42.1	67.5	32.5	58.5	41.5	62.8	37.2
C6. El respeto al diverso en su diferencia	69.5	30.5	70.9	29.1	67.2	32.8	68.8	31.2	70.4	29.6	69.8	30.2	69.4	30.6
C7. La seguridad ciudadana	50.4	49.6	54.7	45.3	43.1	56.9	46.0	54.0	55.6	44.4	49.1	50.9	50.5	49.5
C8. Fuerzas del orden bien entrenadas	14.6	85.4	11.5	88.5	19.7	80.3	15.8	84.2	13.0	87.0	11.3	88.7	15.1	84.9
Fuente: elaboración propia. Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"														

TABLA 7.3 (CONTINUACIÓN). UNA BUENA INICIATIVA POLÍTICA DIRIGIDA A FOMENTAR LA CONVIVENCIA DEBERÍA ASEGURAR:

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	3	0.8	1	0.4	2	1.5	1	0.5	2	1.2	-	-	3	0.9
1	37	10.0	18	7.7	19	13.9	20	9.9	17	10.1	6	11.3	31	9.8
2	31	8.4	16	6.8	15	10.9	21	10.4	10	5.9	7	13.2	24	7.6
3	70	18.9	45	19.2	25	18.2	36	17.8	34	20.1	6	11.3	63	19.9
4	71	19.1	46	19.7	25	18.2	39	19.3	32	18.9	10	18.9	61	19.2
5	64	17.3	46	19.7	18	13.1	30	14.9	34	20.1	10	18.9	54	17.0
6	42	11.3	27	11.5	15	10.9	23	11.4	19	11.2	6	11.3	36	11.4
7	24	6.5	17	7.3	7	5.1	14	6.9	10	5.9	6	11.3	18	5.7
8	29	7.8	18	7.7	11	8.9	18	8.9	11	6.5	2	3.8	27	8.5

Fuente: elaboración propia.

Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

En cuanto a materia de igualdad (véase Tabla 7.4. “Una buena iniciativa política debería asegurar la igualdad”) se ha observado un alto índice de participación. Casi el 60% de los encuestados han respondido más de la mitad de las opciones posibles. El 30.5% han respondido tres respuestas y el 28.6 % han respondido hasta cuatro opciones de las cinco posibles. Por tanto, en materia de igualdad el interés es evidente.

Ahora bien, cuando se profundiza sobre la igualdad, un 86,5% prioriza la igualdad de derechos frente al 46,9% que responde sí a la igualdad de obligaciones para todos. Esta diferencia de porcentajes resulta llamativa por cuanto es un principio del “Derecho” el hecho de que todo derecho conlleva una obligación. No hay derecho que no implique una obligación y viceversa. Se destaca la opción de la educación en valores de igualdad y respeto con un 79% que la respalda. En esta línea, sólo un 11% se muestra pesimista con la afirmación de que “siempre habrá desigualdades”.

En general, se observa una homogeneidad entre los distintos colectivos sujetos del estudio. No obstante, destaca el hecho de que, entre los colectivos de hombres e inmigrantes, cerca de un 20%, respectivamente (21.2% en el colectivo de hombres y un 21% en el colectivo de inmigrantes), de sus miembros marcaron la variable “Por mucho que se intente siempre habrán desigualdades”, lo que podría traducirse como que existe un sentimiento de resignación o de desengaño en estos colectivos hacia las políticas de igualdad.

Otro dato interesante es que la variable referente a la educación en valores de igualdad y respeto en los niños se mantiene, entre los colectivos objeto del estudio, en la tendencia respecto al total; siendo la segunda opción más elegida en un 79%.

En materia de capacitación (véase Tabla 7.5. “Una buena iniciativa política debería asegurar la capacitación:”) se dieron dos variables, resultando equiparado el índice de participación de los encuestados. El 54,7% eligió sólo una opción y el 43,7% optó por seleccionar las dos. Dado el contenido de las variables ofertadas resulta cuanto menos llamativo este resultado por el hecho de que

ambas están interrelacionadas y, por ende, no se puede hablar de capacitación en el ámbito de la Administración del Estado sin considerar la capacitación en el ámbito de la Administración local y menos en un sistema descentralizado como es el existente en España.

Sin embargo, el 89,2 % de los encuestados eligió la variable relativa a la Administración local frente al 53,6% que eligió la relativa al Estado y así se mantiene la tendencia entre los colectivos. Esta preferencia por la Administración Local puede ser indicativo de que los encuestados valoran la cercanía, la proximidad; aquello que conocen o pueden conocer más fácilmente.

Con todo ello, podríamos indicar la carencia de conocimientos suficientes sobre el sistema administrativo español en los colectivos entrevistados.

A los colectivos objeto del presente estudio se les preguntó sobre el nivel de acierto de una nueva política en función del trinomio ideología-partidos políticos y político. De acuerdo con los datos obtenidos (véase Tabla 7.6. “Cuando se propone una nueva política, me resulta acertada si”) podemos apreciar que el índice de participación fue bastante limitado, un 36.9% eligió dos opciones mientras que el 28.3 % se conformó con señalar sólo una opción. Reacciones que pueden ser indicadores del interés diferencial, por parte de los encuestados, de alguno u otro elemento del trinomio mencionado.

TABLA 7.4. UNA BUENA INICIATIVA POLÍTICA DEBERÍA ASEGURAR LA IGUALDAD:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
I1. De derechos	86.5	13.5	87.6	12.4	84.7	15.3	86.6	13.4	86.4	13.6	92.5	7.5	85.5	14.5
I2. De obligaciones para todos	46.9	53.1	49.6	50.4	42.3	57.7	50.5	49.5	42.6	57.4	49.1	50.9	46.4	53.6
I3. La ausencia de discriminación implícita y manifiesta	60.1	39.9	62.8	37.2	55.5	44.5	62.9	37.1	56.8	43.2	56.6	43.4	60.9	39.1
I4. Una buena educación en valores de igualdad y respeto en los niños	79.0	21.0	82.9	17.1	72.3	27.7	76.7	23.3	81.7	18.3	75.5	24.5	79.5	20.5
I5. Por mucho que se intente siempre habrán desigualdades	10.8	89.2	4.7	95.3	21.2	78.8	12.9	87.1	8.3	91.7	20.8	79.2	9.1	90.9

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	4	1.1	2	0,9	2	1.5	2	1.0	2	1.2	-	-	4	1.3
1	59	15.9	33	14.1	26	19.0	31	15.3	28	16.6	6	11.3	53	16.7
2	75	20.2	48	20.5	27	19.7	39	19.3	36	21.3	13	24.5	62	19.6
3	113	30.5	73	31.2	40	29.2	59	29.2	54	32.0	16	30.2	96	30.3
4	106	28.6	72	30.8	34	24.8	62	30.7	44	26.0	14	26.4	92	29.0
5	14	3.8	6	2.6	8	5.8	9	4.5	5	3.0	4	7.5	10	3.2

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

TABLA 7.5. UNA BUENA INICIATIVA POLÍTICA DEBERÍA ASEGURAR LA CAPACITACIÓN:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
CA1. Conocimiento de la estructura administrativa del estado	53.6	46.4	51.7	48.3	56.9	43.1	55.0	45.0	52.1	47.9	52.8	47.2	53.6	46.4
CA2. Conocimiento de los recursos que ofrece la administración local (servicios sociales, sanidad, etc.)	89.2	10.8	89.7	10.3	88.3	11.7	88.1	11.9	90.5	9.5	90.6	9.4	89.3	10.7
Fuente: elaboración propia. Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"														

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	6	1.6	1	0.4	5	3.6	4	2.0	2	1.2	1	1.9	5	1.6
1	203	54.7	136	58.1	67	48.9	109	54.0	94	55.6	28	52.8	174	54.9
2	162	43.7	97	41.5	65	47.4	89	44.1	73	43.2	24	45.3	138	43.5
Fuente: elaboración propia. Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"														

TABLA 7.6. CUANDO SE PROPONE UNA NUEVA POLÍTICA, ME RESULTA ACERTADA SI:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
A1. Me fio del político/gestor que la propone	12.7	87.3	12.4	87.6	13.1	86.9	11.4	88.6	14.2	85.8	11.3	88.7	12.9	87.1
A2. Me fio del partido político que hay detrás de quien la propone	22.1	77.9	22.6	77.4	21.2	78.8	18.3	81.7	26.6	73.4	13.2	86.8	23.7	76.3
A3. Establece claramente los objetivos y los medios para su aplicación	83.8	16.2	84.6	15.4	82.5	17.5	83.7	16.3	84.0	16.0	79.2	20.8	84.5	15.5
A4. Si coincide con mi ideología	41.0	59.0	40.2	59.8	42.3	57.7	39.1	60.9	43.2	56.8	37.7	62.3	41.3	58.7
A5. Si considero que quién la propone tiene formación y capacidad para llevarla a buen puerto	60.4	39.6	66.7	33.3	49.6	50.4	53.5	46.5	68.6	31.4	73.6	26.4	58.0	42.0
Fuente: elaboración propia. Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"														

TABLA 7.6 (CONTINUACIÓN). CUANDO SE PROPONE UNA NUEVA POLÍTICA, ME RESULTA ACERTADA SI:

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	3	0.8	-	-	3	2.2	3	1.5	-	-	1	1.9	2	0.6
1	105	28.3	63	26.9	42	30.7	65	32.2	40	23.7	14	36.4	91	28.7
2	137	36.9	85	36.3	52	38.0	78	38.6	59	34.9	20	37.7	117	36.9
3	84	22.6	57	24.4	27	19.7	36	17.8	48	28.4	14	36.4	69	21.8
4	25	6.7	19	8.1	6	4.4	13	6.4	12	7.1	2	3.8	23	7.3
5	17	4.6	10	4.3	7	5.1	7	3.5	10	5.9	2	3.8	15	4.7

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

TABLA 7.7. UN POLÍTICO ME RESULTA FIABLE CUANDO:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
F1. Es responsable en su trabajo	78.4	21.6	81.6	18.4	73.0	27.0	76.7	23.3	80.5	19.5	77.4	22.6	78.5	21.5
F2. Está muy formado para su cargo	68.5	31.5	74.8	25.2	57.7	42.3	63.4	36.6	74.6	25.4	73.6	26.4	67.5	32.5
F3. Es respetuoso con los demás	47.4	52.6	55.6	44.4	33.6	66.4	42.6	57.4	53.3	46.7	43.4	56.6	47.9	52.1
F4. Es buena persona	36.4	63.6	38.0	62.0	33.6	66.4	34.2	65.8	39.1	60.9	39.6	60.4	36.0	64.0
F5. Es buen gestor	48.8	51.2	49.6	50.4	47.4	52.6	49.0	51.0	48.5	51.4	58.5	41.5	47.3	52.7

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	10	2.7	3	1.3	7	5.1	5	2.5	5	3.0	-	-	10	3.2
1	64	17.3	32	13.7	32	23.4	44	21.8	20	11.8	6	11.3	58	18.3
2	85	22.9	51	21.8	34	24.8	47	23.3	38	22.5	15	28.3	70	22.1
3	111	29.9	73	31.2	38	27.7	56	27.7	55	32.5	15	28.3	95	30.0
4	44	11.9	35	15.0	9	6.6	20	9.9	24	14.2	11	20.8	33	10.4
5	57	15.4	40	17.1	17	12.4	30	14.9	27	16.0	6	11.3	51	16.1

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Al respecto, un 83.8% de los encuestados considera una política acertada cuando “establezca claramente los objetivos y medios para su aplicación”, lo que nos puede llevar a que, ante una nueva política, se valora más su eficacia y claridad en su fin que el político que la presenta o el partido que la ampara. Un 60% afirma que la capacidad percibida en el político que la propone es fundamental. Lo que también se valora es que el contenido sea lo más ajustado a la ideología que se tenga (41%). Por tanto, para casi la mitad la valoración de eficacia y claridad se hará en función de la propia ideología que tenga el sujeto.

Por otra parte, se observa una importante desconfianza, sin más, de los encuestados tanto respecto a la figura del político (87%) como respecto al partido político (78%) que la ampara. Es decir, la “confianza” no es un criterio para valorar la eficacia política. La presunción de la existencia de esta desconfianza generalizada resalta más cuando al relacionar variables encontramos que la formación y la capacidad para desarrollar una nueva política es la segunda más valorada, con un 60.4% de los encuestados. Parece que el propio criterio a la hora de juzgar la validez de una política¹⁰⁵ es prioritario.

En concreto, con respecto a la fiabilidad que genera un político (véase la Tabla 7.7. “Un político me resulta fiable cuando”) un 30% aproximadamente (29,9%) de los encuestados ha mostrado interés en matizar sus respuestas al contestar hasta tres de las cinco variables de las que constaba la pregunta planteada.

La característica más valorada para la configuración de la imagen fiable de un político radica en la responsabilidad, con un 78.4% de los encuestados, seguida de la formación que posee para desempeñar su cargo con un 68.5%. Aparece una incidencia menor en las opciones que abogan por su calidad humana. En cuanto a las agrupaciones, los porcentajes de las mujeres son más elevados que los de los hombres. También, aunque en menor cuantía, los porcentajes de los estudiantes de Psicología destacan frente a los de los estudiantes de Ciencias Políticas.

¹⁰⁵ Eso sí, a partir del análisis de sus objetivos y de la constatación de los resultados.

A la hora de valorar lo que ha de tener una política para que el encuestado la adopte como suya (véase la Tabla 7.8. “Para que cualquier propuesta política la haga mía, con independencia de la orientación ideológica, tengo que sentirme”), éste ha valorado la honestidad y la transparencia por encima del resto de las variables con un 71%, de forma que si la política no transmite esos valores difícilmente la aceptará. Además, se necesita estar motivado e informado (60.4%), tratado respetuosamente y ser consultado (54%) para sentirse identificado con una iniciativa política determinada. En las agrupaciones se replica esta línea de porcentajes.

Esta cuestión tuvo un porcentaje diferencial de respuesta, distribuido entre una y tres opciones viables. El 27,5% señaló hasta tres de las cinco respuestas posibles.

En la valoración de las cualidades del político tipo (véase la Tabla 7.9. “Entre las cualidades que le exijo a un líder político estarían”), la muestra se distribuye entre una y tres respuestas. Un casi 30% (29,9%) consideró sólo hasta dos variables de las cinco posibles y un 24.5% respondió hasta tres opciones.

Sin muchas diferencias entre las agrupaciones en todas las alternativas de respuesta, observamos que la capacidad de “buen mediador” fue la opción mejor valorada con un 81.4%, es decir, se prioriza la capacidad de interactuar, de escuchar a las partes en el conflicto para llegar a una solución y lo más beneficiosa para ellas. La siguiente respuesta más valorada fue “el prestigio moral” (58%).

En la misma línea se encuentra la valoración de una política para que ésta sea calificada de “confiable” (véase Tabla 7.10. “Yo confío en una política” cuando”). Sólo el 46,4% de los encuestados contestó hasta dos variables de las cuatro posibles.

Aquí se valora (con un 69.5%) que las políticas sean fruto del consenso y no de la unilateralidad por parte de un político, seguida muy de cerca por el hecho de que la política haya sido valorada por un experto (66.8%). En otras palabras, cuanto más participada por personas ajenas a la política esté y cuantos más

medios democráticos sean empleados en su proceso más confiable será la política para nuestra muestra.

Aquí encontramos algunas diferencias entre nuestros grupos. Puede observarse que las personas inmigrantes y extranjeras valoran más que los autóctonos la honestidad y la experiencia en gestión de los políticos que proponen la iniciativa política, pero valoran menos el consenso y la participación de expertos. Las mujeres valoran más que se llegue a un consenso que los hombres. También las mujeres y los estudiantes de psicología (muchos de ellos/as mujeres) valoran más la experiencia en la gestión del político que propone. **Es curioso que los estudiantes de Políticas en un 88% digan que, para juzgar una política determinada, la experiencia en gestión del político que la propone no sea una variable a tener en consideración.**

TABLA 7.8. PARA QUE CUALQUIER PROPUESTA POLÍTICA LA HAGA MÍA, CON INDEPENDENCIA DE LA ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA, TENGO QUE SENTIRME:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
S1. Seguro y confiado	34.2	65.8	37.2	62.8	29.2	70.8	29.2	70.8	40.2	59.8	37.7	62.3	33.4	66.6
S2. Tratado con honestidad y transparencia	70.9	29.1	73.1	26.9	67.2	32.8	67.8	32.2	74.6	25.4	64.2	35.8	72.2	27.8
S3. Tratado con respeto y consultado en su elaboración	53.9	46.1	59.0	41.0	45.3	54.7	52.0	48.0	56.2	43.8	49.1	50.9	54.9	45.1
S4. Capacitado para realizarla	32.1	67.9	35.0	65.0	27.0	73.0	30.2	69.8	34.3	65.7	37.7	62.3	31.2	68.8
S5. Motivado e informado	60.4	39.6	59.8	40.2	61.3	38.7	62.4	37.6	58.0	42.0	62.3	37.7	59.9	40.1

Fuente: elaboración propia.
Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	4	1.1	3	1.3	1	0.7	2	1.0	2	1.2	1	1.9	3	0.9
1	88	23.7	50	21.4	38	27.7	52	25.7	36	21.3	15	28.3	73	23.0
2	103	27.8	57	24.4	46	33.6	58	28.7	45	26.6	12	22.6	90	28.4
3	102	27.5	72	30.8	30	21.9	56	27.7	46	27.2	14	26.4	88	27.8
4	31	8.4	23	9.8	8	5.8	11	5.4	20	11.8	4	7.5	27	8.5
5	43	11.6	29	12.4	14	10.2	23	11.4	20	11.8	7	13.2	36	11.4

Fuente: elaboración propia.
Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

TABLA 7.9. ENTRE LAS CUALIDADES QUE LE EXIJO A UN LÍDER POLÍTICO ESTARÍAN:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
CU1. Prestigio moral	58.0	42.0	59.4	40.6	55.5	44.5	58.4	41.6	57.4	42.6	60.4	39.6	57.4	42.6
CU2. Modelo a seguir en las relaciones interpersonales	32.9	67.1	32.1	67.9	34.3	65.7	29.2	70.8	37.3	62.7	32.1	67.9	33.1	66.9
CU3. Eficacia en la resolución de conflictos entre las personas (buen mediador)	81.4	18.6	85.5	14.5	74.5	25.5	82.2	17.8	80.5	19.5	83.0	17.0	81.1	18.9
CU4. Cuida las relaciones entre personas	33.2	66.8	36.8	63.2	27.0	73.0	34.7	65.3	31.4	68.6	35.8	64.2	32.8	67.2
CU5. Confiere estatus de persona a quienes le rodean	24.3	75.7	24.4	75.6	24.1	75.9	23.8	76.2	24.9	75.1	24.5	75.5	24.3	75.7

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	10	2.7	3	1.3	7	5.1	7	3.5	3	1.8	2	3.8	8	2.5
1	101	27.2	60	25.6	41	29.9	52	25.7	49	29.0	12	22.6	89	28.1
2	111	29.9	71	30.3	40	29.2	61	30.2	50	29.6	19	35.8	91	28.7
3	91	24.5	60	25.6	31	22.6	54	26.7	37	21.9	11	20.8	80	25.2
4	40	10.8	29	12.4	11	8.0	17	8.4	23	13.6	6	11.3	34	10.7
5	18	4.9	11	4.7	7	5.1	11	5.4	7	4.1	3	5.7	15	4.7

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

TABLA 7.10. “YO CONFÍO EN UNA POLÍTICA” CUANDO:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
CON1. Se ha hecho desde el consenso	69.5	30.5	75.2	24.8	59.9	40.1	69.3	30.7	69.8	30.2	58.5	41.5	71.3	28.7
CON2. Se ha contado con la opinión de expertos	66.8	33.2	64.1	35.9	71.5	28.5	68.3	31.7	65.1	34.9	58.5	41.5	68.1	31.9
CON3. Basta que el político que la propone sea honesto y confiable	12.4	87.6	10.7	89.3	15.3	84.7	11.4	88.6	13.6	86.4	20.8	79.2	11.0	89.0
CON4. Tiene que venir de un político con mucha experiencia en la gestión	17	83	20.5	79.5	10.9	89.1	12.4	87.6	22.5	77.5	28.3	71.7	15.1	84.9
Fuente: elaboración propia. Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"														

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	21	5.7	8	3.4	13	9.5	16	7.9	5	3.0	2	3.8	19	6.0
1	138	37.2	86	36.8	52	38.0	73	36.1	65	38.5	21	39.6	117	36.9
2	172	46.4	113	48.3	59	43.1	94	46.5	78	46.2	24	45.3	147	46.4
3	29	7.8	22	9.4	7	5.1	13	6.4	16	9.5	5	9.4	24	7.6
4	11	3.0	5	2.1	6	4.4	6	3.0	5	3.0	1	1.9	10	3.2
Fuente: elaboración propia. Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"														

TABLA 7.11. ENTRE LAS CAPACIDADES QUE LE EXIJO A UN LÍDER POLÍTICO ESTARÍAN:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
CI1. Ser capaz de detectar problemas cuando apenas irrumpen en la realidad social	66.3	33.7	65.8	34.2	67.2	32.8	64.9	35.1	68.0	32.0	56.6	43.4	67.8	32.2
CI2. La detección de insuficiencias funcionales y estructurales	71.4	28.6	70.5	29.5	73.0	27.0	70.8	29.2	72.2	27.8	71.7	28.3	71.6	28.4
CI3. La generación de organizaciones útiles y adecuadas	56.1	43.9	59.8	40.2	49.6	50.4	50.5	49.5	62.7	37.3	58.5	41.5	55.5	44.5
CI4. El conocimiento de las reglas implícitas de funcionamiento social	43.7	56.3	43.2	56.8	44.5	55.5	40.1	59.9	47.9	52.1	35.8	64.2	45.1	54.9
CI5. La gestión macroeconómica	37.5	62.5	36.3	63.7	39.4	60.6	33.2	66.8	42.6	57.4	34.0	66.0	37.9	62.1
CI6. La capacidad para programar y considerar periodos temporales largos	38.8	61.2	35.9	64.1	43.8	56.2	41.6	58.4	35.5	64.5	54.7	45.3	36.0	64.0
CI7. La propuesta de soluciones	76.8	23.2	79.9	20.1	71.5	28.5	74.8	25.2	79.3	20.7	73.6	26.4	77.3	22.7

Fuente: elaboración propia.
 Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

TABLA 7.11 (CONTINUACIÓN). ENTRE LAS CAPACIDADES QUE LE EXIJO A UN LÍDER POLÍTICO ESTARÍAN:

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	7	1.9	3	1.3	4	2.9	4	2.0	3	1.8	1	1.9	6	1.9
1	27	7.3	17	7.3	10	7.3	18	8.9	9	5.3	3	5.7	24	7.6
2	36	9.7	25	10.7	11	8.0	22	10.9	14	8.3	6	11.3	30	9.5
3	96	25.9	61	26.1	35	25.5	54	26.7	42	24.9	14	26.4	82	25.9
4	86	23.2	54	23.1	32	23.4	41	20.3	45	26.6	13	24.5	73	23.0
5	51	13.7	31	13.2	20	14.6	29	14.4	22	13.0	8	15.1	42	13.2
6	31	8.4	22	9.4	9	6.6	14	6.9	17	10.1	6	11.3	25	7.9
7	37	10.0	21	9.0	16	11.7	20	9.9	17	10.1	2	3.8	35	11.0

Fuente: elaboración propia.

Nota: N= "número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Cuando preguntamos por las capacidades que ha de reunir un líder político (véase Tabla 7.11. “Entre las capacidades que le exijo a un líder político estarían”) el 25.9% de los participantes facilitan hasta tres respuestas de las siete posibles; un 23.2 % responden hasta cuatro, lo cual implica que la muestra ha tenido un interés medio en responder varias opciones.

Podríamos suponer que los encuestados valoran a aquel político cuya política se base en proponer soluciones y que no se limite a hacer una oposición basada en la crítica fácil. Se valora con un 76.8% el hecho de que el político mire hacia el futuro aportando soluciones, mirando a la innovación, a la prosperidad y no hacía el pasado donde el fracaso radica en acciones infructuosas. Así como también se ha valorado con un alto índice (71.4%) la capacidad del político de detectar insuficiencias funcionales y estructurales y los “problemas” apenas irrumpen en la realidad social (66.3%). Estas tres cuestiones se mantienen con más o menos estos porcentajes entre las diferentes divisiones de la muestra. Aunque, los autóctonos muestran un porcentaje mayor que los inmigrantes a la hora de valorar los posibles problemas con rapidez.

Hay que tener en cuenta que para determinar si una política es eficaz o no, resulta necesario que ésta se haga a largo plazo, por lo que si atendemos a los datos obtenidos respecto a la variable “la capacidad para programar y considerar períodos temporales largos” obtendremos que son los hombres (43.8%), los estudiantes de Ciencias Políticas (41.6%) y los inmigrantes y extranjeros (54.7%) quienes se muestran más “largoplacistas” y quienes más valoran esta variable como capacidad que ha de tener un líder político. Las mujeres y los estudiantes de Psicología, responden más que los hombres a la opción: “generar organizaciones útiles y adecuadas”. Los estudiantes de Psicología responden más en la opción de estar capacitado para la gestión macroeconómica. Por último, a los autóctonos les preocupa más que a las personas inmigrantes y extranjeras que el líder político conozca las reglas implícitas del funcionamiento social.

En la Tabla 7.12. “Sinceramente pienso”, vemos que casi el 50% (49.3%) de los encuestados ha mostrado interés en expresar su valoración personal

acerca de los políticos al señalar hasta dos respuestas, mientras que el 40.7% se ha limitado a contestar una.

A la vista de los datos obtenidos podríamos decir que hemos recibido como respuesta a esta valoración general sobre los políticos, una variable externa al propio sujeto. El 78.4% de los encuestados ha elegido una variable carente de connotaciones subjetivas: “falta de formación política en este país”. Podríamos suponer que la elección mayoritaria de esta opción se deba al hecho de que no identifican en las figuras políticas actuales un perfil de político acorde a lo que consideran “un buen político”. Cómo puede verse, cuando se afirma: “que los políticos son necesarios y hacen un trabajo importante” la muestra se divide entre un 59% (SI) y un 41% (NO). Cabe señalar, que las opciones más destructivas se contestan con un NO (P2= 95.1% P3=93.3% y P4=84%) lo que muestra que en nuestra muestra el “profundo malestar” con los políticos que se contempla en los medios de comunicación no afecta a nuestros jóvenes. Las agrupaciones muestran las mismas tendencias de respuesta apenas descritas.

Por último, si consultamos la Tabla 7.13. “Me parece que” y teniendo en cuenta que uno de los elementos más representativos de nuestra cultura mediterránea es la familia, encontramos que cuando a nuestra muestra se le pregunta acerca de elementos familiares en el contexto de la política, el 62.3% se limita a dar una única respuesta.

El 91.4% de los encuestados no ve a la familia como una autoridad. Es sorprendente que no se vea a la familia como una institución más respetada al creer más en ella que en otras instituciones. Pero podríamos entenderlo desde la asunción de que el entrevistado no pone a la familia en el mismo nivel que otras instituciones y por tanto que regulan de una u otra forma el poder, tan ambicionado en las políticas. Esta valoración de la familia queda demostrada cuando observamos que las siguientes opciones más valoradas, con un 80.9% (NO) y un 79.8% (NO), respectivamente, son: “más allá de la familia no existe mucha Fe en las instituciones” y “emplearía a un extraño antes que a un familiar”. Estas tendencias de respuesta se dan también en nuestras agrupaciones.

TABLA 7.12. SINCERAMENTE PIENSO:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
P1. Que los políticos son necesarios y hacen un trabajo importante	59	41.0	56.4	43.6	63.5	36.5	70.8	29.2	45	55.0	58.5	41.5	59	41.0
P2. Que los políticos son unos mediocres que no tienen nada mejor que hacer	4.9	95.1	3.8	96.2	6.6	93.4	5.4	94.6	4.1	95.9	5.7	94.3	4.7	95.3
P3. Que los políticos son innecesarios cuando las comunidades son pequeñas y se conocen todos	6.7	93.3	4.7	95.3	10.2	89.8	5.4	94.6	8.3	91.7	11.3	88.7	6.0	94.0
P4. Que los políticos son un mal necesario	15.9	84.1	15.8	84.2	16.1	83.9	15.3	84.7	16.6	83.4	22.6	77.4	14.8	85.2
P5. Falta formación política en este país	78.4	21.6	81.6	18.4	73	27	77.2	22.8	79.9	20.1	64.2	35.8	80.8	19.2
Fuente: elaboración propia. Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"														

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	11	3.0	8	3.4	3	2.2	7	3.5	4	2.4	2	3.8	9	2.8
1	151	40.7	96	41.0	55	40.1	66	32.7	85	50.3	26	49.1	125	39.4
2	183	49.3	114	48.7	69	50.4	112	55.4	71	42.0	19	35.8	163	51.4
3	22	5.9	14	6.0	8	5.8	14	6.9	8	4.7	6	11.3	16	5.0
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	4	1.1	2	0,9	2	1.5	3	1.5	1	0.6	-	-	4	1.3
Fuente: elaboración propia. Nota: N=" número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"														

TABLA 7.13. ME PARECE QUE:

VARIABLE	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
FA1. Emplearía antes a un familiar que a un extraño	20.2	79.8	17.1	82.9	25.5	74.5	20.3	79.7	20.1	79.9	11.3	88.7	21.8	78.2
FA2. En los pueblos los políticos son más respetados porque son conocidos por todos	41.8	58.2	42.7	57.3	40.1	59.9	42.1	57.9	41.4	58.6	49.1	50.9	40.7	59.3
FA3. La familia es el límite del respeto a la autoridad	8.6	91.4	7.7	92.3	10.2	89.8	9.4	90.6	7.7	92.3	13.2	86.8	7.9	92.1
FA4. Más allá de la familia no existe mucha fe en las instituciones	19.1	80.9	17.5	82.5	21.9	78.1	16.3	83.7	22.5	77.5	17.0	83.0	19.2	80.2
FA5. El líder político cuando menos conocido y más lejano, menos creíble y respetado	31.0	69.0	32.5	67.5	28.5	71.5	35.1	64.9	26.0	74.0	24.5	75.5	32.2	67.8

Fuente: elaboración propia.

Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Nº de respuestas dadas	TOTAL N=371		MUJERES N=234		HOMBRES N=137		POLITICAS N=202		PSICOLO. N=169		INMIGRAN. N=53		AUTOCTO N=317	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
0	46	12.4	22	9.4	24	17.5	30	14.9	16	9.5	6	11.3	40	12.6
1	231	62.3	157	67.1	74	54.0	117	57.9	114	67.5	32	60.4	198	62.5
2	77	20.8	48	20.5	29	21.2	44	21.8	33	19.5	13	24.5	64	20.2
3	8	2.2	2	0.9	6	4.4	5	2.5	3	1.8	-	-	8	2.5
4	4	1.1	3	1.3	1	0.7	3	1.5	1	0.6	2	3.8	2	0.6
5	5	1.3	2	0.9	3	2.2	3	1.5	2	1.2	-	-	5	1.6

Fuente: elaboración propia.

Nota: N= " número de sujetos"; % = "porcentaje de respuesta"

Conclusiones

Llegados a estos puntos podemos concluir que una buena política es aquella que:

- Garantice derechos básicos como la sanidad y la escolarización.
- Contemple medidas contra la xenofobia y el racismo como herramientas de fomento de la convivencia.
- Establezca igualdad de derechos entre sus destinatarios.
- Recoja los recursos ofrecidos por la Administración Local.
- Defina claramente los objetivos y los medios para su aplicación.
- Considere en su elaboración a su destinatario y lo haya tratado con honestidad y transparencia.
- Que surja del consenso.
- Que cuente con la opinión de expertos.

Por otra parte, el político tipo deseado se caracterizaría por las siguientes características:

- Responsabilidad en su trabajo.
- Que sea buen mediador, que sea eficaz en la resolución de conflictos entre las personas.
- Que haga una política basada en la propuesta de soluciones.
- Que sea conocido y próximo a la ciudadanía.
- Que tenga formación política.

7.5.- Análisis de datos: factorial de primer orden del cuestionario CBP-OV

En este punto se va a describir el proceso factorización y posterior selección de los ítems que componen el cuestionario CBP-OV (N=371).

Factorización de primer orden.

En primer lugar, los datos del cuestionario fueron sometidos a análisis factorial (componentes principales) con posterior rotación ortogonal (varimax). Anteriormente se realizó la rotación oblicua (oblimín), pero viendo que la solución factorial no estaba tan clara como la de la matriz rotada ortogonal, se optó por escoger esta última. Se incluyeron todos los sujetos que participaron en el estudio (N= 371) Es decir, nos interesaba descubrir una pauta común subyacente, en base a la cual establecer posteriores comparaciones entre los diferentes subgrupos.

No se predeterminó el número de factores, por tanto, el número que exponemos a continuación es el total de factores extraídos. Se obtuvieron 22 factores de primer orden que explican el 62% de la varianza total observada.

Una vez obtenidos los factores rotados se seleccionaron los ítems que saturaban igual o por encima de 0,35. Si alguna variable saturaba en varios factores, se escogía la de cuantía mayor. Se excluyeron los factores con menos de tres ítems. Los factores fueron nominados por tres jueces independientemente, hasta llegar a un consenso.

A los ítems que presentan un asterisco (*) se les invirtió la codificación ya que presentaban una saturación con signo negativo¹⁰⁶.

Tras la selección apenas mencionada nos quedaron 10 factores útiles. El resultado fue como sigue (los factores completos se pueden ver en las tablas 7.14 a 7.23):

¹⁰⁶Es decir, donde se contestaba 1 se le pedía al ordenador que considerase 0 y viceversa.

FI (F1)¹⁰⁷ = IGUALDAD Y RESPETO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES: número de ítems=8, valor propio=7.64, porcentaje de varianza total=12.52, porcentaje de varianza rotada= 4.37.

ITEMS EJEMPLO: "Un político/a me resulta fiable cuando es respetuoso/a con los demás" "Entre las cualidades que le exijo a un líder político estaría que cuida las relaciones entre personas"

Este factor es el que más varianza explica y por tanto el que mejor representa a nuestra muestra de estudiantes. Por un lado, engloba aspectos de educación en valores, sobre todo los de igualdad y respeto y, por otra parte, recoge aspectos de bondad y calidad humana en los líderes políticos. Se trata de un constructo que trata de los valores sociales y el trato humano, a considerar por las políticas y el político profesional.

FII (F2) = CONVIVENCIA PACÍFICA SIN XENOFOBIA: número de ítems=3, valor propio=2.65, porcentaje de varianza total=4.35, porcentaje de varianza rotada=3.55.

ITEMS EJEMPLO: "Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar la ausencia de xenofobia y racismo" "Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar la convivencia en paz"

Este factor es el segundo en cuanto a importancia a la hora de representar las respuestas de los jóvenes. Se centra en la necesidad de una convivencia pacífica sin violencia, sin racismo y sin xenofobia. Es decir, en los aspectos que debe asegurar la política para fomentar la convivencia.

FIII (F3) = NECESIDADES BÁSICAS: número de ítems=3, valor propio=2.00, porcentaje de varianza total=3.28, porcentaje de varianza rotada=3.51.

¹⁰⁷ Entre paréntesis, el orden de extracción en la matriz factorial rotada.

ITEMS EJEMPLO: "Una buena iniciativa política debería asegurar la escolarización" "Una buena iniciativa política debería asegurar la sanidad"

Este factor, que es el tercero en importancia, se centra en que las iniciativas políticas deben asegurar lo más básico; educación, sanidad y cobertura social.

FIV (F7) = EFICIENCIA POLÍTICA: número de ítems=3, valor propio=1.59, porcentaje de varianza total=2.60, porcentaje de varianza rotada=2.98.

ITEMS EJEMPLO: "Entre las cualidades que le exijo a un líder político estaría la eficacia en la resolución de conflictos entre las personas (buen mediador)"
"Un político/a me resulta fiable cuando es un buen/a gestor/a"

En este factor se recogen las características para tener políticas eficientes a largo plazo. Se trata de definir bien los objetivos, detectar insuficiencias estructurales para resolver los impedimentos y solucionar conflictos interpersonales. Además, saber gestionar con eficacia los recursos de los que se dispone.

FV (F8) = MALA VALORACIÓN DEL POLÍTICO VS. PROXIMIDAD: número de ítems=3, valor propio=1.55, porcentaje de varianza total=2.54, porcentaje de varianza rotada=2.80.

ITEMS EJEMPLO: "Sinceramente pienso que los políticos/as son unos mediocres que no tienen nada mejor que hacer" "Sinceramente pienso que los políticos/as son innecesarios/as cuando las comunidades son pequeñas y se conocen todos/as"

En este factor se refleja aquello de "más vale malo conocido que bueno por conocer", es decir se premia la proximidad y la familiaridad a la hora de juzgar si un responsable público va a ser eficaz y eficiente. Se admite que la familia es la estructura social donde empieza y termina el respeto a la autoridad.

FVI (F10) = IGUALDAD Y EFICACIA: número de ítems=3, valor propio=1.42, porcentaje de varianza total=2.32, porcentaje de varianza rotada=2.72.

ITEMS EJEMPLO: "Una buena iniciativa política debería asegurar la igualdad de derechos" "Entre las capacidades que le exijo a un líder político estaría el ser capaz de detectar problemas cuando apenas irrumpen en la realidad social"

Aparece aquí, un constructo bastante coherente a la hora de describir elementos valorados en la vinculación de las políticas con sus destinatarios, con un sentido práctico de inmediatez junto con la consideración de igualdad en derechos y obligaciones. Se trata de asegurar la igualdad y resolver los problemas con rapidez y eficacia.

FVII (F11) = REALISMO PRÁCTICO: NECESIDADES PRIMARIAS: número de ítems=3, valor propio=1.33, porcentaje de varianza total=2.18, porcentaje de varianza rotada=2.67.

ITEMS EJEMPLO: "Una buena iniciativa política debería asegurar el tener dinero"
"(-)¹⁰⁸Yo confío en una política" cuando se ha hecho desde el consenso"

En este séptimo factor se reconocen como requisitos garantes del éxito de una nueva política, aspectos tan básicos como cortos de miras. Aquí se valora positivamente una política que me asegure un trabajo y dinero suficiente. Mientras que la participación en las políticas concretas no parece ser una opción muy atractiva.

¹⁰⁸ Este ítem se interpreta en sentido contrario (saturación negativa).

FVIII (F12) = VALORACIÓN POSITIVA DEL POLÍTICO: número de ítems=3, valor propio=1.32, porcentaje de varianza total=2.16, porcentaje de varianza rotada=2.63.

ITEMS EJEMPLO: "Sinceramente pienso que los políticos/as son necesarios/as y hacen un trabajo importante" "(-)¹⁰⁹Sinceramente pienso que los políticos/as son un mal necesario"

En esta dimensión se une una valoración del quehacer de los políticos, de su necesidad o inutilidad y por extensión de las políticas que proponen, que está directamente relacionada con la ideología del destinatario de estas políticas.

FIX (F14) = CONOCIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: número de ítems=3, valor propio=1.22, porcentaje de varianza total=2.01, porcentaje de varianza rotada=2.55.

ITEMS EJEMPLO: "(-)¹¹⁰ Una buena iniciativa política debería asegurar la capacitación en el conocimiento de los recursos que ofrece la administración local (servicios sociales, sanidad, etc.)" "Una buena iniciativa política debería asegurar la capacitación en el conocimiento de la estructura administrativa del estado"

Este factor recoge la necesidad de conocimientos sobre la administración del estado para ser buenos responsables públicos. Es curioso que los conocimientos de la administración local se contrapongan a los del estado. También se refleja aquí la necesidad de formación política en el país.

¹⁰⁹ Este ítem se interpreta en sentido contrario (saturación negativa).

¹¹⁰ Este ítem se interpreta en sentido contrario (saturación negativa)

FX (F15) = *ARMONÍA SOCIAL, CONFIANZA Y VISIÓN A LARGO PLAZO*:

número de ítems=4, valor propio=1.94, porcentaje de varianza total=1.96,
porcentaje de varianza rotada=2.53.

ITEMS EJEMPLO: "Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar la armonía social" " Para que cualquier propuesta política la haga mía, con independencia de la orientación ideológica, tengo que sentirme seguro/a y confiado/a"

Este último factor, refleja la combinación de armonía social, con confianza, con responsabilidad y seguridad. Se trata de saber programar y considerar periodos temporales largos y transmitir la responsabilidad necesaria para asegurar la armonía social.

TABLA 7.14. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR I (IGUALDAD Y RESPETO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES) (PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(I3) “Una buena iniciativa política debería asegurar la ausencia de discriminación implícita y manifiesta”	0.390	0.540
(I4) “Una buena iniciativa política debería asegurar una buena educación en valores de igualdad y respeto en los niños”	0.36	0.644
(F3) “Un político/a me resulta fiable cuando es respetuoso/a con los demás”	0.520	0.550
(F4) “Un político/a me resulta fiable cuando es buena persona”	0.640	0.584
(S3) “Para que cualquier propuesta política la haga mía, con independencia de la orientación ideológica, tengo que sentirme tratado/a con respeto y consultado/a en su elaboración”	0.550	0.583
(CU2) “Entre las cualidades que le exijo a un líder político estaría el ser un modelo a seguir en las relaciones interpersonales”	0.350	0.609
(CU4) “Entre las cualidades que le exijo a un líder político estaría que cuida las relaciones entre personas.....	0.550	0.510
(CI3) “Entre las capacidades que le exijo a un líder político estaría la generación de organizaciones útiles y adecuadas.....	0.390	0.442
	V.P.	7.64
	% V.T.	12.52
	% V.R.	4.37

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. = porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

TABLA 7.15. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR II (CONVIVENCIA PACÍFICA SIN XENOFOBIA) (PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(C3) “Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar la ausencia de xenofobia y racismo”	0.710	.690
(C4) “Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar la convivencia en paz”	0.420	.567
(C5) “Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurar la ausencia de violencia”	0.650	.609
	V.P.	2.65
	% V.T.	4.35
	% V.R.	3.55

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. = porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

TABLA 7.16. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR III (NECESIDADES BÁSICAS)
(PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de
0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(N3) “Una buena iniciativa política debería asegurar la escolarización”		0.740.685
(N4) “Una buena iniciativa política debería asegurar la sanidad”		0.720.663
(N5) “Una buena iniciativa política debería asegurar las ayudas sociales”		0.440.604
	V.P.	2.00
	% V.T.	3.28
	% V.R.	3.51

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. =
porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

TABLA 7.17. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR IV (EFICIENCIA POLÍTICA) (PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(A3) “Cuando se propone una nueva política, me resulta acertada si establece claramente los objetivos y los medios para su aplicación”	0.400	0.599
(F5) “Un político/a me resulta fiable cuando es un buen/a gestor/a”	0.480	0.655
(CU3) “Entre las cualidades que le exijo a un líder político estaría la eficacia en la resolución de conflictos entre las personas (buen mediador)”	0.680	0.631
(CI2) “Entre las capacidades que le exijo a un líder político estaría la detección de insuficiencias funcionales y estructurales”	0.44	0.640
	V.P. 1.59	
	% V.T. 2.60	
	% V.R. 2.98	

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. = porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

TABLA 7.18. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR V (MALA VALORACIÓN DEL
POLÍTICO VS. PROXIMIDAD) (PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-
OV. Saturaciones por encima de 0.35 (N=371)

Variable saturación	h ²
(P2) “Sinceramente pienso que los políticos/as son unos mediocres que no tienen nada mejor que hacer”	0.730.644
(P3) “Sinceramente pienso que los políticos/as son innecesarios/as cuando las comunidades son pequeñas y se conocen todos/as”	0.70 0.674
(FA3) “Me parece que la familia es el límite del respeto a la autoridad”	0.360.617
	V.P. 1.55
	% V.T. 2.54
	% V.R. 2.80

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. =
porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE
PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA

TABLA 7.19. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR VI (IGUALDAD Y EFICACIA)
(PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de
0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(I1) “Una buena iniciativa política debería asegurar la igualdad de derechos”	0.710	0.700
(I2) “Una buena iniciativa política debería asegurar la igualdad de obligaciones para todos”	0.390	0.540
(CI1) “Entre las capacidades que le exijo a un líder político estaría el ser capaz de detectar problemas cuando apenas irrumpen en la realidad social”	0.410	0.515
	V.P.	1.42
	% V.T.	2.32
	% V.R.	2.72

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. = porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

CAPÍTULO 7.- CUESTIONARIO DE “BIENESTAR POLÍTICO”: FACTORIZACIÓN Y
PROPUESTA DEL CUESTIONARIO

TABLA 7.20. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR VII (REALISMO PRÁCTICO: NECESIDADES PRIMARIAS) (PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(N1) “Una buena iniciativa política debería asegurar el tener un trabajo”	0.410	0.503
(N2) “Una buena iniciativa política debería asegurar el tener dinero”	0.660	0.609
(CON1) “Yo confío en una política cuando se ha hecho desde el consenso”	0.49	0.593
	V.P. 1.33	
	% V.T. 2.18	
	% V.R. 2.67	

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. = porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

TABLA 7.21. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR VIII (VALORACIÓN POSITIVA DEL POLÍTICO) (PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(A4) “Cuando se propone una nueva política, me resulta acertada si coincide con mi ideología”	0.480	0.617
(P1) “Sinceramente pienso que los políticos/as son necesarios/as y hacen un trabajo importante”	0.74	0.672
(P4) “Sinceramente pienso que los políticos/as son un mal necesario”	0.50	0.724
	V.P. 1.32	
	% V.T. 2.16	
	% V.R. 2.63	

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. = porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

TABLA 7.22. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR IX (CONOCIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO) (PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(CA1) “Una buena iniciativa política debería asegurar la capacitación en el conocimiento de la estructura administrativa del estado”	0.630	0.570
(CA2) “Una buena iniciativa política debería asegurar la capacitación en el conocimiento de los recursos que ofrece la administración local (servicios sociales, sanidad, etc.)”	0.71	0.665
(P5) “Sinceramente pienso que falta formación política en este país”	0.42	0.676
	V.P. 1.22	
	% V.T. 2.01	
	% V.R. 2.55	

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. = porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

TABLA 7.23. ÍTEMS QUE DEFINEN EL FACTOR X (ARMONÍA SOCIAL, CONFIANZA Y VISIÓN A LARGO PLAZO) (PRIMER ORDEN) DEL CUESTIONARIO CBP-OV. Saturaciones por encima de 0.35 (N=371)

Variable	saturación	h ²
(C1) “Una buena iniciativa política dirigida a fomentar la convivencia debería asegurarla armonía social”	0.730.678	
(F1) “Un político/a me resulta fiable cuando es responsable en su trabajo”	0.360.597	
(S1) “Para que cualquier propuesta política la haga mía, con independencia de la orientación ideológica, tengo que sentirme seguro/a y confiado/a”	0.39	0.650
(C16) “Entre las capacidades que le exijo a un líder político estarían la capacidad para programar y considerar periodos temporales largos”	0.360.588	
	V.P. 1.19	
	% V.T. 1.96	
	% V.R. 2.53	

Nota: V.P. = valor propio; % V.T. = porcentaje de varianza total; % V.R. = porcentaje de varianza rotada; h² = comunalidad.

7.6.- Análisis de datos: fiabilidad de los factores del cuestionario CBP-OV

Una vez definidos los contenidos temáticos de los ítems agrupados con sentido en los factores descritos en el sub-apartado anterior, se procedió a calcular la fortaleza empírica de los mismos a través del cálculo de los índices de consistencia interna de los factores para la muestra total y para las agrupaciones de la muestra que forman nuestro diseño en un análisis modulador de la fiabilidad. El modelo de parámetros de Pelechano (1973, 1989, 1996) considera que en el estudio de la consistencia y la estabilidad de la conducta existen distintas fuentes de variabilidad en función de aquello a lo que hacen referencia: personas, escalas o situaciones. De este modo, los diferentes grupos en que se divide la muestra pueden dar lugar a diferencias en consistencia que pueden deberse tanto a los distintos niveles de consistencia que poseen las personas que los componen, como a las características psicométricas de los factores del cuestionario.

Pero antes de describir el contenido de la Tabla 7.24. "Índice de consistencia interna de los factores del cuestionario CBP-OV (coeficientes alfa de Cronbach) para el total de la muestra y para las agrupaciones realizadas en este estudio", vamos a hacer unas pequeñas reflexiones sobre la fiabilidad de los factores. La idea que va a guiar la interpretación de los resultados es la siguiente: si la estructura común que hemos extraído, se replica en cada subgrupo con una consistencia interna semejante, ya sea baja o alta, significa que es inmune a las diferencias por sexo, por origen o por tipo de estudios. Se trata de hallar la estructura de un todo que sea igualmente consistente en las partes.

A efectos de facilitar la descripción, se clasifican los coeficientes de consistencia interna (alfa) en: poco consistentes (alfa $<0,40$); intermedios (alfa $>0,40$ y $<0,60$) y consistentes (alfa $>0,60$)¹¹¹. Un alfa mayor de 0,90 se considera una consistencia muy alta.

Se considerarán las puntuaciones totales como una especie de promedio de la fiabilidad en todos los grupos. En consecuencia, definiremos la consistencia

¹¹¹ Tomado de Villarroya (1993)

decada variable de acuerdo con su puntuación total. Las puntuaciones por grupo servirán a nivel descriptivo para apreciar las oscilaciones tanto de las variables como de los grupos, permitiéndonos aislar las variables susceptibles a las influencias de los parámetros.

Por lo tanto, si se concluye que existen diferencias notables en la consistencia interna de los grupos, debería atribuirse al reducido número de sujetos resultantes después de las divisiones de la muestra o a la situación particular de cada una de las agrupaciones.

Al contrario, en caso de que las consistencias internas entre los grupos sean similares, se podrá concluir que no existen diferencias estructurales que se expliquen en función de la “variable” que guía cada agrupación en las que se divide muestra.

Consistencia interna del cuestionario CBP-OV

En el caso del cuestionario CBP-OV, dado que se trata de un estudio piloto con una muestra limitada, no nos preocupa en exceso que muestre variación entre los grupos, pero nos interesa más la consistencia interna de los factores en la muestra total. Revisando la Tabla 7.24. “Índice de consistencia interna de los factores del cuestionario CBP-OV (coeficientes alfa de Cronbach) para el total de la muestra y para las agrupaciones realizadas en este estudio”, encontramos dos coeficientes altos: F1= 0.70 y F3= 0.61 y cuatro medios: F2= 0.59; F4= 0.47 F5= 0.45 y F10= 0.47. Los otros cuatro factores restantes (F6, F7, F8 y F9) ofrecen un coeficiente de fiabilidad bajo.

A primera vista las puntuaciones para el total de sujetos son bastante aceptables si tenemos en cuenta que la ratio de sujeto por ítem del cuestionario es de 6 en vez de 10 que aseguraría una estructura factorial más estable y potente.

Una revisión en vertical de los grupos nos descubre que: el grupo de “hombres” es el más consistente, pese a no ser uno de los más numerosos. Los siguientes grupos en consistencia son: el de “políticas”, el de “autóctonos” y muy sorprendentemente el de “inmigrantes”. Este grupo que consta de menos

integrantes (n=53) es tan consistente como los demás. En este grupo, es curioso que sea el único donde el alfa es baja ($F3= 0.38$) para el factor: “Necesidades básicas”. El grupo de “psicología” y el de “mujeres” son los menos consistentes.

Tras este pequeño análisis de las alfas de Cronbach, podemos concluir que el tamaño del grupo no condiciona la consistencia interna de los factores del cuestionario CBP-OV.

En cuanto a las variables, las que más oscilan entre los grupos, son en este orden: F9 rango: 0.00-0.49; F8 rango: 0.00-0.37; F7 rango: 0.15-0.35; F5 rango: 0.28-0.56 y F6: rango: 0.33-0.46. Además, son las variables con consistencia interna más baja también para el grupo total, con la excepción de F5.

TABLA 7.24. Índice de consistencia interna de los factores del cuestionario CBP-OV (coeficientes alfa de Cronbach) para el total de la muestra y para las agrupaciones realizadas en este estudio.

Factor (nº de ítems)	TOTAL N = 371 α	MUJERES N = 234 α	HOMBRES N = 137 α	POLITICAS N = 202 α	PSICOLOGIA N= 169 α	INMIGRANTES N= 53 α	AUTOCTONOS N=317 α
F1 (n = 8)	.70	.68	.71	.71	.69	.71	.70
F2 (n = 3)	.59	.52	.67	.65	.52	.67	.58
F3 (n = 3)	.61	.46	.71	.63	.58	.38	.65
F4 (n = 4)	.47	.38	.59	.56	.35	.50	.47
F5 (n = 3)	.45	.32	.55	.56	.28	.49	.43
F6 (n = 3)	.39	.34	.46	.33	.46	.40	.39
F7 (n = 3)	.27	.35	.21	.31	.15	.17	.16
F8 (n = 3)	.37	.37	.00	.34	.07	.27	.05
F9 (n = 3)	.31	.31	.19	.34	.00	.49	.00
F10 (n = 4)	.47	.48	.46	.46	.50	.53	.46

NOTA: F1=" IGUALDAD Y RESPETO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES"; F2=" CONVIVENCIA PACÍFICA SIN XENOFOBIA"; F3=" NECESIDADES BÁSICAS"; F4=" EFICIENCIA POLÍTICA"; F5=" MALA VALORACIÓN DEL POLÍTICO VS. PROXIMIDAD"; F6=" IGUALDAD Y EFICACIA"; F7=" REALISMO PRÁCTICO: NECESIDADES PRIMARIAS"; F8=" VALORACIÓN POSITIVA DEL POLÍTICO"; F9=" CONOCIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO"; F10=" ARMONÍA SOCIAL, CONFIANZA Y VISIÓN A LARGO PLAZO"; n= número de ítems que componen el factor; N=número de sujetos de los subgrupos de la muestra; α = Coeficiente alfa de Cronbach.

CONCLUSIONES

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

A modo de conclusiones de la presente investigación, vamos a intentar resumir y darle cuerpo a los contenidos de los siete capítulos precedentes.

En primer lugar, afirmaremos que las comunidades autónomas en el transcurso de un quindenio experimentaron una transformación notable en el número de personas inmigrantes y extranjeras que se instalaron en su territorio. Fueron quince años de transformaciones donde la población se vio abocada a la convivencia con diferentes personas que hablaban idiomas distintos, profesaban distintas religiones y aportaban normas culturales diversas.

En España la población procedente de otros lugares del mundo constituía en 2001 un 3,3% de la población y en 2016 un 9,8%. Por lo tanto, se experimentó un incremento de 6,5 puntos porcentuales. En particular, en la Comunidad Valenciana, el incremento fue de 8,72 puntos porcentuales. Si bien remarcamos que es a partir de 2011 cuando empieza a producirse una disminución de población inmigrante y extranjera en España. Concretamente hablamos de 305.537 personas menos que en 2010.

En este contexto, la Comunidad Valenciana respondió a las necesidades planteadas por la nueva realidad a través de un instrumento a largo plazo como fue el Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011. Un documento normativo del que se desprenden otros acuerdos como fueron el Plan Valenciano para la Prevención de la discriminación Interétnica, el Racismo y la Xenofobia, el Pacto Valenciano por la Inmigración, el Pacto Local por la Integración de las Personas Inmigrantes y el Pacto Agrario Valenciano por la Inmigración. Todos estos documentos ofrecieron un marco rico y productivo a la hora de diseñar los indicadores que puedan contrastar las eficacias de las políticas contenidas en los mismos.

Tras el estudio pormenorizado de todas estas iniciativas políticas, nuestra propuesta crítica se resume en diez áreas:

1. Integración social. Se trataba de una política dirigida a conseguir una sociedad en la que se produjera una integración en la que primara la responsabilidad y el respeto mutuo.

2. Compromiso de integración. Dirigido a que las personas inmigrantes y extranjeras adquirieran conocimientos básicos sobre la lengua, la historia, las instituciones, las características socioeconómicas, la vida cultural y los valores fundamentales de la sociedad valenciana.
3. Sensibilización y participación ciudadana. Orientada a que los autóctonos se prepararan para admitir la diversidad cultural, lingüística y religiosa, de la nueva sociedad.
4. Red de acogida. Se fomentó una red entre los diversos agentes sociales para acoger a las personas inmigrantes y extranjeras desde el momento de su entrada en la Comunidad Valenciana. Su objetivo era informar, orientar y asesorar a las personas inmigrantes y extranjeras sobre sus derechos y deberes en la sociedad que le acoge.
5. Asistencia sanitaria. Considerada como una necesidad básica e irrenunciable de todos los seres humanos, que cobraba especial importancia para la integración de los propios inmigrantes y extranjeros.
6. Educación. Pilar básico de toda sociedad moderna. El libre acceso a una educación de calidad es el indicador que diferencia una sociedad de vanguardia. Y fomenta que todos los ciudadanos disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.
7. Empleo y formación. Instrumentos esenciales para asegurar un correcto acceso al mercado laboral, en igualdad de condiciones.
8. Vivienda. Todos los seres humanos tienen derecho a una vivienda digna.
9. Codesarrollo. Crear un contexto de colaboración con los países de origen de las personas inmigrantes y extranjeras residentes en el territorio.
10. Colaboración y coordinación. Colaboración y coordinación entre diferentes agentes, como ayuntamientos, trabajadores sociales, asociaciones de inmigrantes, organizaciones religiosas y filantrópicas e incluso con los

diferentes departamentos o responsables del Gobierno de España en esta materia.

Indicadores de eficiencia presupuestaria

En términos globales a lo largo de los cuatro años de vigencia del plan, la Generalitat realizó inversiones por un importe global de 6.185.863.181€. Esto representó un 6,8% más (una inversión adicional de 391.821.729€) que el total global previsto para el plan. Se observó pues una estabilidad presupuestaria, en línea con lo previsto originalmente y a pesar del cambio muy acentuado del entorno macroeconómico. Sin embargo, algunas áreas fueron deficitarias como las de Familia, Infancia y Juventud y Codesarrollo y Relaciones Institucionales a las que se añadieron en el año 2011 Igualdad y Vivienda.

Además se crearon diferentes comisiones de seguimiento, en virtud de los diferentes pactos y planes, que además de su función de control en la inversión de las subvenciones, servían para exhibir fortalezas y debilidades del Plan Director. Su papel era el de fomentar la integración en un sentido bidireccional y de ajuste mutuo entre la población inmigrante y extranjera y la sociedad de acogida.

Aunque estas comisiones en las que había una amplia participación de los agentes sociales implicados directamente en el proceso de integración y acogida, también se contaba desde un principio de una participación abierta y plural de asociaciones de inmigrantes, ONGs en general, académicos e instituciones implicadas como los ayuntamientos. Todos ellos eran convocados regularmente en el Foro Valenciano de la Inmigración, convirtiéndose en una fuente de evaluación dinámica que nos proporcionó diferentes indicadores para este estudio. Todo este trabajo de consenso, llevó a la necesidad de implicar también a los académicos en una valoración constante de nuestra realidad social. Con este fin se creó el Observatorio Valenciano de la Inmigración.

Indicadores de eficacia/eficiencia en la población (encuestas de opinión).

Además, como consecuencia natural de todas las aportaciones sociales en la valoración de indicadores, más o menos objetivos, se produjo la necesidad de conocer las actitudes del momento que se plasmaron en dos encuestas que nos han parecido de especial relevancia en este análisis del momento.

- a) Encuesta “Actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante”.
- b) Encuesta “Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana”

Como conclusiones generales, se puede decir que los extranjeros e inmigrantes consideraban que la situación económica y más concretamente el paro eran el principal obstáculo para su integración. Los autóctonos, por el contrario, no veían el desempleo como un inconveniente para la integración, pero consideraban el idioma y las diferencias culturales como barreras naturales de los inmigrantes y extranjeros en España.

Una de las notas comunes de estas dos encuestas era que la relación entre los ciudadanos extranjeros e inmigrantes y autóctonos es buena. De hecho, como vimos en el capítulo 6, un 67% de los españoles consultados suele relacionarse de manera asidua con personas inmigrantes y extranjeras. El 52,7% se relaciona con personas inmigrantes y extranjeras todos o casi todos los días y el 14,3% una vez por semana. Más del 50% de los encuestados tiene una relación de amistad, vecindad o laboral con personas inmigrantes y extranjeras.

Indicadores de eficacia/eficiencia en la población: el Cuestionario de Bienestar Político (CBP-OV)

En tercer lugar, **hemos creado el Cuestionario de Bienestar Político (CBP-OV) cuyo estudio piloto presentamos en este trabajo.** Parece que este instrumento se perfila como una buena alternativa a los criterios de calidad decididos y perfilados por los diferentes decisores políticos y gestores públicos. Se trata de un instrumento que puede mostrar, o no, la convergencia de lo que

tienen en mente los gobernantes frente a los criterios de eficiencia que piensa la ciudadanía.

Establecer este puente de unión de forma clara y objetiva es el mayor reto que nos planteamos con esta tesis.

Del análisis de frecuencias podemos destacar que nuestros jóvenes entrevistados valoran como necesidades irrenunciables y con responsabilidad ineludible de nuestros responsables políticos: la sanidad, la educación, el trabajo y las ayudas sociales, por orden de importancia. Además quieren una sociedad en armonía sin conflictos producidos por la xenofobia. Apuestan por la educación en valores de igualdad y respeto, aunque una pequeña parte se muestra pesimista. Quieren igualdad de derechos en su mayor parte, pero sólo la mitad aceptan la igualdad en las obligaciones. Se valora la proximidad de la administración pública frente a la centralidad del estado. Se piensa que falta formación política en este país, aunque la valoración de los políticos no es muy negativa. La familia no se contempla como una institución relevante en el panorama político.

Se prioriza el criterio propio a la hora de juzgar la validez de una política a partir de la valoración de sus objetivos y medios disponibles, frente a una cierta suspicacia hacia la posible formación de los políticos. Se valora el consenso y la participación de expertos. Para identificarse plenamente con una iniciativa política, nuestros jóvenes estudiantes piden honestidad, transparencia, respeto y ser consultados antes. El engaño no resulta muy recomendable para asegurar el apoyo ciudadano en la aplicación de las iniciativas políticas.

Pero se prioriza un político responsable, formado y capaz de resolver conflictos, frente a cuestiones sobre su calidad como persona o su prestigio moral, aunque éstas también resulten respaldadas. Se le exige capacitado para detectar problemas e insuficiencias funcionales y para aportar soluciones.

Según el contenido de los factores, parece que, el respeto en las relaciones interpersonales, la convivencia pacífica y asegurar los tres pilares básicos de nuestro modelo social, la educación, la sanidad y la cobertura social, junto con una eficiencia en el desempeño político, son dimensiones factoriales que surgen

con fuerza y claridad meridiana. También aparece la necesidad de trabajar la formación política. Lo que supone que, al menos los jóvenes que componen nuestra muestra, tienen estos aspectos claramente definidos e interrelacionados.

Nuestro trabajo posterior será perfilar un nuevo cuestionario más claro y depurado a partir de los resultados de este primer análisis factorial.

En esta línea los coeficientes de fiabilidad muestran una consistencia interna aceptable para cuatro de los factores y muy buena para otros dos. Es notorio que, en general no puede concluirse que la consistencia disminuye al restringirse el número de personas de la muestra sobre la que se realizaron los cálculos iniciales. En algunos casos se incrementa, en otros se reduce y en otros se mantiene. Pero insistimos en que al tratarse de un estudio piloto y tentativo, creemos necesario ampliar la muestra y realizar una nueva factorización y selección de los ítems.

Implicaciones para investigaciones futuras

En primer lugar, queremos señalar la **necesidad de ampliar la muestra de nuestro estudio empírico para la depuración de nuestro cuestionario CBP-OV y su consolidación como un instrumento sensible a la actitud y aptitud política.**

En segundo lugar, y después de nuestro análisis nos gustaría hacer las siguientes recomendaciones para fortalecer la cohesión social:

- a) Es necesaria la creación/ampliación de espacios de diálogo ciudadano que promuevan el respeto y la tolerancia, el diálogo interreligioso, la participación de los agentes sociales, en concreto la integración social dinámica.
- b) Los ayuntamientos deberán seguir implementando medidas que favorezcan el diálogo intercultural e interreligioso y que favorezcan la interrelación de los distintos colectivos que conforman nuestra sociedad.
- c) Elaborar un Plan que vincule a las nuevas generaciones de personas inmigrantes y extranjeras con la Comunidad Valenciana sin que ello implique la pérdida de sus raíces culturales.

- d) Conseguir que los ciudadanos contribuyan de forma activa en el crecimiento de los barrios en los que conviven.
- e) Estrechar la colaboración en el marco de los Pactos Sociales con las Administraciones públicas, organizaciones sindicales y empresariales a fin de mantener la diversidad en el ámbito laboral y social.
- f) Impulsar programas de voluntariado interreligioso que coordine las acciones sociales de los voluntarios de las entidades religiosas, para fomentar el conocimiento mutuo de las distintas comunidades religiosas y con la población en general.
- g) Luchar contra el racismo, la xenofobia y la discriminación interétnica.
- h) Promover medidas para que los medios de comunicación incluyan en sus campañas informativas y publicitarias el respeto a esta diversidad.
- i) Incrementar la formación política y administrativa de la población en general.
- j) Exigir amplios conocimientos políticos, de gestión y administrativos, a los gestores y líderes políticos. Fomentar la formación continua.

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD QUINTANAL, G. (2007). - «Los desafíos de la UE en materia migratoria: la cooperación con terceros estados». **UNISCI Discussion Papers**, 15. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2385751>
- ABELLÁN GARCÍA, A. (1993). - «La decisión de emigrar en las personas de edad». **Estudios Geográficos**, Vol. 54, 210, Pp. 5-18.
- AGER, A. y STRANG, A. (2004). - **Indicators of Integration: Final Report**. London; UK Home Office. Versión electrónica: <http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20110218135832/http://rds.homeoffice.gov.uk/rds/pdfs04/dpr28.pdf>
- AGUELO NAVARRO, P. y RODRÍGUEZ CANDELA, J.L., (2003). - «Comentarios al proyecto de ley orgánica de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros». **Revista de derecho migratorio y extranjería**, 3, Pp.115-140
- AJA FERNÁNDEZ, E. (2002). - «Veinte años de doctrina constitucional sobre los derechos de los inmigrantes». **La democracia constitucional: estudios en homenaje al profesor Francisco Rubio Llorente**, Vol. 1, Pp. 439-456. Madrid; Congreso de los Diputados.
- AJA FERNÁNDEZ, E. (2006). - «*Veinte años de inmigración en España*». **Perspectivas jurídicas sociológicas (1985-2004)**. Barcelona; Fundación CIDOB.
- AJA FERNÁNDEZ, E. (coord.) (2009). - «Introducción: el marco general de los derechos de los inmigrantes». En E. Aja Fernández, **Los derechos de los inmigrantes en España**, Pp. 9-23. Valencia; Tirant lo Blanch.
- AJA FERNÁNDEZ, E. y Díez Bueso, L. (coord.), (2005). - «La regulación de la inmigración en Europa». **Colección Estudios Sociales**, 17
- AJA FERNÁNDEZ, E., (2002). - «Veinte años de doctrina del Tribunal Constitucional sobre los Derechos de los inmigrantes». **La democracia constitucional: estudios en homenaje al profesor Francisco Rubio Llorente**, 1, Pp. 439-456

- AJA FERNÁNDEZ, E., ARANGO, J. y OLIVER ALONSO, J. (2010). - **Inmigración y crisis económica: impactos actuales y perspectivas de futuro**. Barcelona; CIDOB.
- ALONSO PÉREZ, F. (2004). - **Régimen Jurídico del extranjero en España: comentarios, jurisprudencia, legislación formularios**. Madrid; Dykinson.
- ÁLVAREZ CONDE, E. y PÉREZ MARTÍN, E. (Dirs.) (2005). - **Estudios sobre derecho de extranjería**. Madrid; Instituto de Derecho Público y Universidad Rey Juan Carlos.
- ÁLVAREZ CONDE, E. y PÉREZ MARTÍN, E. (Coord.). **Estudios sobre Derecho de Extranjería**. Madrid; Instituto de Derecho Público-Universidad Rey Juan Carlos.
- ÁLVAREZ CONDE, E. y SALAZAR DE LA GUERRA, A.M. (Dirs.) (2010). - **Estudios sobre la integración de los Inmigrantes**. Madrid; Instituto de Derecho Público, Universidad Rey Juan Carlos, Consejería de Inmigración y Cooperación, Comunidad de Madrid
- APARICIO CHOFRÉ, L. (2009). - «De la política de inmigración a la política de integración en Europa». En R. TUR AUSINA (coord.), **La integración de la población inmigrante en el marco europeo, estatal y autonómico español**, Pp. 69-95. Iustel.
- APARICIO GÓMEZ, R.(Dir.) (1998). - **Manual para el diseño y gestión de proyectos de acción social con inmigrantes**. Madrid; Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
- APARICIO, M. y ROIG, E. (2006). - «La entrada por razones laborales y el trabajo de los extranjeros. El progresivo desarrollo de un sistema ordenado de entrada laboral». En AJA y ARANGO (eds.), **Veinte años de inmigración en España**, Pp. 145-174. Barcelona; Ediciones CIDOB.
- ARANGO VILA-BELDA, J. (1992). - «Los dilemas de las políticas de inmigración en Europa». **Cuenta y razón (Ejemplar dedicado a: Xenofobia y racismo)**, 73,Pp. 46-54. Versión electrónica:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2044427>

- ARANGO VILA-BELDA, J. (1994). - «La cuestión migratoria en la Europa de fines del siglo XX». **El mundo que viene**, Pp. 63-96. Alianza Editorial.
- ARANGO, J. (1985). - «Leyes de las migraciones de E.G. Ravenstein, cien años después». **REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, 32, Pp. 7-26.
- ARANGO, J. (2003). - «La explicación teórica de las migraciones: Luz y sombra». **Migración y Desarrollo**, 1, Pp. 1-30.
- ARANGO, J. (2007). - «Las migraciones internacionales en un mundo globalizado». **Vanguardia Dossier**, 22, Pp. 6-15.
- AYSA-LASTRA, M. y CACHÓN RODRÍGUEZ, L. (eds.) (2015). - **Immigrant vulnerability and resilience: Comparative perspectives on latin american immigrants during the great recession**. Cham; Springer.
- BAJO SANTOS, N. (2007). - «Conceptos y teorías sobre la inmigración». **Anuario jurídico y Económico escurialense**, 40, Pp. 817-840. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2267981>
- BALIBAR, E. (2001). - **Nous, citoyens d'Europe ? Les frontières, l'Etat, le peuple**. París; La Découverte
- BALLESTEROS LLOMPART, J. (1989). - **Postmodernidad: decadencia o resistencia**. Madrid; Tecnos.
- BAUER, R. (1966). - **Social Indicators**. Cambridge; Institute of Technology Press.
- BERMEJO, R. (2008). - «Idioma e inmigración: un análisis de la evolución de los requisitos idiomáticos en las políticas de inmigración». **Documento de trabajo 17/2008**. Versión electrónica: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/demografia+y+poblacion/dt17-2008

- BERRY, J. W. (2005).- «Fundamental psychological processes in intercultural relations». En D. LANDIS y J. BENNETT (eds.), **Handbook of intercultural research**, Pp.166-184. Thousand Oaks. Versión electrónica: <https://isites.harvard.edu/fs/docs/icb.topic551691.files/Berry.pdf>
- BERRY, J.W. (2011). - **Cross-cultural psychology: research and applications**, Pp. 308-335. Cambridge; Cambridge University Press.
- BLANCO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, C. (1990). - **La integración de los inmigrantes en Bilbao**. Bilbao; Ayuntamiento, Área de Cultura y Turismo.
- BLANCO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, C. (1994). - «Inmigración e identidad colectiva. Reflexión sobre la identidad en el País Vasco». **Papers: revista de sociología (Ejemplar dedicado a: La construcción social del inmigrante)**, 43, Pp. 41-61. Versión electrónica: <http://papers.uab.cat/article/view/v43-blanco>
- BLANCO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, C. (2002). - «Los inmigrantes y su integración. Apuntes en torno a una creciente nebulosa de conceptos, modelos y políticas». En F.J. GARCÍA CASTAÑO y C. MURIEL LÓPEZ (ed.), **La inmigración en España: contextos y alternativas. Actas del III Congreso sobre la Inmigración en España, Vol.2**, Pp. 71-81. Granada; Laboratorio de Estudios Interculturales. Versión electrónica:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4321660>
- BLANCO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, C. (2001). - «Fundamentos para abordar una política global de intervención». *Migraciones*, 10, Pp. 207-248.
- BLANDIN, C.(Ed.) (2010). **Atlas de las Migraciones. Las Rutas de la Humanidad**. Pp. 184-195. Valencia; Akal, Le monde diplomatique, UNED.
- BORRAJO INIESTA, I. (1991). - «El status constitucional de los extranjeros». **Estudios sobre la Constitución Española: homenaje al profesor Eduardo García Enterría, Vol. 2**, Pp. 697-766. Madrid; Civitas.
- BRUBAKER, R. (1992). - **Citizenship and nationhood in France and Germany**.Cambridge; London Harvard University Press.

- BUADES FUSTER, J.; DIE OLMOS, L; MELERO VALDÉS, L. (2010). - **Encuesta sobre actitudes de los valencianos y valencianas ante la población inmigrante en la Comunitat Valenciana**. Valencia; Departamento de Estudios e Investigaciones de la Fundación Ceimigra. **Realizada del 6 de abril a 15 de abril de 2010**. Versión electrónica: <https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=2A131C48-C1D8-1C56-E30EA53464009D01>
- CACHÓN, L. (2009). - **La España inmigrante: maraco discriminatorio, mercado de trabajo y políticas de integración**. Editorial Anthropos
- CANO BUESO, J. (2003). - «Los derechos de los extranjeros en España: una perspectiva constitucional». **Revista de Derecho Político**, 57, Pp. 147-167. Versión electrónica:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1043070>
- CÁRDENAS RODRÍGUEZ, R. (2002). - «Interculturalidad e inmigración: Medidas para favorecer la integración». **Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación**, 16, Pp. 119-138. Versión electrónica: http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/16/art_7.pdf
- CARRASCO, C.: RUIZ, B. y MARTÍNEZ, E. (2006). – **Metodología para la inserción laboral de personas inmigrantes**. Red Acoge. Versión electrónica: <http://redacoge.org/mm/file/2015/Intervenci%C3%B3n%20Social/Metodologiainsercion.pdf>
- CASTLES S. (2014). - «Las fuerzas tras la migración global». **Revista Mexicana de Ciencias Políticas y sociales**, Año LIX, 220, pp. 235-260
- CASTLES, S y DELGADO WISE, R. (2007). - **Migración y desarrollo: perspectivas desde el sur**. Zacatecas; Universidad Autónoma de Zacatecas, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Consejo Nacional de Población San José de Costa Rica, Organización Internacional para las Migraciones.
- CASTLES, S. (2006). - «Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias». En A. PORTES y J. DEWIND (coord.). **Repensando las migraciones: Nuevas**

perspectivas teóricas y empíricas, Pp. 33-66 México. Universidad Autónoma de Zacatecas.

CASTLES, S. y MILLER, M. (coords.) (2004). - **La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno**. México; Universidad Autónoma de Zacatecas, Cámara de Diputados LIX Legislatura, Fundación Colosio, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración.

CEA D'ANCONA, M.A. y VALLES MARTÍNEZ, M.S. (2015). - **Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en España: Informe Encuesta 2014**. Madrid; Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones. Versión electrónica: <http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/EvolucionRacismo-XenofobiaOtrasFormasConexasIntoleranciaEspana-informe-encuesta-2014.pdf>

CEA D'ANCONA, M.A. (2002). - «La medición de las actitudes ante la inmigración: evaluación de los indicadores tradicionales de racismo». **Reis: Revista española de investigaciones sociológicas**, 99, Pp. 87-112. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2921434>

CECCHINI, S. (2010). - **Indicadores sociales y derechos humanos: algunas reflexiones conceptuales y metodológicas**. Buenos Aires; Editores del Puerto.

CELIS SÁNCHEZ, R. y ALERDI URRAZA, X. (2015). - «¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate». **Cuadernos Deusto de Derechos Humanos**, 81. Versión electrónica: <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/cuadernosdcho/cuadernosdcho81.pdf>

CIANCIARDO, J. (2007). - «Universalismo de Derechos y Asimiliacionismo». **Prudentia Iuris**, 62, Pp. 207-216.

CERIANI CERNADAS, P.; LEVOY, M. y KEITH, L. (2015). - **Indicadores de derechos humanos para migrantes y sus familias**. Knomad. Versión electrónica: http://www.knomad.org/docs/migrant_rights/KNOMAD%20Documento%20de%20

Trabajo%205%20Indicadores%20de%20derechos%20humanos%20para%20migrantes.pdf

COHEN, S. (2011). - **Folk devils and moral panics: the creation of the Mods and Rockers**, Pp. 18-22. London; Routledge. Versión electrónica: https://infodocks.files.wordpress.com/2015/01/stanley_cohen_folk_devils_and_moral_panics.pdf

COLECTIVO IOÉ (1999). - **Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos: una visión de las migraciones desde España**. Valencia; Patronat Sud-Nord de la Universitat de Valencia. Versión electrónica: https://www.colectivoioe.org/index.php/publicaciones_libros/show/id/39

COLECTIVO IOÉ (2007). - **Interpretaciones de la condición migrante**. Madrid; Centro de Investigaciones Sociológicas. Versión electrónica: <https://www.colectivoioe.org/uploads/765e7d36eba1f8d4d52a361e686c7634619d58f9.pdf>

COLECTIVO IOÉ, (1987). - «Los inmigrantes en España». **Documentación Social**, 66. Cáritas Española. Versión electrónica: http://colectivoioe.org/index.php/publicaciones_libros/show/id/7

COLECTIVO IOÉ. (2013). **Los flujos migratorios en el contexto internacional**. Ciudad Real; Universidad de Castilla la Mancha. Versión Electrónica: <https://www.colectivoioe.org/uploads/8aa8eea59e66fad1cf33d6c14df12e9b9f1ac13f.pdf>

COLOM GONZÁLEZ, F. (1999). - **Razones de identidad: pluralismo cultural e integración política**. Rubí, Anthropos

COM (2001) 387 FINAL; Relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración. Bruselas, 11 de julio de 2001. Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0387&from=ES>

- COM (2002) 703 FINAL; Integración de las cuestiones de migración en las relaciones de la Unión Europea con países terceros. Bruselas, 3 de diciembre de 2002. Versión electrónica: <http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2002/ES/1-2002-703-ES-F1-1.Pdf>
- COM (2003) 336 FINAL; Sobre inmigración, integración y empleo. Bruselas, 3 de junio de 2003. Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52003DC0336&from=ES>
- COM (2005) 389 FINAL; Programa Común para la Integración Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea. Bruselas, 1 de septiembre de 2005. Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52005DC0389>
- COM (2007) 512 FINAL; Tercer informe anual sobre inmigración e integración. Bruselas, 11 de septiembre de 2007. Versión electrónica: Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52007DC0512&from=ES>
- COM (2008) 611 FINAL; Reforzar el Planteamiento Global de la Migración: Aumentar la coordinación, la Coherencia y las Sinergias. Bruselas, 8 de octubre de 2008. Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52008DC0611&from=ES>
- COMISIÓN EUROPEA (2016). - **Research on Migration: Facing Realities and Maximising Opportunities.** Luxemburg; Publications Office of the European Union. Versión electrónica: https://ec.europa.eu/research/social-sciences/pdf/policy_reviews/ki-04-15-841_en_n.pdf
- COMMISSION DE CONSULTATION SUR LES PRATIQUES D'ACCOMMODEMENT RELIEES AUX DIFFERENCES CULTURELLE (2007). – **Quebec s'integration policy. Seeking Common Ground: Quebecers speak out.** Quebec; Quebec Government
- COMMON BASIC PRINCIPLES (2004). Versión electrónica: <https://ec.europa.eu/migrant-integration/main-menu/eus-work/actions>

CONEJERO PAZ, E.; ORTEGA GIMÉNEZ, A. y ORTEGA ROIG, M. (coords.) (2010). - **Inmigración, integración, mediación intercultural y participación ciudadana.** San Vicente del Raspeig; Editorial Club Universitario.

CONFERENCIA MINISTERIAL EUROPEA SOBRE INTEGRACIÓN (Zaragoza, 15 y 16 de abril de 2010). **Declaración de Zaragoza en 2010.** Versión electrónica:<https://previa.uclm.es/bits/archivos/declaracionzaragoza.pdf>

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2016). – **Seminario Internacional. Indicadores de derechos económicos, sociales y culturales (DESC).** Santiago de Chile; Instituto Nacional de Derechos Humanos. Versión electrónica:
<http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/623/Seminario%20DESC?sequence=4>

CONSEJO EUROPEO DE TAMPERE de 15 y 16 de octubre de 1999. Conclusiones de la Presidencia en: http://www.europarl.europa.eu/summits/tam_es.htm

CONSEIL FEDERAL (2010). - **Rapport sur l'évolution de la politique d'intégration de la Confédération.** Versión electrónica en:<https://www.sem.admin.ch/dam/data/sem/integration/berichte/ber-br-integrpolitik-f.pdf>

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978) (B.O.E. Nº 311, de 29 de diciembre de 1978).

CORTIZO ÁLVAREZ, J. (1993). - «Tipología de las migraciones internacionales». **Polígonos: Revista de geografía**, 3, Pp. 9-24. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=716265>

CRUZ PRADOS, A. (1999). - **Ethos y polis: Bases para una reconstrucción de la filosofía política.** Pamplona; Eunsa.

DECRET 89/2002, de 30 de maig, del Govern Valencià, pel qual es modifica el Decret 34/2002, de 26 de febrer, del Govern Valencià, pel qual es crea el Fòrum Valencià d'Immigració. (DOGV Núm. 4264, de 5 de junio de 2002)

DECRET 178/2002, de 28 d'octubre, del Govern Valencià, pel qual es modifica el Decret 34/2002, de 26 de febrer, del Govern Valencià, pel qual es va crear el Fòrum Valencià de la Immigració (DOGV Núm. 4368, de 30 de octubre de 2002)

DECRET 190/2007, de 5 d'octubre, del Consell, pel qual es modifica el Decret 34/2002, de 26 de febrer, del Consell, pel qual es va crear el Fòrum Valencià de la Immigració. (DOGV, Núm.5.617, de 11 de octubre de 2007)

DECRET 100/2008, de 4 de juliol, del Consell, pel qual es modifica el Decret 34/2002, de 26 de febrer, del Consell, pel qual es va crear el Fòrum Valencià de la Immigració. (DOGV Núm. 5801, de 8 de julio de 2008).

DECRETO 161/2001, de 30 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crean determinadas unidades orgánicas (DOCV Núm. 4.118, de 31 de octubre de 2001).

DECRETO 33/2002, de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Inmigración (DOGV Núm. 4.201, de 1 de marzo de 2002).

DECRETO 34/2002, de 26 de febrero, del Consell, por el que se creó el Foro Valenciano de la Inmigración. (DOGV. Núm. 4201, de 1 de marzo de 2002)

DECRETO 120/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social. (DOGV Núm. 4543, de 14 de julio de 2003)

DECRETO 7/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOGV Núm. 5.545, de 29 de junio de 2007).

DECRETO 223/2007, de 9 de noviembre, del Consell, por el que se crea el Consejo de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 5.638, de 13 de noviembre de 2007)

DECRETO 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las

Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 6.056, de 14 de julio de 2009).

DE HAAS, H. (2008). - «Irregular Migration from West Africa to the Maghreb and the European Union: An Overview of Recent Trends». **IOM Migration Research Series**, 32. Versión electrónica: http://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs-32_en.pdf

DE LUCAS MARTÍN, F. J., (2008). - «El derecho ante el reto de la integración: los instrumentos jurídicos de respuesta a la presencia estable de los inmigrantes». En *Abogacía General del Estado (ed.)*, **XXIX Jornadas de Estudio Derecho, inmigración e integración 21,22 y 23 de noviembre de 2007**, Pp. 15-43. Madrid; Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado

DE LUCAS MARTÍN, F.J., PEÑA, S. y SOLANES CORELLA, A. (2003). - **Inmigrantes: una aproximación jurídica a sus derechos**. Alzira; Germania.

DEL ÁGUILA TEJERINA, R. (2004). - «El multiculturalismo: problemas y tensiones». En F. FERNÁNDEZ-LLEBREZ GONZÁLEZ. y A. VALENCIA SÁIZ, **La teoría política frente a los problemas del siglo XXI**, Pp. 71-84

DELGADO MONTALDO, D. (2007). - «Modelos de incorporación de los inmigrantes: teorías y perspectivas». **Revistas de ciencias sociales**, 117-118, Pp. 43-55. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2950352>

DIAZ-PLAJA, G.L. (1974).- **La condición emigrante. Los trabajadores españoles en Europa**. Madrid; Cuadernos para el diálogo.

DICTAMEN DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE «LA INMIGRACIÓN, LA INTEGRACIÓN Y EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA» (DO C 125 de 27/5/2002). Versión electrónica:<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002IE0365&from=ES>

DICTAMEN DE INICIATIVA DEL COMITÉ DE LAS REGIONES SOBRE EL TEMA LOS ENTES REGIONALES Y LOCALES EN PRIMERA LÍNEA DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN. (DO C

120 de 28/05/2009) Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:120:0012:0016:ES:PDF>.

DÍEZ MORRÁS, F.J. (2011). - «Inmigración laboral en La Rioja 2010». **Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja**, 9, Pp. 271-307. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4104186>

DOORMANN, L. (2012). - «Migraciones humanas por causas ambientales: secuelas del cambio global antropogénico». **Ambiociencias, Revista de divulgación científica**, 10, Pp. 27-38. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4187083>

ELÓSEGUI ITXASO, M. (1997). - «Asimilacionismo, multiculturalismo, interculturalismo». **Claves de la razón práctica**, 74, Pp. 24-33.

FAVELL. A. (1998). - **Philosophies of Integration: Immigration and the Idea of Citizenship in France and Britain**. New York; Palgrave

FELIP I SARDÀ, J. M (dir.) (2009) -**Plan Valenciano para la Prevención de la discriminación Interétnica, el Racismo y la Xenofobia. Pacto Valenciano por la Inmigración. Pacto Local por la Integración de las Personas Inmigrantes**. Valencia. Conselleria de Inmigración y Ciudadanía.

FELIP I SARDÀ, J.M. (dir.). (2009). -**Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011**. Valencia; Conselleria de Inmigración y Ciudadanía.

FELIP I SARDÀ, J. M; NÚÑEZ SÁNCHEZ, E; ORTEGA ROIG, M.: «El modelo valenciano de integración de los nuevos ciudadanos». En R. TUR AUSINA (dir.), **La integración de la población inmigrante en el marco europeo, estatal y autonómico español**. Madrid; Iustel.

FERNÁNDEZ RUIZ-GÁLVEZ, E. (2003).- «¿Cómo conjugar universalidad de los derechos y diversidad cultural?» **Persona y Derecho: Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humano**, 49, Pp. 393-444.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, B. (2010). - «Políticas migratorias comparadas en el Sur de Europa: lecciones cruzadas entre España y Portugal». **Estudios de progreso**, 54. Fundación Alternativas. Versión electrónica: http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/estudios_documentos_archivos/263d3147cd46080f9fec70490670d146.pdf

FERNÁNDEZ-SUÁREZ, B. (2015). - «Las políticas de integración de inmigrantes en España: ¿rumbo al asimilacionismo?» **Cadernos Mateus**, 9, Pp. 61-81. Versión electrónica: http://www.iicm.pt/media/magazine/MDOC_09.pdf

FERRERO TURRIÓN, R. y PINYOL I JIMÉNEZ, G. (2008). - «¿Cómo gestionar la inmigración irregular? Los procesos de regularización en la construcción de una política europea de inmigración». **Revista de Estudios Políticos**, 142, Pp. 139-170. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2768820>

FORO EUROPEO SOBRE INTEGRACIÓN Y SITIO WEB Europeo sobre Integración. Versión electrónica: <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/09/593&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>

FRIEDMAN, T.L. y BELAUSTEGUI, I. (2007). - **La Tierra es Plana. Barcelona: breve historia del mundo globalizado del siglo XXI**. Barcelona; Ediciones Martínez Roca. (Orig. Inglés, 2006)

GARCÍA CÍVICO, J. (2010). - «La integración social de la persona inmigrante en España: norma y realidad». **Revista logos ciencia y tecnología**, Vol. 2, 1, Pp. 25-39. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4164005>

GARCÍA CÍVICO, J. (2010). - «La medición de la integración social de los inmigrantes a través de un sistema de indicadores coherentes con la noción de ciudadanía inclusiva». **Universitas: Revista de filosofía, derecho y política**, 12, Pp. 73-112. Versión Electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4242076>

GARCÍA CÍVICO, J. (2011). -**La integración social del inmigrante a través del derecho: hacia un sistema de indicadores**. Alcalá de Henares; Universidad de Alcalá

- GARCÍA CÍVICO, J. (2014). - «Indicadores y eficacia de los derechos». En M.J. BEMUZBENEITEZ y M. CALVO GARCÍA (ed.lit), **La eficacia de los derechos sociales**, Pp. 133-162. Valencia; Tirant lo Blanch.
- GARCÍA JUAN, L.- «Las medidas de integración de inmigrantes en el MIPEX: ¿Supone España un obstáculo en el avance hacia un sistema común de indicadores?» **Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia**, Vol. 4. Versión electrónica: https://w3.ual.es/revistas/RevistaInternacionaldeDoctrinayJurisprudencia/pdfs/2013-12/articulos_medidas-integracion.pdf
- GARCÍA JUAN, L. (2011). - **Extranjería básica para funcionarios de la Comunidad Valenciana**. Valencia; Tirant lo Blanch.
- GARCÍA JUAN, L. (2014). - **Las medidas de integración de los inmigrantes en la Unión Europea. El modelo competencial y los diferentes enfoques territoriales en el sistema español**. Valencia; Universidad de Valencia; Institut de Drets Humans.
- GARCÍA ROCA, J. y LACOMBA, J. (2008). - **La inmigración en la sociedad española: una radiografía multidisciplinar**. Barcelona; Bellaterra.
- GARCÍA, L. (2015). - «El discurso de la Unión Europea sobre medidas de integración de inmigrantes y sus desviaciones en España». **Migraciones Internacionales**, Vol. 8, 1, Pp. 127-158. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5404792>
- GEDDES, A. y NIESSEN, J. (cord.) (2005). - **European civic citizenship and inclusion index**. Bruselas; Foreign Policy Centre and Migration Policy Group. Versión electrónica: <http://fpc.org.uk/fsblob/416.pdf7>
- GIL LEAL, M.A.; PÉREZ ARREDONDO, G.; BIJL, R.; JENNISSEN, R.; LAURITZEN, M.; HOELGAARD MOLLER HANSEN, L.; SHNEIDER, R.; OHLIGER, R.; GESEMANN, F.; REIS OLIVEIRA, C.; BUFFER, J.; BORI, S.; MALGESINI, G.; SÁNCHEZ, J.A.; MARTINEZ, V.; BERASATEGUI y M.; SABATER, J. – **Propuesta para contribuir a la elaboración de**

un sistema de indicadores comunes de la integración. Versión electrónica:
https://www.wodc.nl/binaries/1365-espanol_tcm28-68984.pdf

GIMÉNEZ, C. (2008). - «Interculturalismo». In G. Mantovani, **Intercultura e mediazione. Teorie Edesperience**, Pp. 149-169. Roma; Carocci Editori.

GLAZER, N. y MOYNIHAN, D.P. (1963). - **Beyond the Melting Pot: The Negroes, Puerto Ricans, Jews, Italians and Irish of New York city**. Cambridge; The M.I.T. Press Harvard University Press

GODENAU, D. y ZAPATA, V.M. (2005). - **La inmigración irregular. Aproximación multidisciplinar**. Tenerife; Observatorio de la Inmigración de Tenerife.

GODENAU, D.; RINKEN, S.; MARTÍNEZ DE LIZARRONDO, A. y MORENO MÁRQUEZ, G. (2014). - «La integración de los inmigrantes en España: una propuesta de medición a escala regional». **Migraciones**, 37, Pp. 279-284. Versión Electrónica:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5174606>

GODOY, A. y TRIGUERO, A. (2008). - **Guía práctica del extranjero**. Málaga; Aladena.

GOIG, J. M. (2008). - **Inmigración y derechos fundamentales: jurisprudencia, legislación y políticas migratorias en España**. Madrid; Universitas Internacional.

GÓMEZ WALTEROS, A. J. (2010). - «La migración internacional: Teorías y enfoques, una mirada actual». **Semestre económico**, Vol. 13, 26, Pp. 81-100. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3236897>

GONZÁLEZ FERRER, A. y MORALES DÍEZ DE ULZURRUN, L. (2006). - «Las asociaciones de inmigrantes en Madrid: Una nota de investigación sobre su grado de integración política». **Revista Española del Tercer Sector**, 4, Pp. 1-37. Versión Electrónica:
<http://www.um.es/capsocinmig/Documentos/RETS.pdf>

GORDON, M. (1964). - **Assimilation in american life. The role of race, religion and national origins**. New York; Oxford University Press.

- GORTÁZAR ROTAECHE, C. J. (2009). - «Las nuevas normativas europeas sobre inmigración: Perspectivas y riesgos. Especial mención a la llamada Directiva "de retorno"». **Corintios XIII. Revista de teología y pastoral de la caridad**, 131, Pp. 29-41.
- GORTÁZAR ROTAECHE, C. J. (2009). - «El enfoque global de la migración en la Unión Europea y el Derecho Humano al Desarrollo». **Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales**, Vol. 67, 130, Pp. 199-2016. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3017221>
- GUERRERO SERÓN, A. (1998). - «Del asimilacionismo al antirracismo: los modelos de escolarización en las sociedades multiétnicas avanzadas». En E. SANTAMARÍA y F. GONZÁLEZ; **Contra el Fundamentalismo Escolar. Reflexiones sobre educación, escolarización y diversidad cultural**, 139-152. Barcelona; Virus.
- GUERRERO USEDA, M.E.; GUERRERO BARÓN, M.H. y NISIMBLAT, NATTAN (2010). - «Indicadores de goce efectivo de derechos en familias desplazadas por la violencia en Colombia». **Acción Pública. Studiositas**, Vol. 5, 1, Pp. 39-59. Versión Electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3658947>
- GUTIÉRREZ-ESPELETA, Edgar E. (1997). - «Indicadores de sostenibilidad: Instrumentos para la evaluación de las políticas nacionales». **Revista de ciencias económicas**, Vol 14, 2, Pp. 37-50.
- HAMMAR, T. y LITHMAN, Y. G. (1989). - «La integración de los migrantes: experiencias, conceptos y políticas». En OCDE (ed.), **El futuro de las migraciones**, Pp. 347-385. Madrid; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- HAZANBEJAR, M. (2010). - «Reforma inmigratoria en los Estados Unidos y en España: una visión comparada». En A. ÁLVAREZ CONDE y A.M. SALAZAR DE LA GUERRA (Dir.), **Estudios sobre la integración de los Inmigrantes**, Pp. 123. Instituto de Derecho Público, Universidad Rey Juan Carlos.
- HERRERA, R. (2006). - **La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones**. Siglo XXI Editores.

HOBBSAWM, E.J. (2007). - **Guerra y Paz en el Siglo XXI**. Barcelona; Crítica.

HORACE MEYER, K. (1924). - **Culture and democracy in the United States: studies in the group psychology of the american peoples**. New York; Boni and Liveright.

HUDDLESTON, T. (coord.) (2015). - **Migrant integration policy index**. Barcelona; Migration Policy Group. Versión electrónica: <http://mipex.eu/sites/default/files/downloads/files/mipex-2015-book-a5.pdf>

HUDDLESTON, T. y NIESSEN, J. (2011). - **Migrant integration policy index III**. Bruselas; British Council Y Migrant Policy Group. Versión electrónica: http://www.mipex.eu/sites/default/files/downloads/espana_abridged_migrant_integration_policy_index_mipexiii_2011_es.pdf

HUNTINGTON, S.P. (2001). - «¿Choque de civilizaciones?» **Teorema: Revista Internacional de Filosofía**, Vol. 2, 1-2, Pp. 125-148. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4249132>

ILLAMOLA DAUSÀ, M. (2011). - «Los principios básicos comunes como marco de la política de integración de inmigrantes de la Unión Europea y su incorporación a la política española de inmigración». **Revista de Derecho Comunitario Europeo**, 38, Pp. 155 – 182. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3738325>

INFORME DE LA CONFERENCIA: Integración de los inmigrantes en las regiones y ciudades: ideas para la cooperación entre la sociedad civil y las autoridades locales y regionales. Valencia, 30 de marzo de 2011. Versión electrónica: http://www.eesc.europa.eu/resources/docs/valencia_report_es--2.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. ESTADÍSTICA DEL PADRÓN CONTÍNUO(www.ine.es)

JAMERSON, F. y ZIZEK, S. (1998). - **Estudios culturales: reflexiones sobre el multiculturalismo**. Buenos Aires; Paidós.

JAMESON, F. y ZIZEK, S. (1998). - **Estudios culturales: reflexiones sobre el multiculturalismo**. Buenos Aires; Paidós.

- JIMÉNEZ JULIÀ, E. (1998). - «Una revisión crítica de las teorías migratorias desde la perspectiva de género». **Arenal: Revista de historia de mujeres**, Vol. 6, 2, Pp. 239-263.
- KENNET, C. (2006). - **Indicadores de integración de la población inmigrante a través del deporte en España**. Centre d'Estudis Olímpics; Universitat Autònoma de Barcelona. Versión electrónica: http://olympicstudies.uab.es/pdf/deporteinmigracion_informe06_indicadores.pdf
- KYMLICKA, W. (1996). - **Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías**. Barcelona; Paidós Ibérica
- LEVITT, P. (2007). - «Rezar por encima de las fronteras: cómo los inmigrantes están cambiando el panorama religioso». **Migración y desarrollo**, 8, Pp. 66-88.
- LEY 6/2008, de 2 de junio, de la Generalitat, de Aseguramiento Sanitario del Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 5.778, de 5 de junio de 2008).
- LEY 11/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 5.803, de 10 de julio de 2008).
- LEY 15/2008, de 5 de diciembre, de Integración de Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 5.911, de 11 de diciembre de 2008).
- LEY ORGÁNICA 1/2006, de 10 de abril, de reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (B.O.E. Nº 86, de 11 de abril de 2006)
- LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. Nº 10, de 12 de enero de 2000).
- LEY ORGÁNICA 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. Nº. 307, de 23 de diciembre de 2000).

LEY ORGÁNICA 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia e integración de los extranjeros (B.O.E. Nº 234, de 30 de septiembre de 2003)

LEY ORGÁNICA 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (B.O.E Nº 279, de 21 de noviembre de 2003)

LEY ORGÁNICA 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (B.O.E. Nº 299, de 12 de diciembre de 2009)

LÓPEZ GARCÍA, J. A. (2011). - «Teorías actuales de la democracia y multiculturalismo». En M.I. GARRIDO GÓMEZ y M.C. BARRANCO AVILÉS (ed. Lit.) **Libertad ideológica y objeción de conciencia: Pluralismo y valores en derecho y educación**, Pp. 77-95. Madrid; Dykinson.

LÓPEZ-ROMERO GONZÁLEZ, M.P. (2006). - «Política común de inmigración en la Unión Europea del tratado de Ámsterdam a la Constitución Europea». **Revista universitaria de ciencias del trabajo**, 7, Pp. 87-101. Versión Electrónica: <http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/11343/1/RevistaUniversitariadeCienciasdelTrabajo-2006-7-Politicacomundeinmigracion.pdf>

MALGESINI, G. y GIMÉNEZ, C. (2000). - **Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad**, Pp. 52-54. Madrid; Catarata.

MANZINI, V. (2001). - **Multiculturalidad, interculturalidad: Conceptos y estrategias**. Bolonia; Universidad de Boloña.

MARTÍNEZ PIZARRO, J. (2005). - **Reseña de "La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno" de Stephen Castles y**

- Mark J. Miller.** México; Universidad Autónoma de Zacatecas. (Orig. Inglés, 1993).
Versión Electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2202058>
- MARTÍNEZ, R. (2011). - «El concepto de reconocimiento como propuesta de integración frente a la ineficiencia del asimilacionismo dominante». En GARCÍA CASTAÑO, F. JAVIER y N. KRESSOVA, **Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía (1825-1834)**. Granada; Universidad de Granada, Instituto de Migraciones
- MILANOVIC, B., (2012.). - **Los que tienen y los que no tienen: Una breve y particular historia de la desigualdad global**. Madrid; Alianza Editorial
- MIGRANT INTEGRATION POLICY INDEX, MIPEX (www.mipex.eu/)
- MOLINA SÁNCHEZ, L. Y OYARSUN DE LA IGLESIA, J. (2028). - «Movimientos migratorios internacionales: un análisis económico». **Documentos de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, 13. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1457244>
- MONTORO GURICH, C. y LÓPEZ HERNÁNDEZ, D. (2013). - «Medir la integración de los inmigrantes en España». **Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles**, 63, Pp. 203-224. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4495808>
- MORENO MÁRQUEZ, G. (2015). - **La medición de la integración del colectivo inmigrante a través de indicadores. Ámbitos, resultados y modelos de integración**. Observatorio Vasco de Inmigración. Versión Electrónica: http://www.ikuspegi.eus/documentos/fondoikus/resumenes_OK_web.pdf
- NAVARRO RODRÍGUEZ, S.R. y LARRUBIA VARGAS, R. (2006). - «Indicadores para medir situaciones de vulnerabilidad social. Propuesta realizada en el marco de un proyecto europeo». **Baética: Estudios de arte, geografía e historia**, 28, Pp. 485-506. Versión Electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2242454>

NIESSEN, J., HUDDLESTON, T. y CITRON, L. (2007). – **Migrant integration policy index.**

Bruselas; British Council y Migration Policy Group. Versión electrónica:

http://www.mipex.eu/sites/default/files/downloads/migrant_integration_policy_index_mipex_ii-2007.pdf

NIESSEN, J. Y SCHIBEL, Y. (2004). Manual sobre la integración para responsables de la

formulación de políticas y profesionales. Comisión Europea, Dirección General de

Justicia, Libertad y Seguridad. Versión electrónica:[https://ec.europa.eu/migrant-](https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BAA2FC-EC4C-52F7-0E8FDA6276388C03)

[integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BAA2FC-EC4C-52F7-](https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BAA2FC-EC4C-52F7-0E8FDA6276388C03)

[0E8FDA6276388C03](https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BAA2FC-EC4C-52F7-0E8FDA6276388C03)

NIESSEN, J. Y SCHIBEL, Y. (2007). Manual sobre la integración para responsables de la

formulación de políticas y profesionales (2ª Ed). Comisión Europea, Dirección

General de Justicia, Libertad y Seguridad. Versión

Electrónica:[https://ec.europa.eu/migrant-](https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BCA900-CD5A-EEFA-3063EEEF4686974D)

[integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BCA900-CD5A-EEFA-](https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BCA900-CD5A-EEFA-3063EEEF4686974D)

[3063EEEF4686974D](https://ec.europa.eu/migrant-integration/index.cfm?action=media.download&uuid=29BCA900-CD5A-EEFA-3063EEEF4686974D)

NIESSEN, J. Y HUDDLESTON, T. (2010). Manual sobre la integración para responsables

de la formulación de políticas y profesionales (3ª Ed). Comisión Europea,

Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad. Versión

Electrónica:[http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/ManualIntegr-](http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/ManualIntegracionResponsablesFormulacionPoliticasyProfesionales.pdf)

[acionResponsablesFormulacionPoliticasyProfesionales.pdf](http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/ManualIntegracionResponsablesFormulacionPoliticasyProfesionales.pdf)

NOTA 13440/08, sobre Pacto europeo sobre inmigración y asilo. Bruselas, 24 de

septiembre de 2008. Versión

Electrónica:[http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=ES&f=ST%2013440%20](http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=ES&f=ST%2013440%202008%20INIT)

[2008%20INIT](http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=ES&f=ST%2013440%202008%20INIT)

NOTA PUNTO "I/A" 15251/08, sobre las políticas de integración en la Unión Europea.

Bruselas, 6 de noviembre de 2008. Versión Electrónica:

<http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/08/st15/st15251.es08.pdf>

NOTA DE TRANSMISIÓN 11638/03; Consejo de la Unión Europea; Consejo Europeo de

Salónica de 19 y 20 de junio de 2003, Conclusiones de la Presidencia. Bruselas, 1

de octubre de 2003. Versión Electrónica:
http://eurored.ccoo.es/comunes/recursos/99999/doc1467_Consejo_Europeo_de_Salonica._19_y_20_junio_2003._Conclusiones_de_la_Presidencia.pdf

NOTA DE TRANSMISIÓN 13463/02; Consejo de la Unión Europea; Consejo Europeo de Sevilla de 21 y 22 de junio, Conclusiones de la Presidencia. Bruselas 24 de octubre de 2002. Versión Electrónica:
http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/conclusions/pdf-1993-2003/conclusiones-de-la-presidencia_consejo-europeo-de-sevilla_-21-y-22-de-junio-de-2002/

OBSERVATORIO VALENCIANO DE LA INMIGRACIÓN. (2011) **Encuesta “Actitudes de las personas inmigrantes y extranjeras ante las políticas de integración en la Comunidad Valenciana”**. Observatorio Valenciano de la Inmigración. Realizada del 16 de febrero al 10 de marzo de 2011.

OECD (1989).- **Comparative Analysis of Regularisation Experience in France, Italy, Spain and the United States, SOPEMI**. París; OECD

OECD (1990).- **Comparative Analysis of Regularisation Experience in France, Italy, Spain and the United States, SOPEMI**. París; OECD

OECD (2004).- **Combating the Illegal Employment of Foreign Workers**. París OECD.

OECD (2014).- **International Migration Outlook 2014**. París; OECD Publishing.
 Versión electrónica: http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/social-issues-migration-health/international-migration-outlook-2014_migr_outlook-2014-en#page6

OECD (2015).- **Indicators of immigrant integration 2015**. París; OECD Publishing.
 Versión electrónica: http://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/indicators-of-immigrant-integration-2015-settling-in_9789264234024-en

OLAVIDE, A. (2000).- «Reflexiones sobre la cuestión de la integración de los solicitantes de asilo en el Cantón de Neuchâtel». **Migraciones**, 8, Pp. 165-202. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=195577>

ORDEN 11/2010, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se regula la autorización para la impartición del programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida. (DOGV Núm. 6.368, de 4 de octubre de 2010).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (2008).- **Informe de indicadores de acogida e integración educativa de los alumnos inmigrantes iberoamericanos**. Versión Electrónica: www.oei.es/historico/idie/indicadores.pdf

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). (2015).- **Informe sobre las migraciones en el mundo 2015**. Ginebra; OIM. Versión Electrónica: http://publications.iom.int/system/files/wmr2015_sp.pdf

ORTEGA ROIG, M. (2011).- «26 Años regulando la extranjería en la España social y democrática de derecho. Un análisis de la perspectiva de integración». En A. ORTEGA GIMÉNEZ (Coord.) y A. LÓPEZ ÁLVAREZ, **Cuestiones socio-jurídicas actuales sobre la inmigración y la integración de personas inmigrantes en España**, Pp. 37-72

PAUTASSI, L. y ABRAMOVICH, V. (2010).- **Medición de Derechos en las Políticas Sociales**. Buenos Aires; Editores del Puerto. Versión Electrónica: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/indicadores-en-materia-de-derechos-economicos-sociales-y-culturales.pdf>

PELECHANO, V. (1973).- **Personalidad y parámetros. Tres escuelas y un modelo**. Barcelona; Vicens-Vives.

PELECHANO, V. (1989).- «Ejes de referencia y una propuesta temática». En J. MAYOR y J.L. PINILLOS (eds.). - **Tratado de psicología general**. (vol. IX. Personalidad) (coord. E. IBAÑEZ y V. PELECHANO). Alhambra.

- PELECHANO, V. (1996).- «Una introducción al modelo de parámetros en personalidad». En V. PELECHANO (coord.), **Psicología de la personalidad. 1. Teorías**. Ariel.
- PELECHANO, V. (2000).- **Psicología sistemática de la personalidad**. Barcelona; Ariel.
- PENNIX, R. y Martiniello, M. (2006).- «Procesos de integración y políticas (locales): estado de la cuestión y algunas enseñanzas». **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, 116, Pp. 123-156. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2238623>
- PORTES, A. (1997).- **Immigration theory for a new century: some problems and opportunities**. *International Migration Review*, Vol. 31, 4, Pp.799-825.
- PORTES, A. y DEWIND, J.- (coord.) (2006). - **Repensando las migraciones: nuevas perspectivas teóricas y empírica**. México; Universidad Autónoma de Zacatecas, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014). **Diccionario de la lengua española (23ª ed.)**. Versión electrónica: <http://www.rae.es/>
- REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS. MINISTERIO DE JUSTICIA. (<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/libertad-religiosa/registro-entidades-religiosas>)
- RESOLUCIÓN A/RES/55/93 de 28 de febrero de 2001 de las Naciones Unidas. Versión electrónica: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/55/93>
- RESOLUCIÓN PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y LOS MEDIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA UNIÓN EUROPEA, 6 DE JULIO DE 2006. Versión electrónica:<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2006-0190+0+DOC+XML+V0//ES#title1>
- RETORTILLO OSUNA, A. y OVEJERO BERNAL, A. (2006). - «Inmigración y modelos de integración: entre la asimilación y el multiculturalismo». **Revista Universitaria de Ciencias del Trabajo**, 7, Pp. 123-139. Versión electrónica: <http://www.ruct.uva.es/pdf/Revista%207/7106.pdf>

- RODRÍGUEZ OSUNA, J, (1985). - «Migraciones exteriores, transición demográfica y proceso de desarrollo». **Reis: Revista española de investigaciones sociológica**, 32, Pp. 27-42. Versión electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250720>
- ROMERO GONZÁLEZ, J. y ORTEGA VALCÁRCEL, J (2008).- **Geografía Humana: Procesos, riesgos e incertidumbres en un mundo globalizado**. Barcelona; Ariel.
- RUIZ DE LOBERA PÉREZ-MÍNGUEZ, M. (2004). - «Inmigración, diversidad, integración y exclusión: conceptos clave para el trabajo con la población inmigrante». **Revista de Estudios de Juventud**, 66, Pp. 11-21
- SAGARRA TRÍAS, E. (1991). - **Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los extranjeros en España. Protección jurisdiccional y garantías**. Barcelona; J.M. Bosch Editor
- SAHUQUILLO, M.R. (2007). – **La inmigración cambia el mapa religioso**. El País, edición del 31 de marzo de 2007. Versión Electrónica: http://elpais.com/diario/2007/03/31/sociedad/1175292002_850215.html
- SANABRIA MARTÍN, F. (2006). - «Inmigración y Cultura: convivencia, integración, asimilación». **Cuadernos de pensamiento político. FAES**, 12, Pp. 181-208. Versión Electrónica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2521116>
- SÁNCHEZ-RODAS, C. (coord.) (2008). - **Derechos sociales, garantías y restricciones de los inmigrantes en situación irregular en la Unión Europea**. Murcia; Laborum.
- SANTOS ORTEGA, A. y POVEDA ROSA, M. (2012). - **Trabajo y Empleo: Tendencias Sociales**. Valencia; Low Cost Books.
- SARTORI, G. (2001). - **La sociedad multiétnica: pluralismo, multiculturalismo y extranjeros**. Madrid; Taurus.

- SARTORI, G. (2016). - **La carrera hacia ningún lugar: diez lecciones sobre nuestra sociedad en peligro**. Barcelona; Taurus. (Orig. Italiano 2016)
- SEOANE, J. A. (1998). - «La universalidad de los derechos y sus desafíos: los “derechos especiales de las minorías». **Persona y Derecho: Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos**, 38, Pp. 187-226. Versión Electrónica: <http://dadun.unav.edu/handle/10171/13681>
- SILVEIRA PETTER DAMÁZIO, E. (2008). - **Multiculturalismo versus interculturalismo: por una proposta intercultural do direito. Desenvolvimento emquestao**, Pp. 63-86.
- SN 300/1/01 REV 1, Consejo Europeo de Laeken de 14 y 15 de diciembre de 2001. Conclusiones de la Presidencia. Versión Electrónica: <http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/conclusions/pdf-1993-2003/consejo-europeo-de-laeken--conclusiones-de-la-presidencia/>
- STAVROS LAMBRINIDIS. 2006/2056(INI), sobre las estrategias y los medios para la integración de los inmigrantes en la Unión Europea. Versión Electrónica: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2006-0190+0+DOC+XML+V0//ES#title1>
- STUHLREHER, A. (2015). - «La migración: Cambio de ciclo en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe. Estudios Internacionales». **Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile**, 181, Pp. 95-114. Versión electrónica: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/36840/38406>
- TERRÓN CARO, M.T. (2004). - «La inmigración en los países de la Unión Europea y los Derechos Humanos: Aspectos legislativos». **Cuestiones pedagógicas**, 17, Pp. 145-159. Versión Electrónica: http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/17/art_9.pdf
- TORAL, G. (2010). - «Las asociaciones de inmigrantes como sociedad civil: un análisis tridimensional». **Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, 132,

Pp. 105-130. Versión electrónica:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3396943>

TORNOS CUBILLO, A. (2000). - «Profundizar en la integración». **Revista Documentación Social**, 121, Pp. 131-145

TORNOS CUBILLO, A. (2006). - **Humanismos y teorías de las migraciones**. Santander; Aula de Teología. Versión electrónica:
<https://web.unican.es/campuscultural/Documents/Aula%20de%20estudios%20sobre%20religi%C3%B3n/2005-2006/CursoTeologiaHumanismosYteorias2005-2006.pdf>

TOURAINÉ, A. (1992). - **Critique de la modernité**. París; Fayard.

TOURAINÉ, A. (1997). - **Pourrons-nous vivre ensemble ? Égaux et différents**. Paris; Fayard.

TOURAINÉ, A. (1997). - **Igualdad y diversidad: Las nuevas tareas de la democracia**. México; Fondo de Cultura Económica.

TRATADO DE LISBOA por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 (DO C 306 de 17/12/2007). Versión Electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12007L/TXT>

TSHITHSI NDOUBA, K. (2015).- «De la asimilación al “apartheid” social. Claves de un debate normativo inacabado sobre la integración de los inmigrantes en Francia». **Nómadas: Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas**, 45, Pp.71-95. Versión Electrónica:
<http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/51330/47617>

VIANA, I. (2013).-**España, más allá del catolicismo**. ABC. Edición del 29 de abril de 2013. Versión Electrónica: <http://www.abc.es/sociedad/20130430/abci-religiones-espana-libertad-201304291808.html>

- VIDAL FUEYO, M.C. (2002). **Constitución y extranjería: los derechos fundamentales de los extranjeros en España**. Madrid; Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- VILLARROYA, E. (1993). - **Aspectos psicosociales comprometidos con la adaptación de inmigrantes**. Tesis doctoral. Universidad de Valencia: Servicio de publicaciones ISBN: 84-270-1404-2.
- ZANGWILL, I. (1941). – **The Melting Pot: drama in four acts**. New York; Macmillan.
- ZUPPIROLI, J. (2014). – **Informe de revisión sobre los mecanismos de seguimiento existentes para la integración de migrantes en España**. ACCEM. Versión Electrónica:
http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_trata/InfRevisMecanismosSeguimiento.pdf

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ANEXOS

CUESTIONARIO SOBRE ACTITUDES FRENTE A LA INMIGRACIÓN
(Elaboración: Depto. de Estudios e Investigaciones de la Fundación Ceimigra,
en colaboración con Beta Consulting)

CUANTIFICACIÓN DE LOS INMIGRANTES

A1. Diga si considera inmigrantes o no a las siguientes categorías de personas:

1. Sí
2. No
9. NS/NC

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | A quienes vienen a trabajar y residir en España procedentes de la Unión Europea |
| <input type="checkbox"/> | A quienes vienen a trabajar y residir en España no procedentes de la Unión Europea |
| <input type="checkbox"/> | A los estudiantes que vienen por un tiempo a vivir en nuestro país |
| <input type="checkbox"/> | A las personas jubiladas de otros países que vienen a residir a España |

A2. ¿Cree usted que España necesita que vengan personas de otros países por algún motivo?

- | | |
|--------------------------|----------|
| <input type="checkbox"/> | 1. Sí |
| | 2. No |
| | 9. NS/NC |

A3. Ahora, me gustaría que me dijera, en su opinión, de cada 100 personas que viven en la Comunitat Valenciana, ¿cuántas personas inmigrantes cree usted que hay?

Personas

999. NS/NC

A4. Y de cada 100 personas extranjeras que viven en la Comunidad Valenciana, ¿cuántas personas, diría que se encuentran en situación irregular?

Personas

999. NS/NC

CUALIFICACIÓN

Actitudes generales

A5. ¿Por qué cree usted que hay personas que se van de sus países y vienen a España? En primer lugar y en segundo lugar.

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 1. La pobreza y las dificultades de una vida digna en sus países de origen |
| <input type="checkbox"/> | 2. Las posibilidades de trabajo en España |
| | 3. La existencia de economía sumergida en España |
| | 4. Las leyes y política de inmigración en España |
| | 5. Las relaciones con otros familiares y amigos que ya residen en España |
| | 6. El deseo de tener la misma calidad de vida que los españoles o europeos |
| | 9. NS/NC |

A6. En caso de necesidad para usted o su familia, ¿le gustaría poder vivir y trabajar donde necesitase?

1. Sí
2. No
9. NS/NC

A7. ¿Cree usted que todas las personas tienen derecho a buscar una vida digna?

1. Sí
2. No
9. NS/NC

Simpatía y confianza

A8. En general, las personas procedentes de otros países, ¿cree usted que su aportación a los siguientes aspectos es...?

1. Positiva
2. Negativa
3. No aportan nada
9. NS/NC

La cultura

La economía

La convivencia

El rejuvenecimiento de la población

POLÍTICA E INMIGRACIÓN

Derechos y oportunidades

A9. ¿Considera que actualmente a las personas extranjeras que se encuentran irregularmente en España se les reconocen los mismos Derechos Humanos que a las demás personas?

1. Sí
2. No
9. NS/NC (No preguntar, sí codificar)

A10. ¿Cree usted que las personas inmigrantes que residen en España de manera estable y regular deberían poder disfrutar de estos derechos? Responda Sí o No a cada uno de ellos.

1. Sí
2. No
9. NS/NC

A vivir con su familia

A cobrar el subsidio de desempleo después de haber cotizado a la Seguridad Social

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

A votar en las elecciones municipales

A obtener la nacionalidad española

EMPLEO

A11. ¿Cree usted que los inmigrantes que están trabajando en España en situación irregular deberían poder regularizarse?

1. Sí, en todos los casos, incluso cuando no estén trabajando
2. Sí, pero sólo si están trabajando
3. Sí, pero sólo después de muchos años
4. Sí, según casos concretos
5. No, todo está bien como está
6. No, habría que expulsarlos a sus países de origen
9. NS/NC

A12. ¿Cree usted que los empresarios/as deberían tener mayores facilidades para hacer que sus trabajadores/as regularicen su situación?

1. Sí
2. No
9. NS/NC (No preguntar, sí codificar)

A13. Las condiciones laborales (salario, horas de trabajo, estabilidad, tiempo de vacaciones...) de los trabajadores inmigrantes con respecto a la de los trabajadores españoles, son:

1. Mucho mejor
2. Algo mejor
3. Igual
4. Algo peor
5. Mucho peor
9. NS/NC

A14. Si ha opinado que viven peor o mucho peor, ¿por qué? (MÁXIMO DOS RESPUESTAS)

1. Porque no quieren trabajar
2. Porque son sometidos a condiciones de explotación laboral

3. Por la desprotección de nuestras leyes o la falta de respuestas públicas
4. Por las dificultades lingüísticas o culturales
5. Porque no quieren integrarse en la sociedad española
9. NS/NC

A15. Si un español y un inmigrante se presentaran al mismo puesto de trabajo, y elegir a uno u otro dependiera de Vd., ¿a quién preferiría para ocupar el puesto?

1. Al español en todos los casos
2. Al español si está mejor preparado
3. Al extranjero, en todos los casos
4. Al extranjero, si está mejor preparado
5. Me sería indiferente la nacionalidad
9. NS/NC

INTERACCIÓN SOCIAL CON PERSONAS INMIGRANTES

Relaciones sociales

A16. Le voy a leer una serie de posibles relaciones entre usted y personas inmigrantes. Por favor, dígame en cada caso sí:

1. Le gustaría
2. Le daría igual
3. No le gustaría
9. NS/NC

- Vivir en el mismo bloque en el que viven inmigrantes
- Trabajar con inmigrantes
- Que su hijo/a tenga amigos inmigrantes

A17. ¿Con qué frecuencia se relaciona con inmigrantes actualmente?

1. Todos o casi todos los días
 2. Al menos una vez a la semana
 3. Al menos una vez al mes
 4. Con menos frecuencia
 5. Casi nunca/Nunca
 9. NS/NC} *Si la respuesta es 1 a 4 pasar a A18.*
- *Si la respuesta es 5 pasar a A19.*

A18. Si las ha tenido, ¿qué tipo de relación es?. Indique en cada caso sí o no.

1. Sí
2. No
9. NS/NC

- De vecindad (vecinos)
- Compañeros de trabajo
- Amigos
- Relaciones familiares
- Relaciones sentimentales

Pasar a A20.

A19. Si no ha tenido relación o trato con inmigrantes ¿Cuál es el motivo principal?

1. No hay inmigrantes en su barrio/pueblo/ciudad
 2. No coinciden en los mismos ámbitos

INDICADORES DE EFICACIA POLÍTICA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y EXTRANJERAS. EL CASO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

3. No le interesan las relaciones con los inmigrantes
4. No le gustan. Desconfía de ellos
5. Prefiere estar con gente de aquí
9. NS/NC

A20. ¿Hasta qué punto le gustaría a Vd. que sus hijos (si no los tiene, en caso de que los tuviera), compartieran en el colegio la misma clase con niños de familias inmigrantes?

1. Le gustaría
2. Le daría igual
3. No le gustaría
4. Depende de qué países fueran los niños
9. NS/NC

A21. ¿Está usted de acuerdo (1) o en desacuerdo (2) con que...?

1. De acuerdo
2. En desacuerdo
9. NS/NC (No preguntar, sí codificar)

1. Los alumnos de familias inmigrantes se distribuyan por igual en los distintos centros escolares, independientemente de que sean públicos o privados.

2. Se incluyan en la educación las lenguas de los alumnos inmigrantes más numerosos.

3. Se incluya en la educación la enseñanza de las diferentes religiones presentes en la sociedad española.

Trato

A22. ¿Cómo cree que es el trato que dan las personas españolas a las personas inmigrantes?

1. Con desprecio o desconfianza
2. Con ignorancia o indiferencia
3. Con amabilidad o confianza
4. Igual que si fueran españoles
9. NS/NC

A23. ¿Cómo cree que es la relación entre las personas españolas e inmigrantes?

1. Muy buena
2. Buena
3. Mala
4. Muy mala
9. NS/NC

A24. ¿Cómo valora el trato que dan los medios de comunicación a las personas inmigrantes?

1. Mejor que con los españoles
2. Igual que con los españoles
3. Peor que con los españoles

9. NS/NC

A25. ¿Cómo valora el trato que reciben las personas inmigrantes por parte de la clase política?

1. Mejor que con los españoles
2. Igual que con los españoles
3. Peor que con los españoles
9. NS/NC

A26. ¿Cuál cree que debe ser la respuesta principal de la sociedad a comentarios despectivos o amenazantes contra personas extranjeras y miembros de minorías?

1. Imponer sanciones penales o administrativas, según la gravedad de lo dicho
2. Respetar la libertad de expresión, incluso ante comentarios despectivos o amenazantes
3. Insistir en la sensibilización y la educación para la convivencia
4. Rechazar estos comportamientos abiertamente
9. NS/NC

Integración

A27. ¿La integración es responsabilidad y tarea de...?

1. Las personas extranjeras
2. Las personas e instituciones españolas
3. Todos los que convivimos en la misma sociedad

A28. ¿De los siguientes grupos de inmigrantes, quiénes cree Vd. que encuentran más dificultades para su integración en España? En primer lugar y en segundo lugar. (MÁXIMO DOS RESPUESTAS).

1. Magrebíes (Marruecos, Argelia)
2. Subsaharianos
3. Latinoamericanos
4. Chinos
5. Indo-pakistaníes
6. Rumanos
7. Otros europeos del Este
8. Resto Europa (Francia, Alemania, Holanda, Austria, Italia...)
99. NS/NC

A29. ¿Cuáles cree que son las mayores dificultades que tienen los inmigrantes para integrarse? (NO LEER LAS OPCIONES). (MÁXIMO TRES RESPUESTAS)

1. Dificultades con el idioma español
2. Dificultades con el valenciano
3. Otras costumbres gastronómicas
4. Otras costumbres relacionadas con el clima
5. Grandes diferencias culturales
6. Motivos religiosos
7. Porque prefieren mantenerse en sus propios grupos
8. Otros, ¿cuáles? _____
99. NS/NC

A30. A menudo, los inmigrantes que viven en España tienen una lengua, costumbres, cultura, valores y religión distinta a las españolas. Con respecto a esto, dígame por favor, con cuál de las siguientes frases está usted más de acuerdo:

-
1. Deben asumir y practicar sin más los valores mayoritariamente aceptados en nuestra sociedad.
 2. Deberían poder mantener los aspectos que no entren en conflicto con las leyes españolas.
 3. Deberían poder mantener su cultura o religión sin restricciones.
 4. Es necesario que dialoguemos sobre los valores y marcos culturales de convivencia para toda la sociedad española actual.

A. DATOS DE CLASIFICACIÓN GENERAL:

C1. Sexo

1. Hombre
 2. Mujer

C2. Edad

Años

C3. Municipio

C4. Provincia

C5. Nivel de estudios

-
1. No sabe leer ni escribir
 2. Estudios primarios incompletos
 3. Estudios primarios completos
 4. EGB, Bachiller Elemental
 5. Educación secundaria obligatoria
 6. FP1 o equivalente
 7. Bachiller, BUP, COU
 8. FP2 o equivalente
 9. Estudios universitarios
 99. NS/NC

C6. Situación laboral

-
1. Estoy trabajando por mi cuenta (autónomo)
 2. Trabajo en la Administración Pública
 3. Trabajo en empresa privada, en puesto fijo
 4. Trabajo en empresa privada, en puesto eventual
 5. Estoy parado/a, y buscando trabajo
 6. Soy estudiante
 7. Labores del hogar
 8. Estoy jubilado/a o incapacitado/a
 9. NS/NC

C7. Cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones de izquierda y derecha, en una escala de 0 a 10, donde en el 0 está la extrema izquierda y en el 10 la extrema derecha, ¿en qué lugar se situaría Vd.?

C8. ¿A quiénes considera usted como "los suyos"?

1. A los valencianos
2. A los españoles
3. A los extranjeros
4. A todas las personas
5. NS/NC

**CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA “ACTITUDES DE LAS PERSONAS
INMIGRANTES Y EXTRANJERAS ANTE LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA”**

1.- ¿Cuál es la principal razón de que usted haya dejado su país de origen y haya venido a España a vivir o a trabajar?

- 1.- Por las posibilidades de trabajo.
- 2.- Por la pobreza y las dificultades para llevar una vida digna en su país de origen.
- 3.- Por las relaciones con familiares y amigos que ya residen en España.
- 4.- Por tener la misma calidad de vida que los españoles o europeos.
- 5.- Por la situación política de su país de origen.
- 6.- Otros.

2.- ¿Y en qué medida se han cumplido sus expectativas personales al venir a España...?

- 1.- Completamente o casi completamente.
- 2.- Bastante
- 3.- A medias o de modo regular.
- 4.- Muy poco
- 5.- Nada o casi nada
- 6.- No sabe no contesta

3.- ¿Tiene intención de permanecer en España o tiene planeado volver a su país?

- 1.- Tengo intención de quedarme definitivamente a trabajar y a vivir en España.
- 2.- Tengo intención de permanecer aquí por algún tiempo y, después de ahorrar, regresar a mi país de origen.
- 3.- Tengo intención de volver a mi país de origen próximamente (2012 o 2013).
- 4.- No sabe no contesta.

4.- Como persona inmigrante y extranjera que vive en un país distinto del suyo, ¿Cree que su aportación cultural, económica y demográfica a España es positiva o negativa?

5.- Considerando su vida en España, ¿cómo se encuentra de satisfecho, en general, con su relación con ...muy satisfecho, bastante, poco o nada satisfecho?

- 1.- Los demás
- 2.- Su vida familiar
- 3.- Su trabajo o estudios
- 4.- Su situación económica

6.- De las tres cuestiones a las que voy a aludir, ¿Cuáles son las que más le preocupan actualmente?

- 1.- Paro
- 2.- Calidad del empleo
- 3.- Vivienda.

7.- ¿Y cuáles son los principales obstáculos que tienen los extranjeros e inmigrantes para su integración en España?

8.- Y para usted personalmente, ¿Cuál es el principal obstáculo que tiene o ha tenido para integrarse en España?

9.- ¿Cómo valora el trato que reciben las personas inmigrantes y extranjeras por parte de los españoles? ¿Y por parte otras personas inmigrantes y extranjeras?

10.- A menudo las personas inmigrantes y extranjeras que viven en España tienen una lengua y costumbres distintas de las españolas. En este sentido, ¿Con cuál de las siguientes frases está usted más de acuerdo?

- 1.- Poder mantener las costumbres que no entren en conflicto con las leyes españolas.
- 2.- Asumir y practicar sin más los valores mayoritarios de nuestra sociedad.
- 3.- Poder mantener su cultura o religión sin restricciones.

11.- ¿Cree usted que la integración de las personas inmigrantes y extranjeras debe ser una tarea de...?

- 1.- Las personas inmigrantes y extranjeras
- 2.- Las personas españolas e instituciones
- 3.- Todos los que convivimos en la misma sociedad?

12.- ¿Cuál de los siguientes aspectos o valores comparte con los españoles y en cuál cree que discrepa o no comparte, considerando su forma de vivirlos?

- 1.- Tolerancia
- 2.- Democracia
- 3.- Libertad de expresión
- 4.- Respeto a los mayores
- 5.- Respeto a la autoridad
- 6.- Tradiciones civiles
- 7.- Consumismo
- 8.- Forma de educar a los hijos
- 9.- Tradiciones religiosas.

13.- En general, ¿usted mantiene relación con gente...?

- 1.- Principalmente de su país
- 2.- Principalmente españoles
- 3.- De su país y españoles por igual
- 4.- Principalmente de otros países sean de donde sean
- 5.- O no sabe o no contesta o no mantiene relaciones sociales.

14.- Considerando el contexto social en que vive ¿nos puede decir qué tal se lleva con...?

- 1.- Sus compatriotas
- 2.- Españoles
- 3.- Sus vecinos
- 4.- Gente del barrio
- 5.- Sus amigos no españoles

15.- ¿Cuánta confianza tiene en cada una de las siguientes instituciones, mucha, bastante, poca o ninguna confianza?

- 1.- El sistema de la Seguridad Social
- 2.- Organizaciones de voluntariado
- 3.- La policía
- 4.- El sistema de enseñanza
- 5.- Su ayuntamiento.

16.- Respecto de los servicios públicos, ¿Cuándo fue la última vez que utilizó en España...?

- 1.- La sanidad
- 2.- Los servicios sociales
- 3.- La educación

17.- Hoy en día se habla mucho de nacionalidades ¿Diría usted que se siente...?

- 1.- Más persona inmigrante y extranjera que español;
- 2.- Tan inmigrante y extranjero como español;
- 3.- Más español que inmigrante y extranjero;
- 4.- Español;
- 5.- No sabe no contesta

18.- ¿Y a quién considera como “los suyos”?

- 1.- Mi nacionalidad
- 2.- Todas las personas, sean de donde sean
- 3.- Españoles
- 4.- Extranjeros en general
- 5.- Valencianos
- 6.- No sabe no contesta

19.- Y aquí en España, ¿Procura mantener las tradiciones... de su país de origen? ¿Y las tradiciones religiosas? ¿Y su lengua?

- 1.- La lengua
- 2.- Las tradiciones religiosas
- 3.- Las tradiciones civiles

20.- En este sentido, ¿Con qué frecuencia suele... a su país de origen?

- 1.- Viajar a país de origen
- 2.- Enviar dinero a familiares

21.- ¿Con qué frecuencia suele consumir en España medios de comunicación de su país de origen?

- 1.- Televisión
- 2.- Prensa de internet
- 3.- Radio
- 4.- Prensa de papel

22.- En una escala de 0 a 10, donde el 0 es la extrema izquierda y el 10 la extrema derecha ¿En qué lugar se situaría usted?

- 1.- 0 – 3
- 2.- 4 – 7
- 3.- 8 – 10

23.- En cuestión de religión ¿Usted se considera...? Concretamente, ¿de qué religión?

- 1.- Católico
- 2.- Ortodoxo
- 3.- Musulmán
- 4.- Indiferente, agnóstico, ateo
- 5.- Protestante
- 6.- Otra

7. No sabe no contesta

24.- De las siguientes actividades ¿Cuáles le gustan y practica y cuáles no?

- 1.- Televisión
- 2.- Salir con amigos
- 3.- Música
- 4.- Bares, cafeterías, pubs
- 5.- Practicar el sexo
- 6.- Estar con su pareja
- 7.- Radio

CUESTIONARIO DE “BIENESTAR POLÍTICO”

CBP-OV

Autoras: Mónica Ortega y Edelia Villarroya

1.- Una buena iniciativa política debería asegurar **las siguientes necesidades básicas**:

- 1.a.- Tener un trabajo
- 1.b.- Tener dinero
- 1.c.- La escolarización
- 1.d.- La sanidad
- 1.e.- Las ayudas sociales

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

2.- Una buena iniciativa política dirigida a fomentar **la convivencia** debería asegurar:

- 2.a.- La armonía social
- 2.b.- La participación en las actividades cotidianas de la comunidad
- 2.c.- La ausencia de xenofobia y racismo
- 2.d.- La convivencia en paz
- 2.e.- La ausencia de violencia
- 2.f.- El respeto al diverso en su diferencia
- 2.g.- La seguridad ciudadana
- 2.h.- Fuerzas del orden bien entrenadas

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

3.- Una buena iniciativa política debería asegurar **la igualdad**:

- 3.a.- De derechos
- 3.b.- De obligaciones para todos
- 3.c.- La ausencia de discriminación implícita y manifiesta
- 3.d.- Una buena educación en valores de igualdad y respeto en los niños
- 3.e.- Por mucho que se intente siempre habrán desigualdades

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

4.- Una buena iniciativa política debería asegurar **la capacitación**:

- 4.a.- Conocimiento de la estructura administrativa del estado
- 4.b.- Conocimiento de los recursos que ofrece la administración local (servicios sociales, sanidad, etc.)

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (b, a etc.):.....

5.- Cuando se propone una nueva política, me resulta **acertada** si:

- 5.a.- Me fío del político/gestor que la propone
- 5.b.- Me fío del partido político que hay detrás de quién la propone
- 5.c.- Establece claramente los objetivos y los medios para su aplicación
- 5.d.- Si coincide con mi ideología
- 5.e.- Si considero que quién la propone tiene formación y capacidad para llevarla a buen puerto

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

6.- Un político me resulta **fiable** cuando:

- 6.a.- Es responsable en su trabajo
- 6.b.- Está muy formado para su cargo
- 6.c.- Es respetuoso con los demás
- 6.d.- Es buena persona
- 6.e.- Es un buen gestor

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

7.- Para que cualquier propuesta política la haga mía, con independencia de la orientación ideológica, tengo que **sentirme**:

- 7.a.- Seguro y confiado
- 7.b.- Tratado con honestidad y transparencia
- 7.c.- Tratado con respeto y consultado en su elaboración
- 7.d.- Capacitado para realizarla
- 7.e.- Motivado e informado

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

8.- Entre las **cualidades** que le exijo a un líder político estarían:

- 8.a.- Prestigio moral
- 8.b.- Modelo a seguir en las relaciones interpersonales
- 8.c.- Eficacia en la resolución de conflictos entre las personas (buen mediador)
- 8.d.- Cuida las relaciones entre personas
- 8.e.- Confiere estatus de persona a quienes le rodean

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

9.- “Yo **confío** en una política” cuando:

- 9.a.- Se ha hecho desde el consenso
- 9.b.- Se ha contado con la opinión de expertos
- 9.c.- Basta que el político que la propone sea honesto y confiable
- 9.d.- Tiene que venir de un político con mucha experiencia en la gestión

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

10.- Entre las **capacidades** que le exijo a un líder político estarían:

- 10.a.- Ser capaz de detectar problemas cuando apenas irrumpen en la realidad social
- 10.b.- La detección de insuficiencias funcionales y estructurales
- 10.c.- La generación de organizaciones útiles y adecuadas
- 10.d.- El conocimiento de las reglas implícitas de funcionamiento social
- 10.e.- La gestión macroeconómica
- 10.f.- La capacidad para programar y considerar períodos temporales largos
- 10.g.- La propuesta de soluciones

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

11.- Sinceramente pienso:

- 11.a.- Que los políticos son necesarios y hacen un trabajo importante
- 11.b.- Que los políticos son unos mediocres que no tienen nada mejor que hacer
- 11.c.- Que los políticos son innecesarios cuando las comunidades son pequeñas y se conocen todos
- 11.d.- Que los políticos son un mal necesario
- 11.e.- Falta formación política en este país

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....

12.- Me parece que:

- 12.a.- Emplearía antes a un familiar que a un extraño
- 12.b.- En los pueblos los políticos son más respetados porque son conocidos por todos
- 12.c.- La familia es el límite del respeto a la autoridad
- 12.d.- Más allá de la familia no existe mucha fe en las instituciones
- 12.e.- El líder político cuando menos conocido y más lejano, menos creíble y respetado

OTROS: _____

Señala **la** o **las** alternativas que te parecen apropiadas. Si contestas varias alternativas escríbelas por orden de importancia para ti (c, d, a, etc.):.....